



ACTA DE LA SESIÓN Nº 6/2025 CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, CON CARÁCTER ORDINARIO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 2 DE JUNIO DE 2025.

SEÑORES/AS ASISTENTES:

Presidente:

Ilmo. Sr. D. Francisco Reyes Martínez

GRUPO P.S.O.E.

D. José Luis Agea Martínez
D.^a Inés Arco Cervera
D. Luis Miguel Carmona Ruiz
D.^a María de África Colomo Jiménez
D. José Luis Hidalgo García
D. Juan Latorre Ruiz
D. Francisco Javier Lozano Blanco
D.^a Lourdes MartínezGómez
D.^a Francisca Medina Teba
D.^a María del Pilar Parra Ruiz
D. Francisco Javier Perales Fernández
D.^a Ana Belén Rescalvo Alguacil
D.^a María Dolores Ruiz Sánchez
D.^a Isabel Uceda Cantero

GRUPO P.P.

D.^a María Jesús Arrabal Orpez
D. Luis Mariano Camacho Núñez
D. Francisco Carmona Limón
D. Raúl José Caro-Accino Menéndez
D.^a María del Mar Dávila Jiménez
D.^a María Mercedes Flores Sánchez
D. Daniel Albusac Tamargo
D. Tomás Fuentes Calvente
D. Nicolás Grimaldos García
D. Antonio Losa Valdivielso
D. Roberto Moreno Jiménez
D. Juan Morillo García

Interventor Accidental:

D. Raúl Sánchez Saenz de Buruaga

Secretaría General:

D.^a María Dolores Muñoz Muñoz

En el Palacio Provincial de la ciudad de Jaén, a las diez y seis minutos del día 2 de junio de dos mil veinticinco, se reúnen los Sres./as anotados al margen, que forman el Pleno de la Corporación Provincial a fin de celebrar sesión ordinaria convocada por el Sr. Presidente en primera convocatoria.

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente para la válida constitución del Órgano Corporativo, por la Presidencia se declara abierta la sesión.

A continuación se pasa al examen de los asuntos incluidos en el orden del día.

Nº 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 05 DE MAYO DE 2025, CON CARÁCTER ORDINARIO.

Dada cuenta del Acta de la sesión celebrada el día 05 de mayo de 2025, el Pleno de la Corporación, por **unanimidad** de los diputados/as asistentes, acuerda aprobarlas en sus propios términos.

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr?nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr?nica.		
		PÁGINA	1/387





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	2	02/06/2025	1

2	DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA Y DE LOS DIPUTADOS/AS DELEGADOS/AS, DICTADAS DESDE LA SESIÓN ANTERIOR.
----------	--

En base a lo dispuesto en el art. 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1986, se da cuenta de las Resoluciones dictadas en el año 2025 por el Ilmo. Sr. Presidente, comprendidas entre los números 229 a 301 ; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, comprendidas entre los números 406 a 502 ; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Servicios Municipales, comprendidas entre los números 52 a 64 ; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior, comprendidas entre los números 170 a 186 ; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Recursos Humanos, comprendidas entre los números 1349 a 1700; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, comprendidas entre los números 4955 a 6028 ; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud, comprendidas entre los números 600 a 754 ; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Cultura y Deportes, comprendidas entre los números 379 a 433 ; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Empleo y Empresa, comprendidas entre los números 260 a 326 ; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Promoción y Turismo, comprendidas entre los números 122 a 163 ; y por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, comprendidas entre los números 134 a 153 ; para conocimiento de los señores/as Diputados/as, que quedaron enterados de todas ellas, las cuales y en sus fechas respectivas fueron inscritas en sus correspondientes Libros de Resoluciones.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Visto Bueno
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Presidencia		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	3	02/06/2025	1

3	DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL NÚM. 247, DE FECHA 12 DE MAYO DE 2025, POR LA QUE SE MODIFICAN LOS MIEMBROS DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.
---	---

Da cuenta el **Sr. Presidente, D. Francisco Reyes Martínez**, de la Resolución Presidencial núm. 247, de fecha 12 de mayo de 2025, por la que se modifican los miembros de las Comisiones Informativas Permanentes, cuyo contenido es el siguiente:

“El Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de julio de 2023, adoptó el acuerdo número 5 “PROPUESTA DE CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES”.

Mediante escrito presentado con fecha 9 de mayo de 2025 en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén con número de registro de entrada 53443, la Portavoz del Grupo Socialista, D^a. Pilar Parra Ruiz, propone que se designen nuevos representantes del Grupo Socialista en determinadas Comisiones Informativas Permanentes.

Por lo que, en base a la propuesta presentada por la Sra. Portavoz del Grupo Socialista y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Jaén **RESUELVO**,

PRIMERO.- Adscribir a los Sres. y Sras. Diputados/as que se indican a continuación en las siguientes Comisiones Informativas Permanentes:

o Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales:

Titular:

D^a. Lourdes Martínez Gómez en sustitución de D. Juan Latorre Ruiz.

o Comisión Informativa de Recursos Humanos:

Titular:

D^a. M^a Dolores Ruiz Sánchez en sustitución de D. Juan Latorre Ruiz.

Suplente:

D^a. Lourdes Martínez Gómez en sustitución D^a. M^a Dolores Ruiz Sánchez.

o Comisión Informativa de Promoción y Turismo:

Titular:

D^a. Inés Arco Cervera en sustitución de D. Juan Latorre Ruiz.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Presidencia		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	3	02/06/2025	2

o **Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático:**

Titular:

D^a. M^a Dolores Ruiz Sánchez en sustitución de D. Juan Latorre Ruiz.

o **Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales:**

Titular:

D. Jose Luis Hidalgo García en sustitución de D. Juan Latorre Ruiz.

Suplente:

D. Francisco Javier Lozano Blanco en sustitución de D. Jose Luis Hidalgo García.

o **Comisión Informativa de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud:**

Suplente:

D. Francisco Javier Perales Fernández en sustitución de D. Juan Latorre Ruiz.

o **Comisión Informativa de Cultura y Deportes:**

Titular:

D^a. M^a. Dolores Ruiz Sánchez en sustitución de D. Juan Latorre Ruiz.

SEGUNDO.- Dese cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre y notifiqúese a los interesados.

TERCERO.- La presente Resolución pone fin a la vía administrativa. Contra la misma se podrá interponer, por quien esté legitimado para ello, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente o conveniente”.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Visto Bueno

El Presidente,

Doy fe

La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Presidencia		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	4	02/06/2025	1

4 PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE REPRESENTANTE, DEL GRUPO SOCIALISTA EN EL CONSEJO RECTOR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL “SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN”.

Da cuenta el **Sr. Presidente, D. Francisco Reyes Martínez** de la Propuesta de fecha 12 de mayo de 2025 cuyo contenido es el siguiente:

“PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE VOCAL EN EL CONSEJO RECTOR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL “SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA.

Visto el escrito presentado por la Sra. Portavoz del Grupo Socialista, D^a. Pilar Parra Ruiz, con fecha 9 de mayo de 2025 en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén con número de registro de entrada 53448, en el que propone el nombramiento de un nuevo vocal en el Consejo Rector del Organismo Autónomo Local “Servicio Provincial de Gestión y Recaudación Tributaria.

Visto el Acuerdo nº 7 adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 13 de julio de 2023.

Por cuanto antecede y, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 a) 3. de los Estatutos del Organismo Autónomo Local “Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria”, se propone al PLENO la adopción del siguiente acuerdo;

PRIMERO. Nombrar vocal del Consejo Rector del Organismo Autónomo Local “Servicio Provincial de Gestión y Recaudación” al Sr. Diputado Provincial D. José Luis Hidalgo García en sustitución del Sr. Diputado Provincial D. Juan Latorre Ruiz.

SEGUNDO. Notifíquese a los interesados. Contra el presente Acuerdo se podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el Pleno de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las bases de Régimen Local y el artículo 8.a) en

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa”.

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (26.

Doy fe
La Secretaria General,





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Presidencia		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	5	02/06/2025	1

5

**DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL NÚM. 300, DE
FECHA 26 DE MAYO DE 2025.**

Da cuenta el **Sr. Presidente, D. Francisco Reyes Martínez**, de la Resolución Presidencial núm. 300, de fecha 26 de mayo de 2025, de delegación específica de aprobación de la creación, modificación y cierre de los proyectos de gastos, cuyo contenido es el siguiente:

“El artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el artículo 63 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establecen que el Presidente puede delegar el ejercicio de sus atribuciones, salvo la de convocar y presidir las sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno, decidir los empates con el voto de calidad, concertar operaciones de crédito, la jefatura superior de todo el personal, la separación del servicio de funcionarios y el despido del personal laboral, y las enunciadas en los párrafos a), i) y j) del artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por lo que en base a lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en los artículos 63 y 64 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en D^a. Pilar Parra Ruiz, Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, la atribución específica de aprobación de la creación, modificación y cierre de los proyectos de gastos que correspondan a esta Presidencia.

SEGUNDO. Esta delegación surtirá efectos a partir de la firma de la presente Resolución, de la misma se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre, se notificará a los interesados y a todas las Áreas, y Organismos Autónomos Locales de la Diputación y, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia.

TERCERO. Contra esta Resolución se podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación de la misma, ante el Juzgado

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Presidencia		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	5	02/06/2025	2

de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa”.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Visto Bueno
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	8/387





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Cultura y Deportes		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	6	02/06/2025	1

6	PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA FORMALIZACIÓN DEL MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO PARA LA COOPERACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN (REINO DE ESPAÑA) Y EL AYTO. LA CIUDAD DE CHANGXING (REPÚBLICA POPULAR CHINA) PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES CONJUNTAS”.
---	--

Prevía ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación pasa a debatir la Propuesta de fecha 22 de mayo de 2025, presentada por la **Sra. Colomo Jiménez** y que es del siguiente contenido:

“La Diputación Provincial de Jaén ha venido manteniendo contactos con la ciudad china de Changxing con el fin común de realizar un hermanamiento entre ambas administraciones locales con intereses comunes en las materias que se contienen en el texto del memorando que se adjunta. En dichos contactos ambas administraciones advierten la existencia de un buen número de puntos de conexión en sus contextos y retos económicos, turísticos y culturales desde la óptica del ámbito local.

La Sra. Secretaria General de la Diputación de Jaén emite informe sobre el mismo con fecha del 7 de mayo del 2025, posteriormente el 21 de mayo de 2025 el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, remite informe favorable.

Por todo ello, se propone al Pleno, si procede, el siguiente acuerdo: aprobar el texto íntegro del Memorando de Entendimiento para la Cooperación entre la Excma. Diputación Provincial de Jaén (Reino de España) y la ciudad de Changxing (República Popular China), y facultar al Sr. Presidente para la adopción de cuantas determinaciones resulten precisas para el mayor desarrollo, cumplimiento y aplicación del mismo, siendo el texto el que sigue:

“MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO PARA LA COOPERACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN (REINO DE ESPAÑA) Y EL AYTO LA CIUDAD DE CHANGXING (REPÚBLICA POPULAR CHINA) PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES CONJUNTAS

R E U N I D O S

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Cultura y Deportes		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	6	02/06/2025	2

De una parte D. XXXXXX, Alcalde de la ciudad de Changxing, CIF XXXXXX, con domicilio en XXXXXX nº XXX de Chagxing situada en la República Popular China.

Y de otra D. Francisco Reyes Martínez, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Jaén, CIF P-2300000-C, con domicilio en la plaza San Francisco, nº 2 de Jaén, situada en Andalucía, Reino de España.

Ambas partes firmantes, que actúan en nombre y representación de sus respectivas entidades, se reconocen plena capacidad jurídica y de obrar para suscribir el presente MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO (MOU), en adelante MEMORANDO, y a tal fin

E X P O N E N

- I. Que habiéndose efectuado contactos entre los representantes políticos y técnicos de las dos instituciones, a lo largo del año 2024, tanto en España como en China, ambas entidades advierten la existencia de un buen número de puntos de conexión en sus contextos y retos económicos, sociales y culturales, a los que tratan de dar respuestas desde el ámbito local.
- II. Que es de interés común continuar y profundizar relaciones para alcanzar futuros proyectos de mutua cooperación, desde una perspectiva de cohesión económica y social de los diferentes territorios, pero con muchos puntos en común; así como apoyar los trabajos en curso siguiendo las orientaciones en materia de política regional, que presuponen la participación plena de las colectividades regionales y locales en el desarrollo de una cooperación descentralizada para acelerar el proceso de cohesión económica y social en un contexto de internacionalización de la economía.
- III. Que, tras los citados contactos efectuados, ambas instituciones consideran de forma positiva el establecimiento de una colaboración en los ámbitos de trabajo de interés prioritarios compartidos, a través del intercambio de buenas prácticas o la formulación de futuros proyectos conjuntos, alentando a su vez a otras instituciones, asociaciones y colectivos de sus territorios a participar en esta colaboración en función de sus competencias.
- IV. Que, ante esta coincidencia de intereses, ambas instituciones han acordado establecer una mutua colaboración mediante la futura proyección de actividades conjuntas en estrategias de desarrollo local, turístico, cultural, tecnológico y empresarial, obteniendo un resultado atractivo para la ciudadanía, así como en la difusión y promoción de ambas provincias.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	10/387





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Cultura y Deportes		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	6	02/06/2025	3

V. Este Memorándum se suscribe en virtud *del artículo 11.4 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado* y *del artículo 53 de la Ley 25/2014, de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos Internacionales*, que confirman la facultad de las Entidades Locales de firmar Acuerdos internacionales no normativos dentro de su ámbito competencial, con organismos análogos, y observando los principios de unidad de acción en el exterior, lealtad institucional, coordinación y cooperación, y servicio al interés general, recogidos en el artículo 3.2 de la citada Ley 2/2014, de 25 de marzo.

VI. Que el presente documento tiene carácter de *Memorando de Entendimiento* (MOU) no es jurídicamente vinculante ni está sometido al Derecho Internacional, expresa la voluntad de las partes firmantes y su firma no supone la formalización de compromisos jurídicos concretos y exigibles.

En consecuencia, conforme a los antecedentes expuestos y en uso de las atribuciones que el cargo que ostentan les atribuye, formalizan el presente Memorando, con arreglo a las siguientes,

APARTADOS

PRIMERO.- Es objeto del presente Memorando establecer un marco de intenciones para hacer efectivo un ámbito de colaboración y cooperación entre las partes firmantes, orientado a la mejora y fortalecimiento de las relaciones interprovinciales, con el fin de desarrollar actividades conjuntas focalizadas en distintos ámbitos, como el turístico, rural, cultural, empresarial y tecnológico, entre otros.

SEGUNDO.- El objetivo principal consiste en la *formalización de un hermanamiento entre ambas entidad administrativa* en los términos dispuestos en este Memorando; las partes firmantes se comprometen, en el ejercicio de sus respectivas competencias y funciones, *a promover y facilitar el intercambio de conocimiento y experiencia* en las siguientes materias de común interés:

- Estrategias de desarrollo territorial regladas por el principio de Sostenibilidad, y capaces de incluir tres puntos básicos: Medio Ambiente, Cultura y Economía.
- Estrategias de comercialización de productos Agroalimentarios: aceite.
- Estudio y profundización en el campo de las Energías Renovables. Fomento del Turismo Sostenible de Interior, sobre la base del patrimonio natural e histórico cultural.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Cultura y Deportes		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	6	02/06/2025	4

- Fomentar la creación de redes colaborativas entre las entidades locales de ambas provincias para el intercambio de información necesaria para el cumplimiento del presente Memorando, así como para abrir líneas comunes interesantes para ambas provincias.

Con esta cooperación se pretende incentivar las oportunas colaboraciones económicas, científicas, culturales y ciudadanas entre las partes firmantes, sin menoscabo de otras temáticas que pudieran considerarse conjuntamente en un futuro.

A tal efecto, las partes firmantes colaborarán e intercambiarán *recursos e información* sobre las *acciones* que sean necesarias para impulsar dicho objetivo y, cuando sea posible, se promoverá el resultado de las mismas.

TERCERO.- Las actuaciones enumeradas en la cláusula anterior, que cada una de las partes firmantes asume, son motores de cohesión social, identidad cultural y atractivo turístico. De manera que se comprometen a tener presente:

- El Intercambio Cultural:** Facilitar el conocimiento mutuo de las tradiciones, costumbres y expresiones artísticas de Jaén y Changxing, enriqueciendo el patrimonio cultural de ambas comunidades.
- La Promoción de las Artes Escénicas:** Organizar festivales, talleres y programas de intercambio en disciplinas como el teatro, la danza y la música, fomentando la creatividad y el talento local.
- Preservación del Patrimonio:** Colaborar en proyectos de conservación y difusión del patrimonio cultural, tanto material como inmaterial, de ambas ciudades.

Este Memorando de colaboración servirá como base para desarrollar actividades en otras áreas estratégicas, que beneficiarán a la provincia de Jaén de la siguiente manera:

- Desarrollo Rural:** Implementar proyectos conjuntos que impulsen la agricultura sostenible, la mejora de infraestructuras rurales y el apoyo a la economía local, contribuyendo al bienestar de las comunidades rurales de Jaén.
- Desarrollo Empresarial:** Fomentar el comercio y la inversión entre Jaén y Changxing mediante la organización de ferias comerciales, misiones empresariales y programas de apoyo a empresas locales, fortaleciendo el tejido empresarial de la provincia.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Cultura y Deportes		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	6	02/06/2025	5

- **Desarrollo Turístico:** Desarrollar estrategias conjuntas de promoción turística que destaquen los atractivos de Jaén y Changxing, facilitando el flujo de turistas entre ambas ciudades y potenciando el sector turístico de Jaén.
- **Innovación Tecnológica:** Colaborar en el desarrollo de tecnologías avanzadas, incluyendo la digitalización de servicios públicos y la implementación de ciudades inteligentes, mejorando la calidad de vida de los ciudadanos de Jaén.

CUARTO.- Las partes firmantes del presente Memorando colaborarán en todo momento según *los principios de buena fe y de eficacia* para asegurar la correcta ejecución de lo pactado y se esforzarán por finalizar de forma amistosa cualquier controversia que pudiera surgir con ocasión de la ejecución del mismo.

QUINTO.- En atención a la naturaleza del Memorando, las partes firmantes desarrollarán las intenciones en él declaradas *mediante un hermanamiento*, y que contendrá la programación de actuaciones a desarrollar, su contenido y alcance, así como posible presupuesto económico y calendario de actuaciones.

SEXTO.- La suscripción del presente Memorando no implica la transferencia de recursos económicos entre los firmantes, ni gastos para ninguno de ellos, ni compromisos de tipo organizativo, financiero, económico o de cualquier otra índole.

Los gastos en los que pudieran incurrir los firmantes con la firma del presente Memorando estarán condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria anual ordinaria, respetando la legislación vigente.

En su tramitación se cumple con los requisitos establecidos en *la ley 25/2014 de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos Internacionales*, en concreto en el *art.53*.

SEPTIMO.- Las dos partes firmantes acuerdan constituir *una Comisión de seguimiento* del presente Memorando que estará formada por dos miembros de ambas entidades y será presidido por uno de los representantes de la Diputación.

Esta Comisión será la misma que se encargará de dar seguimiento a las sucesivas actividades y documentación específica requerida.

OCTAVO.- El presente *Memorando iniciará a aplicarse* en el *momento de la firma* y *no está sujeta a plazos*, sino a la voluntad de los firmantes, por lo que será la decisión de ellos la que determine la continuidad o finalidad del mismo, previa comunicación a la otra parte.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr?nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr?nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Cultura y Deportes		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	6	02/06/2025	6

NOVENO.- Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar *procedimiento de igualdad de oportunidades y de género* en el ámbito de su actuación.

DÉCIMO.- Toda diferencia derivada de la interpretación o aplicación del presente Memorando de Entendimiento, se resolverá amistosamente mediante negociaciones entre los firmantes.

UNDÉCIMO.- El presente Memorando se transcribe en chino y en español, siendo éstos los idiomas de trabajo. Como idioma complementario se utilizará el inglés.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, los intervinientes firman este Memorando por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.

POR LA AYUNTAMIENTO D
CHANGXING

POR LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE JAÉN

(REPUBLICA POPULAR CHIN

(REINO DE ESPAÑA)

EL ALCALDE

EL PRESIDENTE,

Fdo.: XXXXXXXX

Fdo.: Francisco Reyes Martíne.

DOY FE,

LA SECRETARIA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE JAÉN

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr?nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr?nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Cultura y Deportes		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	6	02/06/2025	7

Fdo.: M^a Dolores Muñoz Muñoz''

Lo que se somete a la consideración del Pleno de la Corporación para su aprobación, si así lo estimase''.

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase

Doy fe

El Presidente

La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R	PÁGINA 15/387
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.			





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Empleo y Empresa		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	7	02/06/2025	1

7	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL LA INCUBADORA IAT MATRIZ.
---	---

Da cuenta la **Sra. Martínez Gómez** del Dictamen de la Comisión Informativa de Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria nº 3 dictamen 3 de fecha 23/05/2025 que es el siguiente contenido:

“Por el Sr. Presidente se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

En sesión de fecha 30 de noviembre de 2023 se aprobaba inicialmente el Reglamento de Gestión Interna de la Incubadora de Alta Tecnología Europea para la Transición Verde y Digital de la Diputación Provincial de Jaén (IAT MATRIZ).

Una vez que fue sometida dicha aprobación a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 25 de fecha 5 de febrero de 2024, se entendía definitivamente aprobado, mediante Resolución nº 140 de fecha 22 de marzo de 2024.

Con fecha 31 de marzo de 2025 se emite informe de la dirección del Parque Científico Tecnológico Geolit de la Diputación provincial de Jaén relativo a la modificación del Reglamento de Gestión Interna de la Incubadora de Alta Tecnología Europea para la Transición Verde y Digital que manifiesta la necesidad de modificación del Reglamento, una vez que en junio de 2024 se inició la actividad de la Incubadora, a fin de mejorar y concretar la redacción del reglamento actual, abriendo un proceso interno de revisión, adaptación y mejora del contenido del Reglamento para garantizar que la gestión de los espacios y los servicios que ofrece la incubadora a los proyectos alojados, se preste con los mayores estándares de eficiencia y con la mejor calidad posible.

De conformidad con la redacción de dicho informe: “la modificación del Reglamento consiste:

- Se modifica del punto 2.2.3 Modalidades de acceso, apartado A y B.
- Se modifica el punto 2.3.3 Comisión de seguimiento.
- Se modifica el punto 2.3.4 Comisión de selección.
- Se modifica el punto 3.2 Procedimiento de acceso.
- Se modifica el punto 3.3 Tramitación de solicitudes.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	16/387





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Empleo y Empresa		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	7	02/06/2025	2

- Se modifica el punto 4. Normas de régimen interno. 4.2 Articulado.

Cambios en el artículo V. Duración de la estancia en la incubadora, artículo VI. Tarifas de uso de instalaciones y tecnología, artículo VII. Uso de laboratorios y talleres (de nueva incorporación), artículo VIII. Imagen de conjunto, artículo IX. Obligaciones, artículo X. Acceso de visitantes e identificación, artículo XI. Rótulos, artículo XII. Mantenimiento y Limpieza, artículo XIII. Salubridad y seguridad contra incendios, artículo XIV. Funcionamiento de los espacios de uso común, artículo XV. Seguridad y vigilancia, artículo XVI. Custodia de llaves, artículo XVII. Normas de tráfico interno de vehículos y artículo XVIII. Seguros.”

Con fecha 9 de abril de 2025 se emite informe jurídico por parte de Secretaría General en estos términos:

“La modificación del Reglamento requerirá observar los mismos Trámites que para su aprobación como señala el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, siendo estos los establecidos en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local:

- Aprobación inicial por el Pleno, mediante acuerdo adoptado por mayoría simple.
- Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.
- Publicación del acuerdo íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Entrada en vigor una vez que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la LBRL (quince días hábiles, a partir de la comunicación del acuerdo). En este mismo sentido, el artículo 70 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local precisa que las ordenanzas se publicarán en el "Boletín Oficial" de la Provincia y no entrarán en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2.

Más allá de la regulación específicamente local, el procedimiento de aprobación de una Ordenanza o Reglamento Local se ve afectado por el Título VI

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Empleo y Empresa		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	7	02/06/2025	3

de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, referido a la iniciativa legislativa y de la potestad para dictar reglamentos y otras disposiciones.

De esta forma, los artículos 129, 132 y 133 de la citada norma imponen información pública de los proyectos de reglamentos. En materia de ordenanzas locales, el Tribunal Supremo ha fijado la siguiente doctrina en sentencia, de la Sala Tercera de lo Contencioso-administrativo, núm. 1453/2023, de 16 Noviembre 2023.

En este caso, podrá prescindirse del trámite de consulta previa previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al tratarse de una modificación que regula aspectos parciales de una materia (por aplicación supletoria de la excepción prevista en el segundo párrafo del artículo 133.4 LPAC).

En el apartado sexto del informe hace mención a La Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, de aplicación a las Entidades Locales andaluzas, prevé en su artículo 13 la necesidad de publicación de los documentos que, conforme a la legislación sectorial vigente, deban ser sometidos a un período de información pública durante su tramitación. Y además concreta para el caso de tramitación de disposiciones reglamentarias, y en el ámbito de las entidades locales que, una vez efectuada la aprobación inicial de la ordenanza o reglamento local por el Pleno de la Corporación, deberá publicarse el texto de la versión inicial, sin perjuicio de otras exigencias que pudieran establecerse por las entidades locales en ejercicio de su autonomía.

Consecuentemente, en el procedimiento de modificación de la Ordenanza habrá de darse cumplimiento a las previsiones que la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía dispone al respecto.

Por cuanto antecede, se puede señalar la siguiente **CONCLUSIÓN**: Que la Propuesta se ajusta, en términos generales, a la normativa que le resulta de aplicación."

A la vista de todo lo anterior, se propone al Pleno:

Primero: Aprobar las siguientes modificaciones realizadas al texto del Reglamento:

- Se modifica del punto 2.2.3 Modalidades de acceso, apartado A y B.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Empleo y Empresa		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	7	02/06/2025	4

- Se modifica el punto 2.3.3 Comisión de seguimiento.
- Se modifica el punto 2.3.4 Comisión de selección.
- Se modifica el punto 3.2 Procedimiento de acceso.
- Se modifica el punto 3.3 Tramitación de solicitudes.
- Se modifica del punto 4. Normas de régimen interno. 4.2 Articulado.

Cambios en el artículo V. Duración de la estancia en la incubadora, artículo VI. Tarifas de uso de instalaciones y tecnología, artículo VII. Uso de laboratorios y talleres (de nueva incorporación), artículo VIII. Imagen de conjunto, artículo IX. Obligaciones, artículo X. Acceso de visitantes e identificación, artículo XI. Rótulos, artículo XII. Mantenimiento y Limpieza, artículo XIII. Salubridad y seguridad contra incendios, artículo XIV. Funcionamiento de los espacios de uso común, artículo XV. Seguridad y vigilancia, artículo XVI. Custodia de llaves, artículo XVII. Normas de tráfico interno de vehículos y artículo XVIII. Seguros.

Quedando, por tanto, el texto del Reglamento de Gestión Interna de la Incubadora de Alta Tecnología para la Transición Verde y Digital de la Diputación provincial de Jaén, una vez introducidas dichas modificaciones, de la siguiente manera:

1. PREÁMBULO
2. DESCRIPCIÓN DE LA IAT
 - 2.1. Ubicación e infraestructuras
 - 2.2. Objetivos y servicios
 - 2.2.1. Objetivos
 - 2.2.2. Servicios de la IAT
 - 2.2.3. Modalidades de acceso a los servicios
 - 2.3. Organización y estructura.
 - 2.3.1. Organización.
 - 2.3.2. Titularidad de la incubadora
 - 2.3.3. Comisión de seguimiento de la IAT
 - 2.3.4. Comisión de selección de proyectos.
3. Usuarios
 - 3.1. Tipos de usuarios
 - 3.2. Procedimiento de acceso
 - 3.3. Tramitación de solicitudes

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Empleo y Empresa		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	7	02/06/2025	5

4. Normas de régimen interno

4.1. Introducción

4.2. Articulado

Artículo I. Disposiciones generales.

Artículo II. Distinción entre espacios de uso común y espacios de uso privativo.

Artículo III. Administración y gestión de la incubadora.

Artículo IV. Horario de apertura de la incubadora

Artículo V. Duración de la estancia en la incubadora.

Artículo VI. Tarifas por el uso de instalaciones y tecnología.

Artículo VII. Uso de laboratorios y talleres.

Artículo VIII. Imagen de conjunto.

Artículo IX. Obligaciones.

Artículo X. Acceso de visitantes e identificación.

Artículo XI. Rótulos.

Artículo XII. Mantenimiento y limpieza.

Artículo XIII. Salubridad y seguridad frente a incendios.

Artículo XIV. Funcionamiento de los espacios de uso común.

Artículo XV. Seguridad y vigilancia.

Artículo XVI. Custodia de las llaves.

Artículo XVII. Normas de tráfico interno de vehículos.

Artículo XVIII. Seguros.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R	PÁGINA 20/387
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Empleo y Empresa		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	7	02/06/2025	6

1. Preámbulo

El presente documento desarrolla el Reglamento Interno de la Incubadora de Alta Tecnología Europea para la Transición Verde y Digital, como marco regulador de su funcionamiento. Este Reglamento es susceptible de modificaciones que serían comunicadas oportunamente a los usuarios de la IAT.

Las Incubadoras de Alta Tecnología Europea se crean en el marco del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Inteligente 2014ES16RFOP001, concretamente, dentro del proyecto “Incubadoras de Alta Tecnología para el fomento de la innovación y la transferencia de la tecnología a las microPYMEs”, gestionado por la Fundación INCYDE, a través del Organismo Intermedio Cámara de Comercio de España.

Las incubadoras de Alta Tecnología están concebidas como instrumentos para la transferencia de tecnología al mercado y su principal objetivo es contribuir al desarrollo del tejido productivo regional, a través del incremento de la I+D+I en la actividad habitual de las empresas, alineándose con las prioridades de la RIS3 Andalucía. Para tal fin, cuentan con instalaciones para el alojamiento de proyectos empresariales, equipamiento tecnológico y con una red de socios que prestarán los servicios necesarios para que las PYMEs incubadas (ya sean de nueva creación, o no) reciban la I+D+I para aplicarla en sus modelos de negocio.

La Excm. Diputación Provincial de Jaén ha sido seleccionada en la Cuarta convocatoria para Andalucía (2022) como Organismo Beneficiario FEDER para la creación, puesta en marcha y prestación de actividades para el posicionamiento en el sector de una Incubadora de Alta Tecnología Europea para la Transición Verde y Digital en la provincia de Jaén.

En virtud de los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, encaminados a amparar los derechos de los usuarios de la citada instalación, a mejorar la calidad de las condiciones de su funcionamiento, a garantizar la correcta utilización y un uso y disfrute adecuado de la misma, se hace conveniente disponer de un Reglamento de Uso de las Instalaciones denominadas “Incubadora de Alta Tecnología para la Transición Verde y Digital”.

Así mismo, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a fin de garantizar la predictibilidad del ordenamiento jurídico y, al tiempo, reforzar el principio de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Empleo y Empresa		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	7	02/06/2025	7

seguridad jurídica establece en el artículo 132 la necesidad de planificar la producción normativa. La Diputación Provincial de Jaén, anualmente, hace público en su Portal de la Transparencia un Plan Normativo que contiene las iniciativas legales o reglamentarias que van a ser elevadas para su aprobación al año siguiente. Dado que este Reglamento no se encuentra en el citado Plan Normativo para 2023, y en su segundo apartado establece que “Las Propuestas no incluidas en el Plan Anual Normativo deberán justificar en su expediente la necesidad de su tramitación”, se entiende que encontrándonos ante una nueva instalación de uso empresarial, cuya creación deriva de la concesión de una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y que debe ser puesta en marcha y dotada en 2023, sería razonable proceder a la tramitación de este reglamento de uso y no esperar hasta la próxima publicación del Plan Anual Normativo.

El presente Reglamento no tiene un impacto significativo en la actividad económica de los destinatarios, ni les impone obligaciones relevantes, por lo que se justifica la omisión de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, que impone que las disposiciones reglamentarias, cuando se encuentren en fase de proyecto o anteproyecto, habrán de someterse a la consideración de la ciudadanía realizando una consulta, un trámite de audiencia y una información pública.

2. Descripción de la IAT.

2.1. Ubicación e infraestructuras.

La IAT se encuentra en el Parque Científico Tecnológico de Geolit (en adelante Geolit) precursor en iniciativas relacionadas con la protección del medioambiente y la sostenibilidad.

Geolit está situado en la zona sur del término municipal de Mengíbar, a 5 kilómetros de distancia de su núcleo urbano y a 20 kilómetros al norte de la ciudad de Jaén. Cuenta con una superficie superior a los 1,5 millones de m² destinados a uso empresarial y experimentación agroalimentaria. Su ubicación permite una comunicación excelente, a través de la Autovía de Sierra Nevada (A-44), con el resto de Andalucía y con el centro y norte de España. Además, se encuentra a 130 km de distancia de la estación de AVE de Córdoba, a una hora del aeropuerto de Granada y a poco más de dos horas de los aeropuertos de Málaga, Almería y Sevilla.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Empleo y Empresa		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	7	02/06/2025	8

La ubicación de la IAT en Geolit facilita la colaboración directa con las empresas del Parque y la generación fluida de sinergias con los principales centros tecnológicos de la región.

Las instalaciones principales de la Incubadora se especifican en la página web de la IAT e incluyen oficinas, laboratorios, talleres y zonas comunes, además de naves industriales complementarias, dotadas de las condiciones óptimas de funcionamiento para acoger a empresas incubadas.

2.2. Objetivos y servicios.

2.2.1. Objetivos.

La Incubadora de Alta Tecnología Europea para la Transición Verde y Digital en la provincia de Jaén (en adelante, IAT o Incubadora) nace con el objetivo de crear un ecosistema colaborativo público-privado que propicie la generación de soluciones y facilite iniciativas empresariales y desarrollos tecnológicos que contribuyan a construir la economía que Jaén y Andalucía necesitan para la próxima década: la economía verde y digital y su aplicación en sectores estratégicos de la industria.

Además, a través de la IAT, la Diputación pretende estimular el talento digital y al mismo tiempo garantizar la inclusión digital, que es uno de los grandes retos que tienen las sociedades contemporáneas.

En este sentido, hay que destacar que la IAT no contribuirá únicamente a apoyar a las empresas en fase de creación, sino que acompañará a PYMEs y micro-PYMEs en todo el ciclo de su vida, garantizando un impacto positivo en la tasa de supervivencia de las empresas de la comunidad autónoma. Esta infraestructura pretende ser polo de atracción de talento «que dinamizará y retendrá para que lleve a cabo soluciones necesarias para los sectores económicos».

La IAT tiene establecidas unas premisas básicas y esenciales que presiden su funcionamiento y estructura, como son el apoyo a las vocaciones empresariales, la sostenibilidad, la innovación y la economía circular. En línea con estas premisas, se han fijado, entre otros, los objetivos siguientes:

- Ser polo de atracción de talento a partir del cual se podrán desarrollar iniciativas y actuaciones propiciadoras de soluciones necesarias para el tejido empresarial en su conjunto, con atención a las exigencias de la Transición Verde y Digital.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	23/387





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Empleo y Empresa		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	7	02/06/2025	9

- Fomentar la creación y consolidación de empresas conectando ideas innovadoras con el resto de tejido de la región, en especial el tejido tecnológico.
- Favorecer la creación de empleo especializado y de calidad.
- Facilitar el proceso de transferencia de tecnología, permitiendo mejorar la adecuación entre la demanda de tecnología de las pymes y la oferta tecnológica disponible para empresas y centros de investigación.
- Contribuir a la implementación de acciones en favor de la sostenibilidad en línea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de Naciones Unidas.
- Colaborar con Geolit en la dinamización y transformación verde y digital de la industria de la provincia.

2.2.2. Servicios de la IAT.

La Incubadora ofrece 3 tipos de servicios:

- Acceso a infraestructuras y equipamiento tecnológico:
 - alojamiento en naves y despachos para empresas e iniciativas emprendedoras,
 - uso de talleres y laboratorios dotados de tecnología punta para el desarrollo de proyectos innovadores relacionados con la transición verde y digital.
- Programas de apoyo especializados para:
 - transferencia de conocimiento y gestión de la innovación,
 - captación y gestión de talento directivo,
 - coordinación y networking internacional,
 - y captación de inversión y gestión financiera.
- Servicios avanzados para incubación generalista de empresas, actividades de cooperación empresarial, softlanding, organización de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Empleo y Empresa		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	7	02/06/2025	10

eventos, sistemas de gestión de información, organización de eventos, programas de formación, redes de contactos, gestión de incentivos I+D, colaboración con centros tecnológicos y Oficina Acelera Pyme.

Además, la IAT desarrolla actividades para el fomento de la transferencia de tecnología a PYMEs y microPYMEs, tales como:

- Jornadas formativas y divulgativas
- Talleres
- Encuentros empresariales
- Coworking
- Mentoring
- Foro Business Angels
- Asesoramiento Técnico
- Apoyo a la financiación
- Apoyo a la internacionalización

2.2.3. Modalidades de acceso a los servicios.

Los usuarios pueden acceder a los servicios y a las distintas actividades de la Incubadora en dos modalidades:

A) Modalidad Alojamiento.

Esta modalidad permite a los usuarios desarrollar su actividad en las oficinas, espacios coworking y/o naves de la Incubadora y acceder a todos los servicios de la IAT en las condiciones que se determinan en el presente reglamento. El alojamiento será en régimen de incubación para empresas ya constituidas y en régimen de pre-incubación para iniciativas emprendedoras en proceso de constitución. Los proyectos en Modalidad Alojamiento tienen prioridad en el uso de los talleres y laboratorios de la IAT, así como en el acceso a los servicios, programas y actividades que se ofrecen.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Empleo y Empresa		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	7	02/06/2025	11

B) Externo, para empresas e iniciativas no alojadas en la IAT.

En esta modalidad los usuarios pueden acceder al uso de laboratorios y talleres de la incubadora en las condiciones que se establecen en el presente reglamento, participar en los programas de apoyo especializado y en las actividades que se desarrollen para el fomento de la transferencia de tecnología.

La IAT es un espacio especializado para la experimentación en el ámbito de la Transición Verde y Digital. Para ello presta especial atención, por su importancia, a la transferencia tecnológica que necesariamente deberá producirse desde la IAT a las empresas de los sectores relacionados con la transición verde y digital. Igualmente pretende contribuir a impulsar la aplicación a la economía circular en procesos y metodologías de reciclaje para la obtención de productos de alto valor añadido a partir de subproductos y residuos, fundamentalmente derivados del olivar.

Con este propósito la IAT cuenta con laboratorios y talleres cuyo uso preferente está reservado a las empresas alojadas en la IAT, pero de los que pueden hacer uso empresas e iniciativas emprendedoras en modalidad de acceso externo, que acrediten interés y que carezcan de los medios técnicos propios y necesarios para la experimentación que se propone efectuar en el campo de actividad mencionado.

2.3. Organización y estructura.

2.3.1. Organización.

La IAT no tiene personalidad jurídica propia, sino que forma parte de los servicios de la Diputación Provincial de Jaén, por lo que es de aplicación la normativa que rige para dicha entidad.

2.3.2. Titularidad de la incubadora.

La titularidad de la incubadora corresponde a la Excm. Diputación Provincial de Jaén, quien determina las presentes reglas de funcionamiento.

2.3.3. Comisión de seguimiento de la IAT.

Para el seguimiento de la actividad de la IAT se constituye una comisión de carácter técnico y ejecutivo, formada por 3 representantes de la Diputación

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Empleo y Empresa		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	7	02/06/2025	12

Provincial de Jaén: el director/a del Área de Empleo y Empresa, el/la director/a de Geolit y el/la técnico/a responsable de la incubadora.

Las funciones de la Comisión de Seguimiento son:

- Proponer la normativa de la incubadora, adaptarla y actualizarla en el transcurso del tiempo.
- Velar por el cumplimiento de las normas de la incubadora.
- Ser el órgano al que podrán recurrir los usuarios de la incubadora ante cualquier eventualidad.
- Fijar las tarifas de gastos repercutibles en la IAT (sea Edificio Eureka o naves industriales) por uso de instalaciones.

La Comisión de Seguimiento se reunirá periódicamente con carácter ordinario una vez al trimestre y con carácter extraordinario cuando sea necesario.

2.3.4. Comisión de selección de proyectos.

El acceso a los servicios de la IAT será aprobado por una Comisión de Selección de Proyectos, formada por representantes de la Diputación Provincial de Jaén y Geolit. Forman parte de la Comisión de Selección de Proyectos el/la Director/a del Área de Empleo y Empresa de la Diputación (o técnico en quien delegue) y el/la Director/a de Geolit (o técnico en quien delegue), asistidos por un/a técnico o persona responsable de la IAT. La comisión de selección de proyectos podrá contar con una asesoría técnica externa especializada para su asesoramiento en la valoración de proyectos.

Su función es seleccionar los usuarios de la IAT y su acceso en la modalidad de servicio que corresponda, en función de las solicitudes presentadas, asegurándose de que los proyectos se ajustan a los objetivos de la Incubadora.

La Comisión se reúne forma presencial o virtual cada vez que se presenta una solicitud de uso de la IAT, y siempre que sea necesario.

3. Usuarios.

3.1. Tipos de usuarios.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Empleo y Empresa		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	7	02/06/2025	13

Podrán ser usuarios de la IAT, en alguna de las 2 modalidades de prestación de servicios previstas:

- PYMEs y microPYMEs, según la definición de la Unión Europea recogida en el Reglamento (UE) nº651/2014 de la Comisión. Las PYMEs y microPYMEs podrán acceder a los servicios de la IAT en la modalidad de proyectos externos (sin alojamiento) y en la modalidad de incubación (con alojamiento).
- Iniciativas emprendedoras y empresas en proceso de constitución. Podrán acceder a los servicios de la IAT en la modalidad de proyectos externos o en la modalidad de pre-incubación. En este último caso, tendrán que constituirse legalmente en el plazo máximo de 6 meses desde su instalación en la incubadora.

En ambos casos, se requerirá que realicen actividades relacionadas con la IAT o que puedan ser de especial interés para el funcionamiento de la misma.

Geolit podrá requerir a los solicitantes que acrediten su condición de PYME o microPYME mediante:

- Presentación de las cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil (personas jurídicas).
- Declaración responsable en la que se señalen las cifras sobre volumen de negocio, efectivos y balance general (personas físicas).

3.2. Procedimiento de acceso.

El acceso a la IAT, tanto en la modalidad de alojamiento como de proyecto externo, sigue un procedimiento de concurrencia no competitiva, rigiendo el orden de llegada de solicitudes, siempre que se cumplan los requisitos básicos establecidos para los distintos tipos de usuarios.

Las solicitudes se presentarán en el correspondiente modelo normalizado, disponible en la web de la IAT, debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente. Los solicitantes deberán justificar que la instalación en la incubadora supondrá un impulso significativo a su actividad y que mejorará su competitividad gracias al uso de la tecnología disponible en la IAT.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Empleo y Empresa		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	7	02/06/2025	14

La Comisión de Seguimiento podrá establecer periodos de presentación y aceptación de solicitudes y/o las convocatorias de selección de proyectos que se consideren necesarias.

3.3. Tramitación de solicitudes.

Los interesados deberán presentar la Solicitud en la modalidad correspondiente, dirigida a la Dirección de Geolit a través del formulario disponible en la página web de la IAT, acompañada de una memoria descriptiva del modelo de negocio.

La Comisión de Selección de Proyectos analizará el proyecto y en el plazo máximo de 10 días naturales elaborará un informe valorativo del mismo, analizando su ajuste a los criterios y considerándolo “apto” o “no apto” para incorporarse a la incubadora. El informe tendrá carácter confidencial y únicamente tendrán acceso al mismo las personas que intervengan en el proceso de selección, estando obligadas a mantener su contenido en secreto.

La Comisión de Selección valorará la solicitud según la documentación presentada por el solicitante. A tales efectos, señalar que la apreciación de los criterios será valorada de forma conjunta, sin que exista ningún grado de prelación entre los mismos, y sin que haya de realizarse un proceso de baremación entre los proyectos presentados.

En el caso de que el número de solicitudes de incubación en modalidad de alojamiento que cumplan los requisitos especificados en el apartado 3.1 supere el número de espacios ofertados, se tendrá en cuenta el orden de presentación de las solicitudes y, en caso de coincidencia, la Comisión valorará la capacidad del proyecto solicitante para generar sinergias con el resto de proyectos de la IAT, así como para contribuir a los objetivos de ésta.

La Comisión trasladará su propuesta a la Diputación Provincial de Jaén, que comunicará la decisión mediante Resolución.

Una vez aprobada la solicitud, el/la promotor/a del proyecto deberá confirmar su interés por el uso de la incubadora mediante contrato, que se registrará por el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas. De no ser así, el solicitante podría perder la modalidad de servicio aprobada en favor de otro proyecto.

4. Normas de régimen interno.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Empleo y Empresa		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	7	02/06/2025	15

4.1. Introducción.

La Diputación ha establecido las presentes normas que deberán ser cumplidas por los usuarios de los espacios y servicios de la IAT, para armonizar y organizar las actividades que se desarrollen en sus infraestructuras.

Los objetivos de las presentes normas son los siguientes:

- Establecer los derechos, obligaciones y responsabilidades de los usuarios de la incubadora y las condiciones para su aplicación en relación con los derechos y obligaciones de la Diputación, como entidad titular del espacio, y de los demás usuarios.
- Organizar la administración de la incubadora para su mantenimiento y conservación, así como los espacios, oficinas y despachos de uso común.
- Controlar las relaciones de vecindad entre los usuarios y vigilar la concurrencia y adecuada utilización de servicios comunes y zonas de uso común de la incubadora.
- Establecer las reglas internas de funcionamiento de la incubadora en todos aquellos aspectos necesarios para el funcionamiento adecuado de la misma y las consecuencias derivadas de su incumplimiento.

Todas las previsiones establecidas en el presente reglamento se entenderán sin perjuicio de las condiciones acordadas en cada uno de los contratos que se formalicen, por tanto, en caso de cualquier interpretación contradictoria entre este reglamento y dichos contratos, prevalecerán las cláusulas de estos últimos.

Las presentes normas y las modificaciones que puedan ser introducidas en las mismas, y por lo tanto las prohibiciones, limitaciones y responsabilidades de uso previstas en las presentes normas serán obligatorias para todos los usuarios y ocupantes de cualquier espacio común o delimitado perteneciente a la incubadora.

A estos efectos se entenderá por ocupante cualquier persona física o jurídica a la que la Diputación ceda el uso, mediante contrato y con carácter temporal, de cualquier espacio de la incubadora.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Empleo y Empresa		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	7	02/06/2025	16

Debido a la especial configuración de la incubadora, las presentes normas de régimen interior podrán ser modificadas por la Diputación cuando ello sea necesario, dado el carácter singular de este Proyecto, que exige de una adaptación y mejora constante de acuerdo con las necesidades requeridas para la creación y puesta en marcha de proyectos empresariales de alto impacto tecnológico.

4.2. Articulado.

Artículo I. Disposiciones generales.

La incubadora estará sometida en cuanto al uso, tanto de los espacios de uso común como de los espacios delimitados (despachos, oficinas o similares), a las normas que a continuación se enuncian:

- Los usuarios y ocupantes deberán respetar todas las servidumbres que puedan gravar el inmueble, tanto las de origen contractual como legal, civil o administrativo.
- Los usuarios y ocupantes deberán permitir todas las servidumbres existentes que sean exigidas o impuestas por los servicios y suministros públicos y especialmente las que estén motivadas por razones de seguridad, salubridad, vigilancia y orden público. Asimismo, deberán soportar las obras o reparaciones que se puedan derivar de la adecuación o remodelación de la incubadora, del espacio cedido o de sus instalaciones. Cualquier limitación de uso por este motivo no dará derecho a reclamar indemnización alguna.

Artículo II. Distinción entre espacios de uso común y espacios de uso privativo.

A) Espacios de uso común: Están constituidas por todas las dependencias y estancias de la incubadora que no comprenden los espacios cedidos de uso privativo. Están destinadas al uso de todos o de varios usuario/as.

B) Espacios cedidos: Son aquellas dependencias delimitadas por la Diputación, destinadas a uso particular de cada usuario/a.

Artículo III. Administración y gestión de la incubadora.

La Diputación de Jaén ha designado a Geolit como entidad administradora y gestora de la IAT, para lo que adoptará todas las medidas que estime necesarias en orden a su buena marcha y funcionamiento.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Empleo y Empresa		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	7	02/06/2025	17

Las decisiones que adopte obligarán a todos los usuarios, previa notificación fehaciente de las mismas por el medio que se estime.

Artículo IV. Horario de apertura de la incubadora.

La IAT permanecerá abierta durante los doce meses del año según el calendario laboral del municipio de Mengíbar, de lunes a viernes en horario continuo de 08:00 h. a 18:00 h. El horario de oficina será el que en cada momento fije Geolit.

Artículo V. Duración de la estancia en la incubadora.

La fase de pre-incubación, destinada a iniciativas emprendedoras en proceso de constitución como empresa, tendrá una duración máxima de 6 meses. Pasado este periodo, la empresa deberá haber sido constituida necesariamente y, a partir de este momento el proyecto podrá iniciar su estancia en fase de Incubación, con la consiguiente modificación del contrato.

La fase de Incubación, destinada a empresas ya constituidas, tendrá una duración máxima de 5 años, a cuyo término se considerará extinguida la vigencia del contrato de forma automática y sin necesidad de preaviso, salvo solicitud expresa y autorización de prórroga en los términos descritos más abajo.

La incubación de proyectos prevé dos etapas:

A) Etapa inicial, correspondiente a los dos primeros años a contar desde el día de la firma del contrato de instalación en la IAT. Este periodo se corresponde con la puesta en marcha y constatación/comprobación de viabilidad del proyecto empresarial para el que se solicitó alojamiento en la Incubadora. Al término de la primera etapa, la Comisión de Valoración confirmará la prolongación de la incubación a la segunda etapa, siempre que la empresa esté desarrollando el proyecto y los objetivos para los cuales se aprobó la incubación.

B) Etapa de desarrollo y crecimiento empresarial, durante 3 años a contar desde el día de finalización de la etapa anterior. Este periodo se corresponde con la consolidación y adquisición de madurez del proyecto para el que se solicitó alojamiento en la Incubadora.

Al término de la segunda etapa de la incubación con carácter extraordinario

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	32/387





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Empleo y Empresa		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	7	02/06/2025	18

y justificación motivada, con una antelación mínima de tres meses a la fecha de finalización del contrato, la empresa podrá solicitar por escrito una prórroga del mismo, por una duración máxima de 12 meses, explicando las razones que justifican la misma. La solicitud de prórroga será remitida a la dirección de Geolit, que la someterá a valoración de la comisión de selección de proyectos. El plazo para resolver la solicitud prórroga será de 15 días hábiles a contar desde su presentación.

No obstante, lo anterior, la prórroga puede ser cancelada en cualquier momento en caso de que el espacio ocupado sea necesario para alojar nuevas solicitudes de proyectos valorados de máximo interés por la IAT. La cancelación de la prórroga será comunicada por escrito a la empresa afectada, concediéndose un plazo de noventa días naturales para el desalojo efectivo del espacio.

No será de aplicación lo anteriormente expuesto si la empresa alojada inicia una nueva actividad económica, aun manteniéndose el mismo NIF o CIF, recibiendo, en este caso, tratamiento de nueva empresa a efectos de ocupar espacio en la IAT.

El contrato de incubación puede resolverse anticipadamente previa notificación por escrito de la empresa a la dirección de Geolit, con, al menos un mes de preaviso.

En caso de incumplimiento de dicha notificación o del plazo mínimo de preaviso, la empresa deberá abonar una indemnización equivalente a un mes de la tarifa establecida.

La Comisión de Seguimiento podrá proponer la resolución del contrato de incubación cuando se verifique que la empresa no está desarrollando el proyecto para el que solicitó el acceso a la Incubadora.

Así mismo, cuando se detecte que una empresa incubada no está utilizando regularmente los espacios cedidos para alojamiento, la Comisión de Seguimiento podrá modificar de oficio la modalidad de incubación a proyecto externo, comunicándoselo a la empresa interesada con un mes de preaviso.

Los contratos tendrán eficacia el primer día natural del mes siguiente al de su formalización. La fecha fin de contrato será siempre el último día del mes.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Empleo y Empresa		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	7	02/06/2025	19

Artículo VI. Tarifas por el uso de instalaciones y tecnología.

La Diputación Provincial de Jaén no podrá obtener beneficio económico alguno por la gestión de la IAT, pero sí podrá repercutir a los usuarios los gastos básicos de mantenimiento de la instalación, utilización de aparcamientos, seguridad, limpieza, uso de espacios, alojamiento web y otros de carácter general.

Las tarifas se han calculado teniendo en cuenta el Informe Técnico-Urbanístico del Área de Infraestructuras Municipales, Servicio de Urbanismo y O.T., de fecha 28 de marzo de 2023 y considerando la cofinanciación del 80% del proyecto Incubadora de Alta Tecnología por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, siendo las siguientes:

- Incubación con alojamiento en despachos: 1,20 €/m2 al mes.
- Incubación con alojamiento en naves: 1,20 €/m2 al mes.
- Incubación con acceso a espacios coworking: 20 € al mes.

Las tarifas establecidas se actualizarán teniendo en cuenta las correspondientes actualizaciones del Informe Técnico-Urbanístico de referencia.

Aquellos gastos que puedan ser individualizados mediante contadores o cualquier otra clase de registro (electricidad, agua, wifi, etc...), correrán por cuenta de la empresa alojada, debiendo ser abonados debidamente. La Diputación Provincial de Jaén se reserva la posibilidad de solicitar a la empresa incubada justificante de los abonos correspondientes a la empresa suministradora.

El material fungible, consumibles, y accesorios necesarios para el uso de los talleres y laboratorios siempre será aportado por el solicitante, no siendo considerado a ningún efecto para la aplicación de las tarifas.

Las tarifas podrán ser revisadas y/o actualizadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno a propuesta de la Comisión de Seguimiento.

Las tarifas y, en su caso, sus actualizaciones, serán publicadas en la página web de la IAT Matriz.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	34/387





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Empleo y Empresa		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	7	02/06/2025	20

Artículo VII. Uso de laboratorios y talleres.

El uso de la tecnología disponible en los talleres y laboratorios de la Incubadora está reservada a los proyectos y empresas incubadas, tanto en modalidad de alojamiento como externos.

El uso de la tecnología será autorizado previa solicitud, que se formalizará a través del formulario disponible en la web de la IAT, en el que se especificará la experimentación que se llevará a cabo y su objetivo. La solicitud irá acompañada de una evaluación de riesgos y un plan de prevención y seguridad.

Las solicitudes serán valoradas en un plazo de tres días por la Dirección de Geolit, que estudiará la propuesta e informará al solicitante de la posibilidad y disponibilidad de la instalación solicitada, proponiendo, en su caso, un cronograma alternativo, así como de la necesidad o no de contar con la supervisión de personal técnico experto para realizar la experimentación.

Geolit podrá repercutir a la empresa incubada el coste horario del personal de supervisión necesario.

El acceso a los laboratorios y talleres estará sometido a normas de uso específicas para garantizar la seguridad y el buen uso de la tecnología.

Artículo VIII. Imagen de conjunto.

La imagen de la incubadora, IAT MATRIZ, responde a un aspecto de conjunto armonioso en concordancia con la imagen corporativa de Diputación y de Geolit.

La concepción armónica y estética de Geolit debe ser respetada por todos los usuarios de los espacios comunes y de los espacios delimitados, quedando prohibida la realización por éstos de cualquier tipo de obra o modificación, incluso de los elementos móviles delimitadores del espacio cedido, que no esté previamente autorizada.

Artículo IX. Obligaciones.

1. Las siguientes actividades están expresamente prohibidas para los usuarios u ocupantes de la incubadora:

a) El uso de cualquier material no permitido por las normas

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Empleo y Empresa		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	7	02/06/2025	21

de seguridad e higiene.

b) El uso de todo o parte de cualquier espacio de la incubadora como vivienda o cualquier otro uso no permitido.

c) La práctica en cualquier parte de la incubadora, de cualquier profesión, comercio o actividad no previstos en los contratos o no autorizados previamente o contrarios a la moral, al orden público o a las buenas costumbres, y la organización de cualquier tipo de manifestaciones políticas, sindicales y/o religiosas.

d) La distribución de propaganda de cualquier tipo fuera de las superficies cedidas.

e) Ejercer toda actividad que pueda considerarse peligrosa, insalubre y nociva o que perturbe la actividad de los restantes ocupantes. El uso habitual de la incubadora no debe implicar ninguna molestia anormal (aunque fuere excepcional) en relación con las actividades proyectadas en la misma. Con carácter general, los usuarios no deben perturbar en forma alguna, el ambiente de la incubadora mediante ruidos, vibraciones, olores, temperaturas o cualquier otra causa que pueda afectar o producir molestias a los restantes ocupantes.

f) Fumar en cualquiera de las dependencias de la Incubadora.

g) Tener animales en cualquiera de las dependencias de la Incubadora.

h) Cada usuario deberá proceder a tramitar las autorizaciones administrativas necesarias para el desarrollo de la actividad que proyecte ejercer en la incubadora, en caso de que sea necesario.

El uso de la tecnología disponible en los talleres y laboratorios estará sujeto, además, a las limitaciones y prohibiciones establecidas en las normas de uso y seguridad que se establezcan.

2. Sin perjuicio de la aplicación de la legislación vigente que corresponda, el incumplimiento de estas prohibiciones y limitaciones podrá dar lugar a la aplicación de las siguientes sanciones:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Empleo y Empresa		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	7	02/06/2025	22

a) Rescisión del contrato de incubación y salida de las instalaciones cedidas, cuando la empresa incumpla lo establecido en los apartados 1.b) y 2.d de este artículo.

b) Pérdida de la fianza y responsabilidad económica hasta el resarcimiento del daño, cuando el incumplimiento de las prohibiciones y limitaciones establecidas provoque daños materiales en cualquiera de las instalaciones.

c) Apercibimiento por escrito cuando se incumplan las prohibiciones establecidas en los apartados 1.a), 1.c), 1.d) 1.e), 1.f), 1.g) y 1.h) de este artículo.

d) El incumplimiento continuado tras recibir tres apercibimientos por escrito podrá dar lugar a la rescisión del contrato de incubación y salida de las instalaciones cedidas.

Artículo X. Acceso de visitantes e identificación.

La Dirección de Geolit se reserva el derecho a denegar la admisión a la incubadora de cualquier persona cuya presencia pueda ser considerada perjudicial para la seguridad, reputación e intereses de la misma, de la propiedad o usuarios. Los usuarios deberán colaborar en esta acción cuando sean requeridos para ello.

Cualquier persona que acceda o permanezca en la incubadora, estará obligada, a petición del personal de la misma, a identificarse.

Artículo XI. Rótulos.

No estará permitida la colocación de rótulos distintos a los aprobados por Geolit en la fachada de la incubadora, sus muros exteriores o en las zonas comunes.

Geolit colocará en el edificio un directorio con el nombre de las empresas incubadas y publicará en su página web los datos públicos de contacto que cada empresa le facilite.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Empleo y Empresa		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	7	02/06/2025	23

Artículo XII. Mantenimiento y limpieza.

Los usuarios y ocupantes deberán mantener en todo momento las superficies cedidas, su decorado, accesorios, equipamiento y entrada en buen estado de funcionamiento y presentación.

Los daños o desperfectos que la actividad del usuario cause en los elementos estructurales de la incubadora, en las instalaciones generales, en las zonas de uso común, o en los espacios delimitados cedidos, serán reparados por Geolit a costa del usuario causante.

Los espacios que se utilicen se mantendrán siempre en perfecto estado de limpieza. Los términos y condiciones para la limpieza de los espacios comunes y delimitados fijados por Geolit deberán ser respetados, en particular, en lo referente a la evacuación de basuras. Geolit realizará los trabajos de limpieza de todos los espacios comunes.

Artículo XIII. Salubridad y seguridad contra incendios.

Los usuarios/as y ocupantes de espacios de la se comprometen a observar y respetar las normas y reglamentos de salubridad y seguridad vigentes en cada momento.

Queda prohibido introducir en la incubadora materiales peligrosos, insalubres, malolientes, inflamables, o que estén prohibidos por las normas legales o administrativas, las disposiciones de los servicios de seguridad y/o las pólizas de seguro de la incubadora.

Las griferías, sanitarios e instalaciones de fontanería y electricidad que se encuentren en la incubadora deberán ser mantenidos en buen estado de funcionamiento, procurando Geolit su rápida reparación, en su caso, al objeto de evitar cualquier daño a los demás usuarios de la incubadora.

No se podrá arrojar en las canalizaciones o desagües materiales inflamables o peligrosos, siendo los usuarios responsables de los daños causados a cualquiera de los elementos comunes del edificio que puedan verse afectados por un incorrecto uso de las instalaciones.

Los usuarios, en el interior de los espacios delimitados de uso privativo, serán responsables del mantenimiento de las condiciones de evacuación, seguridad de todo tipo, habitabilidad y uso.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	38/387





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Empleo y Empresa		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	7	02/06/2025	24

Geolit será responsable de mantener los sistemas generales de seguridad de la incubadora en perfecto estado de funcionamiento y conservación.

Artículo XIV. Funcionamiento de los espacios de uso común.

El funcionamiento de los espacios comunes quedará sujeto a las siguientes limitaciones:

A) Las zonas comunes deberán ser utilizadas de conformidad con el uso previsto por Geolit para las mismas.

B) Geolit podrá, en cualquier momento, cerrar temporalmente todo o parte de las zonas comunes donde sea necesario efectuar trabajos de reparación o cambios, o por cualquier otra causa justificada.

Artículo XV. Seguridad y vigilancia.

Geolit contratará la seguridad y vigilancia de la incubadora, por el procedimiento que considere más conveniente, pudiendo utilizar los servicios de las mismas empresas contratadas para el resto del complejo del parque.

En lo referente a los espacios delimitados que pudieran ser cedidos para uso privativo de las empresas, Geolit no asumirá ninguna responsabilidad por daños que pudieran ocasionarse a las personas, mercancías o cosas, en caso de incendio, robo y en general accidentes de cualquier tipo, siendo obligación de los usuarios contratar un seguro de responsabilidad civil que cubra tales contingencias.

Los usuarios deberán cumplir estrictamente y hacer cumplir todas las normas en materia de seguridad.

Artículo XVI. Custodia de llaves.

Por razones de seguridad, y para su utilización en casos de emergencia, Geolit dispondrá de una copia de las llaves de acceso a todos los locales y dependencias de la incubadora. Las llaves serán custodiadas por el personal de Geolit y no se podrá hacer uso de las mismas sin autorización o en presencia del/a representante de la empresa, salvo en casos de urgente necesidad debidamente justificada.

Artículo XVII. Normas de tráfico interno de vehículos.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Empleo y Empresa		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	7	02/06/2025	25

Los usuarios de la incubadora podrán usar el aparcamiento adyacente a la IAT como todos los que estén dentro del recinto de Geolit, respetando siempre las normas de buen uso y cumplimiento de la legislación viaria.

Artículo XVIII. Seguros.

La Diputación de Jaén contratará el seguro de responsabilidad civil para cubrir sus responsabilidades y los daños de sus instalaciones y equipamientos.

Los usuarios estarán obligados a contratar un seguro que cubra la responsabilidad civil por los riesgos derivados de su actividad y otro de multi riesgos que dé cobertura a los daños que pueda ocasionar en el equipamiento cedido por la Diputación de Jaén y utilizado en espacios de uso privativo.

Segundo: Facultar al Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo, cumplimiento y aplicación del presente acuerdo.

La Comisión de Empleo y Empresa por mayoría de los/as Sres. /as. Diputados/as presentes (5), dictamina favorablemente la Propuesta, con el voto a favor de 3 miembros del PSOE y la abstención de 2 miembros del PP y dispone su elevación a Pleno, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente".

Sometido el Dictamen a votación ordinaria resulta, aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase

Doy fe

El Presidente

La Secretaria General

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R	PÁGINA	40/387
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.				



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Empleo y Empresa			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	8	02/06/2025	1

8	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA CONSTITUCIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN A TRAVÉS DEL PCT GEOLIT EN LA ASOCIACIÓN JAÉN IMPACTO, ASÍ COMO APROBACIÓN DE SUS ESTATUTOS.
---	--

Da cuenta la **Sra. Martínez Gómez** del Dictamen de la Comisión Informativa de Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria nº 3 dictamen 4 de fecha 23/05/2025 que es el siguiente contenido:

“Por el Sr. Presidente se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“La Diputación Provincial de Jaén gestiona directamente desde enero de 2019 el Parque Científico y Tecnológico de GEOLIT, el cual fue constituido en marzo del año 2000, siendo sus objetivos fundacionales, además de la gestión del Parque Científico y tecnológico de Geolit, los siguientes:

La generación, difusión y transferencia de tecnología encaminadas a mejorar la competitividad y capacidad tecnológica de los sectores científicos y tecnológicos de las empresas y entidades radicadas en los parques científicos y tecnológicos en sus diferentes enclaves.

La preparación y ejecución de programas de formación, investigación, información y divulgación de las tecnologías y del conocimiento entre diferentes empresas y demás organismos establecidos en los diferentes enclaves del parque, así como la actividad permanente de asistencia a los mismos para promover su acceso a los programas de ayudas y promoción de proyectos de I+D+I, de carácter tanto público como privado, especialmente promovidos para su realización en los parques científicos y tecnológicos o de aquellos otros de cualquier ámbito o naturaleza que puedan ser de aplicación a dichas empresas u organismos.

Especialmente y dada la tradición de sus actividades en la provincia de Jaén se dedicará una atención singularizada en todos los anteriores programas a cuanto tenga relación con el sector del aceite de oliva y el olivar y la incorporación de proyectos tecnológicos de innovación, modernización y desarrollo.

La realización de proyectos e infraestructuras, dentro de los parques o sus enclaves destinados a satisfacer necesidades del propio parque o de las empresas u organismos en ellos establecidos o por establecer.

La creación, promoción y gestión de parques industriales.

La realización de cuantas actividades complementarias sean necesarias para llevar a cabo de la manera más adecuada los objetivos que se establecen en los presentes estatutos.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	41/387



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Empleo y Empresa			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	8	02/06/2025	2

Desde el mes de Junio de 2024 la Diputación Provincial de Jaén ha puesto en marcha la **Incubadora de Alta Tecnología para la Transición Verde y Digital “IAT Matriz”**, un proyecto que se ha supuesto una inversión de 3.000.000 de Euros, y que ha sido financiado en un 80% con fondos FEDER a través de la Fundación INCYDE.

Gracias a esta inversión, el complejo Matriz se ha dotado de 4 naves industriales de nueva construcción y se han realizado obras de adecuación del Edificio Eureka para uso de la Incubadora con despachos para alojamiento empresarial, espacios comunes y coworking, además de estar dotadas las nuevas instalaciones con equipamiento tecnológico de última generación, así como talleres y laboratorios, y un servicio de consultoría en I+D+i, todo ello con objetivo de facilitar e impulsar la transferencia de tecnología a las Startups, PYMEs, microPYMEs e iniciativas emprendedoras para que sean generadoras de empleo y bienestar social y motor de sostenibilidad.

Se pretende que la Diputación de Jaén a través del Parque Científico Tecnológico GEOLIT forme parte una organización de naturaleza asociativa, apolítica y sin ánimo de lucro, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Constitución Española, en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y demás disposiciones vigentes dictadas en desarrollo y aplicación de aquélla, en la Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía, así como en las disposiciones normativas concordantes.

Cuando hablamos de inversión de impacto, si bien busca un rendimiento financiero, tiene como objetivo generar un impacto social y ambiental positivo en el territorio a través de inversiones intencionales, utilizando métricas claras para medir este impacto y manteniendo la transparencia y reporte regular con los inversores, diversificando en los sectores que se consideren estratégicos para nuestro entorno y fomentando el compromiso de las partes interesadas, sin requerir la demostración de adicionalidad, pudiendo atender a los Principios de Inversión Responsable que promueven el PNUMA y el Pacto Mundial de Naciones Unidas.

Entendiendo la necesidad de alinear el potencial de los distintos centros de emprendimiento de Jaén fomentando las sinergias entre ellos e incrementar el desarrollo de un ecosistema de startups de impacto en Jaén mediante estas sinergias, se considera necesario la creación de instrumentos de financiación para startups, creando una estructura ligera, independiente y profesional.

Con eso objetivo es por lo que junto a la Caja Rural de Jaén Barcelona y Madrid, S.C.C., la Fundación JAV, el proyecto “1,2,3 Emprende” impulsado por la Fundación Fulgencio Meseguer, la aceleradora de empresas “La Mina” de la

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Empleo y Empresa		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	8	02/06/2025	3

Cámara de comercio de Linares y la IAT MATRIZ de la Diputación Provincial de Jaén, se decide crear la Asociación denominada “ JAÉN IMPACTO” , la cual se constituye como una organización de naturaleza asociativa, apolítica y sin ánimo de lucro, mediante la forma jurídica de Asociación, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, pudiendo realizar, en consecuencia, todos aquellos actos que sean necesarios para el cumplimiento de la finalidad para la que ha sido creada, con sujeción a lo establecido en el ordenamiento jurídico.

Jaén Impacto tendrá nacionalidad española y su domicilio social radicará en la calle Federico Mayor Zaragoza s/n (Edificio 123 Emprende), 23009 Jaén (Jaén). Si bien, tal como recoge el artículo 3 de los estatutos propuestos, se habilitará de forma cooficial, en cada una de las sedes de las entidades que conforman la Junta Directiva un espacio específico que ofrecerá información de la Asociación.

El ámbito territorial en el que Jaén Impacto va a desarrollar principalmente sus actividades es regional, con especial desarrollo en la provincia de Jaén.

Los fines de Jaén Impacto recogidos en su artículo 6 de los estatutos de la asociación serán los siguientes:

- Impulsar el conocimiento, la formación y la divulgación de la inversión de impacto.
- Fomentar alternativas económicas destinadas a proyectos de impacto social, ambiental y económico.
- Promover la creación de redes colaborativas entre inversores, emprendedores y entidades clave.
- Favorecer el desarrollo de iniciativas que alineen rentabilidad financiera con impacto positivo en la sociedad y el medio ambiente.
- Escalar empresas consolidadas que contribuyan al impacto social y ambiental.
- Promover la igualdad de oportunidades en el acceso al capital de impacto entre hombres y mujeres.
- Construir una red de inversores y empresas comprometidas con el apoyo a la inversión empresarial y las finanzas sostenibles.

Y para su consecución se desarrollarán las siguientes actividades:

- Apoyo a emprendedores y empresas que deseen acceder a inversión de impacto mediante formación, mentoring y facilitación de vías de acceso a capital.
- Asesoramiento estratégico a empresas consolidadas para su escalabilidad.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Empleo y Empresa		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	8	02/06/2025	4

- Organización de eventos de networking y sensibilización sobre inversión de impacto.
- Formación a inversores para alinear la rentabilidad financiera con el impacto positivo en la sociedad y el planeta.
- Creación de grupos de trabajo con entidades públicas y privadas.
- Fomento de alianzas con otros fondos de inversión y redes nacionales.

Tal como se recogen en el Borrador de los estatutos propuestos, los órganos de gobierno de Jaén Impacto serán los que se recogen en el capítulo III de los estatutos siendo los siguientes:

- Asamblea general.
- Junta Directiva.
- Director/a Gerente.

Recogiéndose en el capítulo IV los órganos de representación de la Junta Directiva compuesto por Presidente/a, Vicepresidente/a, Secretario/a, Tesorería, Directo/a gerente, vocales y apoderamientos.

Así mismo, en el capítulo VI se distinguen tres clases de socios:

- a. Socios fundadores, que serán aquéllos que participen en el acto de constitución de Jaén Impacto.
- b. Socios de número, que serán los que ingresen después de la constitución de Jaén Impacto.
- c. Socios de honor, los que por su prestigio o por haber contribuido de modo relevante a la dignificación y desarrollo de Jaén Impacto, se hagan acreedores de tal distinción. El nombramiento de los socios de honor corresponderá a la Asamblea General.

Los miembros de la Junta Directiva ejercerán su cargo gratuitamente, sin que en ningún caso puedan recibir retribución por el desempeño de su función, sin perjuicio del derecho a ser reembolsados en los gastos ocasionados en ejercicio de los cargos, siempre que éstos se encuentren debida y formalmente justificados.

El patrimonio fundacional o inicial de Jaén Impacto en el momento de su constitución es de 1 euros.

1. Jaén Impacto, para el desarrollo de sus actividades, se financiará con:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Empleo y Empresa		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	8	02/06/2025	5

- a. Los recursos que provengan del rendimiento de su patrimonio, en su caso.
 - b. Las cuotas de los socios, ordinarias o extraordinarias, si las hubiera.
 - c. Los donativos o subvenciones que pudieran ser concedidas por personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.
 - d. Donaciones, herencias o legados, aceptadas por la Junta Directiva.
 - e. Los ingresos provenientes de sus actividades.
2. Los beneficios obtenidos por Jaén Impacto, derivados del ejercicio de actividades económicas, incluidas las prestaciones de servicios, deberán destinarse exclusivamente al cumplimiento de sus fines, sin que quepa en ningún caso su reparto entre los asociados ni entre sus cónyuges o personas que convivan con aquéllos con análoga relación de afectividad, ni entre sus parientes, ni su cesión gratuita a personas físicas o jurídicas con interés lucrativo.

En este marco y teniendo en cuenta que la Diputación Provincial de Jaén tiene entre sus objetivos apoyar cuantas iniciativas se lleven a cabo encaminadas a la promoción y desarrollo socio-económico de la provincia y que entre los fines de la Asociación Impacto Jaén se recoge promover y desarrollar proyectos con impacto social y medioambiental en el territorio, se considera oportuno la adhesión de la Diputación Provincial de Jaén a la Asociación Jaén Impacto, como entidad asociada de número.

En el ámbito de régimen local no existe una normativa concreta que regule la asociación de los municipios con entidades privadas y, por tanto, debe acudir a la normativa general relativa al derecho de asociación, es decir a la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo que regula el derecho de asociación como la Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía.

Tanto el Tribunal Constitucional como la legislación positiva, han reconocido el derecho de asociación de las entidades públicas. Derecho fundamental de asociación que no debe confundirse con las posibilidades asociativas que reconoce la legislación de régimen local a los municipios y otras entidades locales para el desarrollo de sus competencias mediante la realización de obras y/o servicios.

La legislación existente y, en particular, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía traza una línea clara de diferenciación entre uno y otro tipo de asociación que se concreta en el necesario control de los fondos públicos que debe existir en el ejercicio de las competencias de la correspondiente entidad

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr?nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr?nica.		



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Empleo y Empresa			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	8	02/06/2025	6

local y en los límites a su aportación como socio en el caso de las asociaciones que no tengan naturaleza pública.

Por tanto, pese a que la entidad local sea una entidad jurídico- pública, las asociaciones que se crean al amparo de la normativa de asociaciones son asociaciones de carácter privado y no pueden ejercer ninguna competencia de carácter público. En este sentido la LODA (Ley Orgánica del Derecho de Asociación) en su artículo 2.6, de aplicación directa en todo el Estado de conformidad a lo establecido en la Disposición Final 1ª), establece que las posibilidades de asociación con particulares lo serán únicamente “como medida de fomento y apoyo, siempre que lo hagan en igualdad de condiciones con éstos, a efectos de evitar una posición de dominio en el funcionamiento de la asociación”.

El artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece, entre las competencias propias de la Diputación en su apartado d) “La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...”

El órgano competente para acordar la participación de la Diputación Provincial en la Asociación, será el Pleno, mediante acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 47.2 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Regulado de las Bases de Régimen Local.

Por lo anteriormente expuesto se propone al pleno:

Primero.- Aprobar la participación de la Diputación provincial de Jaén en la Asociación JAÉN IMPACTO.

Segundo:- Aprobación de los Estatutos de la Asociación Jaén Impacto, del siguiente contenido:

ESTATUTOS

ASOCIACIÓN JAÉN IMPACTO

CAPÍTULO I - DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Denominación y naturaleza.

Con la denominación de ASOCIACIÓN JAÉN IMPACTO, se constituye en el Parque Científico y Tecnológico GEOLIT en el municipio de Mengíbar (Jaén), el día ____ de _____, de 2025, una organización de naturaleza asociativa, apolítica y sin ánimo de lucro, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Constitución Española, en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y demás disposiciones vigentes dictadas en desarrollo y

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Empleo y Empresa			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	8	02/06/2025	7

aplicación de aquélla, en la Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía, así como en las disposiciones normativas concordantes.

El régimen de Jaén Impacto se determinará por lo dispuesto en los presentes Estatutos.

Artículo 2. Personalidad y capacidad.

Jaén Impacto tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, pudiendo realizar, en consecuencia, todos aquellos actos que sean necesarios para el cumplimiento de la finalidad para la que ha sido creada, con sujeción a lo establecido en el ordenamiento jurídico.

Artículo 3. Nacionalidad y domicilio.

Jaén Impacto tiene nacionalidad española.

El domicilio social de Jaén Impacto radicará en la calle Federico Mayor Zaragoza s/n (Edificio 123 Emprende), 23009 Jaén.

Asimismo, se habilitará de forma cooficial, en cada una de las sedes de las entidades que conforman la Junta Directiva un espacio específico que ofrecerá información de la Asociación.

El cambio de domicilio requerirá acuerdo de la Asamblea General, convocada específicamente con tal objeto, y la modificación de los presentes Estatutos.

El acuerdo de la Asamblea General deberá ser comunicado al Registro de Asociaciones en el plazo de un mes, y sólo producirá efectos, tanto para los asociados como para los terceros, desde que se produzca la inscripción.

Artículo 4. Ámbito de actuación.

El ámbito territorial en el que Jaén Impacto va a desarrollar principalmente sus actividades es regional, con especial desarrollo en la provincia de Jaén.

Artículo 5. Duración.

Jaén Impacto se constituye por tiempo indefinido.

CAPÍTULO II - OBJETO DE JAÉN IMPACTO

Artículo 6. Fines.

Los fines de Jaén Impacto serán los siguientes:

- Impulsar el conocimiento, la formación y la divulgación de la inversión de impacto .
- Fomentar alternativas económicas destinadas a proyectos de impacto social, ambiental y económico.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Empleo y Empresa		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	8	02/06/2025	8

- c) Promover la creación de redes colaborativas entre inversores, emprendedores y entidades clave.
- d) Favorecer el desarrollo de iniciativas que alineen rentabilidad financiera con impacto positivo en la sociedad y el medio ambiente.
- e) Escalar empresas consolidadas que contribuyan al impacto social y ambiental.
- f) Promover la igualdad de oportunidades en el acceso al capital de impacto entre hombres y mujeres.
- g) Construir una red de inversores y empresas comprometidas con el apoyo a la inversión empresarial y las finanzas sostenibles.

Y para su consecución se desarrollarán las siguientes actividades:

- Apoyo a emprendedores y empresas que deseen acceder a inversión de impacto (*) mediante formación, mentoring y facilitación de vías de acceso a capital.
- Asesoramiento estratégico a empresas consolidadas para su escalabilidad.
- Organización de eventos de networking y sensibilización sobre inversión de impacto.(*)
- Formación a inversores para alinear la rentabilidad financiera con el impacto positivo en la sociedad y el planeta.
- Creación de grupos de trabajo con entidades públicas y privadas.
- Fomento de alianzas con otros fondos de inversión y redes nacionales.

(*) La inversión de impacto será entendida en su visión amplia, como toda aquella inversión que pueda apoyar el impacto social y medioambiental en el territorio, y que atenderá a los Principios de Inversión Responsable que promueven el PNUMA y el Pacto Mundial de Naciones Unidas.

CAPÍTULO III - ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Artículo 7. Órganos de Gobierno.

Los órganos de gobierno de Jaén Impacto serán los siguientes:

- Asamblea general.
- Junta Directiva.
- Director/a Gerente.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr?nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr?nica.		
		PÁGINA	48/387



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Empleo y Empresa			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	8	02/06/2025	9

Artículo 8. Asamblea General.

El órgano supremo de gobierno de Jaén Impacto es la Asamblea General, integrada por la totalidad de los socios.

Adopta sus acuerdos por el principio mayoritario o de democracia interna y deberá reunirse, al menos, una vez al año.

Las Asambleas podrán tener carácter ordinario y extraordinario, y serán convocadas en la forma que se indica en los presentes Estatutos.

Artículo 9. Convocatoria de la Asamblea.

Las Asambleas serán convocadas por la persona titular de la Presidencia, a iniciativa propia, por acuerdo de la Junta Directiva o por solicitud de un número de personas asociadas no inferior al 10 por 100.

- Acordada por la Junta Directiva la convocatoria de una Asamblea General, la persona titular de la Presidencia la convocará en el plazo máximo de quince días naturales desde la adopción del acuerdo. Entre la convocatoria y el día señalado para la celebración de la Asamblea habrá de mediar, al menos, quince días naturales.

- La solicitud de convocatoria efectuada por los socios contendrá el orden de día de la sesión, y adjuntará los documentos o información que fuere necesaria para la adopción de los acuerdos siempre que dicha documentación o información haya de ser tenida en cuenta para ello.

La solicitud habrá de ser presentada ante la Secretaría de Jaén Impacto; una vez sellada se devolverá una copia al solicitante.

La persona titular de la Secretaría de Jaén Impacto, después de comprobar los requisitos formales (número de socios, convocatoria y documentación, en su caso), dará cuenta inmediata a la Presidencia, para que, en el plazo de quince días naturales desde su presentación, convoque la Asamblea que habrá de celebrarse dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde la solicitud. Si la solicitud careciere de los requisitos formales, la persona titular de la Secretaría la tendrá por no formulada, procediendo a su archivo con comunicación la persona asociada que encabece la lista o firmas.

Si la persona titular de la Presidencia no convocara la Asamblea dentro los plazos establecidos en el párrafo anterior, los promotores estarán legitimados para proceder a la convocatoria de la Asamblea General, expresando dichos extremos en la convocatoria, que irá firmada por la persona que encabece las firmas o lista de la solicitud.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Empleo y Empresa		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	8	02/06/2025	10

Artículo 10. Forma de la convocatoria.

La convocatoria efectuada por las personas legitimadas para ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, deberá ser comunicada a través de correo electrónico, con una antelación de quince días naturales a la celebración de la Asamblea.

La convocatoria deberá contener el orden del día, así como el lugar, fecha y hora de su celebración en primera y en segunda convocatoria.

La documentación necesaria e información que haya de ser tenida en cuenta para la adopción de los acuerdos, estará a disposición de los socios en la Secretaría de Jaén Impacto, con una antelación mínima de quince días naturales a la celebración de la Asamblea.

Artículo 11. Asamblea General ordinaria.

La Asamblea General ordinaria se celebrará, al menos, una vez al año dentro de los cuatros meses siguientes al cierre del ejercicio, al objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día:

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior (sea Asamblea general ordinaria o extraordinaria).
2. Examen y aprobación, si procede, de las cuentas del ejercicio anterior.
3. Examen y aprobación, si procede, de los Presupuestos del ejercicio.
4. Examen de la memoria de actividades y aprobación, si procede, de la gestión de la Junta Directiva.
5. Aprobación, si procede, del Programa de actividades.

Artículo 12. Asamblea General extraordinaria.

Para la adopción de cualquier acuerdo diferente de los citados en el artículo anterior se requerirá la convocatoria de Asamblea General Extraordinaria y, en concreto, para tratar de los siguientes:

1. Modificación de los estatutos.
2. Disolución de Jaén Impacto.
3. Nombramiento de la Junta Directiva.
4. Disposición y enajenación de bienes.
5. Constitución de una Federación, Confederación o Unión de Asociaciones o su integración en ella si ya existiere.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Empleo y Empresa			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	8	02/06/2025	11

6. Aprobación del cambio de domicilio, que entrañará la modificación de los estatutos.

Artículo 13. Constitución.

La Asamblea General, tanto ordinaria como extraordinaria, quedará válidamente constituida en primera convocatoria, cuando concurran, presentes o representados, al menos un tercio de los asociados; en segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de asistentes asociados.

Para el cómputo de socios o número de votos total, las representaciones o delegaciones efectuadas por los socios se presentarán a la persona titular de la Secretaría al inicio de la sesión.

Las personas que van a ejercer la Presidencia y la Secretaría de la Asamblea serán designadas al inicio de la reunión.

Artículo 14. Adopción de acuerdos.

Todos los asuntos se debatirán y votarán conforme figuren en el orden del día. La persona que ejerza la Presidencia iniciará el debate, abriendo un primer turno de intervenciones en el que se hará uso de la palabra previa su autorización; asimismo, moderará los debates, pudiendo abrir un segundo turno de intervenciones o conceder la palabra por alusiones.

Los acuerdos de la Asamblea General se adoptarán por mayoría simple de las personas presentes o representadas, cuando los votos afirmativos superen a los negativos.

No obstante, requerirán mayoría cualificada, que resultará cuando los votos afirmativos superen la mitad de los emitidos por las personas asociadas presentes o representadas, los acuerdos relativos a disolución de Jaén Impacto, modificación de los Estatutos, disposición o enajenación de bienes y remuneración de los miembros de la Junta Directiva.

Los acuerdos de la Asamblea General que afecten a la denominación de Jaén Impacto, domicilio, fines y actividades estatutarias, ámbito de actuación y otras modificaciones estatutarias, así como los relativos a la designación de los miembros de la Junta Directiva, apertura y cierre de delegaciones, constitución de federaciones, confederaciones y uniones, disolución, se comunicarán al Registro de Asociaciones para su inscripción, en el plazo de un mes desde que se produzca el acuerdo.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Empleo y Empresa			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	8	02/06/2025	12

Artículo 15. Delegaciones de voto o representaciones.

La representación o delegación de voto sólo será válida para la sesión o convocatoria por la que se expida, siendo nula cualquier delegación o representación indefinida.

La representación o delegación de voto constará por escrito, con indicación de los datos personales, número de asociado de la persona delegante y representada y firmado y rubricado por ambas.

CAPÍTULO IV - ÓRGANO DE REPRESENTACIÓN: JUNTA DIRECTIVA

Artículo 16. Definición y mandato.

La Junta Directiva es el órgano colegiado que gestiona, administra y representa los intereses de Jaén Impacto, sin perjuicio de las potestades de la Asamblea General como órgano soberano.

Su mandato tendrá una duración de 3 años; transcurrido dicho periodo se procederá a su renovación y consiguiente inscripción registral. La Asamblea General para el nombramiento o renovación de la Junta Directiva deberá convocarse con anterioridad a la finalización del mandato establecido.

Los miembros de la Junta Directiva que hubieran agotado el plazo para el cual fueron elegidos continuarán ostentando sus cargos, en funciones, hasta el momento en que se produzca la aceptación de las personas que les sustituyan.

Artículo 17. Composición y cargos.

La Junta Directiva estará formada por 6 miembros; de ellos, se designarán los cargos de Presidente, Vicepresidente 1º, 2º y 3º, de Secretario/a, y tesorero, siendo vocales el resto.

Todos los miembros serán designados y revocados por la Asamblea General.

El ejercicio del cargo será personal, sin que pueda delegarse el voto en las sesiones de la Junta Directiva.

Artículo 18. Elección.

Para formar parte de la Junta Directiva serán requisitos ser mayor de edad, estar en pleno uso de los derechos civiles y no estar incurso o incurso en los motivos de incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

La Junta Directiva deberá firmar una declaración de compromiso con los valores de transparencia, ética y anticorrupción que se reflejarán en las políticas de buen gobierno del Código ético de Jaén Impacto.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Empleo y Empresa		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	8	02/06/2025	13

Asimismo, los miembros de la Junta Directiva no podrán haber sido condenados por delitos relacionados con corrupción, fraude, blanqueo de capitales u otras actividades ilícitas.

Los miembros de la Junta Directiva deberán presentar para cada una de las empresas que puedan ser evaluadas y ser susceptibles de inversión, una declaración detallada de intereses para identificar y gestionar posibles conflictos que puedan comprometer la imparcialidad en la toma de decisiones. Los conflictos potenciales deberán ser comunicados al inicio de cada evaluación y durante todo el periodo en el cargo.

En los casos en los que un miembro de la Junta Directiva pueda tener vinculación financiera previa, laboral o familiar con la organización o persona emprendedora susceptible de ser apoyada por Jaén Impacto, este miembro quedará ajeno a las decisiones que la Junta Directiva pueda tomar, teniendo voz pero no voto.

La independencia se evaluará de forma anual.

Los miembros deberán participar en programas de formación en gobernanza, ética y gestión de inversiones de impacto para garantizar el cumplimiento de estándares internacionales.

Los miembros de la Junta Directiva serán elegidos, entre los socios, en Asamblea General Extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos.

Convocada Asamblea General para la designación de la Junta Directiva, los socios que pretendan ejercer su derecho a ser elegidos, tendrán que presentar su candidatura con una antelación, como mínimo, de veinticuatro horas a la celebración de la Asamblea.

Producida una vacante, la Junta Directiva podrá designar a otra persona que forme parte de ésta para su sustitución provisional, hasta que se produzca la elección definitiva por la Asamblea General convocada al efecto.

Artículo 19. Cese.

1. Los miembros de la Junta Directiva cesarán en sus respectivos cargos por las siguientes causas:
 - a. Por muerte o declaración de fallecimiento.
 - b. Por incapacidad, inhabilitación o incompatibilidad, de acuerdo con lo establecido en el ordenamiento jurídico.
 - c. Por resolución judicial.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Empleo y Empresa		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	8	02/06/2025	14

- d. Por transcurso del periodo de su mandato. No obstante, hasta tanto no se proceda por la Asamblea General la elección de la nueva Junta Directiva, aquélla continuará en funciones, debiéndose expresar dicho carácter en cuantos documentos hayan de firmar en función de los respectivos cargos.
 - e. Por renuncia voluntaria, comunicada por escrito a la Junta Directiva.
 - f. Por acuerdo adoptado con las formalidades estatutarias, por la Asamblea General.
 - g. Por la pérdida de la condición de persona asociada.
 - h. Por incumplimiento de las políticas de buen gobierno o cualquier otro punto del Código ético de la organización.
2. Los ceses y nombramientos se comunicarán al Registro de Asociaciones, para su debida constancia y publicidad.

Artículo 20. La Presidencia.

Corresponde a la persona que ostente la Presidencia:

- a. Representar institucionalmente a Jaén Impacto ante toda clase de personas, autoridades y entidades públicas o privadas.
- b. Dirimir con su voto los empates en las votaciones.
- c. Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Presidente que sean propuestas por la mayoría simple de la Junta Directiva de Jaén Impacto.

Artículo 21. La Vicepresidencia.

Corresponderá a quien ostente la Vicepresidencia realizar las funciones de la Presidencia en los casos de estar vacante el cargo por ausencia o enfermedad, pudiendo actuar también en representación de Jaén Impacto en aquellos supuestos en que así se acuerde por la Junta Directiva o Asamblea General.

Artículo 22. La Secretaría.

Corresponde a quien ostente la Secretaría las siguientes funciones:

- a. Asistir a las sesiones de la Junta Directiva y Asamblea y redactar y autorizar sus actas.
- b. Efectuar la convocatoria de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea.
- c. Dar cuenta inmediata a la Presidencia de la solicitud de convocatoria efectuada por los socios en la forma prevista en el artículo 8º de los presentes Estatutos.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Empleo y Empresa		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	8	02/06/2025	15

- d. Recibir y cursar los actos de comunicación de los miembros de la Junta Directiva y de los socios así como las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones, certificaciones o cualquiera otra clase de escritos de los que deba tener conocimiento.
- e. Tramitar los acuerdos sociales inscribibles a los Registros que correspondan.
- f. Preparar el despacho de los asuntos, así como la documentación que haya de ser utilizada o tenida en cuenta.
- g. Expedir certificaciones de los acuerdos aprobados y cualesquiera otras certificaciones, con el visto bueno de la Presidencia, así como los informes que fueren necesarios.
- h. Tener bajo su responsabilidad y custodia el archivo, documentos y libros de Jaén Impacto, a excepción del/los libros de contabilidad.
- i. Cualesquiera otras funciones inherentes a la Secretaría.

En los casos de ausencia o enfermedad y, en general, cuando concurra alguna causa justificada, la persona titular de la Secretaría será sustituido por el vocal de menor edad.

Artículo 23. La Tesorería.

Corresponde a quien ostente la Tesorería:

- a. Recaudar los fondos de Jaén Impacto, custodiarlos e invertirlos en la forma determinada por la Junta Directiva.
- b. Efectuar los pagos, con el visto bueno de la Presidencia.
- c. Intervenir con su firma todos los documentos de cobros y pagos, con el visto bueno conforme de la Presidencia.
- d. La llevanza de los libros de contabilidad y el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en plazo y forma, de Jaén Impacto.
- e. La elaboración del anteproyecto de Presupuestos para su aprobación por la Junta Directiva y posterior sometimiento a la Asamblea General. En la misma forma se procederá respecto Estado General de Cuentas para su aprobación anual por la Asamblea.
- f. Cualesquiera otras inherentes a su condición titular de la Tesorería, como responsable de la gestión económica financiera.

Artículo 25. Director/a gerente.

1. Jaén Impacto nombrará a un director gerente que deberá ser persona de reconocido prestigio en el sector del Impacto Social y la Inversión de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Empleo y Empresa		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	8	02/06/2025	16

Impacto, y cuyo nombramiento y cese corresponderán a la Asamblea general, a propuesta del presidente y por acuerdo motivado adoptado por la mitad más uno de sus miembros.

2. Corresponde al director/a gerente, con independencia de las facultades ejecutivas que en él hayan podido ser delegadas por los órganos de gobierno, la gestión de los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno de Jaén Impacto y la dirección de sus servicios, en los términos que establezca la Junta Directiva, entre ellas serán funciones del director/a gerente:
 - a. La capacidad de representar legalmente a Jaén Impacto ante toda clase de personas, autoridades y entidades públicas o privadas.
 - b. Convocar las reuniones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, dirigir sus debates, suspender y levantar las sesiones.
 - c. Ejecutar los acuerdos de la Junta Directiva y de la Asamblea General, pudiendo para ello realizar los actos y contratos y firmar aquellos documentos necesarios a tal fin, habiendo avisado previamente por escrito a la Junta Directiva de los mismos, sin perjuicio de que por cada órgano en el ejercicio de sus competencias, al adoptar los acuerdos, se faculte expresamente para su ejecución a cualquier otra persona miembro de la Junta Directiva.
 - d. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de la Junta Directiva y Asamblea General.
 - e. Ordenar pagos y autorizar gastos, de forma mancomunada junto al Tesorero.
 - f. Visar las actas y certificaciones de los acuerdos de la Junta Directiva y Asamblea General.
 - g. Adoptar cualquier medida urgente que la buena marcha de Jaén Impacto aconseje o en el desarrollo de sus funciones resulte necesaria o conveniente, sin perjuicio de dar cuenta posteriormente a la Junta Directiva.
3. Asistirá con voz y voto a las sesiones de los órganos de gobierno de Jaén Impacto y mantendrá informados de su gestión y del conjunto de actividades de Jaén Impacto a la Asamblea general, a la Junta Directiva y al presidente. Cuando no exista director/a gerente o éste no pueda realizar sus funciones, estas serán asumidas por el secretario general.

Este puesto podrá estar sometido al régimen de contratación laboral.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Empleo y Empresa			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	8	02/06/2025	17

Artículo 26. Vocales.

Los vocales tendrán las obligaciones propias de su cargo como miembros de la Junta Directiva, así como las que la propia Junta les encomiende por la creación de delegaciones o comisiones de trabajo.

Artículo 27. Apoderamientos.

La Junta Directiva podrá nombrar apoderados generales o especiales.

Artículo 28. Convocatorias y sesiones.

1. Para la válida constitución de la Junta Directiva, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y adopción de acuerdos, deberán estar presentes la mitad de sus miembros requiriéndose, necesariamente, la presencia del titular de la Presidencia y de la Secretaría o de quienes les sustituyan.
2. La Junta Directiva se reunirá, al menos, una vez al trimestre y cuantas veces como sea preciso para la buena marcha de Jaén Impacto, previa convocatoria realizada por la Presidencia, a iniciativa propia o de cualesquiera de sus miembros.
3. La convocatoria de sus reuniones se realizará con los requisitos formales (orden del día, lugar y fecha...), y se hará llegar con una antelación mínima de 48 horas a su celebración.
4. Las deliberaciones seguirán el mismo régimen señalado en el artículo 13 para la Asamblea General. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los votos emitidos, dirimiendo el voto la Presidencia, en caso de empate.
5. No podrá adoptarse acuerdo alguno que no figure en el orden del día, salvo que, estando presentes la totalidad de los miembros que componen la Junta Directiva, lo acuerden por unanimidad.
6. Igualmente quedará válidamente constituida la Junta Directiva sin convocatoria previa, cuando estando presentes todos sus miembros, así se acordare por unanimidad, estándose a lo mencionado en el apartado anterior en cuanto a los acuerdos. Las Juntas así constituidas recibirán la denominación de Junta Directiva Universal.
7. A las sesiones de la Junta Directiva podrán asistir, con voz y sin voto, aquellas personas previamente citadas o invitadas por la Presidencia cuyas funciones serán exclusivamente de asesoramiento.

Artículo 29. Atribuciones.

La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones:

- a. Elaborar el Plan de Actividades.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	57/387



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Empleo y Empresa		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	8	02/06/2025	18

- b. Otorgar apoderamientos generales o especiales.
- c. Organizar y desarrollar las actividades aprobadas por la Asamblea General.
- d. Aprobar el Proyecto de Presupuesto para su aprobación definitiva por la Asamblea General.
- e. Aprobar el estado de Cuentas elaborado por la Tesorería, para su aprobación definitiva, si procediere, por la Asamblea General.
- f. Elaborar la Memoria anual de actividades para su informe a la Asamblea General.
- g. Crear Comisiones de Trabajo que estime conveniente, para el desarrollo de las funciones encomendadas y las actividades aprobadas, así como para cualesquiera otras cuestiones derivadas del cumplimiento de los fines sociales. Dichas comisiones regularán su funcionamiento interno en la forma que se acuerden por éstas en su primera sesión constitutiva.
- h. Resolver las solicitudes relativas a la admisión de socios.

Artículo 30. Obligaciones y responsabilidades de los miembros de la Junta Directiva.

Son obligaciones de los miembros de la Junta Directiva, a título enunciativo, cumplir y hacer cumplir los fines de Jaén Impacto, concurrir a las reuniones a las que sean convocados, desempeñar el cargo con la debida diligencia de un representante leal y cumplir en sus actuaciones con lo determinado en las disposiciones legales vigentes y en los presentes Estatutos.

Los miembros de la Junta Directiva responderán frente a Jaén Impacto de los daños y perjuicios que causen por actos contrarios a la Ley o a los Estatutos o por los realizados negligentemente. Quedarán exentos de responsabilidad quienes se opusieron expresamente al acuerdo determinante de tales actos o no hubiere participado en su adopción.

Artículo 31. Carácter gratuito del cargo.

Los miembros de la Junta Directiva ejercerán su cargo gratuitamente, sin que en ningún caso puedan recibir retribución por el desempeño de su función, sin perjuicio del derecho a ser reembolsados en los gastos ocasionados en ejercicio de los cargos, siempre que éstos se encuentren debida y formalmente justificados.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Empleo y Empresa		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	8	02/06/2025	19

CAPÍTULO V - DISPOSICIONES COMUNES A LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

Artículo 32. Actas.

1. De cada sesión que celebren la Asamblea General y la Junta Directiva se levantará acta por la persona titular de la Secretaria, que especificará necesariamente el quórum alcanzado para la válida constitución, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se han celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados, en las actas del órgano de representación figurarán, necesariamente, los asistentes.
2. A solicitud de las personas asociadas en el acta figurará, en su caso, el voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que la justifiquen o el sentido de su voto favorable. Asimismo, cualquier miembro tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que aporte en el acto o en el plazo de cuarenta y ocho horas el texto que se corresponda fielmente con su intervención, haciéndose así constar en el acta o uniéndose copia a ésta.
3. Las actas se aprobarán en la misma o en la siguiente sesión; no obstante lo anterior, la persona titular de la secretaria podrá emitir certificaciones sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado, haciendo constar expresamente que el acta está pendiente de su ulterior aprobación.
4. Las actas serán firmadas por la persona titular de la secretaria y visadas por la presidencia; todas las actas de reuniones de los órganos de gobierno y representación deberán reflejarse en el correspondiente libro de actas.

Artículo 33. Impugnación de acuerdos.

Los acuerdos de la Asamblea General y Junta Directiva podrán ser impugnados ante el orden jurisdiccional civil en la forma legalmente establecida.

Los asociados podrán impugnar los acuerdos y actuaciones de Jaén Impacto que estimen contrarios a los estatutos dentro del plazo de cuarenta días, a partir de la fecha de su adopción, instando su rectificación o anulación y la suspensión preventiva en su caso, o acumulando ambas pretensiones por los trámites establecidos en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

En tanto se resuelven las contiendas de orden interno que puedan suscitarse en Jaén Impacto, las solicitudes de constancia registral que se formulen sobre las cuestiones controvertidas sólo darán lugar a anotaciones provisionales.

CAPITULO VI - SOCIOS

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Empleo y Empresa		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	8	02/06/2025	20

Artículo 34. Clases.

1. Dentro de Jaén Impacto existirán las siguientes clases de socios:
 - d. Socios fundadores, que serán aquéllos que participen en el acto de constitución de Jaén Impacto.
 - e. Socios de número, que serán los que ingresen después de la constitución de Jaén Impacto.
 - f. Socios de honor, los que por su prestigio o por haber contribuido de modo relevante a la dignificación y desarrollo de Jaén Impacto, se hagan acreedores de tal distinción. El nombramiento de los socios de honor corresponderá a la Asamblea General.
2. Jaén Impacto dispondrá de una relación actualizada de sus asociados.

Artículo 35. Adquisición de la condición de persona asociada.

Para adquirir la condición de persona asociada se requiere ser persona física o jurídica y estar interesada en el desarrollo de los fines de Jaén Impacto.

Las personas físicas deben ser mayores de edad o menores emancipados con plena capacidad de obrar y no estar sujetas a ninguna condición legal para el ejercicio del derecho.

Las personas jurídicas de naturaleza asociativa requerirán el acuerdo expreso de su órgano competente, y las de naturaleza institucional, el acuerdo de su órgano rector.

La solicitud para adquirir la condición de persona asociada, siempre que se cumplan con los requisitos regulados estatutariamente, será aceptada por la Junta Directiva.

Artículo 36. Pérdida de la condición de persona asociada.

La condición de persona asociada se perderá por alguna de las siguientes causas:

- a. Por su libre voluntad. Para ello será suficiente la presentación de renuncia escrita dirigida a la Junta Directiva, presentada ante la Secretaría de Jaén Impacto. Los efectos serán inmediatos, desde la fecha de su presentación.
- b. Por incumplimiento grave de los presentes Estatutos o de los acuerdos válidamente adoptados por los órganos sociales.

Para la pérdida de la condición persona asociada por esta causa, será requisito indispensable el acuerdo motivado de la Junta Directiva, adoptado por 2/3 del número de votos legalmente emitidos. Toda persona asociada tendrá derecho a ser

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	60/387



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Empleo y Empresa			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	8	02/06/2025	21

informada de los hechos que den lugar a la expulsión y a ser oída con carácter previo a la adopción de dicho acuerdo.

En el supuesto de sanción de separación de la persona asociada se requerirá, en todo caso, la ratificación de la Asamblea General.

Artículo 37. Derechos.

1. Son derechos de los socios de número y fundadores:

Participar en las Asambleas con voz y voto.

- a. Ser electores y elegibles para los cargos directivos.
- b. Ser informados acerca de la composición de los órganos de gobierno y representación de Jaén Impacto, de su estado de cuentas y del desarrollo de su actividad.
- c. Ser oídos con carácter previo a la adopción de medidas disciplinarias contra ellos y ser informados de los hechos que den lugar a tales medidas, debiendo ser motivado el acuerdo que, en su caso, imponga la sanción.
- d. Acceder a la documentación de Jaén Impacto, a través de la Junta Directiva.
- e. Participar en las actividades de Jaén Impacto y utilizar los bienes e instalaciones de uso común de Jaén Impacto, con respeto a igual derecho del resto de los socios.
- f. A impugnar los acuerdos de los órganos de la asociación que estime contrarios a la ley o a los Estatutos.

Los socios de honor tendrán los mismos derechos que los fundadores y de número a excepción de los previstas en los apartados a) y b). No obstante lo anterior, podrán asistir a la Asambleas Generales con voz pero sin voto.

Artículo 38. Obligaciones.

Son deberes de los socios fundadores y de número:

- a. Compartir las finalidades de Jaén Impacto y colaborar para la consecución de las mismas.
- b. Pagar las cuotas, derramas y otras aportaciones que, con arreglo a los Estatutos, puedan corresponder a cada socio, si los hubiera.
- c. Cumplir el resto de obligaciones que resulten de las disposiciones estatutarias.
- d. Acatar y cumplir los acuerdos válidamente adoptados por la Junta Directiva y la Asamblea General.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr?nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr?nica.		



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Empleo y Empresa			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	8	02/06/2025	22

Sin perjuicio de la pérdida de la condición de persona asociada por impago de las cuotas sociales, en tanto se procede a su expulsión, el socio o socia tendrá en suspenso el derecho de sufragio activo y pasivo. Dicha suspensión del derecho se producirá con el impago de una sola de las cuotas y mientras se proceda a su regularización o a la pérdida definitiva de la condición de persona asociada.

CAPITULO VII - RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 39. Patrimonio fundacional.

El patrimonio fundacional o inicial de Jaén Impacto en el momento de su constitución es de 1 euros.

Artículo 40. Titularidad de bienes y derechos.

Jaén Impacto deberá figurar como titular de todos los bienes y derechos que integran su patrimonio, los cuales se harán constar en su inventario y se inscribirán, en su caso, en los Registros Públicos correspondientes.

Artículo 41. Recursos económicos.

- Jaén Impacto, para el desarrollo de sus actividades, se financiará con:
 - Los recursos que provengan del rendimiento de su patrimonio, en su caso.
 - Las cuotas de los socios, ordinarias o extraordinarias, si las hubiera.
 - Los donativos o subvenciones que pudieran ser concedidas por personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.
 - Donaciones, herencias o legados, aceptadas por la Junta Directiva.
 - Los ingresos provenientes de sus actividades.
- Los beneficios obtenidos por Jaén Impacto, derivados del ejercicio de actividades económicas, incluidas las prestaciones de servicios, deberán destinarse exclusivamente al cumplimiento de sus fines, sin que quepa en ningún caso su reparto entre los asociados ni entre sus cónyuges o personas que convivan con aquéllos con análoga relación de afectividad, ni entre sus parientes, ni su cesión gratuita a personas físicas o jurídicas con interés lucrativo.

Artículo 42. Ejercicio económico, presupuesto y contabilidad.

- El ejercicio económico coincidirá con el año natural; comenzará el 1 de enero y su cierre tendrá lugar el 31 de diciembre de cada año.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Empleo y Empresa			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	8	02/06/2025	23

2. Anualmente la Junta Directiva confeccionará el Presupuesto y será aprobado en Asamblea General. Con la aprobación del Presupuesto quedarán aprobadas las cuotas ordinarias para el ejercicio correspondiente.

Para la aprobación de cuotas extraordinarias, habrá de convocarse Asamblea General Extraordinaria, salvo que Jaén Impacto careciere de liquidez y la disposición y gasto correspondiente fueren urgentes, en cuyo caso bastará la adopción del acuerdo por la Junta Directiva, previo informe de la Tesorería y ulterior ratificación en Asamblea General, que habrá de aprobarse en el plazo de treinta días siguientes a la adopción del acuerdo por la Junta Directiva.

3. La Asamblea General aprobará anualmente las cuentas de Jaén Impacto, una vez finalizado el ejercicio presupuestario al que correspondan.
4. La Junta Directiva deberá **llevar una contabilidad** que permita obtener la imagen fiel del patrimonio, del resultado y de la situación financiera de la entidad.

CAPITULO VIII - DISOLUCIÓN Y APLICACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL

Artículo 43. Disolución.

Jaén Impacto se disolverá por las siguientes causas:

- a. Por acuerdo adoptado por mayoría cualificada en Asamblea General Extraordinaria.
- b. Por las causas que se determinan en el artículo 39 del Código Civil.
- c. Por sentencia judicial firme.
- d. Por las causas que se determinen en los presentes Estatutos.

Artículo 44. Liquidación.

1. Acordada la disolución de Jaén Impacto, se abre el periodo de liquidación, hasta el fin del cual la entidad conservará su personalidad jurídica.
2. Los miembros de la Junta Directiva en el momento de la disolución se convierten en liquidadores, salvo que los designe expresamente la Asamblea General o la persona titular del Juzgado que, en su caso, acuerde la disolución.

Corresponde a los liquidadores:

- a. Velar por la integridad del patrimonio de Jaén Impacto.
- b. Concluir las operaciones pendientes y efectuar las nuevas que sean precisas para la liquidación.
- c. Cobrar los créditos de Jaén Impacto.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Empleo y Empresa			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	8	02/06/2025	24

- d. Liquidar el patrimonio y pagar a los acreedores.
 - e. Aplicar los bienes sobrantes a los fines previstos por los Estatutos.
 - f. Solicitar la cancelación de los asientos en el Registro.
4. El remanente neto que resulte de la liquidación se entregará directamente a una entidad pública o privada sin ánimo de lucro con fines similares a los de Jaén Impacto, que haya destacado en el ejercicio de sus actividades.
 5. En caso de insolvencia de Jaén Impacto, la Junta Directiva o, en su caso, los liquidadores, han de promover inmediatamente el oportuno procedimiento concursal ante el Juzgado competente.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En todo cuanto no esté previsto en los presentes Estatutos se aplicará la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, la Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía, y demás disposiciones complementarias.

En _____, a ____ de _____ de _____

(FIRMAS de los otorgantes del Acta Fundacional. Deberán firmar también en el margen de cada una de las hojas de los Estatutos.

En el supuesto de ser una modificación de los Estatutos inscritos en el Registro de Asociaciones, firmarán las personas titulares de la Presidencia y de la Secretaría de la entidad. Deberán firmar también en el margen de cada una de las hojas de los Estatutos.)

D/D^a _____

D/D^a _____

D/D^a _____

D/D^a _____

D/D^a _____

D/D^a _____

D/D^a _____





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Empleo y Empresa		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	8	02/06/2025	25

La Comisión de Empleo y Empresa por mayoría de los/as Sres./as. Diputados/as presentes (5), dictamina favorablemente la Propuesta, con el voto a favor de 3 miembros del PSOE y la abstención de 2 miembros del PP y dispone su elevación a Pleno, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente”.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase

Doy fe

El Presidente,

La Secretaria General

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R	PÁGINA	65/387
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.				



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	9	02/06/2025	1

9	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DEL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE CONTRATACIÓN Y DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTUACIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL, EN EL MARCO DE LA “CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN DURANTE EL EJERCICIO 2024, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA Y EN ESPECIE, A FAVOR DE LOS MUNICIPIOS MENORES DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE JAÉN, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS”, EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
---	--

Da cuenta el **Sr. Hidalgo García** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 27 de mayo de 2025 que es del siguiente contenido:

“Por la Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

La Constitución, en su artículo 45, ha impuesto a los poderes públicos el deber inexcusable de velar por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida y defender y restaurar el medio ambiente. Este mandato constitucional cobra especial relieve respecto del agua, tanto por su carácter de recurso escaso que debe satisfacer muy distintas necesidades y que es preciso utilizar con principios de economía y eficacia, cuanto por su incidencia en un aspecto fundamental que determina la calidad de vida, como es el de la disponibilidad de agua potable para el abastecimiento humano.

El artículo 25.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a todos los municipios competencias en materia de abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales, señalando que el municipio ejercerá dicha materia, en todo caso, como competencia propia, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. A continuación, el artículo 26 de la citada Ley exige a

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	9	02/06/2025	2

todos los Municipios, que presten, además de otros servicios, los de abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado.

En el mismo sentido el artículo 9.4 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, determina como competencia municipal, la ordenación, gestión, prestación y control de los siguientes servicios en el ciclo integral del agua de uso urbano, que incluye:

- El abastecimiento de agua en alta o aducción, que incluye la captación y alumbramiento de los recursos hídricos y su gestión, incluida la generación de los recursos no convencionales, el tratamiento de potabilización, el transporte por arterias o tuberías principales y el almacenamiento en depósitos reguladores de cabecera de los núcleos de población.
- El abastecimiento de agua en baja, que incluye su distribución, el almacenamiento intermedio y el suministro o reparto de agua de consumo hasta las acometidas particulares o instalaciones de las personas usuarias.
- El saneamiento o recogida de las aguas residuales urbanas y pluviales de los núcleos de población a través de las redes de alcantarillado municipales hasta el punto de interceptación con los colectores generales o hasta el punto de recogida para su tratamiento.
- La depuración de las aguas residuales urbanas, que comprende su interceptación y el transporte mediante los colectores generales, su tratamiento y el vertido del efluente a las masas de agua continentales o marítimas.
- La reutilización, en su caso, del agua residual depurada en los términos de la legislación básica.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, con relación a las competencias que corresponden a los municipios en materia de aguas, la ordenación y la prestación de los servicios relacionados con el ciclo integral del agua de uso urbano.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	9	02/06/2025	3

A su vez, el artículo 31 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, determina que son servicios públicos básicos los esenciales para la comunidad, siendo su prestación obligatoria en todos los municipios de Andalucía. Asimismo, se establece que tienen, en todo caso, la consideración de servicios públicos básicos los servicios enumerados en el artículo 92.2. d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, entre los que se encuentra el servicio de abastecimiento de agua y tratamiento de aguas residuales. Declarándose, en el artículo 32 de la misma Ley, la reserva a favor de los municipios de los servicios públicos básicos enumerados en el artículo 92.2.d) del referido Estatuto de Autonomía.

El municipio de TORREPEROGIL cuenta con la asistencia técnica, económica y material de la Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Diputación Provincial de Jaén es una Administración Pública de carácter territorial que tiene legalmente atribuidas competencias de asistencia económica, jurídica y técnica a los municipios que se encuentran dentro de su ámbito, y de prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, en el marco de los principios de solidaridad y cooperación administrativa.

El artículo 31.2 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local señala que son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular:

- Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.
- Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

Así mismo los artículos 36.1 a y b de la LRBRL determinan que corresponde a las Diputaciones Provinciales la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada, así como la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	9	02/06/2025	4

En igual sentido, el artículo 11 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en asistencia técnica, económica o material.

Que para garantizar el servicio de abastecimiento de agua potable en condiciones de cantidad, calidad e higiénico-sanitarias a los habitantes de TORREPEROGIL es necesario realizar las siguientes actuaciones: **REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS**, al objeto de mejorar las infraestructuras hidráulicas del referido municipio.

La Diputación Provincial de Jaén, consciente de la necesidad de colaborar con los Ayuntamientos de la provincia de Jaén menores de 20.000 habitantes publicó en el BOP núm. 125 de fecha 27 de junio de 2024 las **BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN DURANTE EL EJERCICIO 2024, EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA Y EN ESPECIE, A FAVOR DE LOS MUNICIPIOS MENORES DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE JAÉN, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS**, de forma que esta colaboración permita garantizar los servicios relacionados con el ciclo integral del agua en las mejores condiciones de calidad a los habitantes de TORREPEROGIL. A tal fin se ha concedido al Ayuntamiento de TORREPEROGIL una subvención en especie por importe de CIENTO VEINTITRÉS MIL CIENTO ONCE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (123.111,52€), para la ejecución de “**REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS**”, para mejorar las condiciones de prestación de los servicios relacionados con el ciclo integral del agua en el municipio, asegurando la prestación de los servicios de forma continua, así como, prestar los servicios relacionados con el ciclo integral del agua con unos niveles de calidad que permitan cumplir con los requisitos que exige la normativa actual, desde el punto de vista sanitario.

Las obras se ejecutarán en bienes titularidad municipal.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	9	02/06/2025	5

En consecuencia, de conformidad con las Resoluciones Núm. 1 y 4 de fechas 10 y 15 de enero de 2025, la Diputación Provincial de Jaén financiará el 100% de la redacción del Proyecto y de la ejecución de las obras, importando dicho porcentaje la cantidad de CIENTO VEINTITRÉS MIL CIENTO ONCE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (123.111,52€).

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local atribuye a los Ayuntamientos la competencia en materia de abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales, en conexión con el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, por lo que resulta imprescindible para poder llevar a cabo el objeto de la subvención concedida que se delegue en la Diputación Provincial las facultades de contratación y de ejecución de las obras, así como su aceptación por la Corporación Provincial, todo ello conformidad con lo prevenido en el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.2, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Torreperogil, de fecha 27 de marzo de 2025, rectificado por acuerdo de fecha 24 de abril de 2025, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aceptar el acuerdo de Delegación de las facultades de contratación y de ejecución de las obras y actuaciones denominadas “REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS”, con un presupuesto de CIENTO VEINTITRÉS MIL CIENTO ONCE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (123.111,52€), incluido el 3% de redacción de Proyecto, en la Diputación Provincial de Jaén. Las obras se ejecutarán en bienes de titularidad y/o disponibilidad del Ayuntamiento de Torreperogil.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	70/387





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	9	02/06/2025	6

SEGUNDO: Facultar al Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente”.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase
El Presidente

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	10	02/06/2025	1

10	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DEL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE CONTRATACIÓN Y DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTUACIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DEL AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN, EN EL MARCO DE LA “CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN DURANTE EL EJERCICIO 2024, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA Y EN ESPECIE, A FAVOR DE LOS MUNICIPIOS MENORES DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE JAÉN, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS”, EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
----	---

Da cuenta el **Sr. Hidalgo García** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 27 de mayo de 2025 que es del siguiente contenido:

“Por la Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

La Constitución, en su artículo 45, ha impuesto a los poderes públicos el deber inexcusable de velar por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida y defender y restaurar el medio ambiente. Este mandato constitucional cobra especial relieve respecto del agua, tanto por su carácter de recurso escaso que debe satisfacer muy distintas necesidades y que es preciso utilizar con principios de economía y eficacia, cuanto por su incidencia en un aspecto fundamental que determina la calidad de vida, como es el de la disponibilidad de agua potable para el abastecimiento humano.

El artículo 25.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a todos los municipios competencias en materia de abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales, señalando que el municipio ejercerá dicha materia, en todo caso, como competencia propia, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. A continuación, el artículo 26 de la citada Ley exige a todos los Municipios, que presten, además de otros servicios, los de abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	10	02/06/2025	2

En el mismo sentido el artículo 9.4 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, determina como competencia municipal, la ordenación, gestión, prestación y control de los siguientes servicios en el ciclo integral del agua de uso urbano, que incluye:

- El abastecimiento de agua en alta o aducción, que incluye la captación y alumbramiento de los recursos hídricos y su gestión, incluida la generación de los recursos no convencionales, el tratamiento de potabilización, el transporte por arterias o tuberías principales y el almacenamiento en depósitos reguladores de cabecera de los núcleos de población.
- El abastecimiento de agua en baja, que incluye su distribución, el almacenamiento intermedio y el suministro o reparto de agua de consumo hasta las acometidas particulares o instalaciones de las personas usuarias.
- El saneamiento o recogida de las aguas residuales urbanas y pluviales de los núcleos de población a través de las redes de alcantarillado municipales hasta el punto de interceptación con los colectores generales o hasta el punto de recogida para su tratamiento.
- La depuración de las aguas residuales urbanas, que comprende su interceptación y el transporte mediante los colectores generales, su tratamiento y el vertido del efluente a las masas de agua continentales o marítimas.
- La reutilización, en su caso, del agua residual depurada en los términos de la legislación básica.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, con relación a las competencias que corresponden a los municipios en materia de aguas, la ordenación y la prestación de los servicios relacionados con el ciclo integral del agua de uso urbano.

A su vez, el artículo 31 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, determina que son servicios públicos básicos los esenciales para la comunidad, siendo su prestación obligatoria en todos los municipios de Andalucía. Asimismo, se establece que tienen, en todo caso, la consideración de servicios públicos básicos los servicios enumerados en el artículo 92.2. d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, entre los que se encuentra el servicio de abastecimiento de agua y tratamiento de aguas residuales. Declarándose, en el artículo 32 de la

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	10	02/06/2025	3

misma Ley, la reserva a favor de los municipios de los servicios públicos básicos enumerados en el artículo 92.2.d) del referido Estatuto de Autonomía.

El municipio de NAVAS DE SAN JUAN cuenta con la asistencia técnica, económica y material de la Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Diputación Provincial de Jaén es una Administración Pública de carácter territorial que tiene legalmente atribuidas competencias de asistencia económica, jurídica y técnica a los municipios que se encuentran dentro de su ámbito, y de prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, en el marco de los principios de solidaridad y cooperación administrativa.

El artículo 31.2 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local señala que son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular:

- Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.
- Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

Así mismo los artículos 36.1 a y b de la LRBRL determinan que corresponde a las Diputaciones Provinciales la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada, así como la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios.

En igual sentido, el artículo 11 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en asistencia técnica, económica o material.

Que para garantizar el servicio de abastecimiento de agua potable en condiciones de cantidad, calidad e higiénico-sanitarias a los habitantes de NAVAS DE SAN JUAN es necesario realizar las siguientes actuaciones: CREACIÓN DE

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	10	02/06/2025	4

RED PERIMETRAL PARA REGADÍO DE ZONAS VERDES, al objeto de mejorar las infraestructuras hidráulicas del referido municipio.

La Diputación Provincial de Jaén, consciente de la necesidad de colaborar con los Ayuntamientos de la provincia de Jaén menores de 20.000 habitantes publicó en el BOP núm. 125 de fecha 27 de junio de 2024 las **BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN DURANTE EL EJERCICIO 2024, EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA Y EN ESPECIE, A FAVOR DE LOS MUNICIPIOS MENORES DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE JAÉN, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS**, de forma que esta colaboración permita garantizar los servicios relacionados con el ciclo integral del agua en las mejores condiciones de calidad a los habitantes de NAVAS DE SAN JUAN. A tal fin se ha concedido al Ayuntamiento de NAVAS DE SAN JUAN una subvención en especie por importe de CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (132.253,55€), para la ejecución de “CREACIÓN DE RED PERIMETRAL PARA REGADÍO DE ZONAS VERDES”, para mejorar las condiciones de prestación de los servicios relacionados con el ciclo integral del agua en el municipio, asegurando la prestación de los servicios de forma continua, así como, prestar los servicios relacionados con el ciclo integral del agua con unos niveles de calidad que permitan cumplir con los requisitos que exige la normativa actual, desde el punto de vista sanitario.

Las obras se ejecutarán en bienes titularidad municipal.

En consecuencia, de conformidad con las Resoluciones Núm. 1 y 4 de fechas 10 y 15 de enero de 2025, la Diputación Provincial de Jaén financiará el 100% de la redacción del Proyecto y de la ejecución de las obras, importando dicho porcentaje la cantidad de CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (132.253,55€).

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local atribuye a los Ayuntamientos la competencia en materia de abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales, en conexión con el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, por lo que resulta imprescindible para poder llevar a cabo el objeto de la subvención concedida que se delegue en la Diputación Provincial las facultades de contratación y de ejecución de las obras, así como su

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	10	02/06/2025	5

aceptación por la Corporación Provincial, todo ello conformidad con lo prevenido en el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.2, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Navas de San Juan, de fecha 10 de abril de 2025, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aceptar el acuerdo de Delegación de las facultades de contratación y de ejecución de las obras y actuaciones denominadas “CREACIÓN DE RED PERIMETRAL PARA REGADÍO DE ZONAS VERDES”, con un presupuesto de CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (132.253,55€), incluido el 3% de redacción de Proyecto, en la Diputación Provincial de Jaén. Las obras se ejecutarán en bienes de titularidad y/o disponibilidad del Ayuntamiento de Navas de San Juan.

SEGUNDO: Facultar al Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente”.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase

Doy fe

El Presidente,

La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr?nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr?nica.		



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	11	02/06/2025	1

11	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DEL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE CONTRATACIÓN Y DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTUACIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DEL AYUNTAMIENTO DE ARQUILLOS, EN EL MARCO DE LA “CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN DURANTE EL EJERCICIO 2024, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA Y EN ESPECIE, A FAVOR DE LOS MUNICIPIOS MENORES DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE JAÉN, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS”, EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
-----------	---

Da cuenta el **Sr. Hidalgo García** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 27 de mayo de 2025 que es del siguiente contenido:

“Por la Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“La Constitución, en su artículo 45, ha impuesto a los poderes públicos el deber inexcusable de velar por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida y defender y restaurar el medio ambiente. Este mandato constitucional cobra especial relieve respecto del agua, tanto por su carácter de recurso escaso que debe satisfacer muy distintas necesidades y que es preciso utilizar con principios de economía y eficacia, cuanto por su incidencia en un aspecto fundamental que determina la calidad de vida, como es el de la disponibilidad de agua potable para el abastecimiento humano.

El artículo 25.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a todos los municipios competencias en materia de abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales, señalando que el municipio ejercerá dicha materia, en todo caso, como competencia propia, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. A continuación, el artículo 26 de la citada Ley exige a

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	11	02/06/2025	2

todos los Municipios, que presten, además de otros servicios, los de abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado.

En el mismo sentido el artículo 9.4 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, determina como competencia municipal, la ordenación, gestión, prestación y control de los siguientes servicios en el ciclo integral del agua de uso urbano, que incluye:

- El abastecimiento de agua en alta o aducción, que incluye la captación y alumbramiento de los recursos hídricos y su gestión, incluida la generación de los recursos no convencionales, el tratamiento de potabilización, el transporte por arterias o tuberías principales y el almacenamiento en depósitos reguladores de cabecera de los núcleos de población.
- El abastecimiento de agua en baja, que incluye su distribución, el almacenamiento intermedio y el suministro o reparto de agua de consumo hasta las acometidas particulares o instalaciones de las personas usuarias.
- El saneamiento o recogida de las aguas residuales urbanas y pluviales de los núcleos de población a través de las redes de alcantarillado municipales hasta el punto de interceptación con los colectores generales o hasta el punto de recogida para su tratamiento.
- La depuración de las aguas residuales urbanas, que comprende su interceptación y el transporte mediante los colectores generales, su tratamiento y el vertido del efluente a las masas de agua continentales o marítimas.
- La reutilización, en su caso, del agua residual depurada en los términos de la legislación básica.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, con relación a las competencias que corresponden a los municipios en materia de aguas, la ordenación y la prestación de los servicios relacionados con el ciclo integral del agua de uso urbano.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	78/387



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	11	02/06/2025	3

A su vez, el artículo 31 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, determina que son servicios públicos básicos los esenciales para la comunidad, siendo su prestación obligatoria en todos los municipios de Andalucía. Asimismo, se establece que tienen, en todo caso, la consideración de servicios públicos básicos los servicios enumerados en el artículo 92.2. d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, entre los que se encuentra el servicio de abastecimiento de agua y tratamiento de aguas residuales. Declarándose, en el artículo 32 de la misma Ley, la reserva a favor de los municipios de los servicios públicos básicos enumerados en el artículo 92.2.d) del referido Estatuto de Autonomía.

El municipio de ARQUILLOS cuenta con la asistencia técnica, económica y material de la Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Diputación Provincial de Jaén es una Administración Pública de carácter territorial que tiene legalmente atribuidas competencias de asistencia económica, jurídica y técnica a los municipios que se encuentran dentro de su ámbito, y de prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, en el marco de los principios de solidaridad y cooperación administrativa.

El artículo 31.2 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local señala que son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular:

- Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.
- Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

Así mismo los artículos 36.1 a y b de la LRBRL determinan que corresponde a las Diputaciones Provinciales la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada, así como la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	11	02/06/2025	4

En igual sentido, el artículo 11 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en asistencia técnica, económica o material.

Que para garantizar el servicio de abastecimiento de agua potable en condiciones de cantidad, calidad e higiénico-sanitarias a los habitantes de ARQUILLOS es necesario realizar las siguientes actuaciones: ACTUACIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DE ARQUILLOS (JAÉN), al objeto de mejorar las infraestructuras hidráulicas del referido municipio.

La Diputación Provincial de Jaén, consciente de la necesidad de colaborar con los Ayuntamientos de la provincia de Jaén menores de 20.000 habitantes publicó en el BOP núm. 125 de fecha 27 de junio de 2024 las **BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN DURANTE EL EJERCICIO 2024, EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA Y EN ESPECIE, A FAVOR DE LOS MUNICIPIOS MENORES DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE JAÉN, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS**, de forma que esta colaboración permita garantizar los servicios relacionados con el ciclo integral del agua en las mejores condiciones de calidad a los habitantes de ARQUILLOS. A tal fin se ha concedido al Ayuntamiento de ARQUILLOS una subvención en especie por importe de CIENTO DIECINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y UN EURO CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (119.141,18€), para la ejecución de “ACTUACIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DE ARQUILLOS (JAÉN)”, para mejorar las condiciones de prestación de los servicios relacionados con el ciclo integral del agua en el municipio, asegurando la prestación de los servicios de forma continua, así como, prestar los servicios relacionados con el ciclo integral del agua con unos niveles de calidad que permitan cumplir con los requisitos que exige la normativa actual, desde el punto de vista sanitario.

Las obras se ejecutarán en bienes titularidad municipal.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	11	02/06/2025	5

En consecuencia, de conformidad con las Resoluciones Núm. 1 y 4 de fechas 10 y 15 de enero de 2025, la Diputación Provincial de Jaén financiará el 100% de la redacción del Proyecto y de la ejecución de las obras, importando dicho porcentaje la cantidad de CIENTO DIECINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y UN EURO CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (119.141,18€).

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local atribuye a los Ayuntamientos la competencia en materia de abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales, en conexión con el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, por lo que resulta imprescindible para poder llevar a cabo el objeto de la subvención concedida que se delegue en la Diputación Provincial las facultades de contratación y de ejecución de las obras, así como su aceptación por la Corporación Provincial, todo ello conformidad con lo prevenido en el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.2, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Arquillos, de fecha 8 de mayo de 2025, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aceptar el acuerdo de Delegación de las facultades de contratación y de ejecución de las obras y actuaciones denominadas “ACTUACIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DE ARQUILLOS (JAÉN)”, con un presupuesto de CIENTO DIECINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y UN EURO CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (119.141,18€), incluido el 3% de redacción de Proyecto, en la Diputación Provincial de Jaén. Las obras se ejecutarán en bienes de titularidad y/o disponibilidad del Ayuntamiento de Arquillos.

SEGUNDO: Facultar al Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo.”

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	11	02/06/2025	6

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente”.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase
El Presidente

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R	PÁGINA 82/387
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.			



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	12	02/06/2025	1

12	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO ECONÓMICO DEL SERVICIO DE CONTROL DE COLONIAS FELINAS MEDIANTE METODO C.E.R., EN EL MARCO DE LA PRESTACIÓN UNIFICADA MEDIANTE COORDINACIÓN, ASÍ COMO DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL ANIMAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA, A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
----	---

Da cuenta el **Sr. Hidalgo García** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 27 de mayo de 2025 que es del siguiente contenido:

“Por la Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

El Ayuntamiento de **VILLANUEVA DE LA REINA**, en sesión plenaria celebrada el día once de noviembre de 2016, acordó aprobar la solicitud de coordinación especial mediante la prestación unificada, entre otros, del **Servicio de Control Animal**, así como la delegación de las facultades de prestación del referido servicio.

La Diputación Provincial de Jaén, en sesión plenaria celebrada el día 29 de diciembre de 2016 aceptó la solicitud anteriormente referida efectuada por el Ayuntamiento de **VILLANUEVA DE LA REINA**.

La adopción de los referidos acuerdos se publicó en el BOP de Jaén, Núm. 16 de fecha 25 de enero de 2017.

La prestación unificada mediante coordinación, a la vez que delegación de las facultades de prestación del servicio mencionado anteriormente se hizo por plazo de vigencia de hasta el 30 de octubre de 2041.

La Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales (BOE núm.75, de 29 de marzo de 2023) desarrolla en su Capítulo VI del Título II aspectos relativos a la gestión de las colonias felinas y las funciones de la Administración Local al respecto.

La responsabilidad de gestión, cuidado y salvaguarda de las poblaciones de gatos ferales/comunitarios, conocidos como colonias felinas, en los términos

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	12	02/06/2025	2

municipales donde residen, es de las Administraciones Publicas, y en especial, de las Administraciones Locales, en base al artículo 25.2.b) y j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Bases del Régimen Local, en materia de medioambiente y de salubridad pública respectivamente, y a las leyes autonómicas de protección animal que regulan los animales de compañía y/o domésticos, atribuyendo a los ayuntamientos la competencia para la protección de los animales que se hallen en sus respectivos términos municipales.

Las políticas públicas tradicionales para el control poblacional de las colonias felinas consistente en capturar gatos de colonias se han demostrado poco éticas, ineficaces e ineficientes, por el hecho de que en aquellos sitios donde se han capturado gatos han vuelto a aparecer otros, por el denominado efecto vacío, que hace que otros gatos repueblen esa zona.

La única legislación eficaz para la Gestión de Colonias felinas es la realizada desde un prisma humanitario, basada en el llamado método CER (captura-esterilización-retorno). Es actualmente el método recomendado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para evitar la proliferación descontrolada de colonias felinas.

Por ello, teniendo en consideración las necesidades actuales del municipio de **VILLANUEVA DE LA REINA**, así como la eficiencia y efectividad que han de cumplirse en la prestación del Servicio Público de Control Animal, con relación al control de colonias felinas, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, 39 y 40 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, una vez determinadas las condiciones técnicas y económicas del mismo.

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.2, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los artículos 9 y 10, 11 y 14 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y los artículos 39 y 40 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Villanueva de la Reina de fecha 29 de abril de 2025, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el documento Anexo a las “Cláusulas reguladoras de la delegación de facultades de los servicios, entre otros, de Control Animal”, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 29 de abril de 2025, (**Anexo I**),

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	12	02/06/2025	3

elaborado por la Corporación Provincial, en el que se regulan las relaciones técnicas, jurídicas y económicas entre la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de **VILLANUEVA DE LA REINA** por las que ha de regirse la prestación del Servicio de Control de Colonias Felinas mediante método C.E.R.

SEGUNDO: Aprobar el Estudio Técnico-Económico del Servicio de Control de Colonias Felinas mediante Método C.E.R, (**Anexo II**), elaborado por la Diputación Provincial de Jaén, mediante el que se propone las condiciones técnicas y económicas para la prestación del citado Servicio a través de la Corporación Provincial, en el marco de los vigentes acuerdos de coordinación especial mediante la prestación unificada, entre otros, del **Servicio de Control Animal**, así como la delegación de las facultades de prestación del referido servicio.

Los efectos económicos son desde la efectiva prestación del servicio, debiendo percibir la Diputación del Ayuntamiento, el importe total del coste efectivo del referido servicio, cuyas facultades de prestación están delegadas y entrará en vigor una vez se acepte por la Diputación Provincial de Jaén, y se publicara en el “Boletín Oficial de la Provincia de Jaén”.

TERCERO: Facultar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para que la prestación del Servicio de Control de Colonias Felinas mediante método C.E.R., en el marco del Servicio de Control Animal, al Ayuntamiento de **VILLANUEVA DE LA REINA**, lo lleve a cabo por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, aquella considere conveniente.

La prestación del servicio de control de Colonias Felinas mediante método C.E.R., I, en el municipio de Villanueva de la Reina se realizará por la empresa mixta Residuos Urbanos de Jaén, S.A., participada por la Diputación Provincial y constituida para la gestión indirecta de tales servicios. Dicha prestación se realizará en las condiciones técnicas, jurídicas y económicas que resultan de los Acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y la Diputación Provincial.

CUARTO: Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	85/387



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	12	02/06/2025	4

Del importe de las citadas retenciones se efectuará la oportuna notificación al Ayuntamiento.

QUINTO: Si resultare pendiente de ingreso alguna cantidad por resultar insuficientes los ingresos obtenidos, conforme a lo descrito en el acuerdos Cuarto, se procederá a su cobro de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose que dicha deuda se entiende financiada con cargo a la participación municipal en los tributos autonómicos. A tal efecto el Ayuntamiento deberá adoptar acuerdo plenario en el que determine el importe adeudado con el fin de que la Administración Autonómica proceda a su detracción con cargo a dicha participación.

SEXTO: Facultar al Sr. Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo”.

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente”.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	13	02/06/2025	1

13	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A, Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA LA EJECUCIÓN, FINANCIACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA ACTUACIÓN “B.3.11.- PLAN URGENTE DE INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO EN LA PROVINCIA DE JAÉN”.
-----------	--

Da cuenta el **Sr. Hidalgo García** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 27 de mayo de 2025 que es del siguiente contenido:

“Prevía votación de la urgencia, por no estar incluido en el orden del día, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, y con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Comisión, se acuerda declarar la urgencia del siguiente asunto:

“En relación al expediente que se sigue para la firma del **“Convenio de colaboración entre la Sociedad Mercantil Estatal Aguas de las Cuencas de España, S.A., y la Diputación Provincial de Jaén para la ejecución, financiación y explotación de la actuación “B.3.11.- Plan Urgente de Infraestructuras de Abastecimiento en la Provincia de Jaén”,** en el que consta Informe del Sr. Interventor e Informe de la Sra. Secretaria de la Corporación.

El Convenio que se somete a aprobación, tiene su origen en el *“Convenio entre la Administración General del Estado, representada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir O.A. y la Diputación Provincial de Jaén para avanzar en el desarrollo de la actuación denominada Plan Urgente de infraestructuras de abastecimiento en la Provincia de Jaén”,* formalizado en fecha 13 de abril de 2025, previsto como instrumento de cooperación necesario para ejecutar por ACUAES las siguientes actuaciones:

- *Conducción de conexión del Embalse del Tranco con la ETAP de las Copas.*
- *Renovación de redes en alta del sistema de la Loma.*
- *Nueva ETAP junto al embalse de la Fernandina para sistema del Rumblar, Vilches y La Carolina.*
- *Ampliación de la ETAP de las Copas.*
- *Nueva conducción de conexión sistema La Loma-sistema de Mágina.*

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	13	02/06/2025	2

- *Interconexión sistema de abastecimiento de agua de la Sierra de Segura.*
- *Mejora del abastecimiento a Alcaudete.*
- *Obras urgentes en núcleos no conectados a sistemas generales en Huelma, Campillo de Arenas y Pozo Alcón.*

El presupuesto estimado de las anteriores inversiones asciende a 120.000.000€, IVA excluido.

El artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local atribuye a los Ayuntamientos la competencia en materia de Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales, siendo fines propios y específicos de la Provincia, garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales asegurando la prestación integral y adecuada, en la totalidad del territorio provincial, de los servicios de competencia municipal; asignándole a la Diputación Provincial el artículo 36.1.b), la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios. Y es en este contexto en el que se enmarca la necesaria aprobación del Convenio, cuyo texto es el que sigue:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A, Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA LA EJECUCIÓN, FINANCIACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA ACTUACIÓN “B.3.11.- PLAN URGENTE DE INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO EN LA PROVINCIA DE JAÉN”

En JAÉN, a la fecha de la firma digital

De una parte, D^a. María Rosa Cobo Mayoral, en su condición de Presidenta Ejecutiva de la Sociedad Mercantil Estatal Aguas de las Cuencas de España, S.A., con C.I.F. A50736784, constituida por escritura pública otorgada el 17 de diciembre de 1997 ante el Notario de Zaragoza, D. Ildefonso Palacios Rafoso con el nº 3.989 de su Protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza, en la Hoja Z-21556, del Tomo 2149, Folio 182, en representación de esta de conformidad con lo acordado en la sesión del Consejo de Administración de la Entidad .

Y de otra parte, D. Francisco Reyes Martínez, Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, cargo del que tomó posesión el día 4 de julio de 2023, que interviene en la representación que le confiere el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, en nombre y representación de la misma, en ejercicio de las competencias que establece el artículo 36 de la citada Ley y de conformidad con los Acuerdos de Delegación de las facultades de prestación del servicio público de abastecimiento de agua potable en alta a la Diputación Provincial de Jaén, y demás normas concordantes.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	13	02/06/2025	3

Cada uno de ellos, en virtud y uso de las facultades que tienen conferidas, según se acredita en el Anexo I de este Convenio,

EXPONEN

Primero. - Aguas de las Cuencas de España, S.A. es una Sociedad Mercantil Estatal, cuya denominación social original era “Aguas de la Cuenca del Ebro, S.A.”, creada por acuerdo del Consejo de Ministros de 14 de noviembre de 1997, en virtud de lo dispuesto en el artículo 136 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, disposición recogida en la actualidad en el artículo 132.1 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001. Con fecha 16 de marzo de 2012 el Consejo de Ministros aprobó el "Plan de Racionalización del Sector Público Empresarial Estatal" publicado en el Boletín Oficial del Estado de 24 de marzo de 2012, en cuyo Anexo I se estableció la fusión de las sociedades de aguas “Aguas de la Cuenca del Ebro, S.A.”, “Aguas de las Cuencas del Norte, S.A.” y “Aguas de las Cuencas del Sur, S.A.”, mediante la absorción de las dos últimas por la primera, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 f) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. Igualmente se acordó el cambio de denominación social, pasando la sociedad absorbente a denominarse Aguas de las Cuencas de España, S.A. (en adelante también ACUAES).

Constituye el objeto social de ACUAES la construcción y, en su caso, la explotación de toda clase de obras hidráulicas y el ejercicio complementario de cualesquiera actividades que deban considerarse partes o elementos del ciclo hídrico y estén relacionados con aquéllas, realizando estas actuaciones con la colaboración de los beneficiarios de las obras mediante el pago de la contraprestación a convenir y/o la cooperación de otras Administraciones interesadas en las mismas.

Las relaciones entre la Administración General del Estado y ACUAES, en cuanto Sociedad Mercantil Estatal constituida para asumir la gestión directa de la construcción, ejecución y, en su caso, la explotación de la obra pública hidráulica, se regulan mediante el correspondiente Convenio de Gestión Directa, suscrito con fecha 30 de junio de 2014, su Adenda nº1 formalizada con fecha 25 de julio de 2017, la Modificación nº1 autorizada mediante acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 15 de noviembre de 2019 suscrita con fecha 28 de noviembre de 2019, la Modificación nº2 autorizada mediante acuerdo de Consejo de Ministros del 8 de junio de 2021 y formalizada el 23 de junio de 2021, la Modificación nº3 autorizada mediante acuerdo de Consejo de Ministros de 30 de agosto de 2022 y formalizada el 11 de octubre de 2022 y la Modificación nº4 autorizada mediante acuerdo de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	13	02/06/2025	4

Consejo de Ministros de 17 de diciembre de 2024 y formalizada el 29 de diciembre de 2024.

Segundo. - Al amparo de dicho Convenio de Gestión Directa, y como actuación a construir por ACUAES en la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir, se encuentra la actuación B.3.11.- PLAN URGENTE DE INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO EN LA PROVINCIA DE JAÉN, que no cuenta con declaración de interés general del Estado.

Esta actuación tiene por objeto la ejecución de un plan provincial de infraestructuras para resolver las importantes carencias existentes en diversos municipios de la provincia de Jaén para poder garantizar el abastecimiento de agua a la población en cantidad y calidad suficientes.

Al tratarse de una actuación que no cuenta con declaración de interés general del Estado, el convenio de Gestión Directa de ACUAES establece la siguiente condición suspensiva:

“El comienzo de estas actuaciones queda sometido a la condición suspensiva de que resulte eficaz el convenio a suscribir entre el Estado y la Comunidad Autónoma o entidad Local competente de acuerdo con el artículo 124.4 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

En consecuencia, la ejecución de estas actuaciones no podrá tener lugar hasta que no se haya suscrito el necesario convenio entre la Administración General del Estado y la respectiva Comunidad Autónoma y/o Corporación Local.”

Tercero. - Por ello, y para cumplir con dicha condición, con fecha 13 de abril de 2025 se firmó el convenio entre la Administración General del Estado, representada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD) y la Diputación Provincial de Jaén para avanzar en el desarrollo de la actuación denominada Plan urgente de infraestructuras de abastecimiento en la provincia de Jaén. Mediante este convenio el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico aporta la participación de la Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas de España (ACUAES) como responsable de la ejecución de las obras hidráulicas correspondientes.

En dicho convenio se establece que las obras a ejecutar por ACUAES son las siguientes:

- Conducción de conexión del Embalse del Tranco con la ETAP de las Copas.
- Renovación de redes en alta del sistema de la Loma.
- Nueva ETAP junto al embalse de la Fernandina para sistema del Rumblar, Vilches y La Carolina.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	90/387



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	13	02/06/2025	5

- Ampliación de la ETAP de las Copas.
- Nueva conducción de conexión sistema La Loma-sistema de Mágina.
- Interconexión sistema de abastecimiento de agua de la Sierra de Segura.
- Mejora del abastecimiento a Alcaudete.
- Obras urgentes en núcleos no conectados a sistemas generales.

Además, ante la urgencia de dar una solución a los problemas de abastecimiento expuestos por la Diputación, la Dirección General del Agua del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico encargó a ACUAES incluir en la Modificación nº4 de su Convenio de Gestión Directa, finalmente autorizada mediante acuerdo del Consejo de Ministros de 17 de diciembre de 2024 y formalizada el 29 de diciembre de 2024, la actuación PLAN URGENTE DE INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO EN LA PROVINCIA DE JAÉN, que prevé una inversión de 120.000.000 €.

Cuarto. - En la Cláusula Cuarta del Convenio de Gestión Directa de ACUAES «Criterios y procedimiento a seguir en las obras a construir y/o explotar por Aguas de las Cuencas de España, S.A., NO financiadas con sus fondos propios», que resulta aplicable a las actuaciones objeto de este Convenio, se dispone:

a) *Con aportaciones de Instituciones Públicas. En estos casos, se formalizarán por “Aguas de las Cuencas de España, S.A.” con las Instituciones que lleven a cabo las citadas aportaciones, los convenios o conciertos necesarios para la instrumentación de las mismas, no pudiendo adjudicar el correspondiente contrato de ejecución de obras en tanto no se formalice dicho Convenio.*

b) *Con cargo a Fondos de la Unión Europea. En este caso, la Sociedad seguirá los procedimientos establecidos para la obtención de los fondos comunitarios, no pudiendo adjudicar el correspondiente contrato de ejecución de la obra en tanto no exista decisión favorable a la concesión de la ayuda en cuestión.*

c) *En el caso de que la infraestructura sea explotada por “Aguas de las Cuencas de España, S.A.”, la realización de las obras hidráulicas podrá financiarse adicionalmente de las siguientes formas:*

- *Con aportaciones que realicen los usuarios. En este caso, dichas aportaciones tendrán carácter de tarifas anticipadas, reduciendo los costes que se les repercutan en las tarifas a cobrar durante el período de explotación. Asimismo, será aplicable lo establecido en el apartado 2 de la Cláusula Tercera.*

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	91/387



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	13	02/06/2025	6

- *El resto de la inversión para la realización de las obras hidráulicas podrá financiarse a través de la concertación de las correspondientes operaciones de captación de recursos ajenos que será repercutida a los usuarios en concepto de tarifas.*

d) *Temporalmente, se podrán formalizar operaciones de financiación ajena, para la cobertura de déficit de tesorería de la actuación derivadas de alguna de las fuentes de financiación anteriores.*

Quinto - En el Adicional al Convenio de Gestión Directa de ACUAES, se establece el siguiente esquema financiero para esta actuación:

- *El 62,50% del importe de la inversión se financiará con cargo a fondos de la Unión Europea correspondientes al periodo de programación 2021-2027.*
- *El resto del importe de la inversión será financiado por aportaciones de los usuarios y/o Administraciones Públicas u otros organismos durante la construcción, o bien acudiendo a los mercados financieros, a través de las correspondientes operaciones de captación de recursos ajenos.*

El coste de las operaciones financieras y su amortización será recuperado por la Sociedad Estatal de los usuarios mediante las tarifas que se fijen en el convenio con los mismos.

Si los usuarios realizan aportaciones para financiar las obras, dichas aportaciones tendrán carácter de tarifas anticipadas, reduciendo el importe a financiar acudiendo a los mercados financieros”.

Sexto. - La Diputación Provincial de Jaén (en adelante la DIPUTACIÓN) es una Administración Pública de carácter territorial que tiene legalmente atribuidas competencias de asistencia económica, jurídica y técnica a los municipios que se encuentran dentro de su ámbito, y de prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, en el marco de los principios de solidaridad y cooperación administrativa.

El artículo 31.2 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) señala que “*son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular:*

- Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.*
- Participar en la coordinación de la Administración Local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.”*

Igualmente, el artículo 36.1 a), b) y c) de la LRBRL determina que “*corresponde a las Diputaciones Provinciales la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada..., la asistencia y la*

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	13	02/06/2025	7

cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios... y la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en su caso, supracomarcal". Además de las nuevas funciones recogidas en el artículo 36, el artículo 26.2 de la Ley 7/1985 establece que "la Diputación Provincial también coordinará la prestación de servicios en materia de: ... Abastecimiento de agua potable a domicilio..."

Por su parte, el artículo 11 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que *"con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en asistencia técnica, económica o material"*.

Séptimo. – El Plan de Infraestructuras desarrollado por la DIPUTACIÓN ha puesto de manifiesto las importantes carencias existentes en diversos municipios de la provincia de Jaén para poder garantizar el abastecimiento de agua a la población en cantidad y calidad suficientes.

En consecuencia, resulta prioritaria y urgente la ejecución de un plan de infraestructuras para poder garantizar esta necesidad esencial, razón por la cual la DIPUTACIÓN aportará el resto de la financiación que no proceda de los fondos europeos, siendo una parte de ella durante la construcción de las obras, en concepto de tarifas anticipadas y el resto en concepto de tarifas de explotación, desde el inicio de la explotación de cada infraestructura prevista en el presente convenio.

Octavo. –Esta actuación se encuentra incluida dentro del Programa Operativo Plurirregional de España del periodo 2021-2027. De conformidad con el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, y con el Acuerdo de Asociación de España 2021-2027, la Comunidad Autónoma de Andalucía se clasifica como región menos desarrollada.

Igualmente, el artículo 112 del RDC establece el porcentaje de cofinanciación que corresponde a cada categoría de región y en concreto a las regiones menos desarrolladas le asigna el 85%.

No obstante, dado que este tipo de actuaciones son consideradas por la Comisión europea como generadoras de ingresos, la Comisión establece el denominado déficit de financiación, que se traduce en una reducción del porcentaje de cofinanciación mediante la aplicación de un *flat rate* que, en este caso y atendiendo a experiencias anteriores, no debe superar el 15%, razón por la cual por cada gasto elegible que se certifique el porcentaje de cofinanciación será del 70%.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	13	02/06/2025	8

No obstante, lo anterior, la ayuda máxima con la que cuenta actualmente esta actuación, según la programación FEDER 2021-2027 vigente, asciende a 75 millones de €, razón por la cual el porcentaje máximo de financiación europea calculado sobre la cifra de inversión total de la actuación (120.000.000 €) queda establecida en el 62,50%.

Noveno. -En consecuencia, el presente Convenio justifica y satisface el interés de las partes en su formalización, por cuanto:

- Permite a ACUAES cumplir la encomienda recibida del Consejo de Ministros y de su Ministerio de tutela.
- Permite a la DIPUTACIÓN complimentar el ejercicio de sus competencias de auxilio a entidades locales en materia de abastecimiento con instalaciones de carácter municipal y supramunicipal, asumiendo el compromiso de financiar la parte que le corresponda y asumiendo también los compromisos que se deriven de su posterior explotación y, en concreto, de las tareas materiales de operación, conservación y mantenimiento de las infraestructuras, así como todos aquellos otros que se contengan en las cláusulas del presente documento y le sean aplicables, en las condiciones y plazos que se recogen en este Convenio.

Décimo. - Por tanto, en atención a sus respectivas competencias y obligaciones, las partes están interesadas en la realización de las actuaciones objeto de este Convenio, asumiendo la DIPUTACIÓN los compromisos de pago de las cantidades en las cuantías y plazos que se establezcan en relación con la ejecución de las obras y de la posterior explotación de estas.

En virtud de lo anteriormente expuesto, las partes, actuando mediante las representaciones pertinentes, suscriben y formalizan el presente Convenio para la construcción, financiación y explotación de las obras correspondientes a la actuación PLAN URGENTE DE INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO EN LA PROVINCIA DE JAÉN, con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

I. OBJETO

El presente Convenio se corresponde con los convenios interadministrativos del artículo 47.2 c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y se rige por las normas contenidas al efecto en el Capítulo VI del Título Preliminar del tal texto normativo.

Tiene por objeto regular la cooperación entre las partes intervinientes para la ejecución, financiación y explotación de las obras hidráulicas que se citan a continuación.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	94/387



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	13	02/06/2025	9

a) Objeto de la actuación

El Plan Urgente de infraestructuras de abastecimiento desarrollado por la Diputación Provincial de Jaén ha puesto de manifiesto las importantes carencias existentes en diversos municipios de la provincia de Jaén para poder garantizar el abastecimiento de agua a la población en cantidad y calidad suficientes.

En consecuencia, el objeto de esta actuación es la ejecución de un plan de infraestructuras para poder garantizar esta necesidad esencial.

b) Características

En virtud del convenio suscrito entre el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y Diputación Provincial de Jaén para avanzar en el desarrollo de la actuación denominada Plan Urgente de infraestructuras de abastecimiento en la provincia de Jaén y de lo contenido en la encomienda de gestión de ACUAES, las actuaciones que tiene que ejecutar ACUAES y, por tanto, objeto de este convenio, son básicamente las siguientes:

- Conducción de conexión del Embalse del Tranco con la ETAP de Las Copas.
- Renovación de redes en alta del sistema de La Loma.
- Nueva ETAP junto al embalse de la Fernandina para sistema del Rumblar, Vilches y La Carolina.
- Ampliación de la ETAP de Las Copas.
- Nueva conducción de conexión sistema La Loma-sistema de Mágina.
- Interconexión sistema de abastecimiento de agua de la Sierra de Segura.
- Mejora del abastecimiento a Alcaudete.
- Obras urgentes en núcleos no conectados a sistemas generales en Huelma, Campillo de Arenas, La Bobadilla (Alcaudete) y Pozo Alcón.

c) Inversión estimada.

El presupuesto estimado de la inversión asciende a 120.000.000 €, IVA excluido. En esta cifra están incluidos además del coste de ejecución de las obras, los gastos de dirección e inspección de las obras, no incluyéndose el IVA correspondiente.

El desglose estimado de la inversión para cada uno de los proyectos es el siguiente:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	95/387





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	13	02/06/2025	10

Proyecto	DESGLOSE ESTIMADO DE LA INVERSIÓN (IVA excluido)			
	Ejecución de Obra	Asistencia Técnica Dirección Obra	Otros Costes	Total Inversión
Conducción de conexión del Embalse del Tranco con la ETAP de las Copas.	25.343.579,99 €	901.933,28 €	1.604.486,72 €	27.850.000 €
Renovación de redes en alta del sistema de la Loma.	8.264.462,81 €	294.117,65 €	521.419,54 €	9.080.000 €
Nueva ETAP junto al embalse de la Fernandina para sistema del Rumblar, Vilches y La Carolina	22.756.579,40 €	809.866,50 €	1.443.554,10 €	25.010.000 €
Ampliación de la ETAP de las Copas.	4.132.231,40 €	147.058,82 €	260.709,77 €	4.540.000 €
Nueva conducción de conexión sistema La Loma-sistema de Mágina	15.435.146,56 €	549.309,63 €	975.543,81 €	16.960.000 €
Interconexión sistema de abastecimiento de agua de la Sierra de Segura	18.541.085,43 €	659.844,51 €	1.179.070,06 €	20.380.000 €
Mejora del abastecimiento a Alcaudete	13.061.898,14 €	464.849,90 €	833.251,96 €	14.360.000 €
Obras urgentes en núcleos no conectados a sistemas generales en Huelma, Campillo de Arenas, La Bobadilla (Alcaudete) y Pozo Alcón	1.652.892,56 €	58.823,53 €	108.283,91 €	1.820.000 €
Total	109.187.876,31 €	3.885.803,82 €	6.926.319,87 €	120.000.000 €

No forman parte de la inversión contabilizar por ACUAES, el coste de las expropiaciones necesarias, que se han estimado en 4.856.556,58 € y que serán abonadas directamente a los propietarios por el beneficiario, en este caso la DIPUTACIÓN, tal y como se establece en la cláusula II c) siguiente y tampoco formarán parte de la inversión el coste de la redacción de los proyectos, que ya ha sido asumido por la DIPUTACIÓN y que asciende a 515.000,00 €. En consecuencia, queda fuera del importe de la inversión a contabilizar por ACUAES y en consecuencia a financiar con cargo a las fuentes de financiación descritas en la cláusula III un importe de 5.371.556,58 €.

No obstante, los compromisos de carácter económico se determinarán sobre la base del coste total real de la actuación por todos los conceptos. El importe final de la inversión dependerá de los costes reales incurridos por ACUAES.

No obstante, en caso de ser necesaria la modificación al alza del presupuesto estimado de inversión previsto, será necesaria la suscripción de una Adenda al presente Convenio. Por ello, en el supuesto de producirse una modificación al alza del presupuesto inicial, se estará a lo dispuesto en la

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	13	02/06/2025	11

Clausula III a).

II. OBLIGACIONES DE LAS PARTES PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN.

a) Obligaciones de ACUAES:

1. El establecimiento de los Pliegos de Cláusulas reguladores de los contratos precisos para la revisión y la propuesta de aprobación de estos, así como su modificación, y la redacción y aprobación, en su caso, de los proyectos constructivos complementarios, ajustándose, en todo caso, al procedimiento establecido por la DIPUTACIÓN para su aprobación, al tratarse de actuaciones no declaradas de interés general del Estado.
2. El establecimiento de los Pliegos de Cláusulas reguladores de los contratos precisos para la ejecución de las obras comprendidas en los anteproyectos o proyectos constructivos, ya sean de construcción de obras, servicios de asistencia técnica y consultoría u otra naturaleza, así como la licitación y la adjudicación a terceros de dichos contratos, ajustándose al texto de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la Sociedad Estatal en materia contractual.
3. La dirección de las obras conforme a los anteproyectos o proyectos constructivos aprobados por LA DIPUTACIÓN y en los términos establecidos en los Pliegos de Cláusulas y en los contratos asociados.
4. La recepción de las obras ejecutadas, sin perjuicio de las competencias que al respecto ostenta el MITERD.
5. Realizar la supervisión de la explotación de la infraestructura construida en tanto no se produzca la recuperación íntegra de las cantidades anticipadas por ACUAES, si bien la realización de las tareas materiales de operación, conservación y mantenimiento de la infraestructura se realizarán por la DIPUTACIÓN en la forma prevista en la Cláusula V del Convenio; todo ello sin perjuicio de que, en su caso, la obtención y titularidad de las autorizaciones pertinentes corresponda a la DIPUTACIÓN.
6. Facilitar la ejecución de las obras y su compatibilidad con el funcionamiento del actual sistema de abastecimiento de los municipios.
7. Realizar las aportaciones necesarias para dar cumplimiento al esquema financiero establecido en la Cláusula III.
8. Llevar una Contabilidad Financiera y de Costes específica de las actuaciones, que permita identificar las inversiones y los gastos relacionados con las mismas.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	13	02/06/2025	12

9. Promover y gestionar de forma activa y eficiente, dentro del ámbito de sus competencias, tanto la asignación final de fondos europeos, como su posterior ejecución, cumpliendo las condiciones que el marco reglamentario establezca.
10. Cumplir con las obligaciones relacionadas con las medidas de información y publicidad del periodo de programación de fondos europeos 2021-2027.

b) Obligaciones de LA DIPUTACIÓN:

1. La revisión y aprobación de los estudios de análisis, definición y selección de alternativas, así como de los proyectos constructivos, incluida la tramitación ambiental e información pública de estos, al tratarse de actuaciones no declaradas de interés general del Estado.
2. Poner a disposición de ACUAES toda la información necesaria de acuerdo con los estudios y proyectos disponibles y las autorizaciones aplicables.
3. Realizar como órgano expropiante y a favor de la DIPUTACIÓN que actuará como beneficiario, los trámites de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras referenciadas en la cláusula Ib), así como de los que hayan de ser ocupados y los necesarios para la reposición de las servidumbres y derechos afectados a que haya lugar, asumiendo las actuaciones previas necesarias para la puesta a disposición de ACUAES de todos los terrenos precisos para la ejecución de las obras, así como los necesarios para la posible restitución de servidumbres y servicios afectados.
4. Realizar las aportaciones necesarias para dar cumplimiento al esquema financiero establecido en la Cláusula III.
5. Pagar puntualmente las tarifas que resulten, de su participación en la financiación de la obra, de conformidad con lo previsto en la Cláusula III y de conformidad con lo recogido en la Cláusula VI Tarifas, de este Convenio.
6. Prestar las garantías oportunas para el aseguramiento de las aportaciones referidas en el punto anterior.
7. Adoptar las medidas presupuestarias precisas para garantizar la íntegra percepción por ACUAES de las tarifas establecidas en el presente Convenio.
8. Durante la fase de ejecución de las obras, continuar, en caso de que así proceda, con la gestión de la explotación de las infraestructuras existentes y las nuevas que se vayan poniendo en servicio de forma progresiva.
9. Del mismo modo, una vez finalizadas las obras y la correspondiente puesta en marcha, asumir la gestión de su explotación, consistente en las tareas de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	13	02/06/2025	13

operación, conservación y mantenimiento.

10. Poner a disposición de ACUAES toda la información necesaria de acuerdo con las normas y autorizaciones aplicables, así como disponer todas las instalaciones que explote con cargo al presente convenio con los medios y protecciones necesarias para una operación segura.
11. Gestionar sus competencias en materia de abastecimiento y compatibilizarlas con las nuevas infraestructuras hidráulicas.
12. Asumir el pago del Impuesto de Bienes Inmuebles que corresponda a los terrenos y construcciones realizadas en base al presente convenio.
13. Colaborar con ACUAES en la obtención de las licencias, permisos y autorizaciones de competencia municipal que, en su caso, sean necesarios para la ejecución de las obras y la puesta en marcha de la infraestructura hidráulica, con la mayor celeridad, de forma gratuita en relación con el artículo 100.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y aplicando cuantas exenciones y bonificaciones estén recogidas por las correspondientes Ordenanzas Fiscales municipales, en los demás casos.
14. Recibir las infraestructuras ejecutadas en base al presente convenio y sus posibles adendas, previa recuperación de la inversión anticipada por ACUAES, instrumentalizando dicha entrega de conformidad con lo establecido en la legislación vigente y asumiendo los costes y gastos derivados de la entrega. En el momento de la entrega no deberán quedar cantidades pendientes de abono a ACUAES por ningún concepto.
15. Cualquier otra competencia que le corresponda en virtud de la normativa de aplicación y/o de los acuerdos existentes con los municipios beneficiados.
16. En el ámbito de sus facultades y competencias, estas se ejercerán conforme a los principios de buena fe y lealtad para la resolución de cualesquiera dificultades o problemas que puedan surgir en el desarrollo del presente Convenio, teniendo como único criterio de su gestión el logro de los objetivos que se pretenden alcanzar con esta obra hidráulica.

El ejercicio de las competencias, obligaciones y facultades que corresponden a cada una de las entidades firmantes de este Convenio se realizará sin perjuicio de informar de las distintas iniciativas administrativas y de las circunstancias y decisiones que deban adoptarse en la construcción de la obra, utilizando para ello la Comisión de Seguimiento que se regula en la Cláusula IX siguiente.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	99/387



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	13	02/06/2025	14

III. FINANCIACIÓN Y FORMA DE PAGO.

a) Financiación

El esquema financiero de la inversión, con arreglo al cual se adoptan por las partes los compromisos que se establecen en el presente Convenio, se estructura de la siguiente forma:

1. El 62,50% del importe de la inversión se financiará por ACUAES con cargo a fondos estructurales FEDER de la Unión Europea correspondientes al periodo de programación 2021-2027.

No obstante, en caso de disponer fondos europeos adicionales, estos se aplicarán reduciendo la parte proporcional a financiar por LA DIPUTACIÓN.

2. Un importe de 13.523.335,09 € (IVA excluido), será financiado por aportaciones de la DIPUTACIÓN, con carácter de tarifa anticipada y durante la construcción de las obras.
3. El resto del importe de la inversión y, en su caso, el déficit de financiación de fondos de la Unión Europea será financiado acudiendo ACUAES a los mercados financieros a través de las correspondientes operaciones de captación de recursos ajenos. Dicha financiación deberá ser recuperada de la DIPUTACIÓN mediante las tarifas que se fijan en la cláusula VI siguiente y durante un periodo máximo de veinticinco (25) años a contar desde el inicio de la explotación.

Si la DIPUTACIÓN realizase más aportaciones para financiar las obras durante su construcción, dichas aportaciones reducirán el importe a financiar acudiendo a los mercados financieros.

Para la determinación de las cantidades a financiar de acuerdo con el esquema anterior, ACUAES se compromete a llevar una Contabilidad de Costes específica, que permita identificar las inversiones y gastos relacionados con las actuaciones objeto del presente Convenio.

Todo ello deberá ser entendido en consonancia con el principio de indemnidad económico-financiera de ACUAES, por el que la ejecución, construcción y cesión de la infraestructura hidráulica no puede suponer, por ningún concepto, coste económico alguno para esta.

b) Naturaleza de las aportaciones de la DIPUTACIÓN

Las aportaciones por importe de 13.523.335,09 € (IVA excluido) que efectúe la DIPUTACIÓN durante la construcción de la infraestructura hidráulica tendrán la naturaleza de tarifa anticipada y se abonarán con cargo a las

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	13	02/06/2025	15

aplicaciones presupuestarias 2025 810.4520.72300, 2026.810.4520.72300 y 2027.810.4520.72300.

c) Forma de pago

Las aportaciones financieras que efectúe la DIPUTACIÓN, de conformidad con lo establecido el apartado a) 2 de esta Cláusula, se abonarán directamente a la Sociedad Estatal tras las solicitudes correspondientes (dos en cada ejercicio) y de conformidad con el nivel de ejecución de las obras que se acredite mediante certificación.

El calendario estimado de aportaciones es el siguiente:

	2025	2026	2027	TOTAL
Aportaciones (IVA excluido)	4.342.908,26 €	5.217.338,83 €	3.963.088,00 €	13.523.335,09 €
Aportaciones (IVA incluido)	5.254.918,99 €	6.312.979,98 €	4.795.336,48 €	16.363.235,45 €

Previamente al pago de dichas aportaciones, la Sociedad Estatal remitirá, antes del 31 de marzo y del 30 de septiembre, respectivamente, la justificación de la inversión ejecutada en el ejercicio correspondiente. Los gastos generados en el último trimestre de cada ejercicio podrán ser justificados durante el siguiente ejercicio. Así mismo, en caso de que la DIPUTACIÓN disponga de una mayor dotación presupuestaria durante el tiempo de vigencia del convenio, podrá adelantar su aportación en la cuantía que se acuerde en Comisión de Seguimiento.

Si el nivel de ejecución de las obras fuese diferente al estimado, las anualidades se reajustarán automáticamente, adaptándolas al ritmo de ejecución de las obras dentro del plazo 2025-2029.

La DIPUTACIÓN efectuará cada uno de los pagos en el plazo máximo de un mes desde la recepción de la documentación justificativa.

d) Garantía de pago de las aportaciones de la DIPUTACIÓN

En garantía de la efectividad de las obligaciones asumidas respecto a las aportaciones establecidas en este convenio, y de conformidad con lo establecido en el Convenio de Gestión Directa de ACUAES, se adjuntan en el Anexo I de convenio los compromisos plurianuales aprobados por AUGAS de la DIPUTACIÓN en los que se recogen las previsiones de las anualidades correspondientes a cada ejercicio.

Además, la DIPUTACIÓN entregará cada año copia de los documentos contables referidos a la retención de crédito presupuestario (RC) y facilitará los documentos referidos a su autorización y disposición (AD). En el caso de prórroga presupuestaria se dispondrán los créditos presupuestarios

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	13	02/06/2025	16

necesarios y suficientes para hacer frente a los referidos compromisos de pago.

e) Interés de demora

Los importes vencidos devengarán el interés de demora que corresponda con arreglo a la Ley 15/2010, de 5 de julio, que modifica la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales o ley que la sustituya.

IV. COSTE DE LA INVERSIÓN.

Se entenderá por coste de la inversión el importe total que representa la ejecución de las infraestructuras hidráulicas objeto del Convenio en el que ACUAES haya incurrido desde el inicio de la misma hasta su puesta en condiciones de funcionamiento definitivo, hito marcado por el Acta de finalización de puesta en marcha, y que, de acuerdo con las prescripciones recogidas en el Plan General de Contabilidad, aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, en sus revisiones o adaptaciones sectoriales, en la normativa de desarrollo y en las Resoluciones del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas que resulten de aplicación, se consideren mayor coste de la infraestructura hidráulica objeto del Convenio (artículo 121.3 y 125.1 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria). Sin que la descripción sea limitativa, se incluirán, entre otros, los siguientes conceptos:

- El coste de ejecución final de las obras.
- Coste de todos los contratos necesarios previos a establecer para la adecuada ejecución de las obras, de servicios de consultoría y asistencia técnica a la dirección de las obras, procesos judiciales y arbitrales o de cualquier otra naturaleza. Quedan incluidos los costes de inversión incurridos por ACUAES hasta la suscripción del presente documento y que ascienden a cero euros.
- Costes de operación y mantenimiento hasta la finalización de la fase de puesta en marcha.
- Costes internos y externos relacionados con las obras.
- El Impuesto sobre el Valor Añadido que resulte no deducible para ACUAES, en aplicación de la legislación vigente.
- Otras tasas e impuestos directamente relacionados con las obras y asumidos por ACUAES, incluido, en su caso, el "2% cultural" (artículo 68 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	13	02/06/2025	17

acuerdo entre el MITERD y Ministerio de Cultura de fecha 27 de diciembre de 2021).

- Los gastos generales de la Sociedad Estatal directa e indirectamente imputables cada año a las obras objeto del presente Convenio, devengados hasta la fecha de su puesta en marcha.
- El coste de las medidas de información y comunicación que exija la presencia de financiación con cargo a Fondos Europeos.

No forman parte de la inversión, el coste, en su caso, de las expropiaciones y ocupaciones necesarias, que incluirá las indemnizaciones, publicidad de actuaciones, confección y liquidación de los expedientes, así como los impuestos indirectos y tasas que se encuentran estimadas en 4.856.556,58 € y que serán abonadas íntegramente por la DIPUTACIÓN, así como el coste de redacción de los proyectos, que asciende a 515.000,00 € y que también ha sido asumido por la DIPUTACIÓN.

Las instituciones firmantes, de acuerdo con los compromisos de financiación previstos en la Cláusula III, asumen, previa puesta en conocimiento de la Comisión de Seguimiento, las variaciones económicas que se puedan producir, al alza o a la baja, por modificaciones, revisiones de precios, obras complementarias y otras incidencias de cualquier naturaleza que ocasionen dichas variaciones de coste, y sean aprobadas por el Consejo de Administración de ACUAES, y, en su caso, derivados de procesos judiciales y arbitrales.

En caso de ser necesaria la modificación al alza del presupuesto de inversión estimado en la Cláusula I.c) será necesaria la suscripción de una Adenda al presente Convenio.

V. EXPLOTACIÓN DE LA OBRA

De conformidad con lo previsto al respecto en el Convenio de Gestión Directa de ACUAES, se conviene expresamente que, una vez finalizadas las obras objeto de esta actuación, ACUAES autorizará a la DIPUTACIÓN a llevar a cabo la gestión de su explotación, consistente en las tareas de operación, conservación y mantenimiento.

Durante la fase de puesta en marcha de cada una de las instalaciones y con anterioridad al inicio de la gestión de la explotación, se redactará un acta de cesión de las tareas de operación, conservación y mantenimiento a la DIPUTACIÓN, en la que se recogerá el buen estado de funcionamiento de las instalaciones. Al citado documento se anexará toda la documentación definitoria de la actuación (*As-built*),

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	13	02/06/2025	18

así como la documentación administrativa cuya tramitación correspondiera a ACUAES.

En consecuencia, la fecha de la cesión de la gestión de la explotación a la DIPUTACIÓN de cada una de las infraestructuras que forman parte de este convenio será el hito que marque el inicio de facturación para cada una de ellas, con independencia de la fecha de cesión conjunta de la gestión de la explotación.

La gestión de la explotación que se autoriza por el presente Convenio podrá realizarse directamente por la DIPUTACIÓN o mediante la contratación con terceros, y consistirá en la realización de las actividades de conservación, mantenimiento, reposición de elementos y equipos y operación de las infraestructuras hidráulicas, en los términos que garanticen los derechos y posiciones de las respectivas partes. La citada gestión se ha de realizar de forma ajustada a la normativa de contratación pública y gestión patrimonial.

A este respecto, la DIPUTACIÓN deberá demostrar fehacientemente que la entidad o entidades a las que, en su caso, se encarguen las tareas referidas disponen de los medios necesarios para acometer de forma adecuada la explotación de las infraestructuras hidráulicas objeto del Convenio.

Todos los costes directos e indirectos en los que, en su caso, incurra ACUAES para la correcta supervisión de la explotación de la infraestructura hidráulica objeto del Convenio serán repercutibles en las tarifas que luego se establecen.

La DIPUTACIÓN se obliga a hacer frente a todos aquellos gastos que se generen por la explotación de las instalaciones construidas. Igualmente se obliga a efectuar las correspondientes reparaciones necesarias para mantener las infraestructuras en perfectas condiciones de uso, realizando las operaciones de conservación y reposición necesarias para que sirvan a su fin en todo momento. En este supuesto, la DIPUTACIÓN será quien traslade la obligación que asume en este Convenio a la entidad responsable de la explotación de los sistemas de abastecimiento.

La DIPUTACIÓN estará obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de aguas y protección del medio ambiente y, en particular, las relativas a la utilización y protección del dominio público hidráulico, dando inmediata cuenta a la Administración competente y a ACUAES de cuantas infracciones a la citada normativa se puedan producir en los terrenos o bienes ocupados por la obra hidráulica, recabando la colaboración y auxilio, por el mismo medio, de la Administración para evitar, prevenir y restaurar en su caso, los efectos de la comisión de acciones constitutivas de tales infracciones.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	13	02/06/2025	19

Finalizadas las obras y una vez recuperada la inversión efectuada por la Sociedad Estatal, y tal y como se recoge en el convenio suscrito entre el MITERD y la DIPUTACIÓN, las infraestructuras hidráulicas serán entregadas a la DIPUTACIÓN, previo acuerdo entre las administraciones concernidas e instrumentalizando dicha entrega de conformidad con lo establecido en la legislación vigente. En todo caso, los receptores de las obras asumirán todos los costes y gastos derivados de la entrega, y todo ello cumpliendo con los procedimientos establecidos en la legislación vigente.

VI. TARIFAS CORRESPONDIENTES A LA DIPUTACIÓN

Se entenderá por tarifa el importe a abonar anualmente por la DIPUTACIÓN a ACUAES, con independencia de la efectiva utilización de las infraestructuras hidráulicas objeto del presente Convenio, que tendrá las siguientes características:

a) Componentes de las Tarifas

La tarifa tendrá las siguientes componentes:

1.- Componente de recuperación de la inversión.

1.- Componente Fija de la tarifa destinada a la recuperación de la operación financiera suscrita por ACUAES.

Su objeto es la recuperación de las cuotas de amortización e intereses de la operación financiera contratada por ACUAES que se devenguen, debiendo satisfacerse a ACUAES en los mismos términos, condiciones y plazos que se hayan pactado en la referida operación crediticia, en un máximo de 25 años desde la puesta en explotación.

No obstante, en el caso de que la DIPUTACIÓN anticipara total o parcialmente durante el período de construcción de las obras el pago de su participación en el importe de la inversión conforme a lo que se establece en la Cláusula III, estos pagos tendrán la consideración de pago anticipado de la componente fija de la tarifa, reduciendo en consecuencia, la tarifa a girar, durante el periodo de explotación, por este concepto.

2.- Componente de cobertura de los gastos de supervisión de la explotación y conservación de la infraestructura hidráulica una vez cedida la explotación a y gastos propios de la Sociedad Estatal.

Esta componente tiene por objeto:

- por un lado, cubrir todos los gastos directos e indirectos de supervisión del funcionamiento, explotación y conservación de la obra hidráulica que, en su caso, ACUAES deba realizar para velar por el buen uso de las

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	105/387



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	13	02/06/2025	20

infraestructuras hidráulicas ejecutadas, y cualquier otro relacionado con los anteriores como cánones, impuestos, indemnizaciones, etc., durante el periodo de explotación y siempre y cuando LA DIPUTACIÓN no atienda a los mismos.

En atención a la previsión de la cláusula V de este Convenio, dado que las labores materiales relativas a la explotación de la infraestructura hidráulica (operación, reparación, mantenimiento, reposición de elementos afectados, etc...) serán acometidas y satisfechas por LA DIPUTACIÓN, no existe previsión de importe a satisfacer a ACUAES por este concepto en las tarifas del cuadro que se adjunta como Anexo II.

- ii. y, por otro lado, contribuir a sufragar parte de los gastos generales de ACUAES. El importe por contribución a los gastos generales de la Sociedad se fija inicialmente en 89.000 €/año. No obstante, este importe se regularizará con carácter anual en función de los costes internos reales de la Sociedad y del porcentaje que represente esta actuación respecto del total de actuaciones en explotación de ACUAES.

Sobre el importe obtenido por aplicación de las componentes de la Tarifa antes mencionada, ACUAES repercutirá el IVA correspondiente.

En el Anexo II a este Convenio se incluye una previsión de las Tarifas, sobre cuya base se han determinado las garantías otorgadas por La DIPUTACIÓN.

b) Devengo y pago de las Tarifas

Se conviene expresamente que el nacimiento de la obligación de pago de las tarifas y el consecuente derecho al cobro de las mismas por ACUAES surge, en todo caso, en contraprestación a la construcción de las infraestructuras hidráulicas, por lo que la DIPUTACIÓN se constituye en deudora del pago de la tarifa correspondiente, siendo la sola construcción de la infraestructura hidráulica, con independencia de su efectiva utilización, hecho determinante de la obligación de pago y correlativo derecho de ACUAES para exigirlo.

El inicio de la facturación de estas componentes de la Tarifa coincidirá con la puesta en explotación de la nueva infraestructura, hito que vendrá marcado con el Acta de finalización del periodo de puesta en marcha de las nuevas infraestructuras y el correspondiente Acta de inicio de explotación.

El presupuesto de las tarifas se comunicará formalmente la DIPUTACIÓN como a para el año siguiente, durante el trimestre anterior al año de aplicación, determinándose su cuantía en función de lo establecido en la anterior letra a) de esta Cláusula. Esta estimación tarifaria servirá para que

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	13	02/06/2025	21

las partes tengan conocimiento aproximado de los correspondientes importes, en orden a presupuestar y prever su pago o cobro.

Las tarifas se repercutirán y facturarán dos veces al año, en concreto el 31 de marzo y el 30 de septiembre del año en curso.

En dichas facturas se consignará el importe que proceda como consecuencia del devengo de las componentes de la tarifa referidas en el apartado a) anterior.

Con carácter anual, se calculará la compensación por desviaciones de los costes facturados en el año anterior, obteniéndose la diferencia entre los gastos realmente incurridos por ACUAES y los que sirvieron en su día para el cálculo de la tarifa, incluidos los gastos financieros originados por las diferencias temporales entre los pagos realizados por ACUAES y los pagos realizados por la DIPUTACIÓN. Esta liquidación será informada en la Comisión de Seguimiento regulada en la Cláusula IX del presente Convenio.

La liquidación de estas desviaciones, si existieran, se materializará en un abono, en el supuesto de resultar favorable a la DIPUTACIÓN, o en un cargo, en caso de ser favorable a ACUAES.

El pago de la factura deberá efectuarse en el plazo de pago legalmente establecido para las deudas de las Administraciones Públicas, actualmente de TREINTA (30) días, en el establecimiento bancario que, a estos efectos, señale ACUAES repercutiéndose con ellas el IVA correspondiente que resulte de aplicación de acuerdo con la legislación vigente.

La DIPUTACIÓN no podrá invocar el impago de las tarifas por parte de los usuarios finales, ni los ocasionales fallos producidos por causa de fuerza mayor, para excusar el pago de las contraprestaciones, viniendo obligado a realizar lo necesario para arbitrar los fondos precisos para el pago, haciéndose cargo, además, de las consecuencias de la mora en el mismo. A estos efectos deberá prever las exacciones fiscales suficientes a repercutir entre los usuarios de las infraestructuras, de forma que la recaudación obtenida alcance el importe de las tarifas y aportaciones comprometidas en este Convenio.

c) **Garantía de pago de las aportaciones de la DIPUTACIÓN**

En garantía de la efectividad de las obligaciones asumidas respecto a las aportaciones establecidas en este Convenio antes mencionadas, y de conformidad con lo establecido en el Convenio de Gestión Directa, se adjuntan en el Anexo I los compromisos plurianuales aprobados por la

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	13	02/06/2025	22

DIPUTACIÓN, en los que se recogen las previsiones de las anualidades correspondientes a cada ejercicio.

Además, la DIPUTACIÓN entregará cada año copia de los documentos contables referidos a la retención de crédito presupuestario (RC) y facilitará los documentos referidos a su autorización y disposición (AD). En el caso de prórroga presupuestaria se dispondrán los créditos presupuestarios necesarios y suficientes para hacer frente a los referidos compromisos de pago.

d) Interés de demora

Los importes vencidos devengarán el interés de demora que corresponda con arreglo a la Ley 15/2010, de 5 de julio, que modifica la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales o ley que la sustituya.

VII. DERECHO A LA INFORMACIÓN.

Los firmantes del presente Convenio tendrán derecho a ser informados, a través de los representantes que designen, sobre el desarrollo de las actuaciones objeto de este y de todas las actividades asociadas desde el momento de la firma del presente Convenio, y a ser oídos en relación con las incidencias fundamentales que afecten al mismo.

VIII. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Se crea una Comisión de Seguimiento del Convenio, al amparo de los artículos 15 al 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, cuyo objetivo es estudiar y acordar, conjuntamente por las entidades firmantes del Convenio, todos aquellos asuntos de interés y en particular los relacionados con el establecimiento de las prioridades del plan de inversiones de las obras previstas en este convenio, los proyectos y la ejecución de las obras objeto del mismo, dándose cuenta de los aspectos relacionados con los procedimientos de contratación llevados a cabo para la necesaria ejecución de las actuaciones. Esta Comisión de Seguimiento estará integrada por cuatro miembros que serán nombrados de la siguiente manera:

- Dos a propuesta de ACUAES.
- Dos a propuesta de la DIPUTACIÓN.

Actuará como Presidente un representante de ACUAES, con voto dirimente en caso de empate, y como Secretario, la persona que al efecto designe el Presidente de la Comisión.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	108/387



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	13	02/06/2025	23

La Comisión de Seguimiento se reunirá, en principio, con periodicidad anual, y siempre que circunstancias justificadas así lo aconsejen, levantándose el acta correspondiente con los acuerdos adoptados.

Los miembros de la Comisión de Seguimiento podrán asistir a las reuniones acompañados del personal técnico que consideren oportuno.

La documentación de carácter técnico relevante en el diseño y desarrollo de la actuación y que sirva de soporte a los asuntos del orden del día de las reuniones de la Comisión de Seguimiento deberá ser remitida a los miembros de esta con una antelación mínima de tres días, salvo casos excepcionales debidamente justificados.

La Comisión de Seguimiento, en base al informe del director facultativo de las obras, deberá conocer aquellas incidencias relevantes con repercusión en la marcha de la actuación y, especialmente, las que tengan incidencia económica en la inversión prevista en la Cláusula I.

Los acuerdos sobre aumentos del presupuesto del Convenio que excedan de lo previsto en la Cláusula I c) deberán ser propuestos por unanimidad por la Comisión de Seguimiento. En estos supuestos, la DIPUTACIÓN deberá aportar la justificación económica correspondiente que acredite el compromiso de disponibilidad presupuestaria. Igualmente, en estos supuestos, se requerirá la aprobación de la oportuna Adenda al presente Convenio.

En ningún caso podrá la Comisión de Seguimiento adoptar decisiones que alteren el compromiso financiero de las partes en los términos indicados en la Cláusula III a).

Sin perjuicio de las funciones y competencias que corresponden a cada una de las entidades firmantes del presente convenio, se constituirá un Comité Técnico de proyecto, obra y puesta en marcha de las obras, integrado por dos técnicos, cuya funcionalidad se extenderá hasta la finalización del primer año de explotación de la última actuación. Será miembro nato de este Comité Técnico el director facultativo de las obras. La Comisión de Seguimiento designará los miembros que actuarán en representación de la DIPUTACIÓN, a propuesta de ésta.

Este Comité Técnico se reunirá con la frecuencia que se estime conveniente previa convocatoria de cualquiera de los miembros, y deberá informar del desarrollo de las obras y, de forma especial, de todas las incidencias importantes en el diseño de los proyectos y en la ejecución de las obras, especialmente aquellas que pudieran suponer un incremento en el coste y plazo sobre el previsto inicialmente. Se levantará un acta de todas las reuniones de este comité, que tendrá

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	13	02/06/2025	24

funciones de información y asesoramiento, no asumiendo en ningún caso las de dirección de proyecto, obra y explotación.

Los integrantes de este Comité, cuando así se les requiera, podrán asistir a las reuniones de la Comisión de Seguimiento.

Es por ello objetivo, tanto de la Comisión de Seguimiento, como del Comité Técnico, fomentar y garantizar la participación activa de las partes firmantes del presente convenio en la toma de decisiones de las cuestiones relevantes de la actuación y, en particular, en todas aquellas que tienen que ver con el análisis de los estudios previos, la definición final de los proyectos, la ejecución de las obras y la definición de los protocolos de pruebas de funcionamiento y puesta en marcha de las instalaciones, con especial atención a lo relativo a la formación y adiestramiento del personal que se hará cargo de la operación y mantenimiento de las instalaciones, así como al régimen de garantías técnicas y de equipos.

IX. MODIFICACIÓN, VIGENCIA, PRÓRROGA Y DURACIÓN.

Toda circunstancia que implique un gasto superior al presupuesto máximo establecido en la Cláusula I.c) supondrá una modificación que requerirá la tramitación y aprobación de la oportuna Adenda al presente Convenio.

Este Convenio entrará en vigor el día siguiente a su firma y se mantendrá vigente por un periodo de 25 años a contar desde el inicio de la explotación, y en todo caso, hasta el completo pago por la DIPUTACIÓN de las cantidades comprometidas en el mismo.

No obstante, dicha vigencia se entiende sin perjuicio de la obligación de la DIPUTACIÓN de pagar aquellas cantidades satisfechas por ACUAES con anterioridad a la entrada en vigor del Convenio y que respondan a costes directamente relacionados con el desarrollo y ejecución de las infraestructuras hidráulicas objeto del mismo; ni de la obligación de la DIPUTACIÓN de responder ante ACUAES de aquellas cantidades que, en su caso, le pudieran ser exigidas a la Sociedad Estatal con posterioridad a la cesión de las infraestructuras hidráulicas al amparo de la Cláusula V de este Convenio, ya fuera, y sin que esta enunciación tenga carácter limitativo, por la liquidación de deudas de naturaleza tributaria derivadas de la ejecución y/o entrega de las infraestructuras, de procesos judiciales y/o arbitrales, etc. Todo ello, de conformidad con el principio de indemnidad económico-financiera de la Sociedad Estatal ya enunciado en este Convenio.

X. RESOLUCIÓN.

El presente Convenio podrá resolverse por alguna de las siguientes causas:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	13	02/06/2025	25

- a) La anulación o baja de esta actuación del Convenio de Gestión Directa de ACUAES.
- b) La entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que determinen su eliminación.
- c) Incumplimiento de las partes, mediante denuncia de la otra. En estos supuestos, se establecerá, en función de la causa concreta y a la vista de la situación particular de las actuaciones en curso, la forma de terminación de estas, con indemnización de los daños y perjuicio ocasionados, como corresponda en derecho.
- d) Por mutuo acuerdo.
- e) Cualquier otra de las previstas en el art 51 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

XI. INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS POR LAS PARTES.

- Si uno de los firmantes incumpliera alguno de los compromisos asumidos en el presente Convenio, ya sea por retraso en la realización del compromiso o por realización incompleta o defectuosa, será requerido motivadamente por la otra parte para que subsane el incumplimiento.
- De persistir el incumplimiento transcurridos seis meses desde la fecha del requerimiento, el requirente podrá interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con el artículo 29.1 Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
- Los apartados anteriores de la presente cláusula se aplicarán sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula X RESOLUCIÓN, que contempla como causa de resolución la persistencia en el incumplimiento de los compromisos.

XII. CUESTIONES LITIGIOSAS. JURISDICCIÓN.

Este convenio de colaboración tiene carácter interadministrativo, se registrá de conformidad con lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La resolución de las dudas y controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio deberán solventarse, de mutuo acuerdo entre las partes, en el seno de la Comisión de Seguimiento de este.

Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución de este Convenio.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	13	02/06/2025	26

XIII. MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD.

Las actuaciones contenidas en las Estrategias de Comunicación de los Fondos Europeos en España tratan de garantizar la transparencia de las intervenciones para conseguir las mejores actuaciones posibles a cofinanciar a través de los Fondos Europeos y de concienciar e informar a la ciudadanía del papel que la Unión Europea juega en el incremento de su calidad de vida, resaltando el papel que en ello pueden tener los Fondos Estructurales.

Por ello, entre las obligaciones de ACUAES en su condición de beneficiaria de dicha financiación europea, sin ser limitativas, se incluyen las siguientes:

- Asumir la responsabilidad de informar que la actividad ejecutada ha sido seleccionada en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España del FEDER 2021-2027 y hacer publicidad, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021.
- Aceptar que su nombre y, previa conformidad, el de la DIPUTACIÓN se publiquen, junto con el nombre de la actividad cofinanciada.
- Hacer constar en las memorias justificativas que se redacten, así como en los trabajos, las actividades, las publicaciones, los documentos, los actos públicos relacionados con la finalidad del Convenio, la imagen corporativa de la Dirección General de Fondos Europeos, así como el emblema de la Unión Europea, la referencia al FEDER y el lema que el programa establezca.

Manifestando su conformidad con todo lo anterior, las partes que intervienen firman el presente documento, tomándose como fecha de formalización la fecha del último firmante."

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	112/387





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	13	02/06/2025	27

ANEXO I. AUTORIZACIONES Y DELEGACIONES DE
REPRESENTACIÓN Y GARANTÍAS OTORGADAS POR LA
DIPUTACIÓN DE JAÉN

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	13	02/06/2025	28



M^a. DOLORES MUÑOZ MUÑOZ, Secretaria General de la Excm^a.
Diputación Provincial de Jaén.

C E R T I F I C O: Que la Diputación Provincial de Jaén se constituyó el
cuatro de julio de dos mil veintitrés, y el Ilmo. Sr. D. Francisco Reyes Martínez,
ostenta en la actualidad el cargo de Presidente de esta Corporación, del que tomó
posesión el día cuatro de julio de dos mil veintitrés.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido la presente de orden y
con el Visto Bueno del Ilmo. Sr. Presidente.

Secretaría General
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, s/n 23071 Jaén
Telf: 953 248050 Fax: 953 248061
secretariageneral@dipujaen.es

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/codigo/m40EHDDXhX+H/DQzA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	09/04/2025 13:13:24
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	09/04/2025 09:55:38
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	m40EHDDXhX+H/DQzA==	EV00WRA8
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano Pleno	
Sesión Nº 6	Nº Acuerdo 13	Fecha 02/06/2025	Hoja 29



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

RC

CLAVE OPERACIÓN: 2.00.100
SIGNO: 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	RETENCION DE CREDITO	Doc. Contable: 2025/00083831 Doc. Procedencia: Nº Expediente: GAS-2025/000021071.1 Nº Aplicaciones: 01 Ejercicio: 2025
PRESUPUESTO CORRIENTE		

AÑO DEL PRESUPUESTO: 2025				Fecha emisión: 22/05/2025
CL. ORGÁNICA	CL. PROGRAMA	CL. ECONÓMICA	AÑO ORIGEN	IMPORTE
810	4520	72300		
CONVENIO ACUAES "PLAN URGENTE DE INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO EN LA PROVINCIA DE JAÉN"				5.254.918,99
IMPORTE (en letra). En caso de múltiples aplicaciones consignar el importe total en el Anexo CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON NOVENTA Y NUEVE				5.254.918,99
CÓDIGO DEL PROYECTO:				
ANTICIPO DE CAJA FIJA:				
TEXTO LIBRE CONVENIO DE COLABORAC. ENTRE SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A., Y DIPUTAC. PROV. DE JAÉN PARA LA EJECUC. FINANCIACIÓN Y EXPLOTAC. ACTUACIÓN "PLAN URGENTE DE INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO EN LA PROVINCIA DE JAÉN".				
CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(s) que figura(n) en este documento (o en su Anexo), existe saldo de crédito disponible, quedando retenido el importe que se indica.				
Nº de Operación:				
Sentado en el libro Diario de Contabilidad Presupuestaria		Acuerdo:		
FECHA:		Firma del proponente:		

© 2025 DE LAS ALFAS TECNOLÓGICAS S.A. TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/0eYWQbwv4uCS6oP7UjNw==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DELEGADA DE SERVICIOS MUNICIPALES (P.D. Res. nº 436 de 04-07-23)	FECHA Y HORA	23/05/2025 13:30:18
FIRMADO POR	FRANCISCO LECHUGA ARIAS - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES	FECHA Y HORA	23/05/2025 12:16:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	0eYWQbwv4uCS6oP7UjNw==	DG00AAADN
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	13	02/06/2025	30



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN		RC	CLAVE OPERACIÓN: 2.10.100 SIGNO: 0
CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	RETENCION DE CRÉDITOS	Doc. Contable: 2025/00084805 Doc. Procedencia: GAS-2025/000021078.1 Nº Expediente: 01 Nº Aplicaciones: 2025 Ejercicio: 2025	
EJERCICIOS POSTERIORES			
AÑO DEL PRESUPUESTO: 2026		Fecha emisión: 22/05/2025	
CL. ORGÁNICA	CL. PROGRAMA	CL. ECONÓMICA	AÑO ORIGEN
810	4520	72300	
CONVENIO ACUAES 'PLAN URGENTE DE INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO EN LA PROVINCIA DE JAÉN'			6.312.979,98
IMPORTE (en letra). En caso de múltiples aplicaciones consignar el importe total en el Anexo SEIS MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y OCHO			6.312.979,98
CÓDIGO DEL PROYECTO:			
ANTICIPO DE CAJA FIJA:			
TEXTO LIBRE RC A FUTURO 2026 CONVENIO COLAB ENTRE SDAD. MERCANTIL ESTATAL AGUAS DE LAS CUENCA DE ESPAÑA S.A. Y D IP. DE JAÉN PARA EJECUCIÓN, FINANCIACIÓN Y EXPLOTACIÓN. PLAN URGENTE DE INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO EN LA PROV. DE JAÉN.			
CERTIFICADO: Que para la(s) aplicación(s) que figura(n) en este documento (o en su Anexo), existe saldo de crédito disponible, quedando retenido el importe que se indica.			
Nº de Operación:			
Sentado en el libro Diario de Contabilidad Presupuestaria FECHA:		Acuerdo: Firma del proponente:	

© 2025 DE AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/7fM+EGU9kg5bGM/CawL2Noq==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DELEGADA DE SERVICIOS MUNICIPALES (P.D. Res. nº 436 de 04-07-23)	FECHA Y HORA	23/05/2025 13:30:17
FIRMADO POR	FRANCISCO LECHUGA ARIAS - EL DIRECTOR DEL AREA DE SERVICIOS MUNICIPALES	FECHA Y HORA	23/05/2025 12:16:53
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	7fM+EGU9kg5bGM/CawL2Noq==	DG90AAE3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	13	02/06/2025	31



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN		RC	CLAVE OPERACIÓN: 2.10.100 SIGNO: 0	
CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS		RETENCION DE CRÉDITOS		Doc. Contable: 2025/00086128 Doc. Procedencia: GAS-2025/000021080.1 Nº Expediente: 01 Nº Aplicaciones: 2025 Ejercicio: 2025
EJERCICIOS POSTERIORES				
AÑO DEL PRESUPUESTO: 2027		Fecha emisión: 23/05/2025		
CL. ORGÁNICA	CL. PROGRAMA	CL. ECONÓMICA	AÑO ORIGEN	IMPORTE
810	4520	72300		
CONVENIO ACUAES 'PLAN URGENTE DE INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO EN LA PROVINCIA DE JAÉN'				4.795.336,48
IMPORTE (en letra). En caso de múltiples aplicaciones consignar el importe total en el Anexo CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA Y OCHO				4.795.336,48
CÓDIGO DEL PROYECTO:				
ANTICIPO DE CAJA FIJA:				
TEXTO LIBRE				
RC A FUTUROS 2027 CONVENIO COLAB. ENTRE LA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA Y LA DIPUT. JAÉN PARA LA EJECUCIÓN, FINANCIACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE ACTUACIONES PLAN URGENTE DE INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO EN LA PROV. DE JAÉN				
CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(s) que figura(n) en este documento (o en su Anexo), existe saldo de crédito disponible, quedando retenido el importe que se indica.				
Nº de Operación:				
Sentado en el libro Diario de Contabilidad Presupuestaria		Acuerdo:		
FECHA:		Firma del proponente:		

© 2025 DE AUTÓGRAFOS Y FIRMAS ELECTRONICAS, S.L.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/20GKaRdViteIgrf+GutQ==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DELEGADA DE SERVICIOS MUNICIPALES (P.D. Res. nº 436 de 04-07-23)	FECHA Y HORA	23/05/2025 13:30:15
FIRMADO POR	FRANCISCO LECHUGA ARIAS - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES	FECHA Y HORA	23/05/2025 12:16:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	20GKaRdViteIgrf+GutQ==	DG90AAEH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	13	02/06/2025	32

ANEXO II.- ESTIMACIÓN DE TARIFAS

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	13	02/06/2025	33

Estimación de Tarifas a GIRAR A LA DIPUTACIÓN

La Tarifa correspondiente al apartado a.1) de la Cláusula VI total para el Año 1 de explotación, considerando que éste es el año 2030, se calcula de acuerdo con el clausulado del Convenio, de la siguiente forma:

1.- Componente de recuperación de la inversión

1.1. Componente Fija de la tarifa destinada a la recuperación de la operación financiera suscrita por ACUAES.

Su objeto es la recuperación de las cuotas de amortización e intereses de la operación financiera contratada por ACUAES que se devenguen, debiendo satisfacerse a ACUAES en los mismos términos, condiciones y plazos que se hayan pactado en la referida operación crediticia, en un máximo de 25 años desde la puesta en explotación.

No obstante, en el caso de que la DIPUTACIÓN anticipara total o parcialmente durante el período de construcción de las obras el pago de su participación en el importe de la inversión conforme a lo que se establece en la Cláusula III, estos pagos tendrán la consideración de pago anticipado de la componente fija de la tarifa, reduciendo en consecuencia, la tarifa a girar durante el periodo de explotación por este concepto.

2.- Componente variable de la tarifa, de cobertura de los gastos de supervisión de la explotación y conservación de las infraestructuras hidráulicas una vez cedida la explotación a la DIPUTACIÓN y gastos propios de la Sociedad Estatal

Esta componente tiene por objeto:

- por un lado, cubrir todos los gastos directos e indirectos de supervisión del funcionamiento, explotación y conservación de la obra hidráulica que, en su caso, ACUAES deba realizar para velar por el buen uso de las infraestructuras hidráulicas ejecutadas, y cualquier otro relacionado con los anteriores como cánones, impuestos, indemnizaciones, etc., durante el periodo de explotación y siempre y cuando la DIPUTACIÓN no atienda a los mismos.

En atención a la previsión de la cláusula V de este Convenio, dado que las labores materiales relativas a la explotación de la infraestructura hidráulica (operación, reparación, mantenimiento, reposición de elementos afectados, etc...) serán acometidas y satisfechas por la DIPUTACIÓN, no existe previsión de importe a satisfacer a ACUAES por este concepto en las tarifas del cuadro que se adjunta.

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	13	02/06/2025	34

- ii. y, por otro lado, contribuir a sufragar parte de los gastos generales de ACUAES. El importe por contribución a los gastos generales de la Sociedad se fija inicialmente en 89.000 €/año. No obstante, este importe se regularizará con carácter anual en función de los costes internos reales de la Sociedad y del porcentaje que represente esta actuación respecto del total de actuaciones en explotación de la Sociedad.

En el cuadro adjunto, se resume, con carácter meramente estimativo, el esquema de tarifas y recuperación de la inversión durante los años de vigencia del Convenio, en principio 25 años desde el inicio de explotación.

Nota 1: Se ha considerado una tasa de actualización anual del 2%, para la componente de contribución a los gastos generales de la Sociedad.

Nota 2: En la componente variable de la tarifa, a efectos del ejercicio que se presenta, únicamente se han considerado los gastos por contribución a los gastos generales de la Sociedad, no estimándose los gastos directos en que incurra ACUAES por velar por el buen uso de las infraestructuras.

Nota 3: la operación financiera se ha calculado a un tipo de interés medio equivalente al 3% durante los 25 años partiendo de una operación de crédito convertible en préstamo y sistema de amortización alemán (Cuotas de amortización del principal, constantes).

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R	PÁGINA 120/387
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	13	02/06/2025	35

Año Explot	Anualidad	Capital pdte.	Intereses	Principal Amortizado	Cuota amort. oper. Finan	IVA	Tarifa Recuperación préstamo	Contrib a Gastos Generales	IVA	Tarifa Contrib a GG	Total tarifas (IVA incl)
Año 0	2029	32.619.740									
Año 1	2030	31.314.950	978.592	1.304.790	2.283.382	479.510	2.762.892	89.000	18.690	107.690	2.870.582
Año 2	2031	30.010.161	939.449	1.304.790	2.244.238	471.290	2.715.528	90.780	19.064	109.844	2.825.372
Año 3	2032	28.705.371	900.305	1.304.790	2.205.094	463.070	2.668.164	92.596	19.445	112.041	2.780.205
Año 4	2033	27.400.582	861.161	1.304.790	2.165.951	454.850	2.620.800	94.448	19.834	114.281	2.735.082
Año 5	2034	26.095.792	822.017	1.304.790	2.126.807	446.629	2.573.437	96.336	20.231	116.567	2.690.004
Año 6	2035	24.791.002	782.874	1.304.790	2.087.663	438.409	2.526.073	98.263	20.635	118.898	2.644.971
Año 7	2036	23.486.213	743.730	1.304.790	2.048.520	430.189	2.478.709	100.228	21.048	121.276	2.599.985
Año 8	2037	22.181.423	704.586	1.304.790	2.009.376	421.969	2.431.345	102.233	21.469	123.702	2.555.047
Año 9	2038	20.876.634	665.443	1.304.790	1.970.232	413.749	2.383.981	104.278	21.898	126.176	2.510.157
Año 10	2039	19.571.844	626.299	1.304.790	1.931.089	405.529	2.336.617	106.363	22.336	128.700	2.465.317
Año 11	2040	18.267.054	587.155	1.304.790	1.891.945	397.308	2.289.253	108.491	22.783	131.274	2.420.527
Año 12	2041	16.962.265	548.012	1.304.790	1.852.801	389.088	2.241.889	110.660	23.239	133.899	2.375.788
Año 13	2042	15.657.475	508.868	1.304.790	1.813.658	380.868	2.194.526	112.874	23.703	136.577	2.331.103
Año 14	2043	14.352.686	469.724	1.304.790	1.774.514	372.648	2.147.162	115.131	24.178	139.308	2.286.470
Año 15	2044	13.047.896	430.581	1.304.790	1.735.370	364.428	2.099.798	117.434	24.661	142.095	2.241.893
Año 16	2045	11.743.106	391.437	1.304.790	1.696.226	356.208	2.052.434	119.782	25.154	144.937	2.197.371
Año 17	2046	10.438.317	352.293	1.304.790	1.657.083	347.987	2.005.070	122.178	25.657	147.835	2.152.905
Año 18	2047	9.133.527	313.150	1.304.790	1.617.939	339.767	1.957.706	124.621	26.171	150.792	2.108.498
Año 19	2048	7.828.738	274.006	1.304.790	1.578.795	331.547	1.910.342	127.114	26.694	153.808	2.064.150
Año 20	2049	6.523.948	234.862	1.304.790	1.539.652	323.327	1.862.979	129.656	27.228	156.884	2.019.863
Año 21	2050	5.219.158	195.718	1.304.790	1.500.508	315.107	1.815.615	132.249	27.772	160.022	1.975.636
Año 22	2051	3.914.369	156.575	1.304.790	1.461.364	306.887	1.768.251	134.894	28.328	163.222	1.931.473
Año 23	2052	2.609.579	117.431	1.304.790	1.422.221	298.666	1.720.887	137.592	28.894	166.487	1.887.374
Año 24	2053	1.304.790	78.287	1.304.790	1.383.077	290.446	1.673.523	140.344	29.472	169.816	1.843.339
Año 25	2054	0	39.144	1.304.790	1.343.933	282.226	1.626.159	143.151	30.062	173.213	1.799.372
TOTAL			12.721.699	32.619.740	45.341.439	9.521.702	54.863.141	2.850.697	598.646	3.449.343	58.312.484

A la vista de lo anterior y, de conformidad con lo establecido en los artículos 26, 31, 33.2 d), 36.1 a), b) c), d), 57 y 47.2 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 124.4 del texto refundido de la Ley de Aguas aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, se propone al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el “Convenio de colaboración entre la Sociedad Mercantil Estatal Aguas de las Cuencas de España, S.A., y la Diputación Provincial de Jaén para la ejecución, financiación y explotación de la actuación “B.3.11.- Plan Urgente de Infraestructuras de Abastecimiento en la Provincia de Jaén”.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el Art. 174.4 y 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las actuaciones incluidas en el Convenio quedan exceptuadas de los límites sobre anualidades y porcentajes de los gastos plurianuales.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R	PÁGINA	121/387
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	13	02/06/2025	36

TERCERO.- Facultar al Sr. Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, por mayoría absoluta, con los votos a favor de los miembros presentes del Grupo Socialista (4) así como con la abstención en el voto del Grupo Popular (3), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

“El Sr. **Hidalgo** presenta la siguiente **enmienda** al dictamen transcrito:

“PROPUESTA DE ENMIENDA AL DICTAMEN NÚMERO U-2 DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS DE FECHA 27/05/2025, DENOMINADO “PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A, Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA LA EJECUCIÓN, FINANCIACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA ACTUACIÓN “B.3.11.- PLAN URGENTE DE INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO EN LA PROVINCIA DE JAÉN”.

Detectada la omisión de un párrafo en la Cláusula IX MODIFICACIÓN , VIGENCIA, PRÓRROGA Y DURACIÓN en la propuesta de aprobación del Convenio de Colaboración entre la Sociedad Mercantil Estatal Aguas de las Cuencas de España, S.A., y la Diputación Provincial de Jaén para la ejecución, financiación y explotación de la actuación “b.3.11.- plan urgente de infraestructuras de abastecimiento en la provincia de Jaén, Área de Servicios Municipales”, del Dictamen número U-2, de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, celebrada en sesión ordinaria el pasado 27 de Mayo de 2025.

Considerando que el referido Dictamen, de fecha 27/05/2025, va a someterse a deliberación como asunto de la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación de fecha 2 de Junio de 2025 y que el artículo 97.5 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, prevé la posibilidad de formular una enmienda para la modificación del mismo.

Es por lo que, SE **PROPONE** AL PRESIDENTE:

PRIMERO Y ÚNICO: Modificar el Dictamen número U-2 de fecha 27/05/2025, de la Comisión Informativa Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, celebrada en sesión ordinaria de 27/05/2025, añadiendo el siguiente párrafo en la Cláusula IX MODIFICACIÓN , VIGENCIA,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	13	02/06/2025	37

PRÓRROGA Y DURACIÓN de la propuesta de aprobación del Convenio de Colaboración entre la Sociedad Mercantil Estatal Aguas de las Cuencas de España, S.A., y la Diputación Provincial de Jaén para la ejecución, financiación y explotación de la actuación “b.3.11.- plan urgente de infraestructuras de abastecimiento en la provincia de Jaén:

“Se establece una duración superior a los 4 años del artículo 49.h) 1º al apreciarse base normativa suficiente para aplicar la excepción prevista en el mismo”.

Sometido el Dictamen con la enmienda señalada a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de veintiséis miembros de la Corporación y con la abstención en la votación de un diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase
El Presidente

Doy fe
La Secretaria General

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R	PÁGINA 123/387
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.			



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área	de	Infraestructuras	Pleno
Municipales			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	14	02/06/2025	1

14	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CAMBIO DE LA OBRA INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2025, SOLICITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE JAÉN.
----	--

Da cuenta el **Sr. Agea Martínez**, del dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 26 de mayo de 2025, que es del siguiente contenido:

“El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales con objeto de que se tome acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial delegando al Presidente la PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CAMBIO DE LA OBRA INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2025, SOLICITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE JAÉN.

Informe-propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales con objeto de que se tome acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén aprobando el cambio solicitado por el Ayuntamiento de Jaén en relación con la actuación incorporada al Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal del 2025. A tal efecto, EXPONE:

I.- El Ayuntamiento de Jaén, mediante Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, delegado de proyectos municipales, de 22 de abril de 2025, aprueba cambiar su actuación incorporada al Plan, proponiendo a la Diputación que acepte dicho cambio al ser de interés municipal.

En el punto primero de la resolución propone que las actuaciones que se incorporen en virtud de este cambio al plan sean: recuperación de senderos tradicionales, instalación de parque multiaventuras, suministro y colocación señalética de Jaén y su entorno, y red de saneamiento Calle Hospitalico.

Con la resolución se acompaña la memoria justificativa de las actuaciones a incorporar, detallándose el objeto de las intervenciones, su presupuesto y financiación.

La solicitud fue presentada en el registro electrónico de la Diputación Provincial con fecha el 24 de abril de 2025.

II.- El Ayuntamiento de Jaén participó en la Convocatoria del Plan Provincial a las obras y servicios del 2025, solicitando incorporar al mismo, mediante resolución del Teniente de Alcalde delegado de proyectos, la actuación denominada

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	124/387



Dependencia/Organismo			Órgano
Área	de	Infraestructuras	Pleno
Municipales			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	14	02/06/2025	2

“Reparación y adaptación del ala este del edificio de acceso al cementerio de san Fernando”; actuación que fue aprobada mediante Acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial número 7, de 4 de marzo de 2025, con un presupuesto de 182.256,93 euros, según la memoria adjunta, y una subvención por el mismo importe.

La Diputación, en ejecución del plan aprobado, pagó al ayuntamiento la subvención concedida, tramitándose a través del expediente SUB 2025-75 y OB 2024-293200.

La normativa reguladora del plan, en concreto, el artículo sexto, punto quinto, de la convocatoria y la disposición tercera, punto tres, del acuerdo de aprobación, recoge la facultad que disponen los ayuntamientos partícipes de cambiar las actuaciones que incorporen a este plan. En ambas disposiciones se reconoce el derecho de los ayuntamientos de solicitar el cambio de las actuaciones incorporadas sin más requisitos que su solicitud en los plazos habilitados para ello, sin necesidad de causa que justifique el cambio más allá del interés manifestado en la solicitud.

Por tanto, se dan las condiciones o requisitos previstos en la normativa reguladora, debiendo la Diputación aprobar el cambio solicitado, asociando a los expedientes abiertos las nuevas actuaciones propuestas por el Ayuntamiento de Jaén, sin que este cambio, como se recoge expresamente en la disposición tercera del acuerdo de aprobación, tenga relevancia presupuestaria para las partes. En consecuencia, el ayuntamiento no debe devolver el importe percibido por la subvención aprobada, ni la Diputación tiene que generar crédito para atender la modificación; solo exige un cambio de denominación de los expedientes, sin variación de los números, a los que se vincula el registro contable del reconocimiento de la obligación de pago.

III.- El cambio solicitado debe de aprobarse por el Pleno de la Diputación Provincial, aunque no tenga la naturaleza de modificación del Plan, al ser este órgano el concedente.

La aprobación del cambio no requiere el trámite de alegaciones previsto en el artículo 32 Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. El acuerdo definitivo se notificará al ayuntamiento, siéndole de aplicación el régimen jurídico del Plan de Cooperación de 2025 al que pertenece.

En virtud de lo expuesto, se propone al Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales que, previo dictamen de la comisión Informativa de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área	de	Infraestructuras	Pleno
Municipales			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	14	02/06/2025	3

Infraestructuras Municipales, eleve a Acuerdo al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén y adopte lo siguiente:

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO (Euros)	SUBV. DIP (Euros)	APORT AYTO. (Euros)	ORGANO EJECUTOR
Jaén	Recuperación de senderos tradicionales	7.000 €	4.500 €	2.500 €	Ayto.
Jaén	Instalación de parque multiaventuras	210.000 €	105.000 €	105.000 €	Ayto.
Jaén	Suministro y colocación de señalética de Jaén y su entorno	72.975,10 €	36.487,55 €	36.487,55 €	Ayto.
Jaén	Red saneamiento Calle Hospitalico	36.269,38 €	36.269,38 €	0 €	Ayto.
Total		326.244,48 €	182.256,93 €	143.987,55 €	

Primero: Aprobar el cambio solicitado por el Ayuntamiento de Jaén, incorporando al Plan de Cooperación a las Obras y Servicios del ejercicio 2025 las actuaciones que se recogen en el cuadro siguiente en sustitución de la aprobada “Reparación y adaptación del ala este del edificio de acceso al Cementerio de San Fernando”. El cambio no afecta a los expediente administrativos, que se mantienen (OB-2024/293200 y SUB-2025/75),

Segundo: El cambio solicitado no afecta a la aportación de la Diputación y no conlleva ninguna actuación de gestión presupuestaria ni modifica las condiciones de ejecución y justificación establecidas en la normativa reguladora de este Plan.

Tercero: El Ayuntamiento Jaén deberá aportar, en el plazo de tres meses desde la notificación del presente acuerdo, el proyecto o proyectos técnicos de cada una de las actuaciones y, en su caso, el certificado de la disponibilidad de los terrenos, de conformidad con la disposición tercera del acuerdo de aprobación del Plan Provincial de Obras y Servicios del 2025.

Cuarto: Notificar el presente Acuerdo al Ayuntamiento de Jaén, indicándole que contra el presente acto de carácter definitivo podrá interponer el recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R	PÁGINA	126/387
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área	de	Infraestructuras	Pleno
Municipal			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	14	02/06/2025	4

con lo previsto en el art. 52.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, o ser impugnado directamente ante la jurisdicción contenciosa-administrativa.

Quinto: Dar traslado del presente a la Intervención y a los servicios interesados en su tramitación.

A la vista de lo anterior, la Comisión Informativa, por mayoría absoluta de los señores diputados asistentes (4 votos a favor del grupo PSOE y 3 votos en contra del grupo popular), dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial del anterior acuerdo”.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de veintiséis miembros de la Corporación y con la abstención en la votación de un diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área	de	Infraestructuras	Pleno
Municipales			
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	15	02/06/2025	1

15	DICTAMEN SOGBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CAMBIO DE LA OBRA INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACION A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2025, SOLICITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE FUERTE DEL REY.
----	---

Da cuenta el **Sr. Agea Martínez**, del dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 26 de mayo de 2025, que es del siguiente contenido:

“El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales con objeto de que se tome acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial delegando al Presidente la PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CAMBIO DE LA OBRA INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2025, SOLICITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE FUERTE DEL REY.

Informe-propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales con objeto de que se tome acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén aprobando el cambio solicitado por el Ayuntamiento de Fuerte del Rey en relación con la actuación incorporada al Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal del 2025. A tal efecto, EXPONE:

I.- El Ayuntamiento de Fuerte del Rey, mediante Resolución de la Alcaldía, de 21 de abril de 2025, aprueba cambiar su actuación incorporada al Plan, proponiendo a la Diputación que acepte dicho cambio al ser de interés municipal.

En el punto primero de la resolución propone que la actuación que se incorpore en virtud de este cambio al plan sea “Renovación integral de la red de saneamiento de distintas calles, Calle Grupo Juan Peralta y aledañas.

Con la resolución se acompaña la memoria justificativa de las actuaciones a incorporar, detallándose el objeto de las intervenciones, su presupuesto y financiación.

La solicitud fue presentada en el registro electrónico de la Diputación Provincial con fecha el 21 de abril de 2025.

II.- El Ayuntamiento de Fuerte del Rey participó en la Convocatoria del Plan Provincial a las obras y servicios del 2025, solicitando incorporar al mismo, mediante resolución de la Alcaldía, la actuación denominada “Arreglo del cerramiento

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área	de	Infraestructuras	Pleno
Municipales			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	15	02/06/2025	2

perimetral cementerio municipal. Fase 1"; actuación que fue aprobada mediante Acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial número 7, de 4 de marzo de 2025, con un presupuesto de 86.262,85 euros, según la memoria adjunta, y una subvención de la Diputación de la misma cuantía.

La Diputación, en ejecución del plan aprobado, pagó al ayuntamiento la subvención concedida, tramitándose a través del expediente SUB-2025/64 y OB-2024/280200.

La normativa reguladora del plan, en concreto, el artículo sexto, punto quinto, de la convocatoria y la disposición tercera, punto tres, del acuerdo de aprobación, recoge la facultad que disponen los ayuntamientos partícipes de cambiar las actuaciones que incorporen a este plan. En ambas disposiciones se reconoce el derecho de los ayuntamientos de solicitar el cambio de las actuaciones incorporadas sin más requisitos que su solicitud en los plazos habilitados para ello, sin necesidad de causa que justifique el cambio más allá del interés manifestado en la solicitud.

Por tanto, se dan las condiciones o requisitos previstos en la normativa reguladora, debiendo la Diputación aprobar el cambio solicitado, asociando a los expedientes abiertos la nueva actuación propuesta por el Ayuntamiento de Fuerte del Rey, sin que este cambio, como se recoge expresamente en la disposición tercera del acuerdo de aprobación, tenga relevancia presupuestaria para las partes. En consecuencia, el ayuntamiento no debe devolver el importe percibido por la subvención aprobada, ni la Diputación tiene que generar crédito para atender la modificación; solo exige un cambio de denominación de los expedientes, sin variación de los números, a los que se vincula el registro contable del reconocimiento de la obligación de pago.

III.- El cambio solicitado debe de aprobarse por el Pleno de la Diputación Provincial, aunque no tenga la naturaleza de modificación del Plan, al ser este órgano el concedente.

La aprobación del cambio no requiere el trámite de alegaciones previsto en el artículo 32 Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. El acuerdo definitivo se notificará al ayuntamiento, siéndole de aplicación el régimen jurídico del Plan de Cooperación de 2025 al que pertenece.

En virtud de lo expuesto, se propone al Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales que, previo dictamen de la comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, eleve a Acuerdo al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén y adopte lo siguiente:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área	de	Infraestructuras	Pleno
Municipales			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	15	02/06/2025	3

Primero: Aprobar el cambio solicitado por el Ayuntamiento de Fuerte del Rey, incorporando al Plan de Cooperación a las Obras y Servicios del ejercicio 2025 la actuación que se recoge en el cuadro siguiente en sustitución de la aprobada “Arreglo del cerramiento *perimetral cementerio municipal. Fase 1*”. El cambio no afecta a los expediente administrativos, que se mantienen (OB-2024/280200 y SUB-2025/64).

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO (Euros)	SUBV. DIP (Euros)	APORT AYTO. (Euros)	ORGANO EJECUTOR
Fuerte del Rey	Renovación integral de la red de saneamiento de distintas calles, Calle Grupo Juan Peralta y aledañas”,	213.504,80	86.262,85	127.241,95	Ayto.

Segundo: El cambio solicitado no afecta a la aportación de la Diputación y no conlleva ninguna actuación de gestión presupuestaria ni modifica las condiciones de ejecución y justificación establecidas en la normativa reguladora de este Plan.

Tercero: El Ayuntamiento Fuerte del Rey deberá aportar, en el plazo de tres meses desde la notificación del presente acuerdo, el proyecto técnico de la actuación y, en su caso, el certificado de la disponibilidad de los terrenos, de conformidad con la disposición tercera del acuerdo de aprobación del Plan Provincial de Obras y Servicios del 2025.

Cuarto: Notificar el presente Acuerdo al Ayuntamiento de Fuerte del Rey, indicándole que contra el presente acto de carácter definitivo podrá interponer el recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo previsto en el art. 52.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, o ser impugnado directamente ante la jurisdicción contenciosa-administrativa.

Quinto: Dar traslado del presente a la Intervención y a los servicios interesados en su tramitación.

A la vista de lo anterior, la Comisión Informativa, por unanimidad de los señores diputados asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial del anterior acuerdo”.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R	PÁGINA	130/387
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área	de	Infraestructuras	Pleno
Municipales			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	15	02/06/2025	4

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de veintiséis miembros de la Corporación y con la abstención en la votación de un diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R	PÁGINA 131/387
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.			



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área	de	Infraestructuras	Pleno
Municipales			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	16	02/06/2025	1

16	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS REALIZADA POR EL AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES A FAVOR DE ESTA DIPUTACION PROVINCIAL PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN “EDAR EN EL MUNICIPIO DE CÁRCHELES (JAÉN)”.
----	--

Da cuenta el **Sr. Agea Martínez**, del dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 26 de mayo de 2025, que es del siguiente contenido:

“El Sr. Presidente de la Comisión da cuenta a la misma del Informe-Propuesta emitido por la técnica superior de la Sección de Expropiaciones, Gestión del Dominio Público y Responsabilidad Patrimonial, cuyo tenor literal es el que sigue:

El Ayuntamiento de Cárcheles ha remitido acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2025, en el que aprueba la delegación de facultades a la Diputación Provincial de Jaén, para la tramitación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto de construcción “EDAR EN EL MUNICIPIO DE CÁRCHELES (JAÉN)”. El proyecto tiene como finalidad dotar al citado municipio de las instalaciones necesarias para la depuración de las aguas residuales urbanas. La delegación se justifica por razones de eficacia en la gestión del expediente.

La delegación de facultades aprobada incluye el inicio y la tramitación del expediente de expropiación, así como la resolución de los recursos que puedan plantearse, al objeto de facilitar la ejecución de las obras conforme al proyecto aprobado. A todos los efectos el beneficiario de la expropiación será el Ayuntamiento de Cárcheles y, por tanto, será el obligado al pago de los depósitos previos a la ocupación, del justiprecio de los bienes afectados y de cuantas indemnizaciones se deriven del expediente.

La Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, contempla la posibilidad de la delegación de competencias a favor de otras Administraciones Públicas siempre que con ello se mejore la eficacia en la gestión pública. La delegación de facultades requiere la aceptación expresa mediante acuerdo que ha de ser aprobado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área	de	Infraestructuras	Pleno
Municipales			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	16	02/06/2025	2

La Ley 5/2010, de 11 de Junio, de Autonomía Local de Andalucía, también contempla la posibilidad de que las entidades locales deleguen o encomienden el ejercicio de sus competencias a otras Administraciones Publicas.

Por otra parte, tanto Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, como la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía, establecen como competencias propias de las Diputaciones Provinciales la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión.

La Secretaria General de la Corporación ha emitido informe jurídico, en fecha 6 de mayo de 2.025, favorable a la aceptación expresa de la delegación efectuada por el Ayuntamiento de Cárcheles a favor de la Diputación Provincial.

Así mismo, en fecha 8 de mayo de 2025, la Intervención General ha informado favorablemente la propuesta de delegación.

El órgano competente para aceptar la delegación es el Pleno de la Corporación de conformidad con el artículo 33.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, siendo necesario para su aprobación el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en base al artículo 47.2 h), de la citada Ley 7/1985.

Por lo anteriormente expuesto, la funcionaria que suscribe propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos.

PRIMERO.- Aceptar la delegación de facultades efectuada por Ayuntamiento de Cárcheles para la tramitación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto de construcción “EDAR EN EL MUNICIPIO DE CÁRCHELES (JAÉN)”.

La delegación de facultades incluye el inicio y la tramitación del expediente de expropiación, así como la resolución de los recursos que puedan plantearse. A todos los efectos el beneficiario de la expropiación será el Ayuntamiento de Cárcheles y, por tanto, será el obligado al pago de los depósitos previos a la ocupación, del justiprecio de los bienes y derechos afectados y de cuantas indemnizaciones se deriven del expediente.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo adoptado al Ayuntamiento de Cárcheles.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área	de	Infraestructuras	Pleno
Municipales			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	16	02/06/2025	3

Sometida la propuesta a votación, a Comisión, por unanimidad de las/los señoras/señores diputadas/os asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de los anteriores acuerdos”.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (27).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R	PÁGINA 134/387
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.			



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	17	02/06/2025	1

17	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 30 Y 41 DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAEN.
-----------	--

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 27.05.2025 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

Las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2025, aprobadas por el Pleno en su sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2024 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 30 de diciembre de 2024, regula en su Capítulo III “Procedimiento de ejecución del presupuesto de gastos”; Sección Tercera “Acumulación de fases”; Artículo 30 “Autorización y Disposición (“AD”)”, los gastos por compromisos legalmente adquiridos por la Corporación que originarán la tramitación de documento “AD” por el importe del gasto imputable al ejercicio, no contemplándose, entre los supuestos previstos, los contratos de patrocinio.

Por otra parte, en el artículo 41 “Proyectos de Gasto”, se regula una serie de determinaciones en cuanto a su gestión.

Asimismo en la misma sesión de Pleno, se aprueba la RPT para 2025, por la que se crea el Servicio de Presupuestos y Coordinación, al que se le encomienda, entre otras, la tarea de “Control de los Proyectos de Gasto”.

Por lo expuesto, previo informe de la Intervención, se somete a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales la presente propuesta de “MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 30 Y 41 DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2025”, para su elevación al Pleno, en orden a su aprobación, si procede, que quedan redactados así:

“Artículo 30. Autorización y Disposición (“AD”).

Aquellos gastos que responden a compromisos legalmente adquiridos por la Corporación originarán la tramitación de documento “AD” por el importe del gasto imputable al ejercicio.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	135/387





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 6	N ^o Acuerdo 17	Fecha 02/06/2025	Hoja 2

Podrán darse, entre otros, los siguientes casos:

1. Contratos de tracto sucesivo (limpieza, vigilancia, mantenimiento... etc.).
2. Adjudicaciones de los contratos basados en un acuerdo marco conforme a lo establecido en el artículo 221 apartados 3 y 4 de la LCSP, siempre que se efectúen aplicando los términos fijados en el propio acuerdo marco, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación.
3. Contratos administrativos de obras en los que se produzca la contratación conjunta de elaboración de proyecto y ejecución de las obras conforme a lo establecido en el artículo 234 de la LCSP. En este supuesto, con la orden de iniciación del expediente se efectuará la retención del crédito correspondiente.
4. Contratos administrativos cuyo proyecto o presupuestos no hayan podido ser establecidos previamente por la Administración y deban ser presentados por los licitadores, según señala el artículo 145.3 a) de la LCSP.
5. Contratos menores.
6. Gastos en los que los precios sean aprobados de forma oficial y no sea posible promover la concurrencia de ofertas.
7. Expedientes de contratación anticipada, según lo establecido en el artículo 117 de la LCSP.
8. Gastos plurianuales, por el importe de la anualidad comprometida y de las correspondientes a ejercicios futuros.
9. Modificaciones de contratos o convenios.
10. Prórrogas de contratos o convenios.
11. Cesiones de contratos, subrogaciones del contratista, cambios de denominación del adjudicatario, así como otras incidencias de la ejecución contractual previstas en la normativa vigente.
12. Expedientes de revisión de precios derivados de contratos o convenios.
13. Subvenciones nominativas y aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesta por una norma de rango legal y, con carácter excepcional, aquellas otras

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 6	N ^o Acuerdo 17	Fecha 02/06/2025	Hoja 3

subvenciones en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, siempre que no se abonen con carácter anticipado.

14. Contratos de patrocinio que se tramiten por el procedimiento negociado sin publicidad por razones de derechos exclusivos y cuyo valor estimado sea igual o inferior a 200.000,00€.

Los documentos “O” se tramitarán cuando sea efectiva la realización de la obra, la prestación del servicio, la adquisición del bien contratado o, en general, el cumplimiento de la condición que de lugar al reconocimiento efectivo de la obligación que se acreditará previa presentación de la certificación, factura o documento equivalentes”.

Artículo 41. Proyectos de gastos.

1. Tienen la consideración de proyecto de gasto las unidades de gasto presupuestario perfectamente identificables, en términos genéricos o específicos, cuya ejecución se efectúe con cargo a créditos de una o varias aplicaciones presupuestarias, pudiendo extenderse su ejecución a uno o más ejercicios. Dichos proyectos serán objeto de un control y seguimiento individualizados.

2. En particular, tendrán la consideración de proyectos de gasto.

a) Los proyectos de inversión incluidos en el Anexo de Inversiones, con financiación afectada.

b) Los gastos con financiación afectada.

c) Cualesquiera otras unidades de gasto presupuestario sobre las que se disponga un seguimiento y control individualizado.

3. Todo proyecto de gasto estará identificado por un código y finalidad única e invariable a lo largo de su vida. La estructura de dicho código será la determinada por el plan director del sistema de gestión económica.

4. El alta de nuevos proyectos de gasto en el plan director del sistema de gestión económica, ya sea con motivo de la aprobación del presupuesto, ya como consecuencia de las modificaciones que se aprueben a lo largo del ejercicio, o bien a raíz de haberse producido un ingreso que no requiera de expediente de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 6	N° Acuerdo 17	Fecha 02/06/2025	Hoja 4

modificación, le corresponde al centro de gestor, que habrá de observar lo siguiente:

a) Comunicar al Servicio de Presupuestos y Coordinación el alta del nuevo proyecto de gasto indicando las aplicaciones presupuestarias a asociar al mismo, tanto de gastos como de ingresos, así como el importe de las mismas, con el fin de realizar por este los correspondientes movimientos de asociación.

En el supuesto de tratarse de Proyectos de gastos con financiación afectada, deberá acompañar el correspondiente justificante que acredite la financiación del mismo.

b) Los mencionados movimientos se remitirán a la Intervención Provincial, acompañados de una Propuesta de Resolución del Presidente o Diputado en quien delegue, en la que se definirá los niveles de vinculación jurídica de entre los siguientes tipos: 1 no vinculante; 2 vinculantes cualitativa y cuantitativamente; 3 vinculante cualitativamente, para su fiscalización, aprobación y posterior pase a gestión.

c) Finalizada la ejecución del proyecto de gasto se ha de comunicar al Servicio de Presupuestos y Coordinación, adjuntando la documentación justificativa oportuna, para que se proceda al cierre del mismo, previa aprobación del órgano competente.

5. Las modificaciones de los proyectos de gastos, incluyendo las operaciones de asociación como de desasociación de movimientos, se realizará por el Servicio de Presupuestos y Coordinación, previa petición del área interesada, y la tramitación será la misma que la prevista en el apartado anterior.

6. La asociación de los proyectos de gasto a los diferentes documentos contables que se expidan en cada una de las fases de ejecución del gasto que proceda, le corresponde al área que los tramite.

7. En las solicitudes de modificación de crédito, remitidas para su tramitación por el Servicio de Economía y Hacienda, habrá de acompañarse la propuesta del acto administrativo en el que se refleje, de forma motivada, la creación o modificación del proyecto de gasto. La aprobación de la creación o modificación del mismo será competencia del órgano que apruebe el expediente de modificación, llevándose a cabo en el mismo acto administrativo de aprobación del expediente de modificación.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr?nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr?nica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 6	Nº Acuerdo 17	Fecha 02/06/2025	Hoja 5

8. Si hubiera de incoarse un expediente de modificación de crédito, financiado con una operación de crédito concertada para otra finalidad, previa modificación de la inversión a financiar, el cambio se aprobará conjuntamente con la modificación presupuestaria, debiendo constar expresamente en el acuerdo adoptado por el Pleno, por el Consejo de Administración o por la Junta General del Consorcio el mencionado cambio de finalidad.

9. La creación, modificación y cierre de los proyectos de gasto ha de efectuarse a través de la Resolución del Presidente o del Diputado en quien delegue. En todo caso se han de definir los niveles de vinculación jurídica de entre los siguientes tipos: 1 no vinculante; 2 vinculantes cualitativa y cuantitativamente; 3 vinculante cualitativamente.

10. La modificación y cierre de los proyectos de gasto previstos en el Anexo II de las Bases de Ejecución, así como los creados o modificados mediante un expediente de modificación de crédito aprobado por Pleno, ha de efectuarse a través de Resolución de la Diputada de Economía y Hacienda, en virtud de lo dispuesto en el artículo 71.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. En todo caso se han de definir los niveles de vinculación jurídica de entre los siguientes tipos: 1 no vinculante; 2 vinculantes cualitativa y cuantitativamente; 3 vinculante cualitativamente.

11. Si la ejecución del gasto no está condicionada a la percepción de alguna ayuda, subvención o cualquier otro tipo de recurso por parte de un agente financiador, o si la ejecución se hubiera realizado íntegramente, o si figuran consignados los créditos precisos para su total ejecución o para la parte que se prevea efectuar en el periodo del presupuesto del ejercicio en curso y se encontraran dichos créditos en proceso de gestión, la concesión de los citados recursos, por parte del agente, carece de toda relevancia, integrándose estos en el presupuesto provincial como un recurso más en el momento, en que cumplidas las obligaciones pactadas para su cobro, se proceda al reconocimiento y liquidación de los derechos presupuestarios a que deba lugar, sin que esta circunstancia suponga modificación alguna del proyecto de gasto creado inicialmente para el seguimiento específico de los gastos que motivaron su incoación.

No obstante, si la ejecución del gasto no está condicionada a la percepción de alguna ayuda, subvención o cualquier otro tipo de recurso por parte de un agente financiador, y se da el supuesto contemplado en el artículo 13.3 de las vigentes Bases de Ejecución, en relación a la tramitación de los expedientes de modificación

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja
6	17	02/06/2025	6

de Generación de crédito por ingreso, se debe aprobar la creación o modificación del correspondiente proyecto de gasto, cuya tramitación será la regulada en los apartados anteriores.

No obstante el Pleno acordará lo que estime pertinente.

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, por mayoría absoluta, con los votos a favor de los miembros presentes del Grupo Socialista (4) así como con la abstención en el voto del Grupo Popular (3), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente”.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (27).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr?nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr?nica.		
		PÁGINA	140/387



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	18	02/06/2025	1

18	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 4/2025, DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
-----------	--

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 27 de mayo de 2025, que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta del Área de Economía y Hacienda se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

Se instruye el expediente **número 4/2025** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2025 mediante Crédito Extraordinario por importe de **3.672.613,69€** a la vista del informe emitido por la técnico del Servicio de Economía y Hacienda y el Jefe del Servicio fundado en los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Se remiten escritos por el área de Empleo y Empresa, Infraestructuras municipales y Servicios Municipales, solicitando la incoación de un expediente de crédito extraordinario en el presupuesto de la Diputación Provincial por inexistencia de crédito, a nivel de la bolsa de vinculación jurídica de los créditos.

SEGUNDO: Las aplicaciones presupuestarias que se incrementan en el estado de gastos son las siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	ÁREA GESTORA
201.2410.48904	Subvención Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo asociado Promoción y desarrollo empresarial del cooperativismo de trabajo en la provincia de Jaén.	12.000,00	Área de Empleo y Empresa
201.2410.48905	Subvención Asociación Baezana Industrias Servicios y Comercios. Campaña Socios en Red.	10.000,00	





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	18	02/06/2025	2

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	ÁREA GESTORA
201.2410.48906	Subvención Asociación Local de Comercio, Industria y Servicio. Fomento del Emprendimiento y del Tejido Empresarial de Ubeda en la Galería Comercial de ALCISER	50.000,00	
201.2410.46201	Subvención al Ayuntamiento de Martos. Vivero de Empresas	86.550,00	
201.4220.78000	Subvención Fundación para el desarrollo aeroespacial. Actualizar radar primario atlas	120.000,00	
510.2410.46200	Plan Especial Empleo Municipal 2025/2026	3.037.000,00	Área de Infraestructuras Municipales
810.1360.21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje parque de bomberos de Bedmar y Garciez	508,20	Área de Servicios Municipales
810.1360.62300	Equipamiento parque de bomberos de Bedmar y Garciez	167.051,20	
810.1360.62500	Mobiliario parque de bomberos de Bedmar y Garciez	63.211,65	
810.1360.62600	Equipos de procesos de información parque de bomberos de Bedmar y Garciez	544,50	
810.1623.65000	Punto de acopio y transferencia RCD'S pequeñas obras domiciliarias y obras menores en Jamilena	31.055,78	
810.4520.64100	Plataforma de gestión del ciclo integral del agua	94.692,36	
TOTAL		3.672.613,69	

TERCERO: El expediente se financia con cargo a los siguientes recursos:

BAJAS DE CRÉDITO.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
201.2410.46201	Subvenciones para la promoción del empleo en la provincia de Jaén	10.000,00
201.4330.76201	Subvención al Ayuntamiento de Martos. Vivero de Empresas	76.550,00
TOTAL		86.550,00

REMANENTE DE TESORERÍA.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	18	02/06/2025	3

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	3.586.063,69
TOTAL		3.586.063,69

CUARTO: Las propuestas se basan en las siguientes necesidades:

1.- Empleo y Empresa: Se remiten diversos escritos para solicitar la tramitación del expediente de referencia para las siguientes actuaciones:

a) A través de escrito de 7 de mayo (número 46429), se pide dotar crédito para poder subvencionar parte del proyecto del Ayuntamiento de Martos VIVERO DE EMPRESAS LAB 4.0. Este consiste en la creación de un centros especializado que nace con la misión de impulsar, acelerar y apoyar a los emprendedores de hoy y del futuro, con el objetivo de generar un nuevo modelo económico basado en el emprendimiento innovador, el uso de las nuevas tecnologías y el desarrollo inclusivo.

El proyecto tiene un coste total de 1.800.000 euros que se financia, conforme se expone en el convenio suscrito entre Yncide y el Ayuntamiento de Martos, mediante fondos europeos (1.530.000,00 euros) y 270.000 con cargo a sus fondos propios. No obstante, la financiación municipal puede provenir de otras fuentes, siempre que no se trate de fondos europeos. Es en este marco donde se inserta la ayuda que la Diputación Provincial va a conceder al Ayuntamiento con la cantidad de 260.000 euros.

La motivación del expediente deviene por haberse consignado el montante total con cargo al Capítulo VII, si bien a consecuencia de la realización de actuaciones vinculadas con el vivero, tales como publicidad, dinamización y difusión del proyecto, servicios de apoyo a empresas y programas de actividades, es necesario dotar crédito con cargo al Capítulo IV al tener aquellas naturaleza de gasto corriente. La cantidad pretendida asciende a 86.550 euros.

b) Mediante escrito de 13 de mayo (número 49691) el centro gestor demanda la habilitación de crédito para poder conceder las siguientes subvenciones:

1) Subvención por importe de 12.000 euros a favor de la Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado, (FAECTA), destinada al Proyecto: "Promoción y desarrollo empresarial del cooperativismo de trabajo en la provincia de Jaén", cuya finalidad es desplegar una serie de actuaciones que potencien y promuevan la importancia del cooperativismo en la estructura empresarial de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	18	02/06/2025	4

Jaén entre las actuaciones a realizar se encuentran: - Producción audiovisual y difusión de la II Edición de los reconocimientos provinciales al cooperativismo (Premios +COOP) tanto a las cooperativas como a personas de la provincia su saber hacer y su implicación, relacionado con el cooperativismo. -

Jornadas de difusión en entornos rurales. -Mentorización cooperativa, inserciones de Publicidad sobre el Cooperativismo de Trabajo en medios de comunicación y/o RRSS.

2) Subvención a favor de la Asociación Baezana Industrias Servicios y Comercios para realizar una “Campaña de Socios en Red” con el fin de visibilizar el comercio local como parte esencial del ecosistema económico, social y cultural de Baeza; fortalecer la identidad colectiva de los comercios asociados, fomentando la colaboración y el sentido de pertenencia; establecer canales digitales eficaces para conectar con el público objetivo, tanto residente como visitante; generar una narrativa audiovisual cercana y auténtica que refleje el valor humano de cada negocio y promover el uso estratégico de las redes sociales como herramienta de crecimiento para el pequeño comercio.

Para ello se va a realizar una producción audiovisual, difusión en redes sociales y promoción y campañas de visibilidad, con un coste de 10.783,36 euros, si bien la cuantía a otorgar es de 10.000 euros.

3) La subvención, por importe de 50.000 euros, se va a conceder a Alciser para fomentar el emprendimiento del tejido empresarial de Úbeda en su galería comercial a través de la realización de diversas campañas promocionales y de dinamización, tales como día del stock en temporada de verano, campaña promocional Black Friday o la campaña de navidad en el centro comercial.

4.- El área a través de escrito número 53317 de 22 de mayo de 2025, remite la solicitud para poder conceder una subvención excepcional para el proyecto de actualización del radar primario, 120.000,00 € para actualizar el radar primario (HARRIER) del Centro de Vuelos Experimentales ATLAS ALPHA de Villacarrillo.

El radar primario HARRIER es una tecnología avanzada desarrollada para la vigilancia y detección de drones y otros vehículos aéreos no tripulados (UAV).

Este radar está diseñado específicamente para detectar y rastrear objetivos pequeños, que vuelan a baja altitud. Este hecho justifica su condición como

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	18	02/06/2025	5

proveedor único en el mercado capaz de aportar la solución que necesita ATLAS para la actualización de su radar. El importe a conceder asciende a 120.000 euros.

2.- Área de Infraestructuras Municipales:

El área, mediante notas interiores de 15 y 19 de mayo, con los números de registro 50936 y 52263, insta la habilitación del crédito necesario para poder atender la concesión de subvenciones a favor de los Ayuntamientos de la provincia con una población inferior a 20.000 habitantes.

El Plan Especial de Empleo Municipal 2025-2026 tiene por objeto financiar o subvencionar los gastos de contratación de trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios, para la realización de obras y servicios en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes que participen en este plan.

El plazo de ejecución de las actuaciones incluidas en el mismo, y por tanto, los contratos de trabajo que se precisen para su ejecución, será desde la publicación en el BOP del acuerdo de aprobación del plan hasta el 31 de diciembre de 2026.

La cuantía a conceder varía en función de la población del municipio, con arreglo al siguiente detalle:

POBLACIÓN	IMPORTE
De 1 a 999 habitantes	27.000,00
De 1.000 a 2.999 habitantes	32.000,00
De 3.000 a 9.999 habitantes	37.000,00
De 10.000 a 19.999 habitantes	42.000,00

3.-Área de Servicios Municipales.

1.- Mediante escrito 53141 de 22 de mayo se remite petición para poder afrontar los gastos derivados del contrato denominado "Plataforma de gestión del ciclo integral del agua", con el objeto de ofrecer una visión integral y en tiempo real del estado de las instalaciones de suministro de agua, que permita a los gestores de servicios tomar decisiones informadas y eficientes en términos de operación, mantenimiento y planificación de infraestructura. El contrato fue adjudicado por Resolución nº 639 de 16 de enero de 2025, por importe de 94.692,36 euros. Al no ser posible la incorporación de remanentes de crédito, por la limitación del artículo 182.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, es por lo que se ha solicitado la incoación del expediente.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	145/387





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	18	02/06/2025	6

2.- Se remite propuesta de 22 de mayo, con el número de registro 53142 por la que se pide la incoación del expediente para hacer frente a los gastos derivados de la adjudicación de determinados contratos relativos al Parque de Bomberos de Bedmar y Garciez, cuya cobertura presupuestaria deviene del año 2023 y que por la limitación del artículo 182.2 del TRLHL no pueden incorporarse más allá del ejercicio 2024, circunstancia que motiva la habilitación del crédito para atender los compromisos de gastos adquiridos. Concretamente son los siguientes:

Resolución adjudicación	Denominación	Aplicación presupuestaria	Importe
1083 de 24/1/2025	Compresor llenado botellas aire respirable (lote 2)	810.1360.62300	49.500,00
1294 de 28/1/2025	Equipamiento diverso (lote 3)	810.1360.62300	60.539,00
1100 de 24/1/2025	Equipos de respiración autónomos (lote 1)	810.1360.62300	56.625,00
77 de 8/1/2025	Suministro mobiliario parque bomberos	810.1360.62500	61.560,00
14566 de 5/12/2023	Suministro e instalación equipo video vigilancia	810.1360.62600	544,50 (resto contrato)
TOTAL			228.768,50

Por otra parte se incluyen facturas, para compra de cortinas de mobiliario (1.651,65 euros, se consigna en la aplicación 810.1360.62500), para cableado y otros fines (508,20 euros se incluye en la aplicación 810.1360.21300)* que no están asociadas a contrato alguno, así como un presupuesto para adquirir una campana extractora (387,20 euros que se incluye en la aplicación 810.1360.62300).

*El centro gestor refleja el crédito en la aplicación presupuestaria 810.1360.62300, si bien, examinado con detalle el objeto de la factura, se advierte que tiene encaje en la aplicación 810.1360.21300, procediendo este Servicio a modificar la propuesta efectuada en tal sentido.

Con fundamento en lo expuesto el montante total solicitado asciende a 231.315,55 euros.

3.- La propuesta remitida, mediante nota interior 53233 de 22 de mayo, pretende dotar crédito para la ejecución de las obras de construcción de un punto para acopio de RCD'S, que se dedicará al acopio y posterior transferencia de los residuos de construcción y demolición de pequeñas obras domiciliarias y obras

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	18	02/06/2025	7

menores, de para el Acopio y Transferencia de RCD 'S de pequeñas obras domiciliarias y obras menores en Jamilena. (PG 2019/IN/7)

El contrato fue adjudicado por Resolución 7743 de 13/10/2022, por importe de 85.157,81 euros, quedando pendiente de ejecutar la cantidad de 22.539,99 euros, que se corresponde con el importe del documento contable 2024/49873 que por la limitación del artículo 182.2 del TRLHL no puede incorporarse más allá de 2024.

De igual forma el centro gestor solicita que se dote crédito para cubrir los posibles gastos de liquidación del contrato (10% de la cuantía de adjudicación) 8.515,79 euros, resultando un montante de 31.055,78 euros.

Obra en el expediente la propuesta de modificación del proyecto de gasto 2019/IN/7.

QUINTO: Las bajas de crédito que financian parte del expediente no provocan detrimento ni perturbación en el servicio, conforme se pone de manifiesto por el centro gestor.

SEXTO: Se ha verificado la inexistencia de crédito a nivel de la vinculación jurídica de los créditos de los que forman parte las aplicaciones presupuestarias reflejadas en el apartado segundo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

I.- Al expediente en trámite le son de aplicación los artículos 177, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 35 a 38 del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley y 10 y 11 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

II.- Que el artículo 11 de las Bases de Ejecución establece que los expedientes de crédito extraordinario se incoarán a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por el órgano competente y se dirigirán a la Diputada de Economía y Hacienda, al que se acompañará una Memoria justificativa de la necesidad de efectuar los gastos, de la imposibilidad de demorar la ejecución de los mismos a ulteriores ejercicios y de la inexistencia de crédito, en el nivel que esté establecida la vinculación jurídica, indicando las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y el medio financiero a utilizar y los requisitos establecidos en la legislación aplicable.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	18	02/06/2025	8

III - Corresponde al Pleno la aprobación del expediente, previo informe de la Intervención Provincial, cuya tramitación se ajustará al procedimiento establecido para la aprobación del Presupuesto, regulado en el artículo 169 del mencionado Real Decreto Legislativo 2/2004 y 20 del Real Decreto 500/1990.

En consecuencia, una vez se emita informe por la Intervención, procede la tramitación del expediente nº4/2025 de crédito extraordinario, que deberá ser aprobado por el Pleno de la Corporación en los términos contenidos en la presente propuesta.

Tal es el parecer de los informantes sin perjuicio de otro mejor fundado en derecho.

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación.

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente”.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (27).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	19	02/06/2025	1

19	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 2/2025, DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
-----------	---

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 27 de mayo de 2025, que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta del Área de Economía y Hacienda se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente propuesta:

Se instruye el expediente **número 2/2025** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2024 mediante Suplemento de Crédito por importe de **248.646,05 Euros**, a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, fundado en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Se remiten escritos por el área de Infraestructuras Municipales, el área de Servicios Municipales y el área de Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, solicitando la tramitación de un expediente de suplemento de crédito, en el presupuesto de la Diputación Provincial, ante la insuficiencia de crédito, tanto en las aplicaciones presupuestarias como a nivel de la bolsa de vinculación jurídica de los créditos, cuya ejecución no puede demorarse al ejercicio siguiente.

SEGUNDO: Las aplicaciones presupuestarias que se incrementan en el estado de gastos son las siguientes:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	ÁREA GESTORA
510.4590.65002.I/2024	Subvención nominativa castillo Locubin. puente de Triana	100.131,25	Infraestructuras Municipales
810.1620.63200.I/2022	Adecuación y mejoras en instalaciones de residuos	6.690,80	Servicios Municipales
810.1623.62200.I/2024	Proyecto de sellado parcial vaso 3 centro de tratamiento de residuos del Guadiel	107.743,83	



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	19	02/06/2025	2

011.4141.22706	Estudios y trabajos técnicos.	32.187,55	Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio climático
011.4141.64000	Gastos en inversiones de carácter inmaterial. Documental trashumancia	1.892,62	
TOTAL		248.646,05	

TERCERO: El aumento de los créditos se financia con el siguiente recurso.

REMANENTE DE TESORERÍA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	248.646,05
TOTAL		248.646,05

CUARTO: Las propuestas se basan en las siguientes necesidades:

1.- Área de Infraestructuras Municipales: La petición de incremento en el presupuesto ha sido presentada por escrito de 25 de abril de 1925 registrada con el número 42569. Esta petición se refiere a la necesidad que ha surgido en relación con la ejecución del Puente de Triana en la localidad de Castillo de Locubín. Se requiere la ampliación del tablero del puente sobre el río San Juan, ya que el actual no permite, debido a sus dimensiones, el tránsito de dos vehículos en dirección contraria. Además, no cuenta con una cera peatonal, lo que suscita la proyección de un nuevo puente de hormigón armado. La actuación, que se subvenciona en su integridad por la Diputación Provincial, asciende a 500.131,25 euros, de los cuales 400.000 euros figuran dotados en la aplicación 2025.510.4590.65002/I 2024. Por lo tanto, la demanda de incremento por parte del Área es de 100.131,25 euros.

Se acompaña la propuesta de modificación del proyecto de gasto 2024/IA/34.

Financiación: Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

2.-Área de Servicio Municipales: Mediante notas con número 53170 y 53171, de fecha 21/05/2025, se solicita la tramitación del expediente de referencia para hacer frente a los gastos derivados de las siguientes actuaciones:

a) Certificación final de obra por importe de 62.456,03 euros, en relación con el contrato “Proyecto de mejoras en el Centro de Tratamiento de Residuos del Guadiel” (CO-2022/70), adjudicado mediante Resolución nº830 de fecha



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	19	02/06/2025	3

05/07/2023, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, y modificado por una posterior Resolución de fecha 29/10/2024, cuyo objetivo es definir las actuaciones necesarias para la construcción del nuevo vial, zona de pesaje, zona de espera de camiones y nuevo aparcamiento en el centro de Tratamiento de Residuos de Guadriel.

No obstante a lo anterior, dicha actuación fue objeto de un expediente de incorporación de remanentes, con identificación nº16/2025, por el que se incorporó crédito por importe de 55.765,23€ para sufragar parte de la liquidación de obra. Resultando insuficiente la citada cuantía, el centro gestor solicita dotar crédito por importe de 6.690,80€ para el 10% de la liquidación de la obra.

Asociado al Proyecto de Gasto 2022/IA/18.

b) Liquidación del contrato de obra de emergencia denominado “Sellado parcial del vaso nº3 del Centro de Residuos del Guadriel. Emergencia”, adjudicado mediante Resolución nº8210, de fecha 18/07/2024, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, destinado a la integración y regeneración del espacio degradado que ocupa el actual de vertido nº3 en el complejo medioambiental de Guadriel (Linares) ante un desbordamiento de las basas de regulación de lixiviados.

El gasto comprometido objeto de incorporación ha sido de 234.513,23 de los cuales se han reconocido obligaciones por importe de 227.507,15 euros, existiendo una diferencia de 7.006,08 euros que se van a destinar para el pago de la certificación final de obras ascendente a 114.749,91 euros. De lo expuesto se infiere que el crédito de la aplicación se incremente en la cuantía de 107.743,83 euros.

Asociado al Proyecto de Gasto 2024/IN/2.

Financiación: Sendas actuaciones se financian con Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

3.- Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio climático:
Se presenta nota nº43612, de fecha 30/04/2024, con la pretensión de atender los gastos derivados del Convenio suscrito entre el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD) y la Diputación Provincial de Jaén, con fecha 10 de julio de 2023, la creación y consolidación del Centro de Innovación Territorial de Jaén (CIT), como instrumento de concertación territorial y de intereses sociales y económicos que tienen como objetivo el desarrollo de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	19	02/06/2025	4

soluciones sistémicas de innovación transformativa en zonas con especiales dificultades demográficas.

De acuerdo con el citado convenio y con el Acta de la Comisión de Seguimiento celebrada el 14/04/2025, las actuaciones programadas para 2025 ascienden a un total de 275.131,44 € y la previsión de la aportación del Ministerio en 2025 será de 191.051,27 €. En atención a este compromiso firme de aportación, se tramitó el expediente número 7/2025 de Generación de Crédito.

A este respecto, se considera necesario dar cobertura presupuestaria a la totalidad del presupuesto aprobado por la Comisión. El centro gestor solicita incoar el expediente de referencia para aumentar crédito por la parte a cofinanciar de la Diputación Provincial de Jaén, que asciende a 82.187,55€ para la financiación del gasto corriente y a 1.892,62€, para financiar gastos de inversión. No obstante, solo se incrementa el gasto corriente en 32.187,55€ puesto que se ha consignado crédito en el presupuesto por importe de 50.000€ con cargo a la aplicación presupuestaria 2025.011.4141.22706.

Asociado al Proyecto de Gasto con Financiación Afectada 2023/OA/48. Obra en el expediente la propuesta de modificación del Proyecto de Gasto.

Financiación: Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-La legislación aplicable al presente supuesto viene recogida en lo esencial en los artículos 177, 35 a 38 y 10 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley y de las Bases de Ejecución del Presupuesto, respectivamente.

II.- Que el artículo 11 de las Bases de Ejecución establece que los expedientes de suplemento de crédito se incoarán a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por el órgano competente y se dirigirán a la Diputada de Economía y Hacienda, al que se acompañará una Memoria justificativa de la necesidad de efectuar los gastos, de la imposibilidad de demorar la ejecución de los mismos a ulteriores ejercicios y de la insuficiencia de crédito, en el nivel que esté establecida la vinculación jurídica, indicando las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y el medio financiero a utilizar y los requisitos establecidos en la legislación aplicable.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	19	02/06/2025	5

III. Corresponde al Pleno la aprobación del expediente, previo informe de la Intervención Provincial, cuya tramitación se ajustará al procedimiento establecido para la aprobación del Presupuesto, regulado en el artículo 169 del mencionado Real Decreto Legislativo 2/2004 y 20 del Real Decreto 500/1990.

En consecuencia se ha de tramitar, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, el expediente número 2/2025 de Suplemento de Crédito, que deberá ser aprobado por el Pleno de la Corporación en los términos contenidos en la misma.

Tal es el parecer de los informantes sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en derecho.

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación.

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente."

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de los quince miembros del Grupo Socialista y con la abstención en la votación de los doce diputados y diputadas del Grupo del Partido Popular.

Cúmplase

Doy fe

El Presidente,

La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R	PÁGINA	153/387
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.				



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	20	02/06/2025	1

20	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 2/2025 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y DEL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN
-----------	--

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 27/05/2025, que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión la siguiente Propuesta:

PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 2/2025 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y DEL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN.

El Tribunal de Cuentas en su Resolución de 18 de mayo de 2021, relativa a la fiscalización de los expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados por las entidades locales en 2018, señala que esta figura se utiliza generalmente como instrumento que posibilita la aplicación al presupuesto de obligaciones derivadas de compromisos de gastos de ejercicios anteriores, cuya imputación al presupuesto del ejercicio anterior no ha sido posible por diversas causas. Sin embargo, pese a la abundancia de normas relativas a diferentes aspectos de la actividad económico-financiera de las entidades locales, no existe una normativa reguladora de esta figura, cuyo uso se ha constatado frecuente en las entidades locales. Se refieren a ellos los artículos 26.2 y 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos (RD 500/90), de cuya lectura conjunta se deduce la configuración de los REC como excepción al principio de temporalidad de los créditos:

El art. 26.2 señala que se podrán imputar a los créditos del presupuesto vigente “Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del presente Real Decreto” Y, a su vez, el art. 60.2 indica que “Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”. Existen otras dos excepciones al principio de anualidad, que se contemplan en el propio artículo 26.2 del RD 500/90 y también en el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), sin embargo, éste último no hace alusión a los reconocimientos extrajudiciales de crédito, y limita la aplicación a los créditos del presupuesto vigente a las siguientes obligaciones:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	20	02/06/2025	2

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos generales de la entidad local.

b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el artículo 182.3.

El reconocimiento extrajudicial de crédito también se menciona en el artículo 23 del TRLRRL que atribuye el Pleno la competencia, siempre que no exista dotación presupuestaria, así como en el 70.12 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), si bien éste último no exige que el Pleno sea el órgano competente únicamente cuando se carece de consignación presupuestaria.

Vista la documentación remitida por el Área de Empleo y Empresa y del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, de la que se derivan obligaciones económicas exigibles a esta Diputación provincial, correspondientes a ejercicios anteriores y no recogidas en la agrupación de Presupuestos cerrados, cuya imputación a las distintas aplicaciones del estado de gastos del presupuesto provincial para 2025 no se ha podido llevar a cabo a favor de los acreedores y por las causas que se detallan a continuación:

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R	PÁGINA 155/387
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.			



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	20	02/06/2025	3

APL. PRESUP.	DOCUMENTO CONTABLE	ACREEDOR	Nº FACTURA /F. ENTRADA	CONCEPTO	IMPORTE (€)	CAUSA
2025.380 9320 22201	2025/133775	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A. A83052407	4004274964 07/04/25	Resto factura Servicios postales cartas ordinarias realizados durante el mes de marzo/2025	31.144,29	La propuesta de refinanciación del contrato o reajuste de anualidades no se llevó a cabo por falta de tiempo
2025.380 9320 22201	2025/133775	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A. A83052407	4600096450 24/04/25	Factura Servicios postales cartas ordinarias realizados del 1 al 19 de abril de 2025	28.835,54	La propuesta de refinanciación del contrato o reajuste de anualidades no se llevó a cabo por falta de tiempo

El Sr. Interventor emite informe relativo a la factura detallada a continuación, indicando un supuesto de omisión de la función interventora previsto en el artículo 28 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, aceptado en los mismos términos por parte del Centro Gestor tramitador de las obligaciones a reconocer en el expediente que nos ocupa, y que se detallan a continuación:

APL. PRESUP.	DOCUMENTO CONTABLE	ACREEDOR	Nº FACTURA /F. ENTRADA	CONCEPTO	IMPORTE (€)	CAUSA
2025.201.4330.22114	2025/54013	GRUPO NAVAS 2021, S.L. B-02.768.836	00001 02/01/2025	SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, DE DOS EQUIPOS CLIMATIZACIÓN GEOLIT ALQUILER DICIEMBRE 2024	6.153,27	Factura emitida en periodo entre contratos
		GRUPO NAVAS 2021, S.L. B-02.768.836	00001 02/01/2025	SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, DE DOS EQUIPOS CLIMATIZACIÓN GEOLIT ALQUILER DICIEMBRE 2024	1.292,19 IVA deducible	
		TOTAL			7.445,46	

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==						
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE				FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA				FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R		PÁGINA	156/387
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.					





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	20	02/06/2025	4

A la vista de lo anteriormente expuesto, en virtud de lo dispuesto en los artículos 26.2.c) y 60.2 del R.D. 500/90, de 20 de abril y artículo 70.12 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, se somete a dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, para su posterior elevación al Pleno de la Corporación, propuesta de aprobación del expediente 2/2025 de reconocimiento extrajudicial de créditos en los Presupuestos de la Diputación Provincial y del Servicio de Gestión y Recaudación, del siguiente contenido:

PRIMERO: Continuar con el procedimiento en relación a las obligaciones contenidas en el informe del Sr. Interventor respecto de las cuales se ha observado la omisión de la función interventora, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

SEGUNDO: Aprobar la propuesta del expediente 2/2025 de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos en los Presupuestos de la Diputación Provincial y del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, por importe de **67.425,29 €** correspondiente a los siguientes créditos:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	157/387



Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N° 6	N° Acuerdo 20	Fecha 02/06/2025	Hoja 5

PRESUPUESTO SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN

APL. PRESUP.	DOCUMENTO CONTABLE	ACREEDOR	N° FACTURA /F. ENTRADA	CONCEPTO	IMPORTE (€)	CAUSA
2025.380 9320 22201	2025/133775	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A. A83052407	4004274964 07/04/25	Resto factura Servicios postales cartas ordinarias realizados durante el mes de marzo/2025	31.144,29	La propuesta de refinanciación del contrato o reajuste de anualidades no se llevó a cabo por falta de tiempo
2025.380 9320 22201	2025/133775	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A. A83052407	4600096450 24/04/25	Factura Servicios postales cartas ordinarias realizados del 1 al 19 de abril de 2025	28.835,54	La propuesta de refinanciación del contrato o reajuste de anualidades no se llevó a cabo por falta de tiempo
TOTAL					59.979,83	

PRESUPUESTO DIPUTACIÓN PROVINCIAL

APL. PRESUP.	DOCUMENTO CONTABLE	ACREEDOR	N° FACTURA /F. ENTRADA	CONCEPTO	IMPORTE (€)	CAUSA
2025.201.4330.22114	2025/54013	GRUPO NAVAS 2021, S.L. B-02.768.836	00001 02/01/2025	SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, DE DOS EQUIPOS CLIMATIZACIÓN GEOLIT ALQUILER DICIEMBRE 2024	6.153,27	Factura emitida en periodo entre contratos
		GRUPO NAVAS 2021, S.L. B-02.768.836	00001 02/01/2025	SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, DE DOS EQUIPOS CLIMATIZACIÓN GEOLIT ALQUILER DICIEMBRE 2024	1.292,19 IVA deducible	
TOTAL					7.445,46	

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==							
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE					FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA					FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R			PÁGINA	158/387
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.						



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	20	02/06/2025	6

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, por mayoría absoluta, con los votos a favor de los miembros presentes del Grupo Socialista (4) así como con la abstención en el voto del Grupo Popular (3), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de los quince miembros del Grupo Socialista y con la abstención en la votación de los doce diputados y diputadas del Grupo del Partido Popular.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R	PÁGINA 159/387
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.			



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	21	02/06/2025	1

21	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 1/2025 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO DEL CONSORCIO DE LA VÍA VERDE DEL ACEITE.
-----------	--

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz**, del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 27 de mayo de 2025, que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

Se instruye el expediente número 1/2025 relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto del Consorcio de la Vía Verde para el año 2025 mediante Suplemento de Crédito por importe de **49.026,62 €**, a la vista del informe emitido por la Jefa del Servicio de Gestión Administrativa y Presupuestaria del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de fecha 13/05/2025.

EXPEDIENTE NÚMERO 1/2025

SUPLEMENTO DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO VIA VERDE DEL ACEITE

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito nº 1/2025 mediante Suplemento de Crédito en el Presupuesto del Consorcio de la Vía Verde del Aceite.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que con fecha 08/05/2025, el Presidente del Consorcio solicita que se tramite expediente de suplemento de crédito, ante la insuficiencia de crédito a nivel de la bolsa de vinculación, de la siguiente aplicación presupuestaria, para hacer frente a determinados gastos de *conservación y mantenimiento de la Vía Verde del Aceite*, cuya ejecución no es posible demorar a ejercicios siguientes, sobre la base del informe de necesidades emitido por la Jefa de Servicio de Medioambiente y Sostenibilidad de fecha 08/05/2025, que abarca las siguientes líneas de actuación:

• Reparación el piso de las pasarelas:

Las tablas del piso de las pasarelas del camino natural Vía Verde del Aceite se encuentran en mal estado. La madera se ha deteriorado por el paso de los años, provocando que la superficie resbale y se agriete, suponiendo un peligro para los usuarios, tanto ciclistas como senderistas, que ya han reportado varias caídas. Es

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	21	02/06/2025	2

necesario realizar un trabajo de sustitución de las tablas de madera deterioradas para asegurar la funcionalidad de las pasarelas. Por tal motivo, proponemos la reparación urgente de las siguientes pasarelas, de cara al próximo invierno:

Elemento	Presupuesto (IVA incluido)	Aplicación presupuestaria
Pasarela Torredelcampo	34.181,53 €	0.1700.61900
Pasarela Alcaudete	7.537,09 €	

- Reparación del viaducto sobre el arroyo de la Piedra del Águila:**

El camino natural Vía Verde del Aceite, con 128 km, es el más grande de Andalucía y demuestra día a día su papel clave como corredor verde y eje para la movilidad sostenible y el turismo activo de la provincia de Jaén. Cuenta con nueve viaductos de hierro que son auténticas obras de ingeniería industrial, referenciados en 1890 y contruidos por los Ingenieros franceses Dayde y Pillé.

Estos viaductos, en los últimos años, se muestran cada vez más deteriorados, los que nos lleva a hacerles un mayor seguimiento. Concretamente, en el término municipal de Torredelcampo, en el pk 12+147, tenemos un viaducto con previsible riesgo de descalce, generado por el desplazamiento del apoyo móvil izquierdo como proceso acumulativo de dilataciones, contracciones y vibraciones a lo largo del tiempo.

Para evitar que se produzca un mayor daño, hemos solicitado presupuesto para su reparación.

Elemento	Presupuesto (IVA incluido)	Aplicación presupuestaria
Reparación de un punto de apoyo del viaducto	7.623,00 €	0.1700.61900

Visto que a fecha 09/05/2025 en la bolsa de vinculación **2025.0.170.61900**, existe crédito disponible por importe de 315,00 euros pero insuficiente para atender las necesidades propuestas (49.341,62 € = 34.181,53 + 7.537,09 + 7.623,00), siendo necesario suplementar la aplicación presupuestaria "2025.0.1700.61900 Otras inversiones de reposición en infraestructuras" en **49.026,62 euros** (49.341,62 € - 315,00 €).

La financiación de este suplemento de crédito se hará con cargo al remanente líquido de tesorería.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	21	02/06/2025	3

AUMENTO DE GASTOS:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe €
2025.0.1700.61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras	49.026,62
TOTAL		49.026,62

FINANCIACIÓN:

Subconcepto	Denominación	Importe €
0.870.00	Remanente de tesorería	49.026,62
TOTAL		49.026,62

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 35 a 38 del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley y el artículo 10 de las Bases de Ejecución establecen que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y sea insuficiente el crédito consignado en el presupuesto de la corporación se ordenará la incoación del oportuno expediente de suplemento de crédito.

Los requisitos necesarios para proponer la aprobación del expediente son los siguientes:

- La necesidad de afrontar un gasto específico y determinado.
- Que no pueda demorarse al ejercicio siguiente.
- Que el crédito presupuestario de la bolsa de vinculación resulte insuficiente para realizar el gasto.
- Que se disponga de financiación suficiente para mantener el equilibrio presupuestario, con cargo a uno o varios de los siguientes recursos:
 - Remanente líquido de tesorería.
 - Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los previstos en el presupuesto corriente, siempre que el resto de los ingresos se vengán realizando con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.
 - Anulaciones o bajas de créditos en otras aplicaciones que se estimen reducibles sin perturbación de los servicios. En este caso habrá de acreditarse dicha circunstancia en el expediente.
 - Operaciones de crédito para los gastos de inversión aplicables a los Capítulos VI, VII, VIII y IX.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	162/387



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	21	02/06/2025	4

• Excepcionalmente, operaciones de crédito para financiar gastos corrientes, que expresamente serán declarados necesarios y urgentes, siempre que concurran los requisitos señalados en el artículo 177.5 T.R.L.H.L.

II. Que el artículo 11 de las Bases de Ejecución establece que los expedientes de suplemento de crédito se incoarán a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por el órgano competente y se dirigirán a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, al que se acompañará una Memoria justificativa de la necesidad de efectuar los gastos, de la imposibilidad de demorar la ejecución de los mismos a ulteriores ejercicios y de la inexistencia de crédito, en el nivel que esté establecida la vinculación jurídica, indicando las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y el medio financiero a utilizar y los requisitos establecidos en la legislación aplicable.

En los organismos autónomos y en los consorcios adscritos, compete al órgano colegiado de gobierno la aprobación de la Propuesta del expediente con carácter previo a su elevación al Pleno de la corporación, órgano que ostenta la atribución para la aprobación inicial y definitiva del mismo.

III. Que la tramitación del expediente, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 38 del Real Decreto. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley, se ajustará al procedimiento establecido para la aprobación del Presupuesto, regulado en el artículo 169 del mencionado Real Decreto Legislativo y 20 del Real Decreto 500/1990.

En consecuencia, una vez se emita informe por la Intervención en relación al cumplimiento del objetivo de la estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, se ha de tramitar, a propuesta del Presidente del Consorcio de la Vía Verde del Aceite, el **expediente número 1/2025 de Suplemento de Crédito**, mediante la realización en el Estado de Gastos del Presupuesto Provincial, las modificaciones que a continuación se detallan:

AUMENTO DE GASTOS:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe €
2025.0.1700.61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras	49.026,62
TOTAL		49.026,62



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	21	02/06/2025	5

FINANCIACIÓN:

Subconcepto	Denominación	Importe €
0.870.00	Remanente de tesorería	49.026,62
TOTAL		49.026,62

SITUACIÓN REMANENTE:

Liquidación Presupuesto (RTGG)	229.063,58
Incorporación de remanentes 1/2025	-17.273,99
Suplemento de Crédito 1/2025 propuesto	-49.026,62
Remanente disponible	162.762,97

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en derecho.

En atención a lo expuesto, se propone a la Junta General la adopción del siguiente Acuerdo:

Aprobar inicialmente el expediente de modificación de suplemento de crédito del presupuesto nº 1/2025 con cargo al Remanente General de Tesorería para su posterior aprobación, si procede, por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén.

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente”.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	21	02/06/2025	6

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (27).

Cumplase
El Presidente

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R	PÁGINA 165/387
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	22	02/06/2025	1

22	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE NÚM. 1/2025 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, EN EL PRESUPUESTO DEL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN.
-----------	---

Da cuenta **la Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 27 de mayo de 2025, que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

INFORME-PROPUESTA

Vista la propuesta de fecha 13/05/2025 emitida por la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, cuyo tenor literal se transcribe:

PROPUESTA DE EXPEDIENTE NÚM. 1/2025 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO EN EL PRESUPUESTO DEL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN.

Dada la necesidad de asignar créditos para la realización de gastos específicos que, en función de su naturaleza, no pueden imputarse a ninguna de las aplicaciones vigentes del Presupuesto de 2025 y la imposibilidad de demorar la ejecución de los mismos a ulteriores ejercicios, se plantea la necesidad de la generación de crédito extraordinario de la aplicación que se detalla a continuación y por los motivos que se indican, proponiéndose al efecto la aprobación del *expediente núm. 1/2025 de modificación de créditos mediante crédito extraordinario*:

Aplicación 380.9320.46202 denominada “Reintegro Premio de Cobranza Ayuntamientos Conveniados”: En consonancia con la línea de colaboración que la Diputación Provincial de Jaén mantiene con los Ayuntamientos de la Provincia, con efectos de dar mayor liquidez a los ayuntamientos, se realiza una aportación 3.000.000 € a aquellos que han delegado la Gestión, Recaudación e Inspección de sus Tributos en la Diputación Provincial de Jaén, mediante el reintegro del premio de cobranza del ejercicio 2024, que se financia con el remanente de tesorería para gastos generales.

La asignación a los Ayuntamientos se realiza en función del importe del premio de cobranza y cobros realizados durante el año 2024.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	22	02/06/2025	1

A estos efectos, se hace precisa la creación de esta aplicación para la financiación de 3.000.000 € con remanente de tesorería para gastos generales procedente de la liquidación de este Organismo del ejercicio 2024.

A) AUMENTO EN EL ESTADO DE GASTOS.

Aplicación	Denominación	Importe €
380.9320.46202	Reintegro Premio de Cobranza Ayuntamientos Conveniados	3.000.000 €
	Total	3.000.000€

B) FINANCIACIÓN.

• REMANENTES DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

Aplicación	Denominación	Importe
000.87000	Para gastos generales	3.000.000 €
	Total financiación	3.000.000 €

C) SEGUIMIENTO DEL REMANENTE.

Remanente inicial	3.704.601,25 €
Remanente utilizado en el expediente 1/2025 Incorporación Remanentes	103.781,30 €
Remanente utilizado en este expediente	3.000.000,00 €
Remanente disponible después del expediente	600.819,95 €

El presente expediente, considerado individualmente no genera inestabilidad en el presupuesto del Organismo, ello sin perjuicio de los resultados que en el ámbito consolidado se obtengan, al día de la fecha, sobre la situación de estabilidad.

A tenor de lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y arts. 35 a 38 R.D. 500/1990, de 20 de abril, así como lo establecido en los arts. 10 y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, se propone la aprobación de la anterior modificación de créditos, mediante crédito extraordinario, en el Presupuesto de 2025 del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, y por el importe indicado.

Lo que se somete a la consideración del Consejo Rector para que, si así lo estima, adopte el correspondiente acuerdo”.

Se eleva al Consejo Rector del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén propuesta de aprobación del expediente núm. 1/2025 de modificación de créditos mediante Crédito Extraordinario en el Presupuesto del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, para que, si así lo estima oportuno, adopte el correspondiente acuerdo elevándolo al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén para su aprobación definitiva”.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	22	02/06/2025	1

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente”.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (27).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	168/387



Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 6	N° Acuerdo 23	Fecha 02/06/2025	Hoja 1

23	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE JUSTIFICACIÓN DEL PRÉSTAMO CON CARGO AL FONDO DE COOPERACIÓN.
-----------	---

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 27 de mayo de 2025, que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta del Área de Economía y Hacienda se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

Visto el informe del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda de fecha 22 de mayo de 2025, que es del siguiente tenor literal:

INFORME

Que emite el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, sobre el expediente de justificación de préstamo con cargo al Fondo de Cooperación, propuesto para la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, para el mes de **mayo de 2025**, fundado en los siguientes extremos:

1. PRÉSTAMO A JUSTIFICAR.

Por parte del Ayuntamiento abajo indicado se ha presentado la documentación acreditativa de haber destinado los fondos percibidos del Fondo de Cooperación a la finalidad para la que fue concedido, para lo cual se ha procedido a su análisis, estimando el funcionario que suscribe que la referida documentación es correcta y se ajusta a lo prevenido en el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Fondo de Cooperación.

AYUNTAMIENTO	DESTINO PRÉSTAMO	IMPORTE
CAMBIL	“Obras incluidas en Proyecto Adecuación, Reforma y Rehabilitación Pabellón Polideportivo del C.E.I.P. “CASTILLO DE ALHABAR” de CAMBIL” (GEP-2022/40)	200.000 €

Este es el parecer del funcionario informante que no obstante cede a otro mejor fundado en derecho”.

Con fundamento en cuanto antecede vengo a someter a la consideración de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	23	02/06/2025	2

Municipales, para su posterior elevación al Pleno de la Corporación, la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la justificación del préstamo que se detalla, otorgado por la Diputación Provincial:

AYUNTAMIENTO	DESTINO PRÉSTAMO	IMPORTE
CAMBIL	“Obras incluidas en Proyecto Adecuación, Reforma y Rehabilitación Pabellón Polideportivo del C.E.I.P. “CASTILLO DE ALHABAR” de CAMBIL” (GEP-2022/40)	200.000 €

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente”.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (27).

Cúmplase

Doy fe

El Presidente

La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R	PÁGINA 170/387
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.			



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	24	02/06/2025	1

24	DAR CUENTA DEL INFORME DE SITUACIÓN DEL FONDO DE COOPERACIÓN.
-----------	--

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 27 de mayo de 2025, que es del siguiente contenido:

“Por el Sr. Director del Área de Economía y Hacienda se da cuenta a la Comisión de la aprobación del siguiente expediente:

Que emite de forma conjunta el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda y el Jefe de Negociado de Ingresos III, sobre la situación del Fondo de Cooperación en el que se pone de manifiesto tanto la cantidad a otorgar en el ejercicio 2025 como la disponible para la concesión de préstamos, para dar cuenta en la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales del mes de **mayo de 2025**, fundado en los siguientes extremos:

1. SITUACIÓN DEL FONDO DE COOPERACIÓN.

1.1. CANTIDAD A OTORGAR DURANTE EL EJERCICIO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del Fondo de Cooperación, la cantidad global a repartir en cada ejercicio con cargo al “Fondo de Cooperación” será, como máximo, la equivalente a la suma de la existencia en metálico, a inicio del ejercicio, así como la de los ingresos que por cualquier causa se produzcan a favor del Fondo de Cooperación, es decir, tanto el producto de las amortizaciones, ordinarias o anticipadas, de las renunciaciones que tengan lugar en el presente ejercicio, como el de las aportaciones previstas en el artículo 3.

A dicho importe deberá minorarse la cuantía de aquellos préstamos concedidos que, provenientes de otros ejercicios anteriores, se hallen pendientes de abono.

+ Saldo de la existencia en metálico del Concepto No Presupuestario (20567 “Fondo de Cooperación”) a 31-12-2024	2.247.116,67
+ Aportaciones de capital ejercicio 2025	0,00
+ Previsión amortización ejercicio 2025	(*) 657.674,77
+ Intereses de demora ejercicio 2025	0,00
CANTIDAD INICIAL DISPONIBLE	2.904.791,44

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	24	02/06/2025	2

+ Cantidad inicial disponible	2.904.791,44
- Préstamos concedidos en el ejercicio 2025	0,00
- Préstamos no dispuestos de ejercicio anteriores a 2025	941.006,87
+ Previsión amortización cuotas anteriores al ejercicio 2025	182.525,98
CAPITAL DISPONIBLE	2.146.310,55

1.2. CANTIDAD CONCEDIDA DURANTE EL EJERCICIO 2025.

AYUNTAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL.....		0,00

1.3. CANTIDAD A OTORGAR A 21 DE MAYO DE 2025.

En consecuencia, la cantidad inicial disponible para que el Pleno de la Corporación pueda aprobar la concesión de préstamos a los diferentes municipios de la provincia, teniendo en cuenta que el saldo en metálico, en el concepto no presupuestario “Fondo de Cooperación”, a inicio del ejercicio 2025 es de 2.247.116,67 euros y que la previsión de amortización durante el ejercicio 2025 es de 657.674,77 euros, es de **2.904.791,44** euros.

Como quiera que quedan pendientes de pagar préstamos no dispuestos de ejercicios anteriores a 2025 por importe de 941.006,87 euros, la previsión de amortización de cuotas de ejercicios anteriores a 2025 es de 182.525,98 euros y en el ejercicio corriente no se han concedido préstamos, resulta una cantidad disponible real de **2.146.310,55** euros para futuras concesiones.

(*) Debe tomarse en consideración que al Ayuntamiento de Orcera le ha sido concedido un fraccionamiento, durante un plazo de tres años, por la operación de tesorería que le fue concedida en sesión plenaria de fecha 2 de mayo de 2024, por importe de 200.000 euros. Esta circunstancia motiva que la cuantía correspondiente a la previsión de amortización de préstamos relativos a 2025 pendientes de ingreso, deba modificarse en función de las anualidades del fraccionamiento concedido por Resolución número 4965, de fecha 30 de abril de 2025. Lo anterior conlleva que a lo largo del periodo fraccionado se modifique la cuantía que por cada ejercicio haya de ingresar el Ayuntamiento de Orcera.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	172/387



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	24	02/06/2025	3

2. DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN NÚM. 4965, DE FECHA 30/04/2025, SOBRE CONCESIÓN FRACCIONAMIENTO OPERACIÓN TESORERÍA AYUNTAMIENTO DE ORCERA. (Expte. GEP-2025/50)

El Ayuntamiento de Orcera solicita la concesión de un fraccionamiento para pagar la deuda contraída por una Operación de Tesorería con cargo al Fondo de Cooperación, concedida mediante acuerdo de Pleno de fecha 2 de mayo de 2024, por importe de 200.000 euros (Expte. GEP-2024/41) y cuyo plazo de amortización vence el día 27/06/2025.

La causa de la solicitud se basa en que las “previsiones de tesorería para la devolución íntegra de la Operación de Tesorería suscrita, en la fecha mencionada, son de falta de liquidez transitoria”.

Por Resolución de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, número 4965, de fecha 30 de abril de 2025, se concede el fraccionamiento del pago de la deuda contraída por tal motivo, en un plazo de tres años.

Los importes a ingresar en cada ejercicio son los siguientes:

Ejercicio	Importe
2025	33.333,36
2026	66.666,72
2027	66.666,72
2028	33.333,20
TOTAL	200.000,00

A la cuantía a fraccionar habrá de incrementar el interés que se devenga a lo largo del período solicitado y que es el interés de demora vigente en cada momento (artículo 26.6 de la Ley 58/2003) calculado en la forma prevenida en el artículo 53.2 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, esto es, se calcularán los intereses de demora por cada fracción de deuda desde el día siguiente al del vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario hasta la fecha del vencimiento del plazo concedido, debiendo abonarse los intereses devengados por cada fracción junto con dicha fracción en el plazo correspondiente.

Este es el parecer de los funcionarios informantes que no obstante ceden a otro mejor fundado en derecho.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	24	02/06/2025	4

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, queda enterada y dispone su elevación al Pleno de la Corporación”.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Visto Bueno

Doy fe

El Presidente

La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R	PÁGINA	174/387
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 6	Nº Acuerdo 25	Fecha 02/06/2025	Hoja 1

25	DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LOS EXPEDIENTES Nº 3/2025, Nº 6/2025, Nº 9/2025, Y Nº15/ 2025 DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
----	---

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 27.05.2025 que es del siguiente contenido:

“Por el Sr. Director del Área de Economía y Hacienda se da cuenta a la Comisión de la aprobación del siguiente expediente:

“De conformidad con lo previsto en el apartado 2 del artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución, se da cuenta de la aprobación de los siguientes expedientes de incorporación de remanentes:

PRIMERO: Aprobación del expediente nº 3/2025 de Incorporación de Remanentes de Crédito, aprobado mediante Resolución nº 224 de fecha 24 de abril de 2025, del siguiente tenor literal:

“Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, que a continuación se transcribe, y el informe del Sr. Interventor sobre aprobación del **expediente nº 3/2025 de Incorporación de Remanentes de Crédito** en el Presupuesto de la Diputación Provincial para 2025, por importe de **3.367.441,62 Euros**.

*“Se instruye el expediente **número 3/2025** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2025 por **incorporación de remanentes de crédito** del Presupuesto del ejercicio anterior por importe de **3.367.441,62Euros** a la vista del informe emitido por la Jefa de Servicio de Presupuestos y Coordinación*

“Informe que se emite por la Jefa de Servicio de Presupuestos y Coordinación, en relación con el siguiente,

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito nº 3/2025 mediante Incorporación de Remanentes de Crédito, a la vista de las memorias remitidas por el Director de Asistencia a Municipios y el Diputado de Infraestructuras Municipales a la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios

ANTECEDENTES DE HECHO

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		



Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 6	N° Acuerdo 25	Fecha 02/06/2025	Hoja 2

PRIMERO.- Que con fecha 17 de enero de 2025, mediante nota nº 4250, completada con la nº 7853 de 28/01/2025, que rectifica la nº 3888 de 16/01/2025, mediante nota nº 106987, el Director de Servicios Municipales incoa la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a las siguientes actuaciones:

1. Con cargo a la aplicación presupuestaria 301.9200.227.06

- Contrato de “Servicios de adaptación al Reglamento General de Protección de datos y al Esquema Nacional de Seguridad para los municipios de Bedmar y Garcéz y Jamilena”, aprobado por la Resolución nº 809 de 6/08/2024, de la Presidenta Accidental, por importe de 2.480,50€.

- Contrato de “Adaptación al Reglamento General de Protección de datos y al Esquema Nacional de Seguridad para los municipios de Porcuna y Villanueva del Arzobispo”, aprobado por la Resolución nº 8989 de 23/08/2024, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 2.117,50€.

2. Con cargo a la aplicación presupuestaria 301.2310.480.04

- Memoria del Servicio de Orientación Jurídica para la Intermediación Hipotecaria (Oficina Provincial de Intermediación Hipotecaria), presentada por el Ilustre Colegio de Abogados de Jaén, con fecha 10/01/2025, para la justificación de gastos ante la Excma. Diputación Provincial de Jaén, de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2024, por importe de 1.800,00€, conforme al Convenio suscrito, con fecha 17/01/2024, entre la Diputación Provincial y el Ilustre Colegio de Abogados de Jaén, para la Atención de una Oficina Provincial de Intermediación Hipotecaria, y aprobado por la Resolución nº 463 de 11/01/2024, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
301.9200.227.06	Estudios y trabajos técnicos para la asistencia a municipios	4.598,00	301.9200.227.06I/2024
301.2310.480.04	Convenio Colaboración con el Colegio de Abogados para el mantenimiento de oficina de intermediación hipotecaria	1.800,00	301.2310.480.04I/2024
	TOTAL	6.398,00	

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.



Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 6	N° Acuerdo 25	Fecha 02/06/2025	Hoja 3

SEGUNDO.- Que con fecha 7 de febrero de 2025, mediante nota nº 12037, que rectifica la nº 10307 de 4/02/2025, el Diputado del Área de Infraestructuras Municipales incoa la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente al proyecto de obras de demolición de edificación sita en Polígono 7, parcela 240 en Paraje Casa Pajares de Bailén, propiedad de D. Pedro Alcalá Rusillo, por importe de 18.636,57€, cuya delegación de facultades del Ayuntamiento de Bailén a la Excma. Diputación Provincial de la contratación y ejecución de la misma, fue aprobada por Acuerdo de Pleno de 30 de diciembre de 2022 y una vez que está resuelto el contrato CO-2023/1324 con denominación “Demolición de edificación sita en Polígono 7, parcela 240, Paraje Casa Tejares de Bailén”, adjudicado a la empresa JUFEPAMA SERVICIOS, S.C.A., por incumplimiento imputable a la misma, mediante la Resolución nº 709 de 16/01/2025, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

(Proyecto de gasto 2023/IA53)

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
510.1510.650.001/2023	Demolición de la edificación sita en Polígono 7, parcela 240, paraje Casa Tejares de Bailén	18.636,57	510.1510.650.001/2023
TOTAL		18.636,57	

A financiar con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada.

TERCERO.- Que con fecha 6 de febrero de 2025, mediante nota nº 11435, completada con la nº 12000 de 7/02/2025, el Diputado del Área de Infraestructuras Municipales incoa la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Castillo de Locubín, por importe de 400.000,00€, para la ejecución del “Proyecto de ampliación de tablero en el Puente Triana, en Castillo de Locubín”, cuyo presupuesto asciende a un total de 495.211,27€, según Memoria valorada del Director del Proyecto.

(Proyecto de gasto 2024IA34)

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 6	N° Acuerdo 25	Fecha 02/06/2025	Hoja 4

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
510.4590.650.02	Subvención nominativa Castillo Locubín. Puente Triana	400.000,00	510.4590.650.021/2024
	TOTAL	400.000,00	

A financiar con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada

CUARTO.- Que con fecha 6 de febrero de 2025, mediante nota nº 11473, el Diputado del Área de Infraestructuras Municipales solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a la concesión de una subvención al municipio de Santiago Pontones para la obra denominada “Mejora de drenaje en La Loma Mari-Ángela en el término municipal de Santiago Pontones”, por importe de 1.813.328,27€, aprobada por Acuerdos de la Junta de Gobierno, en sesiones celebradas el 26 de septiembre de 2022 y 22 de noviembre de 2024, y cuya delegación de facultades para la ejecución de la misma, fue aceptada por Acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial, de fecha 28 de julio de 2022.

La adjudicación del contrato, se aprueba por la Resolución nº 14847 de 11/12/2023, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 1.599.999,99€, y la modificación del mismo, por importe de 160.655,61€, por la Resolución nº 667 de 16/01/2025, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

Asimismo, se prevé el importe de 52.672,67€, para los posibles incrementos del 10% de la liquidación de la obra, en el expediente nº 9/2024 de suplemento de crédito, aprobado por Acuerdo de Pleno de 30/09/2024.

No obstante, como quiera que 799.999,99€ se aprueban con cargo a la aplicación presupuestaria 510.4590.650.001/2023, la cual no es susceptible de incorporación al presente ejercicio, según lo establecido en el Artículo 182 R.D.Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL, se solicita se incorpore 1.013.328,28€.

(Proyecto de gasto 2022/IN16)

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr?nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr?nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 6	Nº Acuerdo 25	Fecha 02/06/2025	Hoja 5

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
510.4590.650.00	Subvención nominativa Ayuntamiento Santiago Pontones. Puente Loma de Mari-Ángela	1.013.328,28	510.4590.650.00I/2024
	TOTAL	1.013.328,28	

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

QUINTO.- Que con fecha 6 de febrero de 2025, mediante nota nº 11572, el Diputado del Área de Infraestructuras Municipales solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a la obra denominada "Construcción de Centro Cultural (Salón de Actos y Conferencias)", del municipio de Noalejo, cuyo cambio de obra se aprobó mediante Acuerdo de Pleno de fecha 30 de noviembre de 2023, con cargo al Plan Provincial de Cooperación de 2020, a ejecutar por la Diputación Provincial, por importe de 115.639,28€.

(Proyecto de gasto 2023/IA77)

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
510.9422.650.00I/2020	Plan de Cooperación Municipal	115.639,28	510.9422.650.00I/2020
	TOTAL	115.639,28	

A financiar con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 109.857,32€ y con el siguiente compromiso firme de aportación

Concepto Presupuestario	Importe del compromiso firme de aportación
Aportación municipal Plan Cooperación Municipal/2020	5.781,96
TOTAL	5.781,96

SEXTO.- Que con fecha 17 de febrero de 2025, mediante nota nº 15175, que rectifica la nº 11507 de 6/02/2025, el Diputado del Área de Infraestructuras Municipales solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a las siguientes

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 6	Nº Acuerdo 25	Fecha 02/06/2025	Hoja 6

actuaciones incluidas en el Plan Provincial de Cooperación de 2021, a ejecutar por la Diputación Provincial:

- Obra denominada “Construcción de Centro Cultural (Salón de Actos y Conferencias)”, del municipio de Noalejo, cuyo cambio de obra se aprobó mediante Acuerdo de Pleno de fecha 30 de noviembre de 2023, por importe de 115.639,28€, financiada con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 109.857,32€ y con el compromiso firme de aportación “Aportación Municipal Plan de Cooperación Municipal /2021”, por importe de 5.781,96€. (Proyecto de gasto 2023/IA77).

- Contrato menor de obra denominado “Demolición de inmueble en la calle Higuera nº 22 en Iznatoraf”, adjudicado mediante la Resolución nº 6604 de 10/06/2024, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 6.045,56€. Asimismo solicita se incorpore la cantidad de 604,56€, para una posible liquidación de obra.

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 2.140,92€ y con el compromiso firme de aportación “Aportación Municipal Plan de Cooperación Municipal /2021”, por importe de 4.509,20€. (Proyecto de gasto 2021/IA35).

- Contrato menor de obra denominado “Demolición de inmueble en la calle Higuera nº 18 en Iznatoraf”, adjudicado mediante la Resolución nº 7335 de 1/07/2024, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 7.361,64€. Asimismo solicita se incorpore la cantidad de 736,16€, para una posible liquidación de obra.

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 3.670,31€ y con el compromiso firme de aportación “Aportación Municipal Plan de Cooperación Municipal /2021”, por importe de 4.427,49€. (Proyecto de gasto 2021/IA36).

- Contrato menor de obra denominado “Demolición de inmueble en calle Castillo, nº 28 de Iznatoraf”, adjudicado mediante la Resolución nº 15291 de 19/12/2023, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 16.940,00€. Asimismo solicita se incorpore la cantidad de 1.694,00€, para una posible liquidación de obra.

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 18.634,00€. (Proyecto de gasto 2021/IA37).

No obstante, no procede la incorporación solicitada relativa a este proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 R.D.Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL.

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
------------------------------	--------------	--------------------------------------	--

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 6	Nº Acuerdo 25	Fecha 02/06/2025	Hoja 7

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
510.4591.650.001/2021	Plan de Cooperación Municipal	130.387,20	510.4591.650.001/2021
	TOTAL	130.387,20	

A financiar con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 109.857,32€, con remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 5.811,23€ y con el siguiente compromiso firme de aportación

Concepto Presupuestario	Importe del compromiso firme de aportación
Aportación municipal Plan Cooperación Municipal/2021	14.718,65
TOTAL	14.718,65

SÉPTIMO.- Que con fecha 6 de febrero de 2025, mediante nota nº 11556, el Diputado del Área de Infraestructuras Municipales solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a la obra denominada "Construcción de Centro Cultural (Salón de Actos y Conferencias)", del municipio de Noalejo, cuyo cambio de obra se aprobó mediante Acuerdo de Pleno de fecha 30 de noviembre de 2023, con cargo al Plan Provincial de Cooperación de 2022, a ejecutar por la Diputación Provincial, por importe de 235.639,28€.

(Proyecto de gasto 2023/IA77)

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
510.4591.650.001/2022	Plan de Cooperación Municipal	235.639,28	510.4591.650.001/2022
	TOTAL	235.639,28	

A financiar con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 109.857,32€ y con el siguiente compromiso firme de aportación

Concepto Presupuestario	Importe del compromiso firme de aportación
Aportación municipal Plan Cooperación Municipal/2022	125.781,96

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 6	Nº Acuerdo 25	Fecha 02/06/2025	Hoja 8

TOTAL	125.781,96
--------------	-------------------

OCTAVO.- Que con fecha 6 de febrero de 2025, mediante nota nº 11566, el Diputado del Área de Infraestructuras Municipales solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente al proyecto denominado “Creación de zona de emergencia y helipuerto con zona verde y aparcamientos” en el municipio de Poza Alcón, incluida en el Plan Provincial de Cooperación de 2023, aprobado por Acuerdo de Pleno de 31 de marzo de 2023 y a ejecutar por la Diputación Provincial, por importe de 195.577,70€.

(Proyecto de gasto 2023/IA34)

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
510.4591.650.001/2023	Plan de Cooperación Municipal	195.577,70	510.4591.650.001/2023
TOTAL		195.577,70	

A financiar con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 186.264,48€ y con el siguiente compromiso firme de aportación:

Concepto Presupuestario	Importe del compromiso firme de aportación
Aportación municipal Plan Cooperación Municipal/2023	9.313,22
TOTAL	9.313,22

NOVENO.- Que con fecha 12 de febrero de 2025, mediante nota nº 13476, que rectifica la nº 11483 de 6/02/2025, el Diputado del Área de Infraestructuras Municipales solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a las siguientes actuaciones incluidas en el Plan Provincial de Cooperación de 2024 a ejecutar por la Diputación Provincial:

- Obra denominada “Terminación del Auditorio Escénico”, del municipio de Escañuela, a ejecutar por la Diputación Provincial, y cuyo cambio de obra se aprobó mediante Acuerdo de Pleno de fecha 27 de diciembre de 2024, por importe de 80.487,95€, para el ejercicio 2024, financiada con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 76.463,55€ y con el compromiso firme de aportación “Aportación Municipal Plan Provincial de Cooperación 2024”, por importe de 4.024,40€. (Proyecto de gasto 2024/IA108).

- Obra denominada “Construcción de parque inundable junto al Encantado en el T.M. de Villanueva de la Reina, 2 fase”, aprobada con cargo al Plan Provincial de Cooperación de 2024, mediante Acuerdo de Pleno de 1 de abril de 2024 y a ejecutar por la

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 6	Nº Acuerdo 25	Fecha 02/06/2025	Hoja 9

Diputación Provincial, por importe de 161.682,50€, financiada con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 130.996,46€ y con el compromiso firme de aportación "Aportación Municipal Plan Provincial de Cooperación 2024", por importe de 30.686,04€. (Proyecto de gasto 2024/IA45).

• Obra denominada "Adecuación funcional de la Avenida de Andalucía en el entorno de la Parroquia "Nuestra Señora de la Paz", de Chilluevar, aprobada con cargo al Plan Provincial de Cooperación de 2024, mediante Acuerdo de Pleno de 1 de abril de 2024 y a ejecutar por la Diputación Provincial, por importe de 108.535,39€, para el ejercicio 2024, financiada con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, (Proyecto de gasto 2024/IA44).

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
510.4591.650.00	Plan Provincial de Cooperación Municipal	350.705,84	510.4591.650.00I/2024
	TOTAL	350.705,84	

A financiar con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 315.995,40€ y con el siguiente compromiso firme de aportación

Concepto Presupuestario	Importe del compromiso firme de aportación
Aportación municipal Plan Cooperación Municipal 2024	34.710,44
TOTAL	34.710,44

DÉCIMO.- Que con fecha 24 de febrero de 2025, mediante TCO nº 17697 de 24/02/2025, que rectifica el nº 12581 de 10/02/2025, el Diputado del Área de Infraestructuras Municipales solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a las siguientes actuaciones, con cargo a la aplicación presupuestaria 500.4530.619.07

• Encargo de obra para la "Ejecución de cunetas de hormigón en la zona noroccidental de la Red Viaria Provincial año 2024", aprobado por la Resolución nº 1841 de 22/11/2024, del Presidente, por importe de 183.675,61€.

Se financia con remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 40.906,07€ y con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 142.769,54€. (Proyecto de gasto 2024/IA76).

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 6	N° Acuerdo 25	Fecha 02/06/2025	Hoja 10

• Encargo de obra para la “Ejecución de cunetas de Hormigón en la zona nororiental de la Red Viaria Provincial año 2024”, aprobado por la Resolución nº 1838 de 27/11/2024, del Presidente, por importe de 140.953,49€.

Se financia con remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 31.122,96€ y con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 109.830,53€. (Proyecto de gasto 2024/IA77).

• Encargo de obra para los “Trabajos de desbroce. Plantación y limpieza de zonas sensibles en las vías verdes de Jaén año 2024”, aprobado por la Resolución nº 1850 de 28/11/2024, del Presidente, por importe de 207.992,04€.

Se financia con remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 48.230,52€ y con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 159.761,52€. (Proyecto de gasto 2024/IA78).

• Encargo de obra para la “Ejecución de cunetas de hormigón en la zona suroriental de la Red Viaria Provincial año 2024”, aprobado por la Resolución nº 1848 de 27/11/2024, del Presidente, por importe de 183.469,45€.

Se financia con remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 40.829,67€ y con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 142.639,78€. (Proyecto de gasto 2024/IA79).

• Encargo de obra para la “Ejecución de cunetas de hormigón en la zona suroccidental de la Red Viaria Provincial año 2024”, aprobado por la Resolución nº 1848 de 27/11/2024, del Presidente, por importe de 185.038,88€.

Se financia con remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 41.148,32€ y con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 143.890,56€. (Proyecto de gasto 2024/IA80).

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
500.4530.619.07	Infraestructuras Viarias Programa PFEA/2024	901.129,47	500.4530.619.07/2024
TOTAL		901.129,47	

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 202.237,54€ y con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 698.891,93€.

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 6	Nº Acuerdo 25	Fecha 02/06/2025	Hoja 11

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución establecen que la Incorporación de remanentes de crédito es la modificación que supone un incremento del Estado de gastos consistente en trasladar al mismo los remanentes de crédito no anulados al cierre del ejercicio anterior, siempre que reúnan los requisitos que establecen los artículos 182 del T.R.L.H.L. y 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.

Estableciéndose que son susceptibles de incorporación los siguientes créditos:

- Los créditos extraordinarios, los suplementos y las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio.*
- Los créditos que amparen compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.*
- Los créditos por operaciones de capital.*
- Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.*

Siendo requisitos necesarios para la incorporación:

- Que se trate de créditos comprometidos en cualquiera de las situaciones anteriores.*
- Que existan suficientes recursos financieros para incorporarlos.*
- Que no se trate de créditos declarados no disponibles.*
- Que únicamente pueden ser aplicados dentro del ejercicio en que la incorporación se acuerde y para los mismos gastos que motivaron su concesión y autorización, cuando se trate de modificaciones de crédito aprobadas en el último trimestre.*

La incorporación de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados es obligatoria, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 6	Nº Acuerdo 25	Fecha 02/06/2025	Hoja 12

Por otra parte establece que para su tramitación es necesario que se incoen a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por el órgano competente y se dirigirán a la Diputada de Economía y Hacienda, siendo imprescindible, que la Intervención General certifique la existencia de remanente de crédito del ejercicio anterior. Asimismo, la Regla 19 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, establece que cuando se tramiten expedientes de incorporación de remanentes de crédito será necesaria la oportuna certificación de existencia de remanente de crédito suficiente del ejercicio anterior.

Se financiará con cargo al Fondo de Contingencia o bien mediante recursos financieros suficientes para ello, acompañándose memoria en la que se indiquen cuales son incorporables. Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto dimanante de la incorporación de remanentes, el Diputado responsable, previo informe de la Intervención, establecerá la prioridad de actuaciones a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender, en primer lugar el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gastos aprobados en el ejercicio anterior.

Se determina que son recursos financieros, el remanente líquido de tesorería y los nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente. Y en el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se consideran recursos financieros suficientes, preferentemente los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar, y, en su defecto, los recursos genéricos antes mencionados, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso con recursos no afectados.

Corresponde al Presidente de la Diputación Provincial su aprobación, debiendo dar cuenta al pleno y siendo ejecutiva desde que se dicte la resolución de aprobación.

II. *Que, por otra parte, el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución dispone que, "Todo expediente de modificación de créditos exige propuesta razonada de la variación a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone en el presente ejercicio e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la diputada delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito para la tramitación del expediente por el Área que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución. Si de la documentación remitida se detectara alguna deficiencia lo pondrá en conocimiento de la unidad tramitadora con el fin de que*

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 6	N° Acuerdo 25	Fecha 02/06/2025	Hoja 13

proceda a su subsanación o, en su defecto, alegue lo que estime conveniente, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la comunicación del servicio.

Las discrepancias que puedan surgir en la tramitación serán resueltas por la Dirección del Área de Economía y Hacienda"

En consecuencia, y a la vista del certificado del Sr. Interventor sobre existencia de remanente de crédito, de fecha 10 de abril de 2025, procede la tramitación, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, del expediente nº 3/2025 de Incorporación de remanentes de crédito, mediante la realización en los Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto Provincial, de las siguientes modificaciones.

El expediente habrá de aprobarse por Resolución del Presidente, de la que se dará cuenta al Pleno

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
301.9200.227.06	Estudios y trabajos técnicos para la asistencia a municipios	4.598,00	301.9200.227.06I/2024
301.2310.480.04	Convenio Colaboración con el Colegio de Abogados para el mantenimiento de oficina de intermediación hipotecaria	1.800,00	301.2310.480.04I/2024
510.1510.650.00I/2023	Demolición de la edificación sita en Polígono 7, parcela 240, paraje Casa Tejares de Bailén	18.636,57	510.1510.650.00I/2023
510.4590.650.02	Subvención nominativa Castillo Locubín. Puente Triana	400.000,00	510.4590.650.02I/2024
510.4590.650.00	Subvención nominativa Ayuntamiento Santiago Pontones. Puente Loma de Mari-Ángela	1.013.328,28	510.4590.650.00I/2024
510.9422.650.00I/2020	Plan de Cooperación Municipal	115.639,28	510.9422.650.00I/2020
510.4591.650.00I/2021	Plan de Cooperación Municipal	130.387,20	510.4591.650.00I/2021





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 6	N° Acuerdo 25	Fecha 02/06/2025	Hoja 14

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
510.4591.650.00I/2022	Plan de Cooperación Municipal	235.639,28	510.4591.650.00I/2022
510.4591.650.00I/2023	Plan de Cooperación Municipal	195.577,70	510.4591.650.00I/2023
510.4591.650.00	Plan Provincial de Cooperación Municipal	350.705,84	510.4591.650.00I/2024
500.4530.619.07	Infraestructuras Viarias Programa PFEA/2024	901.129,47	500.4530.619.07I/2024
TOTAL		3.367.441,62	

ESTADO DE INGRESOS

CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	1.227.775,05
000.870.10	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	1.949.360,34
TOTAL		3.177.135,39

CON COMPROMISOS FIRMES DE APORTACIÓN

Concepto Presupuestario	Importe de los compromisos firmes de aportación	Concepto del vigente presupuesto a que se incorpora
Aportación municipal Plan Cooperación Municipal/2020	5.781,96	000.762.04
Aportación municipal Plan Cooperación Municipal/2021	14.718,65	000.762.02
Aportación municipal Plan Cooperación Municipal/2022	125.781,96	000.762.05
Aportación municipal Plan Cooperación Municipal/2023	9.313,22	000.762.11
Aportación municipal Plan Cooperación Municipal/2024	34.710,44	000.762.01
TOTAL	190.306,23	

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de otro mejor fundado en derecho"

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación"

Considerando que el expediente cumple lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R	PÁGINA 188/387
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.			





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 6	Nº Acuerdo 25	Fecha 02/06/2025	Hoja 15

refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 14.3. a) de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto y artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, así como lo establecido en el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que es competencia del Presidente la aprobación del referido expediente, en virtud de lo expuesto en el artículo 14, apartado 4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2025.

RESUELVO:

PRIMERO Y UNICO: Aprobar el expediente de referencia, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
301.9200.227.06	Estudios y trabajos técnicos para la asistencia a municipios	4.598,00	301.9200.227.06I/2024
301.2310.480.04	Convenio Colaboración con el Colegio de Abogados para el mantenimiento de oficina de intermediación hipotecaria	1.800,00	301.2310.480.04I/2024
510.1510.650.00I/2023	Demolición de la edificación sita en Polígono 7, parcela 240, paraje Casa Tejares de Bailén	18.636,57	510.1510.650.00I/2023
510.4590.650.02	Subvención nominativa Castillo Locubín. Puente Triana	400.000,00	510.4590.650.02I/2024
510.4590.650.00	Subvención nominativa Ayuntamiento Santiago Pontones. Puente Loma de Mari-Ángela	1.013.328,28	510.4590.650.00I/2024
510.9422.650.00I/2020	Plan de Cooperación Municipal	115.639,28	510.9422.650.00I/2020
510.4591.650.00I/2021	Plan de Cooperación Municipal	130.387,20	510.4591.650.00I/2021

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R	PÁGINA 189/387
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.			



Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 6	N° Acuerdo 25	Fecha 02/06/2025	Hoja 16

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
510.4591.650.00I/2022	Plan de Cooperación Municipal	235.639,28	510.4591.650.00I/2022
510.4591.650.00I/2023	Plan de Cooperación Municipal	195.577,70	510.4591.650.00I/2023
510.4591.650.00	Plan Provincial de Cooperación Municipal	350.705,84	510.4591.650.00I/2024
500.4530.619.07	Infraestructuras Viarias Programa PFEA/2024	901.129,47	500.4530.619.07I/2024
TOTAL		3.367.441,62	

ESTADO DE INGRESOS

CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	1.227.775,05
000.870.10	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	1.949.360,34
TOTAL		3.177.135,39

CON COMPROMISOS FIRMES DE APORTACIÓN

Concepto Presupuestario	Importe de los compromisos firmes de aportación	Concepto del vigente presupuesto a que se incorpora
Aportación municipal Plan Cooperación Municipal/2020	5.781,96	000.762.04
Aportación municipal Plan Cooperación Municipal/2021	14.718,65	000.762.02
Aportación municipal Plan Cooperación Municipal/2022	125.781,96	000.762.05
Aportación municipal Plan Cooperación Municipal/2023	9.313,22	000.762.11
Aportación municipal Plan Cooperación Municipal/2024	34.710,44	000.762.01
TOTAL	190.306,23	

SEGUNDO: Aprobación del expediente n° 6/2025 de Incorporación de Remanentes de Crédito, aprobado mediante Resolución n° 232 de fecha 30 de abril de 2025, del siguiente tenor literal:

“Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, que a continuación se transcribe, y el informe del Sr. Interventor sobre aprobación del expediente n° 6/2025 de Incorporación de Remanentes de Crédito en el



Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 6	N° Acuerdo 25	Fecha 02/06/2025	Hoja 17

Presupuesto de la Diputación Provincial para 2025, por importe de **3.457.857,81 Euros**.

*“Se instruye el expediente **número 6/2025** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2025 por **incorporación de remanentes de crédito** del Presupuesto del ejercicio anterior por importe de **3.457.857,81 Euros** a la vista del informe emitido por la Jefa de Servicio de Presupuestos y Coordinación que literalmente se transcribe:*

“Informe que se emite por la Jefa de Servicio de Presupuestos y Coordinación, en relación con el siguiente,

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito n° 6/2025 mediante Incorporación de Remanentes de Crédito, a la vista de las memorias remitidas por el Diputado del Área de Infraestructuras Municipales, Director del Área de Empleo y Empresa, la Directora Adjunta de Presidencia, y el Diputado de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático a la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que con fecha 11 de febrero de 2025, mediante nota n° 11998, el Diputado del Área de Infraestructuras Municipales incoa la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente al Proyecto de obra denominado “Adecuación Funcional del Salón Guadalquivir del Centro de Convenciones del Recinto Ferial de Muestras y Exposiciones (IFEJA)”, adjudicado por la Resolución n° 13970 de 30/12/2024, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 644.430,55€. Asimismo solicita se incorpore la cantidad de 104.907,30€, para una posible liquidación de obra o modificación del proyecto, a la vista de la solicitud de subvención del Consorcio Desarrollo Económico de la Provincia de Jaén, por importe de 749.337,85€, mediante la Resolución n° 1722 de 19/09/2024 de la Presidenta Accidental, para la Remodelación del Salón de Actos de IFEJA.

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
------------------------------	--------------	--------------------------------------	--





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 6	Nº Acuerdo 25	Fecha 02/06/2025	Hoja 18

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
500.4311.650.25	Remodelación salón de actos de IFEJA	749.337,85	500.4311.650.25I/2024
	TOTAL	749.337,85	

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

SEGUNDO.- Que con fecha 11 de febrero de 2025, mediante nota nº 11999, el Diputado del Área de Infraestructuras Municipales incoa la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a la contratación y ejecución de la obra "Demolición de la edificación construida, parcela 106, Polígono 14, Paraje Sana Andrés o El Poyo", de La Iruela, por importe de 16.955,69€, cuya delegación en la Diputación Provincial se aprobó mediante Acuerdo de Pleno de fecha 28 de noviembre de 2022, una vez rescindido el contrato con la Empresa JUFEPAMA Servicios S.C.A.

(Proyecto de gasto 2022/OA39).

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
510.1510.227.90I/2022	Demolición de la edificación construida Parcela 106 Pol 14 Paraje S. Andrés o el Poyo Ayto Iruela	16.955,69	510.1510.227.90I/2022
	TOTAL	16.955,69	

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R	PÁGINA 192/387
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.			



Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 6	Nº Acuerdo 25	Fecha 02/06/2025	Hoja 19

A financiar con el siguiente compromiso firme de aportación:

Concepto Presupuestario	Importe del compromiso firme de aportación
Aportación La Iruela Demolición Edificio Parcela 106 Polígono 14 San Andrés o El Poyo/2022	16.955,69
TOTAL	16.955,69

TERCERO.- Que con fecha 12 de febrero de 2025, mediante nota nº 13368, el Diputado del Área de Infraestructuras Municipales incoa la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a las siguientes actuaciones:

1. Con cargo a la aplicación presupuestaria 120.1320.650.15

• “Acuerdo entre la Excm. Diputación Provincial de Jaén y la Dirección General de la Guardia Civil para realización de los trabajos de adecuación y modernización de los medios audiovisuales y la megafonía del salón de actos y el Aula Magna de la Academia de Cabos y Guardia Civil de Baeza (Jaén)”, aprobado por la Resolución nº 9334 de 5/09/2024, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 85.000,00€. A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

2. Con cargo a la aplicación presupuestaria 120.1320.650.18

• “Compartimentación de 9 camaretas de alumnos del módulo A1 con paneles divisores de madera con sus correspondientes 54 armarios y mesitas de noche y Refuerzo del circuito eléctrico de fuerza en la Academia de Guardias y Suboficiales de la Guardia Civil de Baeza”, adjudicada por la Resolución nº 8906 de 21/08/2024, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 60.500,00€, estando pendiente de ejecutar la cantidad de 20.922,61€, así como 4.500,00€, para una posible liquidación de obra. A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
120.1320.650.15	Acuerdo Dirección General de la Guardia Civil reparación instalaciones oficiales Academia de Baeza	85.000,00	120.1320.650.15I/2024
120.1320.650.18	Acuerdo Dirección General Guardia Civil compartimentos 9 camaretas alumnos modulo A1 Academia G.C. Baeza	25.422,61	120.1320.650.18I/2024
TOTAL		110.422,61	



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	25	02/06/2025	20

Financiado con remanente de tesorería para gastos generales.

CUARTO.- Que con fecha 26 de febrero de 2025, mediante nota n° 18649, que rectifica la n° 13727 de 13/02/2025, el Diputado del Área de Empleo y Empresa incoa la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente al Proyecto Jaén +: Formación Profesional con Plus en Europa en el marco del Programa Erasmus+, convocatoria 2023, NÚMERO DE CONVENIO:2023-1-es01-ka121-vet-0000126532, de conformidad con la Resolución definitiva de la Dirección del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPEI) por la que se publican los listados de solicitudes seleccionadas, en lista de reserva y rechazadas de la Acción Clave 1-Movilidad educativa de las personas (KA121, KA122), correspondientes a la Convocatoria de Propuestas del Programa Erasmus+ 2023, así como el "Convenio entre el SEPEI (Servicio Español para la Internacionalización de la Educación) y la Diputación Provincial de Jaén, para la cofinanciación y el desarrollo del Proyecto de referencia", aprobado por Resolución del Diputado de Empleo y Empresa, n°1127 de 14/09/2023, ascendiendo la ayuda a conceder a la Diputación Provincial de Jaén a 642.820,00€.

(Proyecto de gasto 2023/OA46)

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
201.3261.227.06	Estudios y trabajos técnicos	48.070,00	201.3261.227.06I/2024
201.3261.227.06 I/2023	Estudios y trabajos técnicos	61.171,10	201.3261.227.06 I/2023
201.3261.480.00	Transferencias a beneficiarios Proyecto Educativo Jaen+	30.720,00	201.3261.480.00I/2024
201.3261.480.00 I/2023	Transferencias a beneficiarios Proyecto Educativo Jaen+	479.595,32	201.3261.480.00 I/2023
	TOTAL	619.556,42	

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 106.126,79€, con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada por importe de 384.865,63€ y con el siguiente compromiso firme de aportación





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 6	Nº Acuerdo 25	Fecha 02/06/2025	Hoja 21

Concepto Presupuestario	Importe del compromiso firme de aportación
Aportación de la Comisión Europea. Programa Erasmus+SEPIE. Ministerio de Universidades. Proyecto Educativo JAÉN+ VIII/2023	128.564,00
TOTAL	128.564,00

QUINTO.- Que con fecha 26 de febrero de 2025, mediante nota nº 18650, que rectifica la nº 13729 de 13/02/2025, el Diputado del Área de Empleo y Empresa incoa la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente al Proyecto Educativo JAÉN+9 2024: Formación Profesional con Plus en Europa, de conformidad con el "Convenio de Subvención del Programa ERASMUS+ suscrito entre el SEPIE y la Diputación de Jaén", aprobado mediante Resolución del Diputado nº 1471 de fecha 14 de agosto de 2024, ascendiendo la ayuda a conceder a la Diputación Provincial de Jaén a 550.730,00 €.

(Proyecto de gasto 2024/OA28).

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
201.3261.227.06	Estudios y trabajos técnicos	49.580,00	201.3261.227.06I/2024
201.3261.480.00	Transferencias a beneficiarios Proyecto Educativo Jaen+	501.150,00	201.3261.480.00I/2024
	TOTAL	550.730,00	

A financiar con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada por importe de 440.584,00 y con el siguiente compromiso firme de aportación

Concepto Presupuestario	Importe del compromiso firme de aportación
Aportación de la Comisión Europea. Programa Erasmus+SEPIE. Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. Proyecto Educativo JAÉN+9 24/25	110.146,00
TOTAL	110.146,00

SEXTO.- Que con fecha 13 de febrero de 2025, mediante nota nº 14190, completada con la nº 14188 de 13/02/2025, la Directora Adjunta del Área de Presidencia incoa la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a las siguientes actuaciones:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		



Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 6	N° Acuerdo 25	Fecha 02/06/2025	Hoja 22

1. Con cargo a la aplicación presupuestaria 110.3340.489.00

• *Concesión de subvención a la Fundación Savia por el Compromiso y los Valores, para la actividad "II Concurso Internacional de Poesía Rural", aprobada por la Resolución nº 3077 de 20/03/2024 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 10.000,00€.*

2. Con cargo a la aplicación presupuestaria 110.4910.480.00

• *"Propuesta de Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y La Asociación de la Prensa de Jaén, para la realización del Proyecto "Alfabetización mediática, los medios de comunicación en la escuela: el Formato Podcast en la Radio", aprobado por la Resolución nº 5269 de 15/05/2024 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 4.980,00€.*

3. Con cargo a la aplicación presupuestaria 110.9240.480.00

• *"Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y la Unión Provincial de Federaciones de Asociaciones Vecinales, CAVA-JAÉN, para la ejecución del Proyecto "Programa Integral de Apoyo y Desarrollo de Actividades de Fortalecimiento de la Unión Provincial de Federaciones de Asociaciones Vecinales CAVA Jaén y sus Entidades socias para el año 2024", aprobado por la Resolución nº 12409 de 22/11/2024 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, y la Adenda al mismo, aprobada por la Resolución nº 13778 de 23/12/2024, por importe de 20.000,00€, estando pendiente de ejecutar la cantidad de 3.100,43€.*

4. Con cargo a la aplicación presupuestaria 110.3261.480.02

• *"Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y la Sociedad Andaluza de Educación Matemáticas Thales, para la realización del Proyecto de Actividades de La SAEM THALES 2024", aprobado por la Resolución nº 9206 de 30/08/2024, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 6.000,00€.*

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
110.3340.489.00	Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para actividades culturales	10.000,00	110.3340.489.00I/2024





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 6	N° Acuerdo 25	Fecha 02/06/2025	Hoja 23

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
110.4910.480.00	Subvenciones y premios de comunicación local	4.980,00	110.4910.480.00I/2024
110.9240.480.00	Subv. Federación Provincial Asociaciones de vecinos (unión provincial CAVA-JAÉN) gastos funcionamiento y fomento actividades provinciales	3.100,43	110.9240.480.00I/2024
110.3261.480.02	Conv. Colaboración Sociedad Andaluza Educación matemática THALES para promoción actividades matemáticas en la Provincia Jaén	6.000,00	110.3261.480.02I/2024
TOTAL		24.080,43	

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

SÉPTIMO.- Que con fecha 14 de febrero de 2025, mediante nota nº 14418, rectificada por la nº 23321 de 5 de marzo de 2025, el Diputado del Área de Agricultura, Ganadería. Medio Ambiente y Cambio Climático incoa la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a las siguientes actuaciones:

1. Con cargo a las aplicaciones presupuestarias 011.4140.489.05 y 012.1720.489.02

- Subvenciones concedidas mediante la Resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén a favor de confederaciones, federaciones y asociaciones o entidades sin ánimo de lucro de la Provincia de Jaén 2024, nº 147 del Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería Medio Ambiente y Cambio Climático, de fecha 4/06/2024, por importe de 13.529,50€, con cargo a la aplicación 011.4140.489.05 y 68.729,37€, con cargo a la 011.1720.489.02.

2. Con cargo a las aplicaciones presupuestarias 011.4140.479.01 y 011.4140.770.01

- Subvenciones concedidas mediante la Resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén para el apoyo a empresas agroalimentarias de la Provincia de Jaén 2024, nº 157 del Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería Medio Ambiente y Cambio Climático, de fecha 14/06/2024, por importe

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		



Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 6	Nº Acuerdo 25	Fecha 02/06/2025	Hoja 24

de 48.791,70€, con cargo a la aplicación 011.4140.479.01 y 99.999,53€, con cargo a la 011.4140.770.01

3. Con cargo a las aplicaciones presupuestarias 011.4140.479.00 y 011.4140.770.00

- Subvenciones concedidas mediante la Resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén para el fomento y apoyo al sector agrícola y ganadero de la Provincia de Jaén 2024, nº 230 del Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería Medio Ambiente y Cambio Climático, de fecha 23/07/2024, por importe de 298.773,48€, con cargo a la aplicación 011.4140.479.00 y 259.996,33€, con cargo a la 011.4140.770.00.

4. Con cargo a la aplicación presupuestaria 011.4140.780.00

- Cantidad pendiente de ejecutar del “Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y la Federación Andaluza de Caza (FAC) para la construcción de la sede de la Delegación Provincial de Jaén”, aprobado por la Resolución nº 50 de 26/02/2024, del Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería Medio Ambiente y Cambio Climático, por importe de 111.713,28€.

5. Con cargo a la aplicación presupuestaria 011.4140.489.04

- “Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y la Asociación Olivar y Aceite Provincia de Jaén, para la realización de acciones de promoción de aove y productos agroalimentarios de la Provincia de Jaén”, aprobado por la Resolución nº 211 de 12/07/2024, del Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería Medio Ambiente y Cambio Climático, por importe de 12.000,00€.

6. Con cargo a la aplicación presupuestaria 011.4140.489.01

- “Subvención Asociación Agraria Jóvenes Agricultores ASAJA. Promoción Productos Agroalimentarios”, aprobado por la Resolución nº 521 de 27/11/2024, del Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería Medio Ambiente y Cambio Climático, por importe de 12.000,00€.

7. Con cargo a la aplicación presupuestaria 012.1720.479.01

- “Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y Residuos Urbanos de Jaén S.A en materia de educación y Sensibilización Medioambiental de la Provincia de Jaén”, aprobado por la Resolución nº 461 de 5/11/2024, del Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería Medio Ambiente y Cambio Climático, por importe de 32.000,00€.

8. Con cargo a la aplicación presupuestaria 011.4140.489.00

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 6	N° Acuerdo 25	Fecha 02/06/2025	Hoja 25

- “Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y la Unión de Agricultores y Ganaderos-Jóvenes Agricultores (COAG-Jaén), para la Formación y Diversificación del Medio Rural”, aprobado por la Resolución nº 1594 de 22/08/2024, del Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería Medio Ambiente y Cambio Climático, por importe de 20.000,00€.

9. Con cargo a la aplicación presupuestaria 011.4140.489.08

- “Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y la Unión de Agricultores y Ganaderos-Jóvenes Agricultores (COAG-Jaén), para la Formación y Diversificación del Medio Rural”, aprobado por la Resolución nº 1594 de 22/08/2024, del Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería Medio Ambiente y Cambio Climático, por importe de 20.000,00€.

10. Con cargo a la aplicación presupuestaria 011.4140.489.08

- “Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y la Asociación ECOVALIA para “Creando biodiversidad en mi huerto Jaén”, aprobado por la Resolución nº 432 de 31/10/2024, del Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería Medio Ambiente y Cambio Climático, por importe de 10.800,00€.

11. Con cargo a la aplicación presupuestaria 011.4140.489.35

- “Subvención Unión Agricultores y Ganaderos de Jaén (UPA). Promoción aceite oliva y otros productos agroalimentarios”, aprobada por la Resolución nº 567 de 16/12/2024, del Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería Medio Ambiente y Cambio Climático, por importe de 25.000,00€.

12. Con cargo a la aplicación presupuestaria 011.4120.76200

- “Convocatoria de subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén destinada a ayuntamientos para inversiones en adaptación de instalaciones municipales para la implantación de proyectos emprendedores relacionados con el sector de la transformación hortofrutícola”, aprobada por la Resolución nº 360 de 17/10/2024, del Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería Medio Ambiente y Cambio Climático, por importe de 300.000,00€.

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
------------------------------	--------------	--------------------------------------	--

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 6	Nº Acuerdo 25	Fecha 02/06/2025	Hoja 26

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
011.4140.489.05	Subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro. Agricultura, ganadería y desarrollo rural	13.529,50	011.4140.489.05I/2024
012.1720.489.02	Subvenciones por proyectos y programas de acciones de sensibilización medioambiental	68.729,27	012.1720.489.02I/2024
011.4140.479.01	Subvenciones fomento comercialización sector agroalimentario de la provincia de Jaén	48.791,70	011.4140.479.01I/2024
011.4140.770.01	Subvenciones apoyo al sector agroalimentario. Agricultura, ganadería y desarrollo rural	99.999,53	011.4140.770.01I/2024
011.4140.479.00	Subvenciones fomento sector agrario y ganadero. Agricultura, ganadería y desarrollo rural	298.773,48	011.4140.479.00I/2024
011.4140.770.00	Subv. Apoyo a la inversión en la producción agrícola y ganadera. Agricult., ganader. y desarrollo rural	259.996,33	011.4140.770.00I/2024
011.4140.780.00	Subvención Federación Andaluza de Caza. Proyecto sede de la Delegación Provincial de Jaén	111.713,28	011.4140.780.00I/2024
011.4140.489.04	Subvención Asociación del Olivar y Aceite de la provincia de Jaén. Promoción Aove	12.000,00	011.4140.489.04I/2024
011.4140.489.01	Subvención asociación agraria jóvenes agricultores Asaja. Promoción productos agroalimentarios	12.000,00	011.4140.489.01I/2024
012.1720.479.01	Subvención Resurja S.A. Educación y sensibilización medioambiental	32.000,00	012.1720.479.01I/2024
011.4140.489.00	Subv.Unión Agricultores y Ganaderos-Jóvenes Agricultor.(Coag-Jaén).Formación y diversif. Medio rural	20.000,00	011.4140.489.00I/2024

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 6	Nº Acuerdo 25	Fecha 02/06/2025	Hoja 27

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
011.4140.489.08	Subvención Asociación Valor Ecológico. Promoción producción ecológica	10.800,00	011.4140.489.08I/2024
011.4140.489.35	Subv.Unión Agricultores y Ganaderos de Jaén (Upa). Promoc.aceite oliva y otros productos agroaliment	25.000,00	011.4140.489.35I/2024
011.4120.762.00	Subv.a Aytos.proy.inversión mejorar condiciones de transformación y comercialización productos agrar	300.000,00	011.4120.762.00I/2024
TOTAL		1.313.333,09	

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales,

OCTAVO.- Que con fecha 18 de febrero de 2025, mediante nota nº 15304, el Diputado del Área de Empleo y Empresa incoa la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente al Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo. Convocatoria 2023, de conformidad con la Resolución de la Dirección General de Intermediación y Orientación laboral del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueba la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para financiar prácticas no laborales en empresa en el marco de dicho Programa, de fecha 20/12/2023, por la que se concede una subvención a la Diputación Provincial de Jaén de 415.222,56€, distribuida en las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE
2023	207.611,28
2024	103.805,64
2025	103.805,64

Con el objeto de facilitar la inserción laboral de personas demandantes de empleo inscritas como desempleadas en el Servicio Andaluz de Empleo mediante la realización de prácticas para el empleo, con la finalidad de mejorar la empleabilidad y adecuar los conocimientos prelaborales de cada demandante de prácticas al entorno productivo del mercado de trabajo, a fin de asegurar una experiencia que suponga un valor añadido para su currículo.

(Proyecto de gasto 2023/OA53).

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 6	N° Acuerdo 25	Fecha 02/06/2025	Hoja 28

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
201.2410.206.00	Arrendamientos de equipos para procesos de información. Empleo	3.000,00	201.2410.206.00I/2024
201.2410.220.00	Ordinario no inventariable	4.000,00	201.2410.220.00I/2024
201.2410.222.00	Servicios de telecomunicaciones	5.000,00	201.2410.222.00I/2024
201.2410.224.01	Primas de seguros	3.262,02	201.2410.224.01I/2024
201.2410.226.02	Publicidad y propaganda	1.000,00	201.2410.226.02I/2024
201.2410.226.99	Otros gastos diversos	2.606,69	201.2410.226.99I/2024
201.2410.230.20	Dietas del personal no directivo	313,00	201.2410.230.20I/2024
201.2410.231.20	Locomoción del personal no directivo	88,57	201.2410.231.20I/2024
201.2410.233.20	Indemnización vehículo propio del personal no directivo. Empleo	333,94	201.2410.233.20I/2024
201.2410.480.00	Transferencias a beneficiarios. Experiencias profesionales. Apoyo individual	43.602,84	201.2410.480.00I/2024
201.2410.480.01	Transferencia a beneficiarios experiencias profesionales. Desplazamientos particulares	10.234,66	201.2410.480.01I/2024
TOTAL		73.441,72	

A financiar con el siguiente compromiso firme de aportación

Concepto Presupuestario	Importe del compromiso firme de aportación
Aportación Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo. Experiencias profesionales para el empleo/2024	73.441,72
TOTAL	73.441,72

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución establecen que la Incorporación de remanentes de crédito es la modificación que supone un incremento del Estado de gastos consistente en trasladar al mismo los

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 6	N ^o Acuerdo 25	Fecha 02/06/2025	Hoja 29

remanentes de crédito no anulados al cierre del ejercicio anterior, siempre que reúnan los requisitos que establecen los artículos 182 del T.R.L.H.L. y 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.

Estableciéndose que son susceptibles de incorporación los siguientes créditos:

- Los créditos extraordinarios, los suplementos y las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio.*
- Los créditos que amparen compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.*
- Los créditos por operaciones de capital.*
- Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.*

Siendo requisitos necesarios para la incorporación:

- Que se trate de créditos comprometidos en cualquiera de las situaciones anteriores.*
- Que existan suficientes recursos financieros para incorporarlos.*
- Que no se trate de créditos declarados no disponibles.*
- Que únicamente pueden ser aplicados dentro del ejercicio en que la incorporación se acuerde y para los mismos gastos que motivaron su concesión y autorización, cuando se trate de modificaciones de crédito aprobadas en el último trimestre.*

La incorporación de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados es obligatoria, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

Por otra parte establece que para su tramitación es necesario que se incoen a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por el órgano competente y se dirigirán a la Diputada de Economía y Hacienda, siendo imprescindible, que la Intervención General certifique la existencia de remanente de crédito del ejercicio anterior. Asimismo, la Regla 19 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, establece que cuando se tramiten expedientes de incorporación de remanentes de crédito será necesaria la oportuna certificación de existencia de remanente de crédito suficiente del ejercicio anterior.

Se financiará con cargo al Fondo de Contingencia o bien mediante recursos financieros suficientes para ello, acompañándose memoria en la que se indiquen cuales son incorporables. Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr?nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr?nica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	25	02/06/2025	30

dimanante de la incorporación de remanentes, el Diputado responsable, previo informe de la Intervención, establecerá la prioridad de actuaciones a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender, en primer lugar el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gastos aprobados en el ejercicio anterior.

Se determina que son recursos financieros, el remanente líquido de tesorería y los nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente. Y en el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se consideran recursos financieros suficientes, preferentemente los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar, y, en su defecto, los recursos genéricos antes mencionados, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso con recursos no afectados.

Corresponde al Presidente de la Diputación Provincial su aprobación, debiendo dar cuenta al pleno y siendo ejecutiva desde que se dicte la resolución de aprobación.

II. Que, por otra parte, el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución dispone que, “Todo expediente de modificación de créditos exige propuesta razonada de la variación a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone en el presente ejercicio e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la diputada delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito para la tramitación del expediente por el Área que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución. Si de la documentación remitida se detectara alguna deficiencia lo pondrá en conocimiento de la unidad tramitadora con el fin de que proceda a su subsanación o, en su defecto, alegue lo que estime conveniente, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la comunicación del servicio.

Las discrepancias que puedan surgir en la tramitación serán resueltas por la Dirección del Área de Economía y Hacienda

En la documentación que remita el proponente, deberán justificarse adecuadamente las causas que imposibilitan su ejecución en ejercicios posteriores. En último término, la apreciación de la imposibilidad de su demora corresponde a la diputada de economía y hacienda en la propuesta que eleve al pleno en orden a la aprobación del expediente”.

III. Que, en el artículo 8.7 de las vigentes Bases de Ejecución, se establece que “Cuando por razones de urgencia, debidamente motivadas por el proponente, deba tramitarse un expediente de modificación de crédito a financiar mediante remanente de tesorería para gastos generales, sin haberse aprobado, previamente, la liquidación del presupuesto, se podrá iniciar si de la información económica remitida por el interventor al ministerio pertinente, en cumplimiento de la legislación sobre estabilidad presupuestaria y

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	204/387





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 6	Nº Acuerdo 25	Fecha 02/06/2025	Hoja 31

sostenibilidad financiera, se advierte la existencia de recursos financieros suficientes para ello. A tal efecto, la intervención emitirá informe sobre la suficiencia de dichos recursos”.

En consecuencia, certificado del Sr. Interventor sobre existencia de remanente de crédito, de fecha 10 de abril de 2025, procede la tramitación, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, del expediente nº 6/2025 de Incorporación de remanentes de crédito, mediante la realización en los Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto Provincial, de las siguientes modificaciones.

El expediente habrá de aprobarse por Resolución del Presidente, de la que se dará cuenta al Pleno.

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
500.4311.650.25	Remodelación salón de actos de IFEJA	749.337,85	500.4311.650.25I/2024
510.1510.227.90I/2022	Demolición de la edificación construida Parcela 106 Pol 14 Paraje S. Andrés o el Poyo Ayto Iruela	16.955,69	510.1510.227.90I/2022
120.1320.650.15	Acuerdo Dirección General de la Guardia Civil reparación instalaciones oficiales Academia de Baeza	85.000,00	120.1320.650.15I/2024
120.1320.650.18	Acuerdo Dirección General Guardia Civil compartimentos 9 camareras alumnos modulo A1 Academia G.C. Baeza	25.422,61	120.1320.650.18I/2024
201.3261.227.06	Estudios y trabajos técnicos	97.650,00	201.3261.227.06I/2024
201.3261.227.06 I/2023	Estudios y trabajos técnicos	61.171,10	201.3261.227.06 I/2023
201.3261.480.00	Transferencias a beneficiarios Proyecto Educativo Jaen+	531.870,00	201.3261.480.00I/2024
201.3261.480.00 I/2023	Transferencias a beneficiarios Proyecto Educativo Jaen+	479.595,32	201.3261.480.00 I/2023
110.3340.489.00	Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para actividades culturales	10.000,00	110.3340.489.00I/2024
110.4910.480.00	Subvenciones y premios de comunicación local	4.980,00	110.4910.480.00I/2024

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLxMwOQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 6	Nº Acuerdo 25	Fecha 02/06/2025	Hoja 32

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
110.9240.480.00	Subv. Federación Provincial Asociaciones de vecinos (unión provincial CAVA-JAÉN) gastos funcionamiento y fomento actividades provinciales	3.100,43	110.9240.480.00I/2024
110.3261.480.02	Conv. Colaboración Sociedad Andaluza Educación matemática THALES para promoción actividades matemáticas en la Provincia Jaén	6.000,00	110.3261.480.02I/2024
011.4140.489.05	Subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro. Agricultura, ganadería y desarrollo rural	13.529,50	011.4140.489.05I/2024
012.1720.489.02	Subvenciones por proyectos y programas de acciones de sensibilización medioambiental	68.729,27	012.1720.489.02I/2024
011.4140.479.01	Subvenciones fomento comercialización sector agroalimentario de la provincia de Jaén	48.791,70	011.4140.479.01I/2024
011.4140.770.01	Subvenciones apoyo al sector agroalimentario. Agricultura, ganadería y desarrollo rural	99.999,53	011.4140.770.01I/2024
011.4140.479.00	Subvenciones fomento sector agrario y ganadero. Agricultura, ganadería y desarrollo rural	298.773,48	011.4140.479.00I/2024
011.4140.770.00	Subv. Apoyo a la inversión en la producción agrícola y ganadera. Agricult., ganader. y desarrollo rural	259.996,33	011.4140.770.00I/2024
011.4140.780.00	Subvención Federación Andaluza de Caza. Proyecto sede de la Delegación Provincial de Jaén	111.713,28	011.4140.780.00I/2024

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R	PÁGINA 206/387
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 6	Nº Acuerdo 25	Fecha 02/06/2025	Hoja 33

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
011.4140.489.04	Subvención Asociación del Olivar y Aceite de la provincia de Jaén. Promoción Aove	12.000,00	011.4140.489.04I/2024
011.4140.489.01	Subvención asociación agraria jóvenes agricultores Asaja. Promoción productos agroalimentarios	12.000,00	011.4140.489.01I/2024
012.1720.479.01	Subvención Resurja S.A. Educación y sensibilización medioambiental	32.000,00	012.1720.479.01I/2024
011.4140.489.00	Subv.Unión Agricultores y Ganaderos-Jóvenes Agricultor.(Coag- Jaén).Formación y diversif. Medio rural	20.000,00	011.4140.489.00I/2024
011.4140.489.08	Subvención Asociación Valor Ecológico. Promoción producción ecológica	10.800,00	011.4140.489.08I/2024
011.4140.489.35	Subv.Unión Agricultores y Ganaderos de Jaén (Upa). Promoc.aceite oliva y otros productos agroaliment	25.000,00	011.4140.489.35I/2024
011.4120.762.00	Subv.a Aytos.proy.inversión mejorar condiciones de transformación y comercialización productos agrar	300.000,00	011.4120.762.00I/2024
201.2410.206.00	Arrendamientos de equipos para procesos de información. Empleo	3.000,00	201.2410.206.00I/2024
201.2410.220.00	Ordinario no inventariable	4.000,00	201.2410.220.00I/2024
201.2410.222.00	Servicios de telecomunicaciones	5.000,00	201.2410.222.00I/2024
201.2410.224.01	Primas de seguros	3.262,02	201.2410.224.01I/2024
201.2410.226.02	Publicidad y propaganda	1.000,00	201.2410.226.02I/2024
201.2410.226.99	Otros gastos diversos	2.606,69	201.2410.226.99I/2024
201.2410.230.20	Dietas del personal no directivo	313,00	201.2410.230.20I/2024
201.2410.231.20	Locomoción del personal no directivo	88,57	201.2410.231.20I/2024

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	207/387





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 6	Nº Acuerdo 25	Fecha 02/06/2025	Hoja 34

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
201.2410.233.20	Indemnización vehículo propio del personal no directivo. Empleo	333,94	201.2410.233.20I/2024
201.2410.480.00	Transferencias a beneficiarios. Experiencias profesionales. Apoyo individual	43.602,84	201.2410.480.00I/2024
201.2410.480.01	Transferencia a beneficiarios experiencias profesionales. Desplazamientos particulares	10.234,66	201.2410.480.01I/2024
TOTAL		3.457.857,81	

ESTADO DE INGRESOS

CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	2.303.300,77
000.870.10	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	825.449,63
TOTAL		3.128.750,40

CON COMPROMISOS FIRMES DE APORTACIÓN

Concepto Presupuestario	Importe de los compromisos firmes de aportación	Concepto del vigente presupuesto a que se incorpora
Aportación La Iruela Demolición Edificio Parcela 106 Polígono 14 San Andrés o El Poyo/2022	16.955,69	000.462.33
Aportación de la Comisión Europea. Programa Erasmus+SEPIE. Ministerio de Universidades. Proyecto Educativo JAÉN+VIII/2023	128.564,00	000.497.11
Aportación de la Comisión Europea. Programa Erasmus+SEPIE. Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. Proyecto Educativo JAÉN+9 24/25	110.146,00	000.497.12

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R	PÁGINA 208/387
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.			



Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 6	Nº Acuerdo 25	Fecha 02/06/2025	Hoja 35

Concepto Presupuestario	Importe de los compromisos firmes de aportación	Concepto del vigente presupuesto a que se incorpora
Aportación Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo. Experiencias profesionales para el empleo/2024	73.441,72	000.450.52
TOTAL	329.107,41	

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de otro mejor fundado en derecho".

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación."

Considerando que el expediente cumple lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 14.3. a) de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto y artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, así como lo establecido en el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que es competencia del Presidente la aprobación del referido expediente, en virtud de lo expuesto en el artículo 14, apartado 4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2025.

RESUELVO:

PRIMERO Y UNICO: Aprobar el expediente de referencia, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
500.4311.650.25	Remodelación salón de actos de IFEJA	749.337,85	500.4311.650.25I/ 2024





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 6	Nº Acuerdo 25	Fecha 02/06/2025	Hoja 36

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
510.1510.227.90I/2022	Demolición de la edificación construida Parcela 106 Pol 14 Paraje S. Andrés o el Poyo Ayto Iruela	16.955,69	510.1510.227.90I/2022
120.1320.650.15	Acuerdo Dirección General de la Guardia Civil reparación instalaciones oficiales Academia de Baeza	85.000,00	120.1320.650.15I/2024
120.1320.650.18	Acuerdo Dirección General Guardia Civil compartimentos 9 camaretas alumnos modulo A1 Academia G.C. Baeza	25.422,61	120.1320.650.18I/2024
201.3261.227.06	Estudios y trabajos técnicos	97.650,00	201.3261.227.06I/2024
201.3261.227.06 I/2023	Estudios y trabajos técnicos	61.171,10	201.3261.227.06 I/2023
201.3261.480.00	Transferencias a beneficiarios Proyecto Educativo Jaen+	531.870,00	201.3261.480.00I/2024
201.3261.480.00 I/2023	Transferencias a beneficiarios Proyecto Educativo Jaen+	479.595,32	201.3261.480.00 I/2023
110.3340.489.00	Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para actividades culturales	10.000,00	110.3340.489.00I/2024
110.4910.480.00	Subvenciones y premios de comunicación local	4.980,00	110.4910.480.00I/2024
110.9240.480.00	Subv. Federación Provincial Asociaciones de vecinos (unión provincial CAVA-JAÉN) gastos funcionamiento y fomento actividades provinciales	3.100,43	110.9240.480.00I/2024

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 6	Nº Acuerdo 25	Fecha 02/06/2025	Hoja 37

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
110.3261.480.02	Conv. Colaboración Sociedad Andaluza Educación matemática THALES para promoción actividades matemáticas en la Provincia Jaén	6.000,00	110.3261.480.02I/2024
011.4140.489.05	Subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro. Agricultura, ganadería y desarrollo rural	13.529,50	011.4140.489.05I/2024
012.1720.489.02	Subvenciones por proyectos y programas de acciones de sensibilización medioambiental	68.729,27	012.1720.489.02I/2024
011.4140.479.01	Subvenciones fomento comercialización sector agroalimentario de la provincia de Jaén	48.791,70	011.4140.479.01I/2024
011.4140.770.01	Subvenciones apoyo al sector agroalimentario. Agricultura, ganadería y desarrollo rural	99.999,53	011.4140.770.01I/2024
011.4140.479.00	Subvenciones fomento sector agrario y ganadero. Agricultura, ganadería y desarrollo rural	298.773,48	011.4140.479.00I/2024
011.4140.770.00	Subv. Apoyo a la inversión en la producción agrícola y ganadera. Agricult., ganader. y desarrollo rural	259.996,33	011.4140.770.00I/2024
011.4140.780.00	Subvención Federación Andaluza de Caza. Proyecto sede de la Delegación Provincial de Jaén	111.713,28	011.4140.780.00I/2024

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R	PÁGINA 211/387
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 6	Nº Acuerdo 25	Fecha 02/06/2025	Hoja 38

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
011.4140.489.04	Subvención Asociación del Olivar y Aceite de la provincia de Jaén. Promoción Aove	12.000,00	011.4140.489.04I/2024
011.4140.489.01	Subvención asociación agraria jóvenes agricultores Asaja. Promoción productos agroalimentarios	12.000,00	011.4140.489.01I/2024
012.1720.479.01	Subvención Resurja S.A. Educación y sensibilización medioambiental	32.000,00	012.1720.479.01I/2024
011.4140.489.00	Subv.Unión Agricultores y Ganaderos-Jóvenes Agricultor.(Coag-Jaén).Formación y diversif. Medio rural	20.000,00	011.4140.489.00I/2024
011.4140.489.08	Subvención Asociación Valor Ecológico. Promoción producción ecológica	10.800,00	011.4140.489.08I/2024
011.4140.489.35	Subv.Unión Agricultores y Ganaderos de Jaén (Upa). Promoc.aceite oliva y otros productos agroaliment	25.000,00	011.4140.489.35I/2024
011.4120.762.00	Subv.a Aytos.proy.inversión mejorar condiciones de transformación y comercialización productos agrar	300.000,00	011.4120.762.00I/2024
201.2410.206.00	Arrendamientos de equipos para procesos de información. Empleo	3.000,00	201.2410.206.00I/2024
201.2410.220.00	Ordinario no inventariable	4.000,00	201.2410.220.00I/2024
201.2410.222.00	Servicios de telecomunicaciones	5.000,00	201.2410.222.00I/2024

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	212/387





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 6	Nº Acuerdo 25	Fecha 02/06/2025	Hoja 39

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
201.2410.224.01	Primas de seguros	3.262,02	201.2410.224.01I/ 2024
201.2410.226.02	Publicidad y propaganda	1.000,00	201.2410.226.02I/ 2024
201.2410.226.99	Otros gastos diversos	2.606,69	201.2410.226.99I/ 2024
201.2410.230.20	Dietas del personal no directivo	313,00	201.2410.230.20I/ 2024
201.2410.231.20	Locomoción del personal no directivo	88,57	201.2410.231.20I/ 2024
201.2410.233.20	Indemnización vehículo propio del personal no directivo. Empleo	333,94	201.2410.233.20I/ 2024
201.2410.480.00	Transferencias a beneficiarios. Experiencias profesionales. Apoyo individual	43.602,84	201.2410.480.00I/ 2024
201.2410.480.01	Transferencia a beneficiarios experiencias profesionales. Desplazamientos particulares	10.234,66	201.2410.480.01I/ 2024
TOTAL		3.457.857,81	

ESTADO DE INGRESOS

CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	2.303.300,77
000.870.10	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	825.449,63
TOTAL		3.128.750,40

CON COMPROMISOS FIRMES DE APORTACIÓN

Concepto Presupuestario	Importe de los compromisos firmes de aportación	Concepto del vigente presupuesto a que se incorpora
Aportación La Iruela Demolición Edificio Parcela 106 Polígono 14 San Andrés o El Poyo/2022	16.955,69	000.462.33

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R	PÁGINA 213/387
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 6	Nº Acuerdo 25	Fecha 02/06/2025	Hoja 40

Aportación de la Comisión Europea. Programa Erasmus+SEPIE. Ministerio de Universidades. Proyecto Educativo JAÉN+VIII/2023	128.564,00	000.497.11
Concepto Presupuestario	Importe de los compromisos firmes de aportación	Concepto del vigente presupuesto a que se incorpora
Aportación de la Comisión Europea. Programa Erasmus+SEPIE. Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. Proyecto Educativo JAÉN+9 24/25	110.146,00	000.497.12
Aportación Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo. Experiencias profesionales para el empleo/2024	73.441,72	000.450.52
TOTAL	329.107,41	

TERCERO: Aprobación del expediente nº 9/2025 de Incorporación de Remanentes de Crédito, aprobado mediante Resolución nº 236 de fecha 2 de mayo de 2025, del siguiente tenor literal:

“Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, que a continuación se transcribe, y el informe del Sr. Interventor sobre aprobación del **expediente nº 9/2025 de Incorporación de Remanentes de Crédito** en el Presupuesto de la Diputación Provincial para 2025, por importe de **4.378.282,41 Euros**.

*“Se instruye el expediente **número 9/2025** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2025 por **incorporación de remanentes de crédito** del Presupuesto del ejercicio anterior por importe de **4.378.282,41 Euros** a la vista del informe emitido por la Jefa de Servicio de Presupuestos y Coordinación que literalmente se transcribe:*

“Informe que se emite por la Jefa de Servicio de Presupuestos y Coordinación, en relación con el siguiente,

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito nº 9/2025 mediante Incorporación de Remanentes de Crédito, a la vista de las memorias remitidas por el Diputado del Área de Infraestructuras Municipales, la Diputada Delegada de Igualdad y Bienestar Social, la Directora Adjunta del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios y el Diputado de Empleo y Empresa a la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 6	Nº Acuerdo 25	Fecha 02/06/2025	Hoja 41

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que con fecha 20 de febrero de 2025, mediante nota nº 16091, el Diputado Delegado del Área de Infraestructuras Municipales solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a las subvenciones a conceder a los ayuntamientos que se relacionan, con cargo al Plan Especial de Inversiones en materia de Cultura y Deportes para municipios de menos de 20.000 habitantes, los cuales no han delegado su ejecución a la Diputación Provincial, de conformidad con la Convocatoria y normativa reguladora del mismo, aprobada por la Resolución del Sr. Presidente nº 1709 de 11/09/2024.

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN INVERSIÓN	IMPORTE
Albanchez de Mágina	Reforma de local y adecuación a gimnasio	79.964,42
Arjona	Creación de nueva sala de teatro	80.000,00
Baños de la Encina	Ejecución de dos parques multiaventura.	79.999,57
Beas de Segura	Reforma Instalaciones en Pabellón Polideportivo	80.000,00
Bedmar y Garcéz	Mejora de condiciones térmicas y accesibilidad en la caseta municipal de Bedmar	80.000,00
Begíjar	Sala de entrenamiento funcional accesible.	80.000,00
Bélmez de la Moraleda	Adecuación y bioclimatización Polideportivo Municipal	80.000,00
Benatae	Adecuación de antiguo hogar del jubilado para nuevo centro cultura de memoria democrática de Benatae	80.000,00
Cabra del Santo Cristo	Creación de un aula sensorial en el edificio municipal "Casa de la Música"	80.000,00
Campillo de Arenas	Creación de una sala de exposiciones y eliminación de barreras arquitectónica de acceso a la Ermita	80.000,00
Carboneros	Trabajos para sala-museo, vestuarios, aseos y cafetería en campo de fútbol municipal	80.000,00
Castillo de Locubín	Construcción de una Sala deportiva multiusos en el Campo de futbol de Castillo de Locubín.	80.000,00
Cazalilla	Terminación de edificio destinado a biblioteca y espacio cultural en Cazalilla	80.000,00
Cazorla	Skate-Calistenia accesible	80.000,00
Espelúy	Pista de pádel cubierta y entorno	77.954,00
Fuensanta de Martos	Obras de cambio de uso y adecuación de instalaciones para la mejora y dinamización de las asociaciones culturales y deportivas del municipio	80.000,00
Higuera de Calatrava	Gimnasio, instalación de calistenia y graderío del campo de fútbol	79.908,67
Huesa	Pistas de petanca y calistenia	80.000,00

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 6	N° Acuerdo 25	Fecha 02/06/2025	Hoja 42

<i>Iruela (La)</i>	<i>Construcción de campo de fútbol-5 en Burunchel</i>	<i>80.000,00</i>
<i>Jabalquinto</i>	<i>Acondicionamiento de la Casa de la Cultura de Jabalquinto para mejora de la eficiencia energética y accesibilidad</i>	<i>80.000,00</i>
<i>Jimena</i>	<i>Mejora de la envolvente térmica, aseos y sala de lectura de la Biblioteca Municipal</i>	<i>79.077,09</i>
<i>Lahiguera</i>	<i>Zona deportiva fomento del envejecimiento activo en la piscina municipal</i>	<i>79.720,72</i>
<i>Lupión</i>	<i>Nueva zona deportiva para fomento del envejecimiento activo - Lupión-Guadalimar</i>	<i>79.856,69</i>
<i>Marmolejo</i>	<i>Creación del Museo Jofra en Marmolejo</i>	<i>80.000,00</i>
<i>Noalejo</i>	<i>Intervención en Campo de futbol de Noalejo</i>	<i>80.000,00</i>
<i>Orcera</i>	<i>Sendero saludable. Descubriendo los Emblemas de Orcera</i>	<i>79.999,98</i>
<i>Peal de Becerro</i>	<i>Edificio de usos múltiples de Peal de Becerro. Dotación de infraestructuras eléctricas para su definitiva puesta en funcionamiento</i>	<i>80.000,00</i>
<i>Pozo Alcón</i>	<i>Centro de Participación Deportiva para la Juventud de Pozo Alcón</i>	<i>80.000,00</i>
<i>Puente de Génave</i>	<i>Techado y acondicionamiento de espacio escénico en parque Jorge Flores.</i>	<i>80.000,00</i>
<i>Rus</i>	<i>Nueva zona deportiva para fomento del envejecimiento activo en la piscina municipal de Rus</i>	<i>79.951,11</i>
<i>Sabiote</i>	<i>Terminación de edificio de salas de ensayo de música en Sabiote</i>	<i>80.000,00</i>
<i>Santiago-Pontones</i>	<i>Adecuación local para gimnasio en Coto-Ríos- Climatización y aislamiento del nuevo edif. Cultural, Una mirada salvaje- Vía ferrata Pontones.</i>	<i>65.469,47</i>
<i>Santo Tomé</i>	<i>Terminación del centro de interpretación de la Batalla de Baécula</i>	<i>80.000,00</i>
<i>Siles</i>	<i>Reforma de piscina municipal</i>	<i>80.000,00</i>
<i>Torreperogil</i>	<i>Adecuación del pabellón polideportivo</i>	<i>80.000,00</i>
<i>Villardompardo</i>	<i>Actuaciones de ahorro energético, accesibilidad, adquisición de canastas y cubrir pista de pádel en el complejo deportivo Antonio Torres</i>	<i>80.000,00</i>
<i>Villatorres</i>	<i>Actuación en campo de futbol municipal de Villargordo. Acondicionamiento de espacio bajo grada para gimnasio y fisioterapia y mejora de eficiencia energética de la iluminación del terreno de juego.</i>	<i>80.000,00</i>
TOTAL		2.941.901,72

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
--------------------------------------	---------------------	---	---

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 6	Nº Acuerdo 25	Fecha 02/06/2025	Hoja 43

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
510.4591.762.03	Plan especial de inversiones para municipios menores de 20000 habitantes	2.941.901,72	510.4591.762.03I/2024
	TOTAL	2.941.901,72	

A financiar con el remanente de tesorería para gastos generales.

SEGUNDO.- Que con fecha 24 de febrero de 2025, mediante nota nº 17546, la Diputada Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente al Programa de desarrollo y ejecución de estrategias locales que promueven la elaboración de itinerarios de inclusión sociolaboral para colectivos en riesgo de exclusión en zonas desfavorecidas en el marco de la estrategia regional andaluza para cohesión e inclusión social (ERASCIS), a la vista Resolución, de fecha 17 de diciembre de 2023, dictada por la Dirección General de Protección Social y Barriadas de actuación preferente concediendo subvención a la entidad local Diputación Provincial de Jaén (P2300000C) al amparo de la Orden de 15 de noviembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a entidades locales, en régimen de concurrencia no competitiva, para el mismo, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus, y se efectúa su convocatoria en el año 2023, por la que se concede una subvención a la Diputación Provincial por un importe total de 5.929.425,23€, con cargo a las siguientes anualidades:

EJERCICIO	IMPORTE
2023	891.710,95
2024	1.259.428,57
2025	1.259.428,57
2026	1.259.428,57
2027	1.259.428,57
TOTAL	5.929.425,23

(Proyecto de gasto 2024/OA20)

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
------------------------------	--------------	--------------------------------------	--

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		



Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 6	Nº Acuerdo 25	Fecha 02/06/2025	Hoja 44

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
940.2310.143.00	Retribuciones básicas funcionarios interinos Servicios Sociales Comunitarios	604.717,20	940.2310.143.00I/2024
940.2310.143.03	Retribuciones complementarias funcionarios interinos Servicios Sociales Comunitarios	309.838,69	940.2310.143.03I/2024
940.2310.160.00	Seguridad social Servicios Sociales Comunitarios	334.185,73	940.2310.160.00I/2024
	TOTAL	1.248.741,62	

A financiar con el remanente de tesorería para gastos con financiación afectada.

TERCERO.- Que con fecha 25 de febrero de 2025, mediante nota nº 18245, la Directora Adjunta del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a las siguientes actuaciones:

1. Con cargo a la aplicación presupuestaria 497.2210.221.06

•Contrato de “Suministro de material sanitario vario y sueros para reposición de existencias en almacén general de Diputación de Jaén LOTE 2: Sueros”, aprobado por la Resolución nº 10642 de 11/10/2024, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, estando pendiente de ejecutar la cantidad de 184,64€.

2. Con cargo a la aplicación presupuestaria 370.9200.220.00 y 410.9200.220.00

•Contrato de “Suministro de papel para máquinas reproductoras y sobres para la reposición de existencias en el almacén general de Diputación”, aprobado por la Resolución nº 350 de 13/01/2025, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, con cargo, entre otras, a las aplicaciones presupuestarias 370.9200.220.00, por importe de 17.639,41€ y 410.9200.220.00, por importe de 6.237,37€.

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 6	Nº Acuerdo 25	Fecha 02/06/2025	Hoja 45

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
497.2210.221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	184,64	497.2210.221.06I/2024
370.9200.220.00	Ordinario no inventariable	17.639,41	370.9200.220.00I/2024
410.9200.220.00	Ordinario no inventariable	6.237,37	410.9200.220.00I/2024
TOTAL		24.061,42	

A financiar con el remanente de tesorería para gastos generales.

CUARTO.- Que con fecha 26 de febrero de 2025, mediante nota nº 18652, el Diputado del Área de Empleo y Empresa solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente al Programa de Proyectos integrales para la inserción laboral, de conformidad con la Resolución de la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, del Programa de referencia, reguladas en la Orden de 29 de septiembre de 2023, en relación con el expediente SC/ICV/019/2023, de fecha 12/12/2023, por la que se concede una subvención a la Diputación Provincial de 450.000,00€, distribuida en las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE
2023	360.000,00
2025	90.000,00

(Proyecto de gasto 2023/OA54)

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
201.2210.162.04	Acción social funcionarios interinos. Empleo y Empresa	2.000,00	201.2210.162.04I/2024
201.2410.143.00	Retribuciones básicas funcionarios interinos Empleo y Empresa	12.798,32	201.2410.143.00I/2024
201.2410.143.01	Retribuciones complementarias funcionarios interinos empleo y empresa	13.068,05	201.2410.143.01I/2024
201.2410.160.01	Seguridad Social funcionarios interinos Empleo y Empresa	7.644,53	201.2410.160.01I/2024

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLxMwOQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 6	N° Acuerdo 25	Fecha 02/06/2025	Hoja 46

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
201.2410.206.00	Arrendamientos de equipos para procesos de información. Empleo	2.532,47	201.2410.206.00I/2024
201.2410.220.00	Ordinario no inventariable	3.000,00	201.2410.220.00I/2024
201.2410.222.00	Servicios de telecomunicaciones	2.500,00	201.2410.222.00I/2024
201.2410.224.01	Primas de seguros	2.000,00	201.2410.224.01I/2024
201.2410.226.02	Publicidad y propaganda	23.000,00	201.2410.226.02I/2024
201.2410.226.99	Otros gastos diversos	8.733,88	201.2410.226.99I/2024
201.2410.227.06	Estudios y trabajos técnicos	26.720,00	201.2410.227.06I/2024
201.2410.231.20	Locomoción del personal no directivo	4.000,00	201.2410.231.20I/2024
201.2410.233.20	Indemnización vehículo propio del personal no directivo. Empleo	4.000,00	201.2410.233.20I/2024
201.2410.480.02	Transferencias a beneficiarios. Proyecto integral para la inserción	7.392,00	201.2410.480.02I/2024
	TOTAL	119.389,25	

A financiar con el remanente de tesorería para gastos con financiación afectada.

QUINTO.- Que con fecha 26 de febrero de 2025, mediante nota nº 18683, el Diputado del Área de Empleo y Empresa solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente al Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, de conformidad con la Resolución de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueba la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, relativa a dicho programa, correspondiente a la convocatoria 2024, por la que se concede una subvención a la Diputación Provincial por importe de 154.249,85€ (77.124,92€ en 2024 y 77.124,93€ en 2025), con la finalidad de promover la inserción laboral de las personas demandantes de empleo inscritas como desempleadas en el Servicio Andaluz de Empleo a través de la orientación y el asesoramiento especializado y personalizado acerca de su elección profesional, cualificación y necesidades u opciones formativas, búsqueda de empleo, creación de su propio empleo y posibilidades reales de inserción laboral y empleo.

La orientación profesional se prestará en las Unidades de Orientación Profesional que integran la red Andalucía Orienta, sobre las zonas de cobertura de las Unidades de Orientación de Baeza y Porcuna.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		



Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 6	N° Acuerdo 25	Fecha 02/06/2025	Hoja 47

(Proyecto de gasto 2024/OA27)

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
201.2210.162.04	Acción social funcionarios interinos. Empleo y Empresa	674,25	201.2210.162.04I/2024
201.2410.143.00	Retribuciones básicas funcionarios interinos Empleo y Empresa	12.542,16	201.2410.143.00I/2024
201.2410.143.01	Retribuciones complementarias funcionarios interinos empleo y empresa	13.543,63	201.2410.143.01I/2024
201.2410.160.01	Seguridad Social funcionarios interinos Empleo y Empresa	8.515,34	201.2410.160.01I/2024
201.2410.206.00	Arrendamientos de equipos para procesos de información. Empleo	1.219,06	201.2410.206.00I/2024
201.2410.220.00	Ordinario no inventariable	153,35	201.2410.220.00I/2024
201.2410.222.00	Servicios de telecomunicaciones	500,00	201.2410.222.00I/2024
201.2410.226.02	Publicidad y propaganda	6.740,61	201.2410.226.02I/2024
201.2410.226.99	Otros gastos diversos	300,00	201.2410.226.99I/2024
TOTAL		44.188,40	

A financiar con el remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 7.232,71€ y con el siguiente compromiso firme de aportación

Concepto Presupuestario	Importe del compromiso firme de aportación
Aportación Consejería Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo. Andalucía Orienta/2024	36.955,69
TOTAL	36.955,69

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y el artículo 14 de las vigentes Bases de





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 6	Nº Acuerdo 25	Fecha 02/06/2025	Hoja 48

Ejecución establecen que la Incorporación de remanentes de crédito es la modificación que supone un incremento del Estado de gastos consistente en trasladar al mismo los remanentes de crédito no anulados al cierre del ejercicio anterior, siempre que reúnan los requisitos que establecen los artículos 182 del T.R.L.H.L. y 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.

Estableciéndose que son susceptibles de incorporación los siguientes créditos:

- Los créditos extraordinarios, los suplementos y las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio.*
- Los créditos que amparen compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.*
- Los créditos por operaciones de capital.*
- Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.*

Siendo requisitos necesarios para la incorporación:

- Que se trate de créditos comprometidos en cualquiera de las situaciones anteriores.*
- Que existan suficientes recursos financieros para incorporarlos.*
- Que no se trate de créditos declarados no disponibles.*
- Que únicamente pueden ser aplicados dentro del ejercicio en que la incorporación se acuerde y para los mismos gastos que motivaron su concesión y autorización, cuando se trate de modificaciones de crédito aprobadas en el último trimestre.*

La incorporación de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados es obligatoria, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

Por otra parte establece que para su tramitación es necesario que se incoen a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por el órgano competente y se dirigirán a la Diputada de Economía y Hacienda, siendo imprescindible, que la Intervención General certifique la existencia de remanente de crédito del ejercicio anterior. Asimismo, la Regla 19 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 6	Nº Acuerdo 25	Fecha 02/06/2025	Hoja 49

establece que cuando se tramiten expedientes de incorporación de remanentes de crédito será necesaria la oportuna certificación de existencia de remanente de crédito suficiente del ejercicio anterior.

Se financiará con cargo al Fondo de Contingencia o bien mediante recursos financieros suficientes para ello, acompañándose memoria en la que se indiquen cuales son incorporables. Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto dimanante de la incorporación de remanentes, el Diputado responsable, previo informe de la Intervención, establecerá la prioridad de actuaciones a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender, en primer lugar el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gastos aprobados en el ejercicio anterior.

Se determina que son recursos financieros, el remanente líquido de tesorería y los nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente. Y en el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se consideran recursos financieros suficientes, preferentemente los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar, y, en su defecto, los recursos genéricos antes mencionados, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso con recursos no afectados.

Corresponde al Presidente de la Diputación Provincial su aprobación, debiendo dar cuenta al pleno y siendo ejecutiva desde que se dicte la resolución de aprobación.

II. Que, por otra parte, el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución dispone que, "Todo expediente de modificación de créditos exige propuesta razonada de la variación a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone en el presente ejercicio e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la diputada delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito para la tramitación del expediente por el Área que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución. Si de la documentación remitida se detectara alguna deficiencia lo pondrá en conocimiento de la unidad tramitadora con el fin de que proceda a su subsanación o, en su defecto, alegue lo que estime conveniente, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la comunicación del servicio.

Las discrepancias que puedan surgir en la tramitación serán resueltas por la Dirección del Área de Economía y Hacienda

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	25	02/06/2025	50

En la documentación que remita el proponente, deberán justificarse adecuadamente las causas que imposibilitan su ejecución en ejercicios posteriores. En último término, la apreciación de la imposibilidad de su demora corresponde a la diputada de economía y hacienda en la propuesta que eleve al pleno en orden a la aprobación del expediente”.

III. *Que, en el artículo 8.7 de las vigentes Bases de Ejecución, se establece que “Cuando por razones de urgencia, debidamente motivadas por el proponente, deba tramitarse un expediente de modificación de crédito a financiar mediante remanente de tesorería para gastos generales, sin haberse aprobado, previamente, la liquidación del presupuesto, se podrá iniciar si de la información económica remitida por el interventor al ministerio pertinente, en cumplimiento de la legislación sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, se advierte la existencia de recursos financieros suficientes para ello. A tal efecto, la intervención emitirá informe sobre la suficiencia de dichos recursos”.*

En consecuencia, y a la vista del certificado del Sr. Interventor sobre existencia de remanente de crédito, de fecha 10 de abril de 2025, procede la tramitación, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, del expediente nº 9/2025 de Incorporación de remanentes de crédito, mediante la realización en los Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto Provincial, de las siguientes modificaciones.

El expediente habrá de aprobarse por Resolución del Presidente, de la que se dará cuenta al Pleno.

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
510.4591.762.03	<i>Plan especial de inversiones para municipios menores de 20000 habitantes</i>	2.941.901,72	510.4591.762.03I/2024
940.2310.143.00	<i>Retribuciones básicas funcionarios interinos Servicios Sociales Comunitarios</i>	604.717,20	940.2310.143.00I/2024
940.2310.143.03	<i>Retribuciones complementarias funcionarios interinos Servicios Sociales Comunitarios</i>	309.838,69	940.2310.143.03I/2024
940.2310.160.00	<i>Seguridad social Servicios Sociales Comunitarios</i>	334.185,73	940.2310.160.00I/2024





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 6	Nº Acuerdo 25	Fecha 02/06/2025	Hoja 51

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
497.2210.221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	184,64	497.2210.221.06I/2024
370.9200.220.00	Ordinario no inventariable	17.639,41	370.9200.220.00I/2024
410.9200.220.00	Ordinario no inventariable	6.237,37	410.9200.220.00I/2024
201.2210.162.04	Acción social funcionarios interinos. Empleo y Empresa	2.674,25	201.2210.162.04I/2024
201.2410.143.00	Retribuciones básicas funcionarios interinos Empleo y Empresa	25.340,48	201.2410.143.00I/2024
201.2410.143.01	Retribuciones complementarias funcionarios interinos empleo y empresa	26.611,68	201.2410.143.01I/2024
201.2410.160.01	Seguridad Social funcionarios interinos Empleo y Empresa	16.159,87	201.2410.160.01I/2024
201.2410.206.00	Arrendamientos de equipos para procesos de información. Empleo	3.751,53	201.2410.206.00I/2024
201.2410.220.00	Ordinario no inventariable	3.153,35	201.2410.220.00I/2024
201.2410.222.00	Servicios de telecomunicaciones	3.000,00	201.2410.222.00I/2024
201.2410.224.01	Primas de seguros	2.000,00	201.2410.224.01I/2024
201.2410.226.02	Publicidad y propaganda	29.740,61	201.2410.226.02I/2024
201.2410.226.99	Otros gastos diversos	9.033,88	201.2410.226.99I/2024
201.2410.227.06	Estudios y trabajos técnicos	26.720,00	201.2410.227.06I/2024
201.2410.231.20	Locomoción del personal no directivo	4.000,00	201.2410.231.20I/2024
201.2410.233.20	Indemnización vehículo propio del personal no directivo. Empleo	4.000,00	201.2410.233.20I/2024
201.2410.480.02	Transferencias a beneficiarios. Proyecto integral para la inserción	7.392,00	201.2410.480.02I/2024
TOTAL		4.378.282,41	

ESTADO DE INGRESOS

CON REMANENTE DE TESORERÍA

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		



Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 6	Nº Acuerdo 25	Fecha 02/06/2025	Hoja 52

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	2.965.963,14
000.870.10	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	1.375.363,58
TOTAL		4.341.326,72

CON COMPROMISOS FIRMES DE APORTACIÓN

Concepto Presupuestario	Importe de los compromisos firmes de aportación	Concepto del vigente presupuesto a que se incorpora
Aportación Consejería Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo. Andalucía Orienta/2024	36.955,69	000.450.54
TOTAL	36.955,69	

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de otro mejor fundado en derecho”

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación.”

Considerando que el expediente cumple lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 14.3. a) de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto y artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, así como lo establecido en el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que es competencia del Presidente la aprobación del referido expediente, en virtud de lo expuesto en el artículo 14, apartado 4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2025.

RESUELVO:

PRIMERO Y UNICO: Aprobar el expediente de referencia, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 6	Nº Acuerdo 25	Fecha 02/06/2025	Hoja 53

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
510.4591.762.03	Plan especial de inversiones para municipios menores de 20000 habitantes	2.941.901,72	510.4591.762.03I/ 2024
940.2310.143.00	Retribuciones básicas funcionarios interinos Servicios Sociales Comunitarios	604.717,20	940.2310.143.00I/ 2024
940.2310.143.03	Retribuciones complementarias funcionarios interinos Servicios Sociales Comunitarios	309.838,69	940.2310.143.03I/ 2024
940.2310.160.00	Seguridad social Servicios Sociales Comunitarios	334.185,73	940.2310.160.00I/ 2024
497.2210.221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	184,64	497.2210.221.06I/ 2024
370.9200.220.00	Ordinario no inventariable	17.639,41	370.9200.220.00I/ 2024
410.9200.220.00	Ordinario no inventariable	6.237,37	410.9200.220.00I/ 2024
201.2210.162.04	Acción social funcionarios interinos. Empleo y Empresa	2.674,25	201.2210.162.04I/ 2024
201.2410.143.00	Retribuciones básicas funcionarios interinos Empleo y Empresa	25.340,48	201.2410.143.00I/ 2024
201.2410.143.01	Retribuciones complementarias funcionarios interinos empleo y empresa	26.611,68	201.2410.143.01I/ 2024
201.2410.160.01	Seguridad Social funcionarios interinos Empleo y Empresa	16.159,87	201.2410.160.01I/ 2024
201.2410.206.00	Arrendamientos de equipos para procesos de información. Empleo	3.751,53	201.2410.206.00I/ 2024
201.2410.220.00	Ordinario no inventariable	3.153,35	201.2410.220.00I/ 2024

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R	PÁGINA 227/387
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 6	Nº Acuerdo 25	Fecha 02/06/2025	Hoja 54

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
201.2410.222.00	Servicios de telecomunicaciones	3.000,00	201.2410.222.00I/ 2024
201.2410.224.01	Primas de seguros	2.000,00	201.2410.224.01I/ 2024
201.2410.226.02	Publicidad y propaganda	29.740,61	201.2410.226.02I/ 2024
201.2410.226.99	Otros gastos diversos	9.033,88	201.2410.226.99I/ 2024
201.2410.227.06	Estudios y trabajos técnicos	26.720,00	201.2410.227.06I/ 2024
201.2410.231.20	Locomoción del personal no directivo	4.000,00	201.2410.231.20I/ 2024
201.2410.233.20	Indemnización vehículo propio del personal no directivo. Empleo	4.000,00	201.2410.233.20I/ 2024
201.2410.480.02	Transferencias a beneficiarios. Proyecto integral para la inserción	7.392,00	201.2410.480.02I/ 2024
TOTAL		4.378.282,41	

ESTADO DE INGRESOS

CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	2.965.963,14
000.870.10	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	1.375.363,58
TOTAL		4.341.326,72

CON COMPROMISOS FIRMES DE APORTACIÓN

Concepto Presupuestario	Importe de los compromisos firmes de aportación	Concepto del vigente presupuesto a que se incorpora
Aportación Consejería Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo. Andalucía Orienta/2024	36.955,69	000.450.54
TOTAL	36.955,69	

“

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		



Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 6	Nº Acuerdo 25	Fecha 02/06/2025	Hoja 55

CUARTO: Aprobación del expediente nº 15/2025 de Incorporación de Remanentes de Crédito, aprobado mediante Resolución nº 233 de fecha 30 de abril de 2025, del siguiente tenor literal:

Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, que a continuación se transcribe, y el informe del Sr. Interventor sobre aprobación del **expediente nº 15/2025 de Incorporación de Remanentes de Crédito** en el Presupuesto de la Diputación Provincial para 2025, por importe de **1.159.950,72 Euros**.

*“Se instruye el expediente **número 15/2025** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2025 por **incorporación de remanentes de crédito** del Presupuesto del ejercicio anterior por importe de **1.159.950,72 Euros**, a la vista del informe emitido por la Jefa de Servicio de Presupuestos y Coordinación que literalmente se transcribe:*

“Informe que se emite por la Jefa de Servicio de Presupuestos y Coordinación, en relación con el siguiente,

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito nº 15/2025 mediante Incorporación de Remanentes de Crédito, a la vista de las memorias remitidas por el Director del Servicio de Información Ciudadana y Comunicación Social y la Diputada Delegada de Igualdad y Bienestar Social a la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que con fecha 21 de marzo de 2025, mediante nota nº 27466, completada con la nº 28893 de 25/03/2025, el Director del Servicio de Información Ciudadana y Comunicación Social solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a las siguientes actuaciones:

1. Con cargo a las aplicaciones presupuestarias 410.4320.226.02 y 410.9240.226.02

• *“Servicio de Agencia de Medios para la Diputación Provincial de Jaén por un periodo de doce meses”, cuya prórroga se aprueba por la Resolución nº 1459 de 14/08/2024 de la Presidenta Accidental, rectificada por la nº 1736 de 2/10/2024 del Presidente y el reajuste de anualidades por la nº 13261 de 12/12/2024, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, con cargo a las aplicaciones presupuestarias*

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		



Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 6	N° Acuerdo 25	Fecha 02/06/2025	Hoja 56

410.1320.226.02 y 410.9240.226.02, estando pendientes de ejecutar las cantidades de 82.463,40€ y 10.138,65€, respectivamente, en el ejercicio 2024.

2. Con cargo a las aplicaciones presupuestarias 110.9120.227.06 y 410.4320.640.00

• “Servicio de Asistencia Técnica para la gestión en materia de propiedad industrial e intelectual de marcas de la Diputación Provincial de Jaén por un periodo de 12 meses”, adjudicado por la Resolución nº 12469 de 26/11/2024, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 110.9120.227.06 y 410.4320.640.00, por importe de 6.050,00€ y 24.200,00€, respectivamente.

3. Con cargo a las aplicaciones presupuestarias 420.4910.641.00

• Contrato menor denominado “Servicio de desarrollo de diseño nuevo Ecosistema WebDiputación.es”, adjudicado por la Resolución nº 7428 de 2/07/2024, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, estando pendiente de ejecutar la cantidad de 11.011,00€, y cuyo plazo de ejecución se amplía por la Resolución nº 13679 de 20/12/2024.

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
410.4320.226.02	Publicidad y propaganda. Información y Promoción Turística	82.463,40	410.4320.226.02I/2024
410.9240.226.02	Publicidad y propaganda. Participación Ciudadana	10.138,65	410.9240.226.02I/2024
110.9120.227.06	Estudios y trabajos técnicos	6.050,00	110.9120.227.06I/2024
410.4320.640.00	Propiedad intelectual, patentes y marcas	24.200,00	410.4320.640.00I/2024
420.4910.641.00	Software informático	11.011,00	420.4910.641.00I/2024
TOTAL		133.863,05	

Financiado con remanente de tesorería para gastos generales

SEGUNDO.- Que con fecha 25 de marzo de 2025, mediante nota nº 28853, la Diputada Delegada de Igualdad y Bienestar Social solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a la “Convocatoria de subvenciones del Plan Corresponsables, por el que se conceden subvenciones en régimen de concurrencia no



Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 6	Nº Acuerdo 25	Fecha 02/06/2025	Hoja 57

competitiva para actuaciones en materia de conciliación corresponsable destinado a entidades locales menores de 20.000 habitantes de la Provincia a Jaén", de conformidad con las bases de la misma, aprobadas por la Resolución nº 2621 de 26/12/2024, de la Diputada Delegada de Igualdad y Bienestar Social.

A cuyo fin, mediante la Resolución de la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad se concede una subvención excepcional a la Diputación Provincial de Jaén, para el desarrollo de proyectos en materia de conciliación y corresponsabilidad en el marco de Plan de corresponsables 2024, de fecha 30 de octubre de 2024, por importe de 1.026.087,67€ para el Proyecto "Corresponsables, la Provincia de Jaén Concilia", dirigido al desarrollo de las actuaciones en materia de conciliación y/o corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables 2024.

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
940.2310.462.11	Proyecto Corresponsables	1.026.087,67	940.2310.462.111/2024
	TOTAL	1.026.087,67	

Financiado con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada.

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución establecen que la Incorporación de remanentes de crédito es la modificación que supone un incremento del Estado de gastos consistente en trasladar al mismo los remanentes de crédito no anulados al cierre del ejercicio anterior, siempre que reúnan los requisitos que establecen los artículos 182 del T.R.L.H.L. y 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.

Estableciéndose que son susceptibles de incorporación los siguientes créditos:

- Los créditos extraordinarios, los suplementos y las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio.*

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	25	02/06/2025	58

- Los créditos que amparen compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.
- Los créditos por operaciones de capital.
- Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.

Siendo requisitos necesarios para la incorporación:

- Que se trate de créditos comprometidos en cualquiera de las situaciones anteriores.
- Que existan suficientes recursos financieros para incorporarlos.
- Que no se trate de créditos declarados no disponibles.
- Que únicamente pueden ser aplicados dentro del ejercicio en que la incorporación se acuerde y para los mismos gastos que motivaron su concesión y autorización, cuando se trate de modificaciones de crédito aprobadas en el último trimestre.

La incorporación de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados es obligatoria, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

Por otra parte establece que para su tramitación es necesario que se incoen a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por el órgano competente y se dirigirán a la Diputada de Economía y Hacienda, siendo imprescindible, que la Intervención General certifique la existencia de remanente de crédito del ejercicio anterior. Asimismo, la Regla 19 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, establece que cuando se tramiten expedientes de incorporación de remanentes de crédito será necesaria la oportuna certificación de existencia de remanente de crédito suficiente del ejercicio anterior.

Se financiará con cargo al Fondo de Contingencia o bien mediante recursos financieros suficientes para ello, acompañándose memoria en la que se indiquen cuales son incorporables. Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto dimanante de la incorporación de remanentes, el Diputado responsable, previo informe de la Intervención, establecerá la prioridad de actuaciones a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender, en primer lugar el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gastos aprobados en el ejercicio anterior.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	25	02/06/2025	59

Se determina que son recursos financieros, el remanente líquido de tesorería y los nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente. Y en el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se consideran recursos financieros suficientes, preferentemente los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar, y, en su defecto, los recursos genéricos antes mencionados, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso con recursos no afectados.

Corresponde al Presidente de la Diputación Provincial su aprobación, debiendo dar cuenta al pleno y siendo ejecutiva desde que se dicte la resolución de aprobación.

II. Que, por otra parte, el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución dispone que, “Todo expediente de modificación de créditos exige propuesta razonada de la variación a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone en el presente ejercicio e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la diputada delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito para la tramitación del expediente por el Área que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución. Si de la documentación remitida se detectara alguna deficiencia lo pondrá en conocimiento de la unidad tramitadora con el fin de que proceda a su subsanación o, en su defecto, alegue lo que estime conveniente, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la comunicación del servicio.

Las discrepancias que puedan surgir en la tramitación serán resueltas por la Dirección del Área de Economía y Hacienda

En la documentación que remita el proponente, deberán justificarse adecuadamente las causas que imposibilitan su ejecución en ejercicios posteriores. En último término, la apreciación de la imposibilidad de su demora corresponde a la diputada de economía y hacienda en la propuesta que eleve al pleno en orden a la aprobación del expediente”.

III. Que, en el artículo 8.7 de las vigentes Bases de Ejecución, se establece que “Cuando por razones de urgencia, debidamente motivadas por el proponente, deba tramitarse un expediente de modificación de crédito a financiar mediante remanente de tesorería para gastos generales, sin haberse aprobado, previamente, la liquidación del presupuesto, se podrá iniciar si de la información económica remitida por el interventor al ministerio pertinente, en cumplimiento de la legislación sobre estabilidad presupuestaria y

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr?nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr?nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 6	N° Acuerdo 25	Fecha 02/06/2025	Hoja 60

sostenibilidad financiera, se advierte la existencia de recursos financieros suficientes para ello. A tal efecto, la intervención emitirá informe sobre la suficiencia de dichos recursos”.

En consecuencia, y a la vista del certificado del Sr. Interventor sobre existencia de remanente de crédito, de fecha 10 de abril de 2025, procede la tramitación, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, del expediente nº 15/2025 de Incorporación de remanentes de crédito, mediante la realización en los Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto Provincial, de las siguientes modificaciones.

El expediente habrá de aprobarse por Resolución del Presidente, de la que se dará cuenta al Pleno

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
410.4320.226.02	Publicidad y propaganda. Información y Promoción Turística	82.463,40	410.4320.226.02I/2024
410.9240.226.02	Publicidad y propaganda. Participación Ciudadana	10.138,65	410.9240.226.02I/2024
110.9120.227.06	Estudios y trabajos técnicos	6.050,00	110.9120.227.06I/2024
410.4320.640.00	Propiedad intelectual, patentes y marcas	24.200,00	410.4320.640.00I/2024
420.4910.641.00	Software informático	11.011,00	420.4910.641.00I/2024
940.2310.462.11	Proyecto Corresponsables	1.026.087,67	940.2310.462.11I/2024
TOTAL		1.159.950,72	

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLxMwOQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLxMwOQ==	AC00026R	PÁGINA 234/387
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 6	N° Acuerdo 25	Fecha 02/06/2025	Hoja 61

ESTADO DE INGRESOS
CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	133.863,05
000.870.10	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	1.026.087,67
TOTAL		1.159.950,72

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de otro mejor fundado en derecho"

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación"

Considerando que el expediente cumple lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 14.3. a) de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto y artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, así como lo establecido en el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que es competencia del Presidente la aprobación del referido expediente, en virtud de lo expuesto en el artículo 14, apartado 4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2025.

RESUELVO:

PRIMERO Y UNICO: Aprobar el expediente de referencia, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
410.4320.226.02	Publicidad y propaganda. Información y Promoción Turística	82.463,40	410.4320.226.02I/ 2024
410.9240.226.02	Publicidad y propaganda. Participación Ciudadana	10.138,65	410.9240.226.02I/ 2024

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 6	Nº Acuerdo 25	Fecha 02/06/2025	Hoja 62

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
110.9120.227.06	Estudios y trabajos técnicos	6.050,00	110.9120.227.06I/ 2024
410.4320.640.00	Propiedad intelectual, patentes y marcas	24.200,00	410.4320.640.00I/ 2024
420.4910.641.00	Software informático	11.011,00	420.4910.641.00I/ 2024
940.2310.462.11	Proyecto Corresponsables	1.026.087,67	940.2310.462.11I/ 2024
	TOTAL	1.159.950,72	

ESTADO DE INGRESOS
CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	133.863,05
000.870.10	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	1.026.087,67
	TOTAL	1.159.950,72

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, queda enterada y dispone su elevación al Pleno de la Corporación.”

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Visto Bueno
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R	PÁGINA 236/387
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.			



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	26	02/06/2025	1

26 DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 1/2025 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO, INCORPORACIÓN DE REMANENTES, EN EL PRESUPUESTO DEL CONSORCIO DE LA VÍA VERDE DEL ACEITE.

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz**, del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 27 de mayo de 2025, que es del siguiente contenido:

“Por el Sr. Director del Área de Economía y Hacienda se da cuenta a la Comisión de la aprobación del siguiente expediente:

DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 1/2025 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO, INCORPORACIÓN DE REMANENTES, EN EL PRESUPUESTO DEL CONSORCIO DE LA VÍA VERDE DEL ACEITE.

De conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución, se da cuenta de la aprobación del expediente nº 1/2025 de Incorporación de Remanentes del Crédito, aprobado por Resolución del Presidente del Consorcio nº 27, de fecha 30 de abril de 2025, del siguiente tenor literal:

“Vista la propuesta de esta presidencia que a continuación se transcribe y el informe del Sr. Interventor sobre la aprobación del expediente nº 1/2025 de Incorporación de Remanentes de Crédito en el Presupuesto vigente del Consorcio de la Vía Verde del Aceite, por importe 17.273,99 euros:

“Se instruye el expediente núm. 1/2025 relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto del Consorcio de la Vía Verde del Aceite para el año 2025 por incorporación de remanentes de crédito del Presupuesto del ejercicio anterior por importe 17.273,99 euros a la vista del informe técnico remitido por el Jefe responsable del Consorcio.

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito núm. 1/2025 mediante Incorporación de Remanentes de Crédito.

ANTECEDENTES DE HECHO

Atendiendo a la memoria de fecha 31/03/2025 y según lo previsto en el artículo 14 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2025 en aplicación a los Consorcios adscritos a la Diputación, se solicita la tramitación del expediente de incorporación de remanentes de crédito del presupuesto del ejercicio anterior al presupuesto de gastos del ejercicio 2025, según el siguiente detalle:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		



Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	26	02/06/2025	2

Expediente núm. 1 de modificación de créditos (incorporación de remanentes) en el Presupuesto del Consorcio de la Vía Verde del Aceite para 2025.

Aplicación presupuestaria 2025	Denominación	Importe a incorporar (Fase AD)	Registro de Entrada	Factura/s y/o Resolución
0.1700.22100.I/2024 CO-2019/2883 DC 2021/166	Energía Eléctrica	81,62	2025/11495 05/02/2025	85032455061 0000P24CON044015901
		80,15	2025/11497 05/02/2025	85032455120 0000P24CON044230130
		86,08	2025/11498 05/02/2025	85032455061 0000P24CON049019225
		27,92	2025/11499 05/02/2025	85032455080 0000P24CON044230129
		73,83	2025/11500 05/02/2025	85032455061 0000P24COY000411812
		22,36	2025/11501 05/02/2025	85032455080 0000P24CON039226563
		72,15	2025/11504 05/02/2025	85032455120 0000P24CON039226564
		104,02	2025/11505 05/02/2025	85032455120 0000P24CON049559569
		37,59	2025/11506 05/02/2025	85032455080 0000P24CON049559568
		19,99	2025/24237 10/03/2025	85032455061 0000P25CON010663049
		7,20	2025/24238 10/03/2025	85032455080 0000P25CON010663048
		19,81	2025/24254 10/03/2025	85032455120 0000P25CON010663050
0.1700.21000.I/2024 CO-2024/106 DC 2024/466	Conservación de infraestructuras y bienes	2.665,77	-	RS núm. 568 de 16/01/2025 (Ejecución hasta 31/01/2026)
0.1700.22706.I/2024 CO-2024/2858 DC 2024/515	Estudios y trabajos técnicos	13.975,50	-	RS núm. 4 de 15/01/2025 (Ejecución hasta 30/09/2025)



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	26	02/06/2025	3

TOTAL INCORPORACIONES	17.273,99		
------------------------------	------------------	--	--

FINANCIACIÓN (Remanente de Tesorería)		
<i>Concepto</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
0.87000	Para gastos generales	17.273,99
	Total Financiación	17.273,99

SITUACIÓN REMANENTE. Liquidación 2024. Resolución del Presidente del Consorcio de la Vía Verde del Aceite n° 21 de 24/03/2025.

<i>Liquidación Presupuesto</i>	229.063,58
<i>Incorporación propuesta</i>	-17.273,99
<i>Remanente disponible</i>	211.789,59

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Según el artículo 175 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho, sin más excepciones que las señaladas en el artículo 182 de esta Ley.

El artículo 99 del Real Decreto 500/1990, de 20 abril, establece que los remanentes de crédito no anulados podrán incorporarse al Presupuesto del ejercicio siguiente de acuerdo, con lo previsto en el artículo 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, mediante la oportuna modificación presupuestaria y previa incoación de expedientes específicos en los que debe justificarse la existencia de recursos financieros.

SEGUNDO: El artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que no obstante lo dispuesto en el artículo 175 de esta ley, podrán incorporarse a los correspondientes créditos los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, siempre que existan para ello los suficientes recursos financieros, y de acuerdo, con lo previsto en el artículo 48 de RD 500/1990, de 20 de abril, se considerarán recursos financieros:

- El Remanente Líquido de Tesorería.
- Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	26	02/06/2025	4

TERCERO: De acuerdo con el citado artículo 182 del RDL 2/2004 y el artículo 47 de RD 500/1990, de 20 de abril, los remanentes de crédito incorporados podrán ser aplicados tan sólo dentro del ejercicio presupuestario al que la incorporación se acuerde.

CUARTO: El artículo 14 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación de Jaén establece que la incorporación de remanentes de crédito es la modificación que supone un incremento del Estado de gastos consistente en trasladar al mismo remanentes de crédito no anulados al cierre del ejercicio anterior, siempre que reúnan los requisitos que establecen los artículos 182 del RDL 2/2004 y los artículos 47 y 48 del RD 500/1990.

Los trámites a seguir para su aprobación:

- Los expedientes se incoarán a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por el órgano competente y se dirigirán a la Diputada de Economía y Hacienda.
- Será imprescindible para la tramitación de los expedientes de incorporación de remanentes de crédito que la Intervención General certifique la existencia de remanente de crédito del ejercicio anterior.
- La incorporación de remanentes de crédito se financiará con cargo al fondo de contingencia o bien mediante, recursos financieros suficientes para ello, acompañándose memoria en la que se indiquen cuales son incorporables. Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto dimanante de la incorporación de remanentes, el Diputado responsable, previo informe de la Intervención, establecerá la prioridad de actuaciones a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender, en primer lugar, el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gasto aprobados en el año anterior.

La aprobación de la incorporación de remanentes, corresponde al Presidente de la Diputación Provincial, de los organismos autónomos o de los consorcios, debiendo dar cuenta al pleno, siendo ejecutiva desde el momento en que se haya dictado la resolución de aprobación. No obstante, la competencia corresponderá al Pleno de la Diputación Provincial cuando el expediente se financie mediante el Fondo de Contingencia.

QUINTO: De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera las Corporaciones Locales han de cumplir el objetivo de Estabilidad Presupuestaria y la Regla de gasto, y en caso de incumplimiento se deberá formular un plan económico financiero que permita en un año el cumplimiento del objetivo o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en el artículo 21 de la mencionada ley.

Que el artículo 32 de la mencionada Ley Orgánica, establece que en el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará a reducir el

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	240/387



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	26	02/06/2025	5

endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de la deuda.

Se entiende por superávit la capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas y por endeudamiento la deuda pública a efectos del procedimiento de déficit excesivo tal y como se define en la normativa europea.

No obstante, en el supuesto de no cumplirse con el objetivo de estabilidad presupuestaria o la regla de gasto se deberán adoptar las medidas previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se propone la aprobación del Expediente núm. 1/2025 de Incorporación de Remanentes de Crédito en el Presupuesto del Consorcio de la Vía Verde del Aceite, que asciende a la cantidad de *diecisiete mil doscientos setenta y tres con noventa y nueve céntimos de euro* (17.273,99 euros). Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención del Consorcio a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación".

Considerando que el expediente cumple lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, así como lo establecido en el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que es competencia del Presidente del Consorcio la aprobación del referido expediente, en virtud de lo expuesto en el artículo 14, apartado 4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2025,

RESUELVO

PRIMERO Y ÚNICO: Aprobar el expediente de modificación de crédito (incorporación de remanentes) núm. 1/2025, con un importe de 17.273,99 euros, habiendo de introducirse, en consecuencia, las modificaciones en los estados de ingresos y gastos del Presupuesto para el presente ejercicio, según el siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria 2025	Denominación	Importe
0.1700.21000.I/2024	Conservación de infraestructuras y bienes	2.665,77
0.1700.22100.I/2024	Energía Eléctrica	632,72
0.1700.22706.I/2024	Estudios y trabajos técnicos	13.975,50
TOTAL INCORPORACIONES		17.273,99





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	26	02/06/2025	6

FINANCIACIÓN (Remanente de Tesorería)		
<i>Concepto</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
0.87000	Para gastos generales	17.273,99
	Total Financiación	17.273,99

Lo que se da cuenta a esta Junta General.

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa queda enterada y dispone su elevación al Pleno de la Corporación”.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Visto Bueno
El Presidente

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R	PÁGINA 242/387
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	27	02/06/2025	1

27	DAR CUENTA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 1/2025 DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES EN EL PRESUPUESTO DEL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN.
-----------	---

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 27 de mayo de 2025, que es del siguiente contenido:

“Por el Sr. Director del Área de Economía y Hacienda se da cuenta a la Comisión de la aprobación del siguiente expediente:

EXPEDIENTE NÚMERO 1/2025 DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO DEL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN.

Por Resolución de la Sra. DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023) de abril de 2025, se aprueba el expediente núm. 1/2025 de incorporación de remanentes al Presupuesto de Gastos para 2025 del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación Tributaria, cuyo tenor literal es el siguiente:

Vista la propuesta del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación sobre el expediente número 1/2025 de Incorporación de remanentes de créditos por importe de 103.781,30 €, y visto el informe emitido por la Intervención.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 34, 47 y 48 del RD500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia de presupuestos, así como lo establecido en el artículo 14 de las Bases de Ejecución de Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2025

RESUELVO: Aprobar el expediente 1/2025 de incorporación de remanentes de créditos, incorporándose los siguientes remanentes a los créditos del Presupuesto de Gastos para 2025 del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, que se indican a continuación:

A. AUMENTO DEL ESTADO DE GASTOS

Aplicación	Denominación	Importe del remanente	Aplicación del vigente presupuesto a que se incorpora
------------	--------------	-----------------------	---

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	243/387





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	27	02/06/2025	2

		a incorporar	el remanente		
380.9120.23010	Dietas Personal Directivo	370,00	2025	380.9120.23010	.I/2024
380.9320.20500	Arrendamiento mobiliario	1.021,13	2025	380.9320.20500	.I/2024
380.9320.21500	Reparación, Mantenimiento y Conservación Mobiliario	153,31	2025	380.9320.21500	.I/2024
380.9320.22000	Material de oficina	5.301,56	2025	380.9320.22000	.I/2024
380.9320.22100	Energía eléctrica	13.500,00	2025	380.9320.22100	.I/2024
380.9320.22605	Gastos de Procedimiento	910,00	2025	380.9320.22605	.I/2024
380.9320.22706	Estudios y trabajos técnicos	27.547,60	2025	380.9320.22706	.I/2024
380.9320.22799	Otros trabajos realizados por otras empresas	25.733,68	2025	380.9320.22799	.I/2024
380.9320.23020	Dietas del Personal no Directivo	1.110,00	2025	380.9320.23020	.I/2024
380.9320.63200	Inversión reposición edificios provinciales	28.134,02	2025	380.9320.63200	.I/2024
	Total Incorporación	103.781,30			

B. FINANCIACIÓN

REMANENTES DE TESORERÍA G.G.

Aplicación	Descripción	Importe	"
2025.000.87000	Para gastos generales	103.781,30	
""	Total	103.781,30"	

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, queda enterada y dispone su elevación al Pleno de la Corporación".

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Visto Bueno
El Presidente

Doy fe
La Secretaria General

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R	PÁGINA	244/387
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.				



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	28	02/06/2025	1

28	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 5/2025 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
-----------	---

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 27 de mayo de 2025, que es del siguiente contenido:

“Prevía votación de la urgencia, por no estar incluido en el orden del día, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, y con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Comisión, se acuerda declarar la urgencia del siguiente asunto:

Se instruye el expediente **número 5/2025** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2025 mediante Crédito Extraordinario por importe de **694.510,00 euros** a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda fundado en los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO.

PRIMERO.- Se remite escrito del Área de Economía y Hacienda solicitando la incoación de un expediente de crédito extraordinario en el presupuesto de la Diputación Provincial por inexistencia de crédito, a nivel de la bolsa de vinculación jurídica de los créditos.

SEGUNDO: La aplicación presupuestaria que se incrementa en el estado de gastos es la siguiente:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	ÁREA GESTORA
500.1320.65000	Acuerdo Dirección General de la Guardia Civil. Rehabilitación de Estancias de la Academia de la Guardia Civil de Úbeda	694.510,00	Área de Economía y Hacienda
TOTAL		694.510,00	

TERCERO: El expediente se financia con:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/ Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	28	02/06/2025	1

REMANENTE DE TESORERÍA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	694.510,00
TOTAL		694.510,00

CUARTO: La propuesta remitida mediante nota interior nº 54530 de 26 de mayo de 2025, funda la incoación del expediente en la necesidad de rehabilitar estancias en la Academia de la Guardia Civil de Úbeda para destinarla a centro de formación del Cuerpo.

El edificio principal del centro se encuentra desocupado y vacío, presentando un estado deficiente de conservación, con humedades en muros y deterioros propios de haber permanecido inactivo durante varias décadas. Es fundamental su reparación para poner en marcha la Academia. Sin embargo, debido a las exigencias presupuestarias y a los tiempos de ejecución, el Estado no puede intervenir en este asunto.

De esta forma, la Dirección General, a través de la Jefatura de Enseñanza, ha solicitado que se suscriba un acuerdo de aportaciones entre la Diputación Provincial y la citada Dirección General para que se conceda una subvención destinada a la rehabilitación del edificio principal. Corresponderá a la Corporación Provincial la licitación, ejecución y financiación de las obras, así como la redacción del proyecto y supervisión de las obras, tras lo cual entregará la obra a la Dirección General, por importe de 694.510 euros.

QUINTO: Se ha verificado la inexistencia de crédito a nivel de la vinculación jurídica de los créditos de los que forma parte la aplicación presupuestaria reflejada en el apartado segundo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Al expediente en trámite le son de aplicación los artículos 177, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 35 a 38 del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley y 10 y 11 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	246/387



Dependencia/ Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	28	02/06/2025	1

II.- Que el artículo 11 de las Bases de Ejecución establece que los expedientes de crédito extraordinario se incoarán a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por el órgano competente y se dirigirán a la Diputada de Economía y Hacienda, al que se acompañará una Memoria justificativa de la necesidad de efectuar los gastos, de la imposibilidad de demorar la ejecución de los mismos a ulteriores ejercicios y de la inexistencia de crédito, en el nivel que esté establecida la vinculación jurídica, indicando las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y el medio financiero a utilizar y los requisitos establecidos en la legislación aplicable.

III - Corresponde al Pleno la aprobación del expediente, previo informe de la Intervención Provincial, cuya tramitación se ajustará al procedimiento establecido para la aprobación del Presupuesto, regulado en el artículo 169 del mencionado Real Decreto Legislativo 2/2004 y 20 del Real Decreto 500/1990.

En consecuencia, una vez se emita informe por la Intervención, procede la tramitación del expediente nº5/2025 de crédito extraordinario, que deberá ser aprobado por el Pleno de la Corporación en los términos contenidos en la presente propuesta.

Tal es el parecer de los informantes sin perjuicio de otro mejor fundado en derecho.

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación.

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, por mayoría absoluta, con los votos a favor de los miembros presentes del Grupo Socialista (4) así como con la abstención en el voto del Grupo Popular (3), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente."

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	28	02/06/2025	1

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (27).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	248/387





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	29	02/06/2025	1

29	PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR: “SUBVENCIONES DESTINADAS A GASTOS PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CENTROS ESCOLARES DE TITULARIDAD DE MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE JAÉN”.
-----------	--

Prevía ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación pasa a debatir esta Proposición presentada por el **Sr. Camacho Núñez** y que es del siguiente contenido:

“Luis Mariano Camacho Núñez, en calidad de portavoz del Grupo Popular en la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula para su debate y aprobación, si procede, por el Pleno de la Corporación la siguiente **MOCIÓN**:

SUBVENCIONES DESTINADAS A GASTOS PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CENTROS ESCOLARES DE TITULARIDAD DE MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE JAÉN

La educación fue transferida a la Comunidad Autónoma de Andalucía a través del Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, que traspasó funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de educación. La fecha de publicación en el BOE fue el 22 de enero de 1983.

Desde entonces hasta ahora, en estos 42 años, este tránsito nos ha servido para que la educación pública andaluza haya experimentado una evolución significativa, en calidad, cobertura, acceso y profesionales de la enseñanza.

También, durante estos años, se aprobaron distintas reformas del sistema educativo con las archiconocidas leyes LGE, LOGSE o LOMCE... lo que ha conformado el actual sistema de educación pública de Andalucía.

Lógicamente, los centros educativos, principalmente de titularidad municipal, también se han ido perfeccionando, digitalizando, adaptando a las nuevas tecnologías, mejorando su eficiencia reduciendo su huella de carbono y siendo totalmente accesibles. Todo lo cual, también conlleva una especialización en

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr?nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr?nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Secretaría General		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	29	02/06/2025	2

los profesionales que deben conservar y mantener dichos edificios y que, según normativa, depende exclusivamente de los ayuntamientos.

Esto genera un serio problema a la hora de que nuestros ayuntamientos afronten sus obligaciones, sobre todo los más pequeños, pues, o no tienen en plantilla personal especializado o les puede suponer un buen roto económico contratar empresas con mano de obra tan específica.

En aras de que nuestros municipios puedan prestar el mejor servicio a nuestros escolares y que tengan unas instalaciones dotadas, accesibles y perfectamente mantenidas, es por lo que elevamos al Pleno las siguientes:

PROPUESTAS DE ACUERDO

ÚNICO.- Dotar una partida económica con la que ofrecer subvenciones destinadas a gasto para la conservación y mantenimiento de centros escolares de titularidad de municipios y entidades locales autónomas (ELA) de la provincia de Jaén”.

A continuación se abre debate en el que intervienen el **Sr. Agea Martínez** del Grupo Socialista y el **Sr. Camacho Nuñez** del Grupo Popular. El contenido íntegro del debate se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?60B519B0A38A4E98FEA54B7F2E12DF4B&time=3168>

Sometida la Proposición a votación ordinaria resulta rechazada con el voto en contra de quince diputados y diputadas del Grupo Socialista, con el voto a favor de los doce miembros del Grupo Popular.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	30	02/06/2025	1

30	PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR: “RECLAMAR AL GOBIERNO EL MANTENIMIENTO DE LA FINANCIACIÓN ÍNTEGRA DEL PLAN CORRESPONSABLES”.
-----------	--

Previo ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación pasa a debatir esta Proposición presentada por la **Sra. Arrabal Órpez** y que es del siguiente contenido:

“Luis Mariano Camacho Núñez, en calidad de portavoz del Grupo Popular en la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula para su debate y aprobación, si procede, por el Pleno de la Corporación la siguiente **MOCIÓN**:

RECLAMAR AL GOBIERNO EL MANTENIMIENTO DE LA FINANCIACIÓN ÍNTEGRA DEL PLAN CORRESPONSABLES

El Plan Corresponsables, impulsado por el Ministerio de Igualdad a través de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, representa un recurso esencial para garantizar el derecho al cuidado como un derecho universal, tal como recoge la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Este plan no es un simple programa de ayudas, sino una herramienta clave para transformar el modelo de cuidados en nuestro país, reconociendo, dignificando y profesionalizando el trabajo de cuidados, tradicionalmente invisibilizado y feminizado, y facilitando la conciliación real para las familias.

Con esta financiación se han puesto en marcha iniciativas como programas de conciliación familiar en los periodos de vacaciones escolares, la creación de bolsas de cuidado profesional para familias con menores, el fomento del empleo de calidad en el sector de los cuidados y la formación en corresponsabilidad especialmente dirigida a hombres. Estas acciones no solo fomentan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, sino que aportan cohesión social y justicia a un sistema que históricamente ha descansado sobre los hombros de las mujeres.

Este plan ha contado con una inversión inicial de más de 190 millones de euros desde 2021, lo que permitió su implantación pese a las dificultades derivadas de la pandemia.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr?nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr?nica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	30	02/06/2025	2

No obstante, la ejecución de las ayudas ha sufrido una serie de obstáculos por parte del propio Gobierno central: convocatorias tardías, cambios constantes en los criterios técnicos, duplicidades entre anualidades y falta de previsión presupuestaria que han puesto en jaque la continuidad y estabilidad de los servicios ofrecidos por los ayuntamientos.

El año pasado fue especialmente complicado puesto que la convocatoria del Plan Corresponsables llegó tarde, con instrucciones cambiantes, y la financiación, pese a anunciarnos que sería bianual, solo cubría una anualidad, dejando en el aire la sostenibilidad del plan en 2025. Esta situación ha generado incertidumbre, malestar y frustración a las administraciones que dependen de estos fondos para prestar servicios esenciales como los programas de conciliación en los centros educativos o las actividades de conciliación en periodos vacacionales.

A pesar de estas dificultades, las Comunidades y Ciudades Autónomas han ido sacando los programas adelante facilitando la conciliación de las familias y sensibilizando en materia de corresponsabilidad.

Pero lo verdaderamente preocupante es la situación actual en 2025. Con fecha 29 de abril, el Ministerio de Igualdad, a través de su secretaría de Estado ha enviado la convocatoria de la comisión sectorial de igualdad con un punto en el orden del día en el que incluyen el "Borrador del Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad por el que se fijan los criterios de distribución a las comunidades y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, así como la distribución resultante, del crédito destinado en el año 2025 al desarrollo del Plan Corresponsables".

En dicha distribución queda reflejado que el Gobierno pretende recortar hasta un 25% de presupuesto con respecto a años anteriores, poniendo como condición que, para recibir el dinero, las Comunidades Autónomas deben obligatoriamente cofinanciar el montante que deja de aportar el Gobierno.

Esta situación resulta inadmisibile puesto que nos encontramos en el segundo trimestre del ejercicio económico 2025, con programas ya iniciados, contratos ya comprometidos y familias con expectativas de solucionar sus posibles problemas de conciliación gracias a estos recursos.

Es irresponsable efectuar así un recorte sin precedentes, y que se comunique a las Comunidades Autónomas y de éstas a los Ayuntamientos implicados, con el ejercicio presupuestario ejecutado en casi un 50%, que en consecuencia se quedan sin capacidad de implementar partidas económicas para atender las necesidades de las familias en materia de conciliación.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	252/387





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	30	02/06/2025	3

Además, es injustificable que, con presupuestos prorrogados en 2025, el Gobierno recorte, sin previo aviso, partidas que en anteriores ejercicios ha venido destinando el mismo presupuesto. En concreto, 190 millones de euros desde su puesta en marcha en 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria 30.02.232B.451 del Ministerio de Igualdad.

Por todo ello, el Grupo Popular en la Diputación Provincial de Jaén, eleva al Pleno las siguientes:

PROPUESTAS DE ACUERDO

PRIMERO.- Esta Diputación insta al Gobierno, a través de su Ministerio de Igualdad, a mantener la financiación íntegra y estable del 100% del Plan Corresponsables, sin recortes ni demoras, de forma que se garantice la continuidad de los programas iniciados desde 2021 y la tranquilidad de las administraciones públicas responsables de su ejecución, como es esta Corporación que participa de dicho Plan.

SEGUNDO.- Apoya la iniciativa presentada en el Congreso de los Diputados por el Grupo Parlamentario Popular, para solicitar que el Gobierno mantenga la financiación íntegra del Plan Corresponsables a las Comunidades autónomas, Ciudades Autónomas y Entes Locales.

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos a la Vicepresidencia primera y Ministerio de Hacienda, al Ministerio de Igualdad, al Ministerio de Presidencia, a los Portavoces de los Grupos parlamentarios en Congreso y Senado y en la Cámara autonómica; y a la Junta de Gobierno de la FEMP".

A continuación se abre debate en el que intervienen la **Sra. Medina Teba** del Grupo Socialista y la **Sra. Arrabal Órpez** del Grupo Popular. El contenido íntegro del debate se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?60B519B0A38A4E98FEA54B7F2E12DF4B&time=3993>

La **Sra. Medina Teba** presenta la siguiente **enmienda "in voce"**:

<https://csv.dipujaen.es/?60B519B0A38A4E98FEA54B7F2E12DF4B&time=4583>

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	253/387





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	30	02/06/2025	4

Sometida la Proposición a votación ordinaria en los términos que ha sido presentada, resulta rechazada con el voto en contra de catorce diputados y diputadas del Grupo Socialista, con el voto a favor de los doce miembros del Grupo Popular y con la abstención en la votación de un diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R	PÁGINA	254/387
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.				





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	31	02/06/2025	1

31	PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA: “APOYO Y COLABORACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN PROGRAMAS INTENSIVOS DE EMPLEO EN LA PROVINCIA DE JAÉN, QUE MEJOREN LA CAPACIDAD DE LAS EMPRESAS Y MULTIPLIQUEN SU INNOVACIÓN”.
-----------	--

Previo ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación pasa a debatir esta Proposición presentada por el **Sr. Carmona Ruiz** y que es del siguiente contenido:

“El grupo P.S.O.E.-A, de la Diputación Provincial de Jaén, al amparo de lo establecido en el art. 97.3 y 91.4 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para debate por el Pleno de esta Diputación y aprobación, si procede, la siguiente Proposición:

APOYO Y COLABORACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN PROGRAMAS INTENSIVOS DE EMPLEO EN LA PROVINCIA DE JAÉN, QUE MEJOREN LA CAPACIDAD DE LAS EMPRESAS Y MULTIPLIQUEN SU INNOVACIÓN.

El Estatuto de Autonomía de Andalucía regula las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de empleo, relaciones laborales y seguridad social contemplando en su artículo 63.1: que corresponde a la Comunidad Autónoma, en el marco de la legislación del Estado, las competencias ejecutivas en materia de empleo y relaciones laborales, que incluyen en todo caso:

- Las políticas activas de empleo, que comprenderán la formación de los demandantes de empleo y de los trabajadores en activo, así como la gestión de las subvenciones correspondientes; la intermediación laboral y el fomento del empleo.....

No obstante, desde la Diputación Provincial de Jaén, aún sin tener competencia en esta materia, volvemos a impulsar, de nuevo, el “Plan Intensivo de Empleo” para la provincia de Jaén. Un plan que consiste en un conjunto de actuaciones dirigidas a favorecer la creación y el mantenimiento del empleo en nuestra provincia sobre la base del apoyo al tejido productivo y aprovechando todos los recursos existentes en nuestra provincia. Este plan, desde el año 2015 y después de una inversión de más de 33.203.000€ ha tenido un impacto muy

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		



Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	31	02/06/2025	2

positivo en la provincia, con la consecución e implantación de más de 83 empresas y la creación de 2.382 empleos.

Como hemos resaltado anteriormente, todo ello se ha llevado a cabo con alto grado de voluntarismo por nuestra parte, con recursos propios y el respaldo de los agentes sociales, económicos y del conocimiento de esta provincia.

En este contexto, vamos a lanzar de nuevo, la convocatoria de subvenciones a proyectos de inversión intensivos en creación de empleo 2025. Esta convocatoria está dirigida a incentivar a las empresas que realicen una inversión importante en cualquier lugar de la provincia de Jaén y creen como mínimo 15 empleos. El incentivo que se realiza es a los costes salariales del empleo creado, ponderándolo al 15, el 20 o el 25 % según se trate de una empresa pequeña, mediana o grande, discriminando positivamente con un incremento de 5% a las empresas que se implanten en los Parques Científicos-Tecnológicos de Geolit y Santana.

Esta convocatoria que se encuentra en fase de redacción, se podrá presentar en el mes de Julio una vez tengamos el visto bueno de los organismos europeos y de la Junta de Andalucía. La dotación presupuestaria que pone encima de la mesa la diputación de Jaén es de 3 millones de euros.

Como Administración local de ámbito provincial y atendiendo a las necesidades, inquietudes e intereses que nos demandan los agentes sociales, económicos y del conocimiento, el tejido productivo los ciudadanos de esta provincia y las nuevas iniciativas tractoras como el Cetedex por parte del gobierno de España, podemos decir que nuestro compromiso con este programa es firme y estamos haciendo modificaciones presupuestarias para hacer frente al máximo de solicitudes posibles. No obstante, para no dejar caer ningún proyecto empresarial, tan necesario en esta provincia y siendo la Junta de Andalucía la administración competente en materia de fomento del desarrollo económico, el grupo socialista de esta Diputación propone al Pleno de la Corporación Provincial la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Articular un Convenio de Colaboración entre Junta de Andalucía y Diputación de Jaén para cofinanciar los proyectos que se presenten a nuestra convocatoria o cualquier otra medida que considere la Consejería y que sirva para atender aquellos proyectos empresariales que más contribuyan al desarrollo económico y la creación de empleo en nuestra provincia.

SEGUNDO. Solicitar a la Junta de Andalucía, como ha hecho en otras provincias andaluzas, que asigne los fondos necesarios (Europeos, FTJ)

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	256/387





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	31	02/06/2025	3

o recursos propios) que vayan destinados a la provincia de Jaén, ante la necesidad que tiene de generar un ecosistema empresarial ligado a la defensa (CETEDEX) y apoyar aquellas empresas auxiliares que quieran implantarse en la misma.

TERCERO. Dar traslado de este acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a los Grupos Parlamentarios, al Consejero de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, al Consejero de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía, a la Consejera de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, a las empresas que soliciten el programa de empleo intensivo de la Diputación de Jaén, al Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial (INTA), a la Confederación de Empresarios de Jaén (CEJ), Asociación de Jóvenes Empresarios de Andalucía (AJE), a la Federación Andaluza de Empresas Cooperativas (FAECTA), a Seniors Españoles para la Cooperación Técnica (SECOT), a PROA de Empresarios y profesionales de Jaén, a la Federación Provincial del Metal de Jaén, a la Cámara de Comercio de Linares y Andújar, a las Asociaciones locales y comarcales (ACIL, ALCISER, ASEM, JAEM, AMET, FEJIDIF, APECA, UATAE), y a los 97 Ayuntamientos de la provincia de Jaén”.

Se abre debate en el que intervienen el **Sr. Caro-Accino** del Grupo Popular y el **Sr. Carmona Ruiz** del Grupo Socialista cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?60B519B0A38A4E98FEA54B7F2E12DF4B&time=4902>

El **Sr. Caro-Accino** presenta la siguiente **enmienda “in voce”**:

<https://csv.dipujaen.es/?60B519B0A38A4E98FEA54B7F2E12DF4B&time=5830>

Sometida la Proposición a votación ordinaria resulta aprobada por mayoría absoluta con el voto a favor de quince diputados y diputadas del Grupo Socialista y con el voto en contra de once miembros de la Corporación del Grupo Popular.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	32	02/06/2025	1

32	PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA: “INSTANDO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LA COOPERACIÓN ECONÓMICA CON LOS AYUNTAMIENTOS EN MATERIA DE VIGILANCIA Y CONTROL INTEGRAL DE VECTORES DE LA FIEBRE DEL VIRUS DEL NILO OCCIDENTAL”.
----	--

Prevía ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación pasa a debatir esta Proposición presentada por el **Sr. Hidalgo García** y que es del siguiente contenido:

“El grupo P.S.O.E.-A, de la Diputación Provincial de Jaén, al amparo de lo establecido en el art. 97.3 y 91.4 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para debate por el Pleno de esta Diputación y aprobación, si procede, la siguiente Proposición:

INSTANDO A LA JUNTA DE ANDALUCIA A LA COOPERACIÓN ECONÓMICA CON LOS AYUNTAMIENTOS EN MATERIA DE VIGILANCIA Y CONTROL INTEGRAL DE VECTORES DE LA FIEBRE DEL VIRUS DEL NILO OCCIDENTAL

En el año 2024, La Diputación Provincial de Jaén, a través de su empresa de participación pública Resurja, asistió a los 7 Ayuntamientos que se encontraban en nivel de riesgo 3-4-5, según las Directrices Técnicas del Servicio de Salud Ambiental de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, en un rango de 1,5 km alrededor de los núcleos de población de los términos municipales afectados, toda vez que estos municipios procedieron a declarar la situación de Emergencia que permitió realizar las actuaciones por la Diputación Provincial de Jaén. Esta actuación, de forma extraordinaria ha sido financiada al 100 % por la Diputación, comprometiendo crédito por importe de 500.000 euros.

En la actualidad, por parte de la Diputación, se continúa trabajando en estos municipios, calificados por la Junta de Andalucía con **Nivel de Riesgo Alto**, igual que el año pasado, dentro del buffer de 1,5 km alrededor de los núcleos de población de los términos municipales afectados.

De oficio, para los municipios que se encuentran en **Nivel de Riesgo Bajo**, y con la delegación correspondiente, realizamos las acciones de vigilancia, establecidas en el anexo IV, sin coste alguno para los ayuntamientos.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	258/387





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	32	02/06/2025	2

Para los 40 municipios que se encuentran en **Nivel de Riesgo Medio y Alto**, y en lo relativo a las actuaciones en zonas urbanizadas, se ha elaborado un Estudio Técnico Económico, para aquellos ayuntamientos que soliciten la cooperación y asistencia material y técnica a la Diputación Provincial de Jaén.

Entre los trabajos que deben llevar a cabo los ayuntamientos podemos destacar:

- 1.- Desarrollo del Plan Municipal de Vigilancia y Control Vectorial
- 2.- Vigilancia entomológica y Tratamiento
- 3.- Informes mensuales
- 4.- Tratamiento terrestre
- 5.- Tratamiento adulticida/larvicida aéreo
- 6.- Vigilancia entomológica, tratamiento y gestión documental
- 7.- Plan de comunicación y sensibilización

Todo ello pone de manifiesto la responsabilidad que recae sobre los municipios y, por otra parte, el compromiso de esta Diputación para ayudar a los ayuntamientos de nuestra provincia en el cumplimiento de lo establecido por el Programa de Vigilancia y Control Integral de Vectores y de la instrucción correspondiente, en la cual la Junta de Andalucía, más allá de establecer las obligaciones y responsabilidades de los ayuntamientos, no prevé ningún modelo de cooperación para que los municipios puedan recibir colaboración económica por parte de la Administración Autonómica.

El artículo 55.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía (E.A.) dispone que: Corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia compartida en materia de sanidad interior y, en particular y sin perjuicio de la competencia exclusiva que le atribuye el artículo 61, la ordenación, planificación, determinación, regulación y **ejecución de los servicios y prestaciones sanitarias, sociosanitarias** y de salud mental de carácter público en todos los niveles y para toda la población; **la ordenación y la ejecución de las medidas destinadas a preservar, proteger y promover la salud pública en todos los ámbitos, incluyendo la salud laboral, la sanidad animal con efecto sobre la salud humana, la sanidad alimentaria, la sanidad ambiental y la vigilancia epidemiológica...**

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	32	02/06/2025	3

Por su parte, el artículo 57 del mismo Estatuto de Autonomía de Andalucía relaciona las competencias de carácter medioambiental de la Junta de Andalucía, recogiendo expresamente la competencia exclusiva “en materia de marismas, lagunas y ecosistemas acuáticos”, donde, según los propios estudios de la Junta de Andalucía, se desarrollan preferentemente los agentes transmisores del VNO.

También, el artículo 48 del Estatuto habla de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de agricultura. La prevención y actuación sobre los arrozales y zonas inundables requiere también una implicación de la Consejería en materia de agricultura.

Por su parte, el artículo 15.5 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, que es la norma que tiene por objeto la regulación general de las actuaciones que permitan hacer efectivo el derecho a la protección de la salud, previsto en la Constitución española (Artículo 1.1), **asigna a la Administración Sanitaria Pública de Andalucía**, a través de los recursos y medios de que dispone el Sistema Sanitario Público de Andalucía y de los organismos competentes en cada caso, **la obligación** de promover el desarrollo de las actuaciones relacionadas con la salud pública que en el precepto se enumeran, entre las que se encuentran **la vigilancia e intervención epidemiológica frente a brotes epidémicos y situaciones de riesgo de enfermedades transmisibles y no transmisibles....**

El artículo 42.3 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (L.G.S.) en cuya virtud los ayuntamientos, sin perjuicio de las competencias de las demás Administraciones Públicas, **tendrán las siguientes responsabilidades mínimas en relación al obligado cumplimiento de las normas y planes sanitarios:**

a) Control sanitario del medio ambiente: contaminación atmosférica, abastecimiento de aguas, saneamiento de aguas residuales, residuos urbanos e industriales.

b) Control sanitario de industrias, actividades y servicios, transportes, ruidos y vibraciones.

c) Control sanitario de edificios y lugares de vivienda y convivencia humana, especialmente de los centros de alimentación, peluquerías, saunas y centros de higiene personal, hoteles y centros residenciales, escuelas, campamentos turísticos y áreas de actividad físico- deportivas y de recreo.

d) Control sanitario de la distribución y suministro de alimentos, bebidas y demás productos, directa o indirectamente relacionados con el uso o consumo humanos, así como los medios de su transporte.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R	PÁGINA 260/387
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	32	02/06/2025	4

e) Control sanitario de los cementerios y policía sanitaria mortuoria.

Al referirse estas responsabilidades exclusivamente a controles, podemos afirmar que su alcance se limita a obligaciones propias de la competencia genérica de policía que incumbe a las administraciones locales, y que no comportan **ninguna actividad prestacional**.

En cuanto las actuaciones incluidas en el Programa, hemos de decir que **exceden del alcance material de las competencias municipales**.

Por otra parte, el denominado “Programa de Vigilancia y Control Integral de Vectores de la fiebre del Nilo Occidental”, carece de rango normativo suficiente para imponer, unilateralmente, obligaciones competenciales de carácter prestacional a las entidades locales andaluzas pues, tal y como determina el apartado 2 del artículo 7 de la L.B.R.L: **Las competencias propias de los Municipios, las Provincias, las Islas y demás Entidades Locales territoriales solo podrán ser determinadas por Ley**.

En todo caso, cuando la *Comunidad Autónoma de Andalucía asigne a las entidades locales servicios o funciones que entrañen nuevos gastos o la ampliación de los ya existentes, acordará simultáneamente la dotación de los recursos económicos para hacer frente a las nuevas cargas financieras* (Artículo 25 de la L.A.U.L.A).

Como podemos comprobar, existe base jurídica más que suficiente para debatir ampliamente sobre responsabilidades y competencias, pero mientras tanto, los Ayuntamientos, con el solo apoyo de esta Diputación, se llevan, una vez más, la peor parte y se enfrentan sin ayuda económica de la Junta de Andalucía a una problemática que, lamentablemente, “ha venido para quedarse”.

Esta situación se parece, cada vez más, a la nefasta actuación del gobierno andaluz durante la pandemia del COVID-19 donde la información, coordinación, cooperación, asistencia técnica y económica, brillaron por su ausencia.

La Junta de Andalucía puede continuar perdiendo el tiempo, hablando de competencias, o puede decidir actuar como otros Gobiernos Autonómicos, como es el caso de Extremadura, que, en 2024, y con una incidencia muchísimo menor, ya presupuestó 250.000 euros, para ayudar a los ayuntamientos afectados por el Virus del Nilo Occidental.

Por todo lo expuesto, el grupo socialista de esta Diputación propone al Pleno de la Corporación Provincial la adopción de los siguientes

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	32	02/06/2025	5

ACUERDOS

PRIMERO. Instar a la Junta de Andalucía a aprobar y suscribir un modelo de cooperación con los ayuntamientos, mediante el cual se transfieran los recursos económicos necesarios para llevar a cabo las actividades prestacionales exigidas en el Programa de Vigilancia y Control Integral de Vectores y la Instrucción “Implementación de las actuaciones del Programa de Vigilancia y control Integral de vectores FNO”, asumiendo los ayuntamientos sólo las obligaciones de control, propias de sus competencias.

SEGUNDO. Dar traslado del siguiente acuerdo a la Delegación del Gobierno de Andalucía en Jaén, al Gobierno Andaluz y a los 97 ayuntamientos de nuestra provincia.”

Se abre debate en el que intervienen la **Sra. Dávila Jiménez** del Grupo Popular y el **Sr. Hidalgo García** del Grupo Socialista cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?60B519B0A38A4E98FEA54B7F2E12DF4B&time=6399&open=y>

Sometida la Proposición en los términos que ha sido presentada a votación ordinaria resulta aprobada por mayoría absoluta con el voto a favor de quince diputados y diputadas del Grupo Socialista y con el voto en contra de once miembros de la Corporación del Grupo Popular.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	U-1	02/06/2025	1

U-1	PROPUESTA DE ADHESIÓN A LA RED DE ENTIDADES LOCALES GANADERO CÁRNICA.
------------	--

Prevía declaración de urgencia aprobada con el voto unánime de todos los Señores y Señoras asistentes que supone el quórum de la mayoría absoluta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, da cuenta de la Propuesta el **Sr. Perales Fernández** que es del siguiente contenido:

“PROPUESTA URGENTE DE ADHESIÓN A LA RED DE ENTIDADES LOCALES GANADERO CÁRNICA

Con fecha 21 de junio de 2021 la FEMP firmó un Convenio Marco con las principales organizaciones de la cadena ganadero-cárnica (ASICI, INTERPORC, PROVACUNO, INTERCUN, INTEROVIC y AVIANZA) para impulsar la creación de una Red Municipal Ganadero-Cárnica en el marco de la FEMP.

Con fecha 8 de mayo de 2023 se firmó una Adenda a este Convenio al objeto de abundar en el fortalecimiento de la colaboración institucional iniciada, e impulsar la creación de una Red Municipal Ganadero-Cárnica en el marco de la FEMP, a la que podrán adherirse las Entidades Locales asociadas a la FEMP.

Conscientes de la importancia de este sector y de la necesidad de fortalecer la colaboración entre municipios para afrontar sus retos y oportunidades, se ha constituido la Red de Entidades Locales Ganadero-Cárnica en el seno de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

La Diputación de Jaén, en el marco de las competencias que tiene asignadas, tiene entre sus objetivos prioritarios el fomento de la actividad económica en la provincia de Jaén, destacando en éste punto el apoyo a iniciativas de distintos sectores productivos. En tal sentido, viene desarrollando en estos últimos años diversas actuaciones conducentes a apoyar, defender, promover y dar visibilidad sector ganadero-cárnico provincial.

Se trata de un sector estratégico en Jaén que, no solo es esencial para el desarrollo económico del medio rural, generando empleo directo e indirecto en sus municipios, sino que también desempeña un papel fundamental en la cohesión territorial, al sostener comunidades en riesgo de despoblación y contribuir al equilibrio demográfico.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr?nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr?nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático			Órgano Pleno
Sesión N° 6	N° Acuerdo U-1	Fecha 02/06/2025	Hoja 2

Así, reconocemos que la actividad ganadero-cárnica tiene un impacto significativo en la economía provincial, siendo uno de los principales motores de nuestras exportaciones agroalimentarias y un pilar básico para garantizar la soberanía alimentaria, que impacta directamente en la administración sostenible de los recursos naturales, la conservación de paisajes tradicionales y la protección de nuestra valiosa biodiversidad, todo ello mientras refuerza el tejido cultural e identitario de nuestros pueblos.

Con la creación de esta Red se pretende poner en valor el papel de las Entidades Locales en la planificación y desarrollo de la actividad Ganadero-Cárnica, así como disponer de una plataforma de colaboración estable que facilite la coordinación de las Entidades Locales en iniciativas de interés común para el fomento de su actividad económica, principalmente en el entorno rural y como palanca para su desarrollo económico.

El sector ganadero-cárnico desempeña un papel fundamental en el desarrollo económico, social y ambiental de muchas entidades locales, generando empleo, fijando población en el territorio y contribuyendo a la sostenibilidad y seguridad alimentaria.

Esta Red tiene como finalidad impulsar el intercambio de experiencias, la cooperación institucional y el desarrollo de estrategias comunes para apoyar y fortalecer la actividad ganadero-cárnica en el ámbito local.

Es en este contexto nuestra pretensión de sumarnos a esta Red que, en último término, busca consolidar el apoyo a un sector imprescindible para el presente y el futuro del medio rural de la provincia de Jaén, nos permitirá:

- Participar en un espacio de trabajo conjunto con otras entidades locales comprometidas con el sector.
- Acceder a información, asesoramiento y buenas prácticas sobre políticas de apoyo a la ganadería y la industria cárnica.
- Contribuir al diseño y aplicación de estrategias que favorezcan la sostenibilidad, modernización y competitividad del sector.
- Reforzar la colaboración con otras administraciones, entidades y actores del sector para impulsar iniciativas conjuntas.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	U-1	02/06/2025	3

Por todo lo anteriormente expuesto se propone para su aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- El Pleno de la Corporación aprueba la adhesión de la Diputación Provincial de Jaén a la Red de Entidades Locales Ganadero-Cárnica.

SEGUNDO.- Que por el Diputado del Área de Agricultura y Ganadería, se realicen todos los trámites oportunos para que la adhesión de la Diputación Provincial de Jaén a la Red de Entidades Locales Ganadero-Cárnica sea efectiva.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo plenario a la Secretaría Técnica de la Red para su conocimiento”.

Sometida la Propuesta a votación ordinaria resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase

El Presidente,

Doy fe

La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R	PÁGINA 265/387
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	U-2	02/06/2025	1

U-2	PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN PARA LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DINAMIZACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO CON USO TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE GUARROMÁN.
-----	--

Prevía declaración de urgencia aprobada con el voto unánime de todos los Señores y Señoras asistentes que supone el quórum de la mayoría absoluta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, da cuenta de la Propuesta el **Sr. Agea Martínez** que es del siguiente contenido:

“Propuesta elaborada por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales con objeto de que se apruebe por el Pleno de la Diputación Provincial el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN PARA LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DINAMIZACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO CON USO TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE GUARROMÁN. A tal efecto, expone:

I.- De conformidad con las indicaciones recibidas en el Servicio de Cooperación Municipal, con fecha 21 de mayo de 2025, de la Directora Adjunta del Área de Infraestructuras Municipales, se elabora la presente propuesta, en aplicación del artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para que sea aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén.

Esta propuesta no ha sido dictaminada previamente por la Comisión Informativa del Área de Infraestructuras Municipales, pues esta se celebra el próximo día 26 de mayo y su orden del día ya ha sido fijado. Además, por la naturaleza del acuerdo, se requiere, con carácter previo a su dictamen y aprobación, informe de la Intervención y de la Secretaria de la Corporación, conforme al artículo 173.1 del texto mencionado.

Así pues, el presente asunto se considera urgente, según se nos ha informado, por lo que es procedente que se incluya en el orden del día del Pleno a celebrar el día 2 de junio y que se ratifique por este órgano dicha incorporación con carácter previo a su debate y votación.

II.- El acuerdo que se somete a votación por el Pleno está relacionado, como se recoge en el encabezamiento de esta propuesta, con la aprobación de un convenio

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	U-2	02/06/2025	2

interadministrativo de colaboración entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Guarromán.

El objeto principal que motiva este convenio es que la Diputación Provincial asuma la ejecución por delegación de la obra municipal denominada “Restauración y adecuación de los bienes de interés cultural de Guarromán. Pósito y Casco Histórico”. Esta actuación municipal cuenta con una subvención, como se recoge en el texto del convenio, de la Secretaría de Estado y Turismo del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo por importe de 2.980.984 euros; ayuda que, conforme al Anexo II del convenio, denominado “Memoria económica”, cubre en su totalidad los gastos de la ejecución de la obra prevista en los capítulos o actuaciones que se detallen en este anexo.

El resto de estipulaciones están relacionadas con la acción principal, regulando las obligaciones de las partes firmantes de este convenio para el buen fin del objeto conveniado y el mantenimiento de la financiación.

III.- El Ayuntamiento de Guarromán, como titular de los inmuebles y beneficiario de la ayuda, mediante Acuerdo del Pleno municipal, de 14 de mayo de 2025, aprobó por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, como consta en el certificado del Secretario del ayuntamiento, este convenio. Asimismo, en el punto segundo de dicho acuerdo se delegan las competencias de Pleno en el Sr. Alcalde para aquellas actuaciones que se deriven del presente convenio.

Como consecuencia de la modificación propuesta por la Diputación Provincial del texto del convenio inicialmente aprobado y sin que afecte al objeto del convenio, es decir, a la delegación a la Diputación para la ejecución de la obra, se modifica el texto aprobado por el Pleno mediante Resolución de Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Guarromán nº 359/2025, de 20 de mayo de 2025.

Como se ha mencionado, la modificación del texto inicialmente aprobado está habilitada por la disposición segunda del acuerdo de Pleno y, además, porque lo que lo que se modifica no afecta al objeto sustancial, que es la delegación. Así pues, dicha variación puede aprobarse por resolución de alcaldía sin que afecte a la validez del acuerdo aprobado por el Pleno.

Comprobado el nuevo texto y comparado con al anterior al objeto de asegurar que la modificación no tiene relevancia en el acuerdo principal de delegación, las modificaciones, bien por variación, bien por nueva introducción, afectan solo al apartado de estipulaciones, en concreto, a la tercera estipulación, en la que se incorporan nuevas obligaciones a la Diputación Provincial y al Ayuntamiento,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	U-2	02/06/2025	3

además de añadir un nuevo apartado dirigido a cumplir con las obligaciones específicas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

Por un lado, las nuevas obligaciones de la Diputación que se incorporan están relacionadas con la ejecución de la actuación y, por otro lado, las del ayuntamiento son relativas a la forma de pago. El resto del texto no se modifica, solamente se debe mencionar, aunque no tiene trascendencia, que el Anexo II “Memoria económica” del nuevo texto elimina respecto al anterior la aplicación presupuestaria municipal y el calendario de créditos, pues deja de tener sentido que figure dicha información al ser la Diputación la ejecutora de la obra por delegación, siendo ella la responsable directa de atender las obligaciones de pago por ejecución de la obra.

Así pues, el nuevo texto del convenio, que es el aprobado por el Alcalde del Ayuntamiento de Guarromán, es el que se incorpora a este acuerdo para la aceptación de la delegación, teniendo en cuenta, como se ha mencionado en repetidas ocasiones, que la resolución modifica algunos términos del convenio aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, sin que suponga variación en la decisión de delegación aprobada por este órgano.

IV.- Al expediente deberá incorporarse, teniendo en cuenta que es un acuerdo cuya aprobación requiere mayoría absoluta, informe de la Secretaría e informe de la Intervención, de conformidad con el artículo 173 b) del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. La determinación de que sea el Pleno quien lo apruebe es consecuencia de la indicación que se nos traslada por la Directora Adjunta del Área de Infraestructuras, de conformidad con la posición de la Secretaria y de la Intervención.

La delegación de competencias a la Diputación Provincial y su aceptación deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su validez y efectos, de conformidad con el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Conforme a lo expuesto y en virtud del artículo 82.3 Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone al Sr. Diputado del Área de Infraestructuras Municipales que eleve al Sr. Presidente la incorporación al orden del día del Pleno, por razones de urgencia, de la siguiente proposición para su aprobación:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	U-2	02/06/2025	4

PRIMERO: Aceptar la delegación efectuada por el Ayuntamiento de Guarromán para la ejecución de la actuación "Restauración y adecuación de los bienes de interés cultural de Guarromán. Pósito y Casco Histórico", conforme al proyecto redactado, por un importe de 2.980.984 euros, y aprobar el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA EXMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN PARA LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DINAMIZACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO CON USO TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE GUARROMÁN, regulador de la delegación, cuyo texto integro es el siguiente:

"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN PARA LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DINAMIZACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO CON USO TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE GUARROMÁN".

En Jaén, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Jaén, D. Francisco Reyes Martínez, en nombre y representación de la Corporación Provincial, en ejercicio de las atribuciones que le están legalmente conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local.

Y de otra, D. Alberto Rubio Mostacero, Alcalde del Ayuntamiento de Guarromán, actuando en nombre y representación de éste, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 21.1 b) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Las partes reconociéndose capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio,

EXPONEN

1. La múltiple y compleja realidad que supone la coexistencia de la Administración General del Estado, las Administraciones Autonómicas y las de las Entidades Locales, proyectando su actividad sobre un mismo espacio subjetivo y geográfico, demanda incentivar un marco de actuación común a todas ellas, que

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	U-2	02/06/2025	5

propicie su participación institucional de actuación e incremente sus niveles de eficiencia.

2. En este sentido, las Diputaciones Provinciales tienen atribuida la intervención en cuantos asuntos afectan directamente al círculo de los intereses y responsabilidades de los municipios con la finalidad de asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal que, en muchas ocasiones, se conectan con los intereses de los Ayuntamientos, y en este espacio se hace necesario que las dos administraciones colaboren estrechamente.

3. Que el artículo 47 de la Ley 40/2015 prevé la suscripción de convenios interadministrativos entre dos o más Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculadas a éstas y a través de ellos se podrá acudir a la utilización de medios propios para el ejercicio de competencias propias o delegadas.

4. Que, en virtud del reparto competencial existente, que establece el artículo 149 de la Constitución Española y el artículo 25 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) entre las actuaciones en materia de desarrollo rural y conservación del medio ambiente que pueden ser objeto de cooperación entre ambas Administraciones se encuentran aquellas relativas a la infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.

5. La Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con los artículos 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, tiene como fines propios, entre otros, asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal, y ostenta como competencias propias la coordinación de dichos servicios municipales entre sí para la garantía de su prestación integral y adecuada, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social de la provincia.

6. El Ayuntamiento de Guarromán (Jaén) (en adelante, el Ayuntamiento), de conformidad con el artículo 46 de la Constitución Española, que establece que “Los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad...”, de la Ley

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	270/387





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	U-2	02/06/2025	6

16/85 del Patrimonio Histórico Español, de La Ley 14/1997 del Patrimonio Histórico de Andalucía, del artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, de su Plan Especial de Protección, Reforma Interior (PEPRI) y de su Catálogo del Conjunto Histórico de la Villa, ostenta competencias propias en materia de conservación, protección y mejora de su conjunto histórico.

7. Que por Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), se establecen las disposiciones generales precisas para facilitar la programación, presupuestación, gestión y ejecución de las actuaciones financiables con fondos europeos, en especial las provenientes del Instrumento Europeo de Recuperación, aprobado por el Consejo Europeo el 21 de julio de 2020, con la finalidad de impulsar el crecimiento económico y la creación de empleo, recuperar y reparar los daños de la crisis ocasionada por la pandemia del SARS-CoV-2, y promover un proceso de transformación estructural mediante el impulso de la inversión pública y privada y el apoyo al tejido productivo, la aceleración de la doble transición ecológica y digital, y el refuerzo y aumento de la resiliencia y de la cohesión económica, social y territorial en el marco del mercado único europeo. Este Real Decreto-Ley establece un conjunto de medidas para la implementación del PRTR, e incorpora una serie de instrumentos de carácter general dirigidos a reducir las barreras normativas y administrativas que permitan una gestión más ágil y eficiente de los mencionados fondos. En particular, contempla, la posibilidad de que las operaciones sean realizadas a través de medios propios, consolidando la elegibilidad de esta forma de actuación en el marco de los criterios de ejecución del Plan y de la normativa específica reguladora de los medios propios.

8. Por Orden ICT/1363/2022, de 22 de diciembre, se establecieron las bases reguladoras para el Programa de mejora de la competitividad y de dinamización del Patrimonio Histórico con uso turístico y se procedió a su convocatoria correspondiente al ejercicio 2022, en el marco del PRTR.

9. Que el Ayuntamiento de Guarromán presentó solicitud de ayuda al Programa de mejora de la competitividad y de dinamización del patrimonio con uso turístico en su Convocatoria 2022 - Línea 2, para la ejecución del proyecto RESTAURACION Y ADECUACION DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL DE GUARROMÁN. POSITO Y CASCO HISTORICO.

10. Que con fecha 20 de diciembre de 2024, la Secretaría de Estado de Turismo

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	U-2	02/06/2025	7

resuelve conceder la ayuda con número de expediente PHT-020000-2022-23 por importe total de 2.980.984,00 euros.

11. Que este convenio se formaliza para la ejecución de del proyecto RESTAURACION Y ADECUACION DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL DE GUARROMÁN. POSITO Y CASCO HISTORICO.

12. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 55 del Real Decreto-Ley 36/2020, para la aplicación de los fondos procedentes del PRTR los poderes adjudicadores y las entidades contratantes podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obra y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de un medio propio en aplicación de lo establecido en el artículo 86 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, previo encargo a éste, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 32 y 33 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

13. Que la Disposición Adicional Vigésimo Cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 establece que la «Empresa de Transformación Agraria, S. A., S. M. E., M. P.» (TRAGSA), y su filial «Tecnologías y Servicios Agrarios, S. A., S. M. E., M. P.» (TRAGSATEC) tendrán la consideración de medios propios personificados y servicios técnicos de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, de los Cabildos y Consejos Insulares, de las Diputaciones Forales del País Vasco, de las Diputaciones Provinciales y de las entidades del sector público dependientes de cualesquiera de ellas que tengan la condición de poderes adjudicadores.

14. Que TRAGSA tiene entre sus funciones la realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios agrícolas, ganaderos, forestales, de desarrollo rural, de conservación y protección del medio natural y medioambiental, de acuicultura y de pesca, así como los necesarios para el mejor uso y gestión de los recursos naturales.

Igualmente podrán llevar a cabo la realización de todo tipo de actuaciones para la mejora de los servicios y recursos públicos, siempre y cuando no impliquen el ejercicio de autoridad inherente a los poderes públicos, incluida la ejecución de obras

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área	de	Infraestructuras	Pleno
Municipales			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	U-2	02/06/2025	8

de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español en el medio rural, al amparo de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Que según el artículo 12 del Real Decreto 345/2025, de 22 de abril, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), TRAGSA y TRAGSATEC realizarán las tareas que se le encarguen en el marco de las relaciones de cooperación con otras administraciones públicas o entidades respecto de las que tengan la condición de medios propios personificados y servicios técnicos en el marco de las relaciones de cooperación con otras administraciones públicas y entidades pertenecientes al sector público, para la satisfacción de un fin común, en el ámbito de las respectivas competencias. Esta relación de cooperación se debe instrumentar a través de un convenio entre las entidades participantes que especificará el interés público común que justifique la suscripción del convenio, las actuaciones a desarrollar, sus plazos y obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes.

15. De entre las competencias de la Diputación de Jaén, se encuentra la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial.

Que la finalidad del presente convenio es la preservación del patrimonio histórico de Guarromán mediante la restauración y adecuación de los bienes de interés cultural de Guarromán, Pósito y Casco Histórico. Asimismo, además de conservar un valioso legado cultural, también creará un itinerario turístico que potencie la proyección turística de Guarromán.

El municipio de Guarromán podrá servir de ejemplo incluso más allá de la provincia de Jaén con ecosistemas similares siendo el principal objetivo del proyecto establecer modelos de gestión turística sostenible favoreciendo de este modo el desarrollo de estas zonas rurales, contribuyendo asimismo al desarrollo económico local mediante la creación de nuevos empleos relacionados con el turismo y la rehabilitación patrimonial, así como con la dinamización del comercio y la hostelería en la zona.

Por lo anteriormente expuesto, ambas partes, estando interesadas en fines comunes de interés público como es la restauración de muralla y la mejora del conjunto urbano histórico y la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social, ACUERDAN suscribir el presente convenio de colaboración, que se regirá por las siguientes:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	273/387





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	U-2	02/06/2025	9

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto y Actuaciones a desarrollar.

El objeto del presente Convenio es la cooperación entre el Ayuntamiento de Guarromán y la Diputación Provincial de Jaén para llevar a cabo la restauración y adecuación de los bienes de interés cultural de Guarromán, Pósito y Casco Histórico.

La definición, especificaciones y condiciones tanto técnicas como económicas de los trabajos se definen en el Anexo I MEMORIA TÉCNICA y Anexo II MEMORIA ECONÓMICA que, firmados por ambas partes, forman parte inseparable del presente Convenio.

Segunda.- Financiación.

El importe de la actuación objeto del presente Convenio asciende a DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL VEINTITRES EUROS 2.860.023,00 €, que serán sufragados por los firmantes del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en la cláusula siguiente.

Tercera.-Obligaciones de las partes.

La DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN se compromete a:

- Ejecutar las actuaciones incluidas en los proyectos de ejecución mediante el encargo a su medio propio instrumental, Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P (TRAGSA). Dichas actuaciones están definidas en el Anexo I MEMORIA TÉCNICA y en el Anexo II MEMORIA ECONÓMICA. El encargo podrá ser único, que recoja todas las actuaciones descritas, o bien diferentes encargos conforme se obtengan las autorizaciones necesarias para la ejecución de las distintas partes.
- Aportar la dirección facultativa de la obra y la coordinación de seguridad y salud.
- Realizar la supervisión de los proyectos generados.
- Prestar apoyo al Ayuntamiento de Guarromán en la gestión del expediente, por medio de la oficina de Fondos Europeos de la Diputación.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	U-2	02/06/2025	10

- Una vez realizada la certificación-liquidación de la obra, la Diputación liquidará el convenio con el Ayuntamiento en el plazo de 30 días, transfiriendo al Ayuntamiento las cantidades sobrantes, si las hubiera, o reclamando las cantidades pendientes como consecuencia de excesos o modificados, entre otros.
- Facilitar al Ayuntamiento de Guarromán copia de todas las certificaciones de obra aprobadas y pagadas, a efectos de facilitar la justificación de la subvención por parte del Ayuntamiento.

El AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN se compromete a:

- Transferir a la Diputación Provincial de Jaén la cantidad de 2.860.023,00 €, para la ejecución de las actuaciones descritas en el ANEXO I MEMORIA TÉCNICA y valoradas económicamente en el ANEXO II MEMORIA ECONÓMICA. La transferencia se realizará en los siguientes plazos:
 - El primer 50% será transferido a la Diputación en el plazo de 15 días a contar desde la firma de este convenio, salvo que todavía no hubiera sido transferido dicho importe por parte del Ministerio al Ayuntamiento, en cuyo caso, este podrá, previa acreditación de la situación, solicitar un aplazamiento del pago.
 - El resto del importe de la subvención será transferido a la Diputación, inexcusablemente, antes del 1 de marzo de 2026.
- Solicitar y obtener las autorizaciones necesarias para la ejecución de las actuaciones a la autoridad competente, en este caso la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía.
- Aportar Certificación de la aprobación por parte del Ayuntamiento de los Proyectos correspondientes a las distintas actuaciones.
- Aportar Certificado de Disponibilidad de los terrenos.
- Seguimiento en términos presupuestarios de la ejecución del proyecto con arreglo al presupuesto en vigor.
- Asumir todos los costes derivados de la ejecución de obra, además de cualquier incremento que pueda surgir en la ejecución, bien por exceso de medición, modificados de proyecto, cambios en las tarifas del medio propio o cualquier

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	U-2	02/06/2025	11

otra circunstancia que altere la previsión inicial.

- El Ayuntamiento de Guarromán, por medio del presente convenio, autoriza a la Diputación a retener de cualquier transferencia de la Diputación a su favor, incluida las derivadas de la gestión recaudatoria delegada, las cantidades correspondientes al pago de las cantidades determinadas en este convenio o cualquier exceso que se pueda derivar de la ejecución de obra.
- Aprobar cualquier modificación del proyecto, previo visto bueno de la comisión de seguimiento. Y en caso de que implique un aumento de presupuesto, dicho incremento será transferido a la Diputación en el plazo de 15 días desde la aprobación.
- Asumir tanto la gestión como la justificación de la subvención de la que es beneficiario el Ayuntamiento, para lo que podrá contar con el apoyo de la Oficina de Fondos Europeos.

AMBAS ADMINISTRACIONES se comprometen a:

- Ejecutar las actuaciones con sujeción a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Velar por el respeto de la normativa vigente en materia de protección de datos.
- Como entidades ejecutoras incluir en los procedimientos que tramiten, las medidas necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la normativa que resulte de aplicación a la subvención concedida.
- Conservar los documentos en formato electrónico durante un período de cinco años a partir de la operación, de acuerdo con el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012.
- Cumplir con las obligaciones específicas del PRTR:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	U-2	02/06/2025	12

- El encargo a medio propio quedará condicionado al cumplimiento de la normativa europea y nacional relativas a la financiación del MRR de la Unión Europea, en concreto a las obligaciones específicas o transversales del PRTR del Gobierno de España, en la medida en la que afecten al ámbito objeto del contrato, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2 y siguientes de la Orden HFP/1030/2021.
- Las siguientes obligaciones específicas del PRTR afectarán tanto a licitadores como empresa adjudicataria y medios propios, en la medida que corresponda a cada uno de ellos:

- 1) Hitos y objetivos; criterios para su seguimiento y acreditación del resultado.

TRAGSA asumirá el cumplimiento del hito y objetivos que se especifiquen en el Anexo I del documento de formalización del encargo, asumiendo los entregables que se asignan conforme al resultado y en los plazos temporales establecidos.

- 2) Etiquetado verde y etiquetado digital.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, y conforme a las condiciones específicas asociadas al etiquetado que se recogen en los apartados 6 y 7 del documento del Componente 14 del PRTR, TRAGSA deberá cumplir con las Etiquetas asignadas al Subproyecto (Anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismos de Recuperación y Resiliencia).

- 3) Principio de no causar un daño significativo al medioambiente (Principio DNSH “do no significant harm”); criterios para su seguimiento y acreditación del resultado sobre la evaluación inicial.

Las actuaciones que configuran el proyecto han sido previamente autoevaluadas conforme al modelo que proporciona el Anexo III.B de la Orden HFP 1030/2021, de 29 de septiembre, al objeto de conocer el riesgo de posibles impactos negativos de la actividad contractual en el medioambiente, y no se deducen condiciones específicas para el cumplimiento del principio DNSH, sin perjuicio

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	U-2	02/06/2025	13

de la obligación general de respeto al mismo, conforme seguidamente se informa.

TRAGSA estará obligada a respetar el principio DNSH y su normativa de aplicación, observando los siguientes 6 objetivos medioambientales que engloba el citado principio, tal y como dispone el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, de 18 de junio:

1. Mitigación del cambio climático: la actividad no podrá dar lugar a considerables emisiones de gases de efecto invernadero.
2. Adaptación al cambio climático: la actividad no podrá provocar un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos.
3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos: la actividad no podrá ir en detrimento del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas, o del buen estado ecológico de las aguas marinas.
4. Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos: la actividad no podrá generar importantes ineficiencias en el uso de materiales o en el uso directo o indirecto de recursos naturales, como las fuentes de energía no renovables, las materias primas, el agua o el suelo en una o varias fases del ciclo de vida de los productos, en particular en términos de durabilidad y de posibilidades de reparación, actualización, reutilización o reciclado de los productos; la actividad no podrá suponer un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o la eliminación de residuos a largo plazo no podrá causar un perjuicio significativo al medio ambiente;
5. Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo: la actividad no podrá dar lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	U-2	02/06/2025	14

agua o el suelo, en comparación con la situación existente antes de su comienzo.

6. Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas: la actividad no podrá ir en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas o del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión.

Se cumplirá con el principio DNSH sin perjuicio de la legislación medioambiental nacional y europea pertinente que resultara aplicable.

- 4) Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés.

Con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que establece el artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 de febrero, la Diputación Provincial de Jaén aprobó un Plan de Medidas Antifraude (PMA), el 16 de diciembre de 2021, al objeto de garantizar y declarar que en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se gestionan de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

El referido PMA se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://www.dipujaen.es/portal-de-transparencia/organizacion-y-cometidos-de-la-diputacion/planes.html>.

TRAGSA se deberá adherir al PMA de la Diputación Provincial de Jaén al momento del encargo, comprometiéndose a facilitar su cumplimiento.

Asimismo, como medida de detección de posibles conflictos de intereses y al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.4 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, todas las personas que participen en el procedimiento

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	U-2	02/06/2025	15

de licitación y en la ejecución del contrato deberán cumplimentar una Declaración de Ausencia de Conflictos de Intereses (DACI).

Las fases e implicados en la suscripción de la anterior declaración responsable, son los siguientes:

- En las fases de preparación: TRAGSA deberá aportar la DACI al momento de su requerimiento.
- En las fases de ejecución y resolución: la persona responsable del encargo en el momento de su nombramiento y el subcontratista en su caso.

Las DACI de las partes implicadas serán verificadas a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de España para analizar si existe un riesgo de conflicto de intereses, debiendo procederse conforme a lo establecido en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el PRTR. Si la Agencia Tributaria no dispusiera de datos sobre las personas consultadas, se requerirá a los participantes para que aporten la información necesaria, siendo causa de exclusión de la licitación no atender el requerimiento de conformidad con lo establecido en el art. 7.3 de la referida orden.

- Compatibilidad del régimen de ayudas de Estado y prevención de la doble financiación.

La ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia debe respetar los límites establecidos en relación con las ayudas de Estado y la prevención de la doble financiación procedente del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y de otros programas de la Unión de los mismos gastos, a cuyo efecto se realizará una verificación de la que se dejará constancia en el expediente de contratación.

Por su parte, TRAGSA se compromete a manifestar que no se incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado, mediante

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	U-2	02/06/2025	16

declaración responsable que se facilita en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- 6) Identificación del perceptor final de los fondos adjudicatario de un contrato o subcontratista.

Corresponderá a TRAGSA aportar previamente a la formalización del encargo, la siguiente información:

- 1) NIF del contratista.
- 2) Nombre o razón social.
- 3) Domicilio fiscal del contratista.
- 4) Aceptación de la cesión y tratamiento de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- 5) Acreditación de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, debiendo reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación, conforme a lo establecido en el artículo 8.2 f) de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.
- 6) Facilitar la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos conforme a lo previsto en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/202, de 29 de septiembre: nombre y fecha de nacimiento del titular real del contratista/subcontratista.

Se entenderá por titular real del beneficiario final de los fondos a la persona o personas físicas que tengan la propiedad o el control en último término del cliente o la persona o personas físicas por cuenta de las cuales se lleve a cabo una transacción o actividad.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	U-2	02/06/2025	17

7) Derecho al acceso a la información sobre el contrato y conservación de documentación.

El encargo queda sometido a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, reconociéndose el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el mismo, así como la obligación del contratista de proporcionarla.

Asimismo, TRAGSA asume la obligación de cumplir las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, de 18 de julio de 2018, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, manteniendo un registro y conservar los documentos justificativos, los datos estadísticos, y demás documentación concerniente a la financiación, así como los registro y documentos en formato electrónico, durante un periodo de cinco años a partir del pago del saldo o, a falta de dicho pago, de la operación. Este periodo será de tres años si la financiación es de un importe inferior o igual a 60.000 euros.

8) Compromisos en materia de comunicación.

Las obligaciones de comunicación se encuentran recogidas en el artículo 34.2 del RMRR, en el que se establece que los perceptores de los fondos de la Unión deberán mencionar el origen de la correspondiente financiación y velarán por darle visibilidad, incluido, cuando proceda, mediante el emblema de la Unión y una declaración de financiación con el emblema “financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU”, en particular cuando promuevan y justifiquen las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público. Estas obligaciones están especificadas en el artículo 10 del Acuerdo de Financiación entre la Comisión y el Reino de España y en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	U-2	02/06/2025	18

Además, tanto este convenio como el encargo que se formalicen, como cualquier otra documentación que se genere y presente para la ejecución y justificación del contrato, las partes vinculadas con las actuaciones del contrato y el público en general deberán cumplir con las indicaciones y autorización que al efecto efectúe la Diputación Provincial de Jaén, debiendo incluir los siguientes logos, tanto en el encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo:

- Logo de la Diputación Provincial de Jaén.
- Logo de la Junta de Andalucía.
- Logo del PRTR, disponible en el siguiente enlace:
<https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>
- Emblema de la Unión Europea junto con el que se incluirá el siguiente texto: «Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU».

Cuando se muestre en asociación con otro logotipo, el emblema de la Unión Europea deberá mostrarse al menos de forma tan prominente y visible como los otros logotipos, y el emblema debe permanecer distinto y separado y no puede modificarse añadiendo otras marcas visuales o texto.

Estos logos se añadirán también a carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc.

- Cuando proceda, se deberá incluir la cláusula de exención de responsabilidad a que se refiere el artículo 9.6 de la OM HFP/1030/2021, en la que se indique «Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU. Sin embargo, los puntos de vista y las opiniones expresadas son únicamente los del autor o autores y no reflejan necesariamente los de la Unión Europea o la Comisión Europea. Ni la Unión Europea ni la Comisión Europea pueden ser consideradas responsables de las mismas».
- Todos los principios transversales aplicables al PRTR serán objeto de control y seguimiento por parte de la Administración, debiendo

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R	PÁGINA 283/387
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área	de	Infraestructuras	Pleno
Municipales			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	U-2	02/06/2025	19

aportarse toda la documentación que pudiera ser requerida en este ámbito. en la fase de adjudicación del contrato, serán precisas declaraciones responsables conforme a los modelos que se facilitan. En la fase de ejecución y seguimiento del contrato, con el fin de poder reaccionar correctamente cuando se detecten incumplimientos imputables al adjudicatario, se prevén penalidades. Y en la fase de verificación y control del contrato, se podrán requerir pruebas específicas del principio DNSH y etiquetado en su caso.

- Someterse a las actuaciones de comprobación material de las actuaciones, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida y que sean necesarios para la correcta gestión y justificación de la Subvención por el Ayuntamiento.

Cuarta.- Comisión de Seguimiento.

Se constituye una Comisión de Seguimiento al objeto de dar respuesta a las cuestiones que se susciten en relación con el desarrollo de este Convenio y con objeto de realizar el seguimiento del mismo. Dicha Comisión estará formada por cuatro representantes de las partes, dos personas designadas por la Diputación Provincial y dos personas designadas por el Ayuntamiento.

La Presidencia de la Comisión corresponderá al Presidente de la Diputación Provincial de Jaén o Diputado en quien delegue. La Secretaría la ocupará una persona designada entre personal funcionario de la Diputación Provincial de Jaén.

Cada una de las administraciones representadas podrá estar asistida por los técnicos que considere conveniente.

Las funciones de esta Comisión serán:

- Realizar el seguimiento permanente del objeto del Convenio y de la ejecución de las actuaciones derivadas del mismo, para lo cual se prevé la convocatoria trimestral de reuniones, sin perjuicio de que puedan convocarse en un plazo menor y cuantas veces se considere necesario si la evolución de las actuaciones así lo aconsejan para el cumplimiento eficaz de sus competencias.
- Supervisar y autorizar cualquier modificación del proyecto de obra.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	U-2	02/06/2025	20

- Resolver las cuestiones que se puedan plantear en caso de imposibilidad de ejecución material de la obra, ya sea por no disponer del proyecto de ejecución en plazo o cualquier otra circunstancia.
- Supervisar los trámites administrativos que hayan de realizarse para el cumplimiento del objeto del Convenio, en aplicación de las normas jurídicas que sean de aplicación.
- Interpretar el Convenio y proceder a su liquidación en caso de extinción, decidiendo lo procedente en relación con las actuaciones derivadas de su ejecución aún pendientes.
- Resolver todas aquellas cuestiones que pudieran plantearse en la aplicación del Convenio.
- Proponer modificaciones al Convenio que, en cualquier caso, habrán de formalizarse por acuerdo entre ambas partes.
- Los acuerdos se adoptarán por unanimidad y de cada sesión se levantará acta.

No obstante lo anterior, el funcionamiento de la Comisión de Seguimiento en todo lo no previsto en el presente Convenio, se ajustará a lo previsto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, para el funcionamiento de órganos colegiados.

Quinta.-Vigencia del Convenio.

El presente Convenio tendrá vigencia hasta la fecha fin indicada para este subproyecto , entrando en vigor desde la fecha de su firma.

Para el inicio de la ejecución de las actuaciones descritas en la Memoria Técnica (Anexo I) será necesario contar con las autorizaciones pertinentes.

Sexta. -Modificación y Extinción del Convenio.

El presente Convenio de cooperación podrá ser modificado por acuerdo de las partes, a propuesta de cualquiera de éstas, mediante la suscripción del oportuno acuerdo de modificación, formalizado antes de la finalización de la duración del mismo.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R	PÁGINA	285/387
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	U-2	02/06/2025	21

Serán causas de resolución anticipada del presente Convenio:

- El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y a las demás partes firmantes.
- Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio. En caso de que existieran perjuicios susceptibles de indemnización en los términos de los artículos 49.e) y 51.2.c) de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, éstos serán evaluados y acordados por la Comisión de Seguimiento del presente Convenio. En caso de desacuerdo, se estará a lo establecido en el párrafo segundo de la cláusula Octava.
- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.
- Por cualquier otra causa distinta de las anteriores previstas en el Convenio o en otras leyes.

Séptima -Naturaleza y Jurisdicción. El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Está excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en virtud del artículo 6.1, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios de dicha Ley para resolver las dudas o lagunas que puedan presentarse.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	U-2	02/06/2025	22

La existencia de cualquier tipo de discrepancia entre las partes en relación con la interpretación o ejecución de lo establecido en este Convenio de Colaboración, no resuelto en el seno de la Comisión de Seguimiento, se resolverá conforme a los que al efecto se determine por los Jueces y Tribunales del orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Y en prueba de conformidad en cuanto antecede, las partes lo firman en triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha en su encabezamiento indicados.

ILMO.SR.PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE JAÉN, Fdo.-D.Francisco Reyes Martínez	ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GUARROMAN, Fdo.-d. Alberto Rubio Mostacero
---	--

SECRETARIA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Fdo.-Dª. Mª Dolores Muñoz Muñoz

ANEXO I

MEMORIA TÉCNICA

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	287/387





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	U-2	02/06/2025	23

1 ANTECEDENTES.

En el seno del Instrumento Europeo de Recuperación para afrontar las consecuencias económicas y sociales ocasionadas por la COVID-19, conocido como Next Generation EU (Próxima Generación EU), se aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España (en adelante PRTR), en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea (en adelante MRR).

El PRTR se estructura en 4 ejes estratégicos: para la transición ecológica, la transformación digital, la cohesión social y territorial, y la igualdad de género, vertebrados a su vez en 10 políticas palanca y 31 componentes. La política palanca V sobre "Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora" y el Componente 14 sobre "Modernización y Competitividad del Sector Turístico", responden a la necesidad de transformar y modernizar el sector turístico en España aumentando su competitividad y resiliencia. La inversión 4, proyecto 3, tiene por objeto financiar la rehabilitación de bienes de interés cultural de titularidad pública con uso turístico, contribuyendo al cumplimiento del objetivo 228 de la Decisión CID, consistente en la finalización de 50 actuaciones de rehabilitación de patrimonio histórico como mínimo para el segundo trimestre de 2026, que deberán cumplir la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» (DO C 58, de 18.2.2021, P.1), una lista de exclusiones y el acervo medioambiental pertinente de la UE y nacional.

El Ayuntamiento de Guarromán (Jaén) tiene entre sus funciones la de impulsar el turismo patrimonial, mediante la restauración y adecuación de los bienes de interés cultural del municipio, con cuantas acciones sean precisas para la planificación, ejecución y seguimiento de programas y proyectos destinados a tal fin, por tratarse de un sector estratégico generador de empleo y riqueza.

En el contexto descrito, el Ayuntamiento de Guarromán ha concurrido a la convocatoria de ayudas aprobadas por Orden ICT/1363/2022, de 22 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para el Programa de mejora de la competitividad y de dinamización del Patrimonio Histórico con uso turístico y se procede a su convocatoria correspondiente al ejercicio 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, resultando beneficiaria de una ayuda de 2,980,984€ por Resolución definitiva de concesión de fecha 20 de diciembre de 2024.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	U-2	02/06/2025	24

Entre las actuaciones previstas se encuentra la Sustitución de la pavimentación de las calles y plazas más representativas por otra adecuada al entorno histórico del Polígono 1 del Centro Histórico (BIC), la eliminación de barreras arquitectónicas en edificio histórico Pósito de Labradores (Polígono 2 BIC), la reforma de la red de alcantarillado en Centro Histórico (polígono 1 BIC), la reforma de la red de pluviales en calles y plazas más representativas del Centro Histórico (polígono 1 BIC) , la implantación de contenedores de recogida selectiva de materiales desechados y papeleras en Centro Histórico (polígono 1 BIC), los Carteles informativos con tecnología NFC y QR, para la conexión mediante dispositivos móviles, la mejora de la envolvente térmica del edificio histórico Pósito de Labradores (Polígono 2 BIC), la instalación de luminarias led, la recuperación de vegetación con plantación de árboles adecuados al entorno del Centro Histórico (polígono 1 BIC), la instalación de placas fotovoltaicas en Pósito de Labradores (polígono 2 BIC), la utilización de materiales naturales (adoquines de granito nacional) en la pavimentación de calles y plazas más representativas del Centro Histórico (polígono 1 BIC), la puesta en valor de las calles y plazas más significativas del Centro Histórico (Polígono 1 BIC) con renovación de equipamiento urbano , la infraestructura para la eliminación de cableado visto en fachadas por canalizaciones para soterramiento de red de TELECOMUNICACIONES en calles y plazas más significativas del Centro Histórico, la infraestructura para la eliminación de cableado visto en fachadas por canalizaciones para soterramiento de RED ELÉCTRICA en calles y plazas más significativas del Centro Histórico (Polígono 1 BIC), la retirada de relleno en tierras en sótano de Pósito de Labradores (Polígono 2 BIC) para eliminación de humedades por capilaridad a la estructura del edificio, la restauración de fachadas Pósito de Labradores (Polígono 2 BIC), la sustitución de rejas de ventanas exteriores por otras más adecuadas estéticamente, la instalación del centro de interpretación en Pósito de Labradores (polígono 2 BIC), la mejora de los revestimientos interiores del edificio histórico Pósito de Labradores (polígono 2 BIC).

2 OBJETO GENERAL DE LOS TRABAJOS.

Los trabajos objeto del presente Convenio, son: la ejecución del Proyecto de RESTAURACION Y ADECUACION DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL DE GUARROMAN. POSITO Y CASCO HISTORICO que se describen a continuación.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	U-2	02/06/2025	25

El conjunto de actuaciones se llevará a cabo en los bienes patrimoniales del municipio de Guarromán declarados BIC. Dentro del BIC se establecen dos Polígonos, el 1º que está compuesto por la Plaza de La Constitución y calles aledañas, y el 2º, limitado a El Pósito de Labradores. Se propone actuar sobre ambos polígonos, recuperando su esencia fundacional, de tal forma que se le transmita al visitante la sensación de volver a los siglos XVIII y XIX al pasear por sus calles, y, al mismo tiempo, transmitir información histórica y contextualizar dicha información de una forma atrayente.

3 DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

1. POLÍGONO 1: CENTRO HISTÓRICO:

- 1.Sustitución de la pavimentación y acerado actual por otro en base a piedra natural (adoquinado, bordillos y losas de granito nacional).
- 2.Eliminación de barreras arquitectónicas.
- 3.Canalizaciones subterráneas para redes (electricidad y fibra óptica).
- 4.Estudio arqueológico y seguimiento en la ejecución de las excavaciones.
- 5.Diseño de Plaza del Ayuntamiento acorde con la estética buscada. Nuevos equipamientos y replantación de árboles en base a documentación histórica.
- 6.Pavimentación de la Plaza del Ayuntamiento en base a enchinado ornamental (calizo).
- 7.Instalación de red de separación de pluviales y completado de la red de SOMAJASA (en el Centro Histórico).
- 8.Ocultación de contenedores de basuras mediante paneles que se integren en la nueva estética.
- 9.Instalación de un “Camino de la historia” en la Calle Lucas Guillén con adoquines de bronce grabados con fechas y reseñas históricas.
- 10.Remodelación de la plazuela frente Calle Juan Pablo Morís y Víctimas del Terrorismo consistente en:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	290/387





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	U-2	02/06/2025	26

- Construcción de escaleras para “abrir” la plazuela por su parte trasera.
- Cambio de pavimentación por una de tipo enchinado decorativo con motivos alegóricos a los mineros de Guarromán.
- Eliminación del tobogán en mal estado.
- Implementación de una reproducción en madera tratada de la escultura existente, a forma de entibación minera, que hará las funciones de ornamentar y proteger a la actual estatua de hormigón pintado.
- Instalación de otro monumento a la minería que equilibre la plazuela (se propone la instalación de cerchas de perfil TH-21 con tresillones, y mallazo curvado, todo electrosoldado para asegurar la estabilidad del conjunto; cabe la posibilidad de compra o cesión de vagoneta minera para complementar la estructura monumental).
- Aumento de sombra con la plantación de árboles.

2. POLÍGONO 2: PÓSITO DE LABRADORES

1. Recuperación de la planta sótano con la extracción de material de relleno, y reparaciones de estabilidad.
2. Reacondicionamiento del sótano con la realización de accesos, revestimientos, solados e instalaciones.
3. Eliminación de barreras arquitectónicas.
4. Mejoras en la clasificación energética del edificio, donde se incluyen:
 - Sustitución de carpinterías (ventanas) de todo el conjunto por otras con rotura de puente térmico y vidrios de doble acristalamiento de control solar, siempre respetando la estética del edificio.
 - Sustitución de puertas por otras con mejor grado de aislamiento.
 - Sustitución de los solados por otros con mayor grado de aislamiento.
 - Instalación de fancoil, en base a sistema de aerotermia.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	291/387





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	U-2	02/06/2025	27

- Instalación de difusores, en base a sistema de aerotermia.
 - Instalación de aislante en cubierta, con la retirada de tejas y su reposición posterior.
5. Reparación del rejuntado de los bloques de fachada principal y lateral.
 6. Recuperación de la estética de la fachada posterior del edificio con la eliminación del revestimiento de enfoscados, rejuntado y limpieza de bloques.
 7. Recuperación de la estética del muro de separación entre el patio y la Calle Pósito con un revestimiento en piedra caliza, similar a la del resto del Pósito.
 8. Sustitución de puerta de acceso a patio desde Calle Pósito.
 9. Cambio de pavimentación en patio, por uno del tipo enchinado decorativo.
 10. Sustitución de escenario, y habilitación de sala de máquinas (aerotermia) bajo él.
 11. Construcción estructura metálica para cubierta de placas solares en el escenario.
 12. Instalación de toldo para cubrir el patio, con sistema motorizado de despliegue y recogida.
 13. Creación de espacio de exposición en el interior del Pósito para interpretación de la historia de la villa, con especial mención a la minería.
 14. Mejora y adecuación de las instalaciones (fontanería, evacuación de aguas, electricidad, iluminación, audiovisuales, domótica, seguridad, contraincendios, etc...).
 15. Revisión y reparación de desperfectos en los revestimientos interiores.
 16. Construcción de galería minera simulada en el patio, en base a tramos modulares, que se podrían retirar y reinstalar en otra ubicación cuando se estimara necesario.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	U-2	02/06/2025	28

PROGRAMA DE INTERVENCIÓN.

Nº	Actuaciones Art. 6 Orden ICT 1363/2022	Descripción de las acciones
1	a) Conservación, mantenimiento, puesta en valor y rehabilitación de bienes declarados como Bien de Interés Cultural para uso turístico y cultural;	Sustitución de la pavimentación de las calles y plazas más representativas por otra adecuada al entorno histórico del Polígono 1 del Centro Histórico (BIC)
2	a) Conservación, mantenimiento, puesta en valor y rehabilitación de bienes declarados como Bien de Interés Cultural para uso turístico y cultural;	Puesta en valor de las calles y plazas más significativas del Centro Histórico (Polígono 1 BIC) con renovación de equipamiento urbano.
3	a) Conservación, mantenimiento, puesta en valor y rehabilitación de bienes declarados como Bien de Interés Cultural para uso turístico y cultural;	Infraestructura para la eliminación de cableado visto en fachadas por canalizaciones para soterramiento de red de TELECOMUNICACIONES en calles y plazas más significativas del Centro Histórico (Polígono 1 BIC)
4	a) Conservación, mantenimiento, puesta en valor y rehabilitación de bienes declarados como Bien de Interés Cultural para uso turístico y cultural;	Infraestructura para la eliminación de cableado visto en fachadas por canalizaciones para soterramiento de RED ELÉCTRICA en calles y plazas más significativas del Centro Histórico (Polígono 1 BIC)
5	a) Conservación, mantenimiento, puesta en valor y rehabilitación de bienes declarados como Bien de Interés Cultural para uso turístico y cultural;	Retirada de relleno en tierras en sótano de Pósito de Labradores (Polígono 2 BIC) para eliminación de humedades por capilaridad a la estructura del edificio
6	a) Conservación, mantenimiento, puesta en valor y rehabilitación de bienes declarados como Bien de Interés Cultural para uso turístico y cultural;	Restauración de fachadas Pósito de Labradores (Polígono 2 BIC)
7	a) Conservación, mantenimiento, puesta en valor y rehabilitación de bienes declarados como Bien de Interés Cultural para uso turístico y cultural;	Sustitución de rejas de ventanas exteriores por otras más adecuadas estéticamente
8	a) Conservación, mantenimiento, puesta en valor y rehabilitación de bienes declarados como Bien de Interés Cultural para uso turístico y cultural;	Instalación de centro de interpretación en Pósito de Labradores (polígono 2 BIC)
9	a) Conservación, mantenimiento, puesta en valor y rehabilitación de bienes declarados como Bien de Interés Cultural para uso turístico y cultural;	Mejora de los revestimientos interiores del edificio histórico Pósito de Labradores (polígono 2 BIC)
10	b) Mejora de la accesibilidad universal, siempre y cuando no afecte a las características que le han hecho acreedor de Bien de Interés Cultural	Eliminación de barreras arquitectónicas en edificio histórico Pósito de Labradores (Polígono 2 BIC)

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	293/387





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	U-2	02/06/2025	29

11	<i>c) Modernización de los sistemas de gestión de residuos, abordando la prevención y la reducción de la generación de los mismos y la implantación de sistemas de recogida separada de los distintos materiales que posibiliten la preparación para la reutilización o el reciclaje de los mismos, así como la introducción de mejoras en los sistemas de tratamiento de aguas grises.</i>	Reforma de la red de alcantarillado en Centro Histórico (polígono 1 BIC)
12	<i>c) Modernización de los sistemas de gestión de residuos, abordando la prevención y la reducción de la generación de los mismos y la implantación de sistemas de recogida separada de los distintos materiales que posibiliten la preparación para la reutilización o el reciclaje de los mismos, así como la introducción de mejoras en los sistemas de tratamiento de aguas grises.</i>	Reforma de la red de pluviales en calles y plazas más representativas del Centro Histórico (polígono 1 BIC)
13	<i>c) Modernización de los sistemas de gestión de residuos, abordando la prevención y la reducción de la generación de los mismos y la implantación de sistemas de recogida separada de los distintos materiales que posibiliten la preparación para la reutilización o el reciclaje de los mismos, así como la introducción de mejoras en los sistemas de tratamiento de aguas grises.</i>	Implantación de contenedores de recogida selectiva de materiales desechados y papeleras en Centro Histórico (polígono 1 BIC)
14	<i>d) Rehabilitación y aprovechamiento de espacios con tecnologías inteligentes (mejora de la banda ancha, instalación de redes wifi, reservas en línea, visitas virtuales, o similares).</i>	Cartetes informativos con tecnología NFC y QR, para la conexión mediante dispositivos móviles
15	<i>e) Mejora de la eficiencia energética y ahorro del consumo de recursos hídricos y energéticos, en particular mediante inversión en iluminación eficiente, de acuerdo con los criterios de la carta de Madrid de 2004 sobre iluminación monumental y a través de la sustitución de las calderas diésel o de combustible por calderas de gas natura</i>	Mejora de la envolvente térmica del edificio histórico Pósito de Labradores (Polígono 2 BIC)

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R	PÁGINA 294/387
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	U-2	02/06/2025	30

16	e) Mejora de la eficiencia energética y ahorro del consumo de recursos hídricos y energéticos, en particular mediante inversión en iluminación eficiente, de acuerdo con los criterios de la carta de Madrid de 2004 sobre iluminación monumental y a través de la sustitución de las calderas diésel o de combustible por calderas de gas natura	Instalación de luminarias led
17	f) Actuaciones de aclimatación y adaptación al cambio climático, en particular en lo relativo a la mejora en los sistemas de riego, reutilización de recursos hídricos y en la selección óptima de especies arbóreas y arbustivas en función de las condiciones ambientales del entorno.	Recuperación de vegetación con plantación de árboles adecuados al entorno del Centro Histórico (polígono 1 BIC)
18	f) Actuaciones de aclimatación y adaptación al cambio climático, en particular en lo relativo a la mejora en los sistemas de riego, reutilización de recursos hídricos y en la selección óptima de especies arbóreas y arbustivas en función de las condiciones ambientales del entorno.	Instalación de placas fotovoltaicas en Pósito de Labradores (polígono 2 BIC)
19	h) La rehabilitación ecológica del patrimonio	Utilización de materiales naturales (adoquines de granito nacional) en la pavimentación de calles y plazas más representativas del Centro Histórico (polígono 1 BIC)

El anterior Programa de Intervención pretende un modelo de pueblo más sostenible y accesible, a actividad propuesta pretende cambiar sustancialmente la imagen de Guaromán para servir de lugar de parada, asueto y realización de actividades turísticas de calidad, basadas en cultura, medio ambiente y arte. Para ello, el Pósito se reenfoca como centro de interpretación de la rica historia local, poniendo desde aquí en valor tanto el edificio en si como la minería que atesora en el término una ingente riqueza cultural (como la Mina San Andrés, única en el mundo conservada del tipo Bull), arqueológica (yacimiento visigodo a escasos metros del Conjunto Histórico de la Venta de Guarromán) medioambiental como el magnífico ejemplo de la Dehesa Boyal, perfectamente conservada, de propiedad municipal y abierta a la realización de actividades al aire libre (senderismo, MTB, etc,...), urbanístico, como es el caso del urbanismo barroco perfectamente conservado en el Conjunto Histórico. Este último, una vez puesto en valor y acondicionado con estética acorde con su importancia histórica, permitirá crear un entorno agradable y afable al visitante que invite a disfrutar de los amplios serviciosturísticos de la localidad, disponibles para alcanzarlo sin necesidad de vehículo en la mayoría de los casos y compatibles con la oferta de las localidades vecinas: tanto el barroco local se incardina con el ingente en cantidad y calidad de Baños de la Encina, a escasos kilómetros como por la minería histórica, que se oferta en Linares, la Carolina o Carboneros, todos municipios

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr?nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr?nica.		
		PÁGINA	295/387





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	U-2	02/06/2025	31

colindantes a Guarromán. La situación de la A-4 a escasos metros del Centro de Interpretación, permitirá hacer de Guarromán la puerta de entrada de los visitantes a la comarca, permitiendo la puesta en el mapa de las actividades turísticas las capacidades turísticas de la Sierra Morena tan próxima y la campiña Norte de Jaén, permitiendo desde aquí, diversos itinerarios turísticos que aumenten la duración en las estancias de los viajeros, principal problema de localidades tan turísticas como Baños de la Encina. Se abre, además, al actuar en esta zona tan poco investigada arqueológicamente, la posibilidad de llevar luz al origen de la localidad, ya que la Venta de Guarromán, casi colindante con el Conjunto Histórico conserva los restos de una villa romana reutilizada como convento visigodo en el s V, con numerosos enterramientos que indican tuvo que estar asociado a una notable población próxima. Ello podría justificar las interesantes y monumentales bóvedas que transversales a la actual localidad cruzan las viviendas a más de tres metros de profundidad, desproporcionadas para el tamaño de la población promovida por Olavide. Podemos encontrar en las excavaciones arqueológicas preceptivas para las actuaciones en el Conjunto Histórico una población con reminiscencias visigodas desconocida hasta el momento que suponga un nuevo hito a poner en valor turístico El BIC se pretende convertir en Centro de Interpretación de los acontecimientos históricos y arqueológicos de la localidad, dada la imposibilidad de acceder a muchos de ellos por su pertenencia a Museos a nivel nacional o provincial, capacidad de su accesibilidad, o escaso conocimiento por el público en general. Se pondrá a disposición del visitante de un punto de partida musealizado que mediante diversos discursos históricos, artísticos o medioambientales lleven a los visitantes la inquietud de aumentar su estancia en la localidad para conocer de primera mano los recursos turísticos que proporciona. Abundando en la musealización, y siempre sin alterar el BIC, se realiza una simulación de galería minera, en el patio del Pósito que muestre una simulación de las duras condiciones de trabajo en la minería del s XVIII, momento en que se expande Guarromán gracias a la minería. Esto supone una novedad en Jaén que no posee otra galería de estas características, accesible para todos por no ser una verdadera mina, con los problemas de accesibilidad que genera. A nivel local, Guarromán cuenta, como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico los inmuebles y entorno que se pretenden actuar. Desde la municipalidad, se está apostando por el turismo cultural y de calidad como baluartes del desarrollo de la oferta cultural de la localidad, como el Camarín de la Virgen de Zocueca, la arqueología minera o la dehesa boyal, por lo que el Centro de Interpretación en el Pósito permitirá incardinarse en las rutas planteadas en Guarromán para conocer el rico patrimonio como puerta de acceso al conocimiento de la localidad.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	U-2	02/06/2025	32

El Ayuntamiento de Guarromán se compromete a aportar los Proyectos de ejecución de las intervenciones previstas.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	PÁGINA
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	U-2	02/06/2025	33

ANEXO II MEMORIA ECONÓMICA

El Ayuntamiento de Guarromán (Jaén) transferirá a la Diputación Provincial de Jaén el importe total de las actuaciones especificadas en el ANEXO I MEMORIA TÉCNICA, el cual asciende a 2.860.023,00 €.

El presupuesto para la ejecución de los trabajos es el siguiente:

Detalles del desglose	PRESUPUESTO financiable (€)
Sustitución de la pavimentación de las calles y plazas más representativas por otra adecuada al entorno histórico del Polígono 1 del Centro Histórico (BIC)	95.563,00
Eliminación de barreras arquitectónicas en edificio histórico Pósito de Labradores (Polígono 2 BIC)	52.145,00
Reforma de la red de alcantarillado en Centro Histórico (polígono 1 BIC)	322.829,00
Reforma de la red de pluviales en calles y plazas más representativas del Centro Histórico (polígono 1 BIC)	33.443,00
Implantación de contenedores de recogida selectiva de materiales desechados y papeleras en Centro Histórico (polígono 1 BIC)	56.574,00
Carteles informativos con tecnología NFC y QR, para la conexión mediante dispositivos móviles	39.032,00
Mejora de la envolvente térmica del edificio histórico Pósito de Labradores (Polígono 2 BIC)	351.560,00
Instalación de luminarias led	963,00
Recuperación de vegetación con plantación de árboles adecuados al entorno del Centro Histórico (polígono 1 BIC)	16.838,00
Instalación de placas fotovoltaicas en Pósito de Labradores (polígono 2 BIC)	19.259,00
Utilización de materiales naturales (adoquines de granito nacional) en la pavimentación de calles y plazas más representativas del Centro Histórico (polígono 1 BIC)	1.316.271,00
Puesta en valor de las calles y plazas más significativas del Centro Histórico (Polígono 1 BIC) con renovación de equipamiento urbano	141.488,00
Infraestructura para la eliminación de cableado visto en fachadas por canalizaciones para soterramiento de red de TELECOMUNICACIONES en calles y plazas más significativas del Centro Histórico (Polígono 1 BIC)	86.946,00
Infraestructura para la eliminación de cableado visto en fachadas por canalizaciones para soterramiento de RED ELÉCTRICA en calles y plazas más significativas del Centro Histórico (Polígono 1 BIC)	32.588,00
Retirada de relleno en tierras en sótano de Pósito de Labradores (Polígono 2 BIC) para eliminación de humedades por capilaridad a la estructura del edificio	133.405,00
Restauración de fachadas Pósito de Labradores (Polígono 2 BIC)	30.776,00
Sustitución de rejas de ventanas exteriores por otras más adecuadas estéticamente	41.149,00
Mejora de los revestimientos interiores del edificio histórico Pósito de Labradores (polígono 2 BIC)	89.194,00

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área	de	Infraestructuras	Pleno
Municipales			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	U-2	02/06/2025	34

Asciende el Presupuesto de Ejecución a la expresada cantidad de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL VEINTITRES EUROS 2.860.023,00 €".

SEGUNDO: Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO: Notificar este acuerdo a la Empresa de Transformación Agraria, S.A, S.M.E, M.P (TRAGSA) y al Ayuntamiento de Guarromán.

CUARTO: Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición con carácter previo a la interposición de recurso contencioso-administrativo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Sometida la propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	299/387



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión N°	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	U-3	02/06/2025	1

U-3	PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL AYUNTAMIENTO DE SABIOTE PARA LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DINAMIZACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO CON USO TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE SABIOTE.
------------	--

Prevía declaración de urgencia aprobada con el voto unánime de todos los Señores y Señoras asistentes que supone el quórum de la mayoría absoluta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, da cuenta de la Propuesta el **Sr. Agea Martínez** que es del siguiente contenido:

Propuesta elaborada por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales con objeto de que se apruebe por el Pleno de la Diputación Provincial el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA EXMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL AYUNTAMIENTO DE SABIOTE PARA LA MEJORA DEL LA COMPETITIVIDAD Y DINAMIZACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO CON USO TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE SABIOTE. A tal efecto, expone:

I.- De conformidad con las indicaciones recibidas en el Servicio de Cooperación Municipal, con fecha 23 de mayo de 2025, de la Directora Adjunta del Área de Infraestructuras Municipales, se elabora la presente propuesta, en aplicación del artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para que sea aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, si así se considera.

Esta propuesta no ha sido dictaminada previamente por la Comisión Informativa del Área de Infraestructuras Municipales, pues esta se celebra el día 26 de mayo y su orden del día ya fue fijado. Además, por la naturaleza del acuerdo, se requiere, con carácter previo a su dictamen y aprobación, informe de la Intervención y de la Secretaria de la Corporación, conforme al artículo 173.1 del texto mencionado.

Así pues, el presente asunto se considera urgente, según se nos ha informado, por lo que es procedente que se incluya en el orden del día del Pleno a celebrar el día 2 de junio y que se ratifique por este órgano dicha incorporación con carácter previo a su debate y votación.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	U-3	02/06/2025	2

II.- El acuerdo que se somete a votación por el Pleno está relacionado, como se recoge en el encabezamiento de esta propuesta, con la aprobación de un convenio interadministrativo de colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Sabiote.

El objeto principal que motiva este convenio es que la Diputación asuma la ejecución por delegación de las actuaciones municipales “Restauración y conservación de la muralla y rehabilitación urbana del conjunto histórico para el establecimiento de itinerario turístico patrimonial”.

Estas actuaciones cuentan con una subvención, como se recoge en el texto del convenio, de la Secretaría de Estado de Turismo del Ministerio de Industria y Turismo, por importe de 2.795.199 euros, con número de expediente PHT--020000-2022-59, y financiada al amparo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

III.- El Ayuntamiento de Sabiote, como titular de los bienes y beneficiario de la ayuda, mediante Acuerdo del Pleno, de 21 de mayo de 2025, aprobó por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, como consta en el certificado del Secretario del ayuntamiento, este convenio que conlleva la delegación a la Diputación Provincial de Jaén de la ejecución de las actuaciones subvencionadas e incluidas en el Anexo I “Memoria Técnica” y en el Anexo II “Memoria económica”.

Además, como se recoge en el Anexo I, la Diputación asumirá la redacción de los proyectos de obra de varias de las actuaciones, concretamente, las incluidas en el Proyecto 3, referente a la intervención general de la iluminación de la muralla; las del Proyecto 4 “Rehabilitación de las calles: Eje Blas Poyatos-Toahria Pienda-José Molina; San Miguel; Aranda Serrano y Pósito”; y las del Proyecto 5 “Rehabilitación de la Plaza Alonso Valdelvira y entorno”.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	U-3	02/06/2025	3

En lo que respecta a las obligaciones del Ayuntamiento de Sabiote, se destaca, de entre todas las que asume, la de transferir a la Diputación Provincial la cantidad de 2.795.200 euros para la ejecución de las actuaciones indicadas en el primer punto de este apartado. También le corresponde al ayuntamiento la solicitud y obtención de las autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras.

IV.- Al expediente deberá incorporarse, teniendo en cuenta que es un acuerdo cuya aprobación requiere mayoría absoluta, informe de la Secretaría e informe de la Intervención, de conformidad con el artículo 173 b) del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. La determinación de que sea el Pleno quien lo apruebe es consecuencia de la indicación que se nos traslada por la Directora Adjunta del Área de Infraestructuras, de conformidad con la posición de la Secretaria y de la Intervención.

La delegación de competencias a la Diputación Provincial y su aceptación deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su validez y efectos, de conformidad con el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Conforme a lo expuesto y en virtud del artículo 82.3 Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone al Sr. Diputado del Área de Infraestructuras Municipales que eleve al Sr. Presidente la incorporación al orden del día del Pleno, por razones de urgencia, de la siguiente proposición:

PRIMERO: Aceptar la delegación efectuada por el Ayuntamiento de Sabiote para la ejecución de las actuaciones “Restauración y conservación de la muralla y rehabilitación urbana del conjunto histórico para el establecimiento de itinerario turístico patrimonial”, por un importe de 2.795.199 euros, y aprobar el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA EXMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL AYUNTAMIENTO SABIOTE PARA LA MEJORA DEL LA COMPETITIVIDAD Y DINAMIZACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO CON USO TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE SABIOTE, regulador de la delegación, cuyo texto integro es el siguiente:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	U-3	02/06/2025	4

“CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN EL AYUNTAMIENTO DE SABIOTE PARA LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DINAMIZACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO CON USO TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE SABIOTE.

En Jaén, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS.

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Jaén, D. Francisco Reyes Martínez, en nombre y representación de la Corporación Provincial, en ejercicio de las atribuciones que le están legalmente conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local.

Y de otra, D. Luis Miguel López Barrero, Alcalde del Ayuntamiento de Sabiote, actuando en nombre y representación de éste, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 21.1 b) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Las partes reconociéndose capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio,

EXPONEN

1. La múltiple y compleja realidad que supone la coexistencia de la Administración General del Estado, las Administraciones Autonómicas y las de las Entidades Locales, proyectando su actividad sobre un mismo espacio subjetivo y geográfico, demanda incentivar un marco de actuación común a todas ellas, que propicie su participación institucional de actuación e incremente sus niveles de eficiencia.
2. En este sentido, las Diputaciones Provinciales tienen atribuida la intervención en cuantos asuntos afectan directamente al círculo de los intereses y responsabilidades de los municipios con la finalidad de asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal que, en muchas ocasiones, se conectan con los intereses de los Ayuntamientos, y en este espacio se hace necesario que las dos administraciones colaboren estrechamente.
3. Que el artículo 47 de la Ley 40/2015 prevé la suscripción de convenios

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	303/387



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	U-3	02/06/2025	5

interadministrativos entre dos o más Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculadas a éstas y a través de ellos se podrá acudir a la utilización de medios propios para el ejercicio de competencias propias o delegadas.

4. Que, en virtud del reparto competencial existente, que establece el artículo 149 de la Constitución Española y el artículo 25 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) entre las actuaciones en materia de desarrollo rural y conservación del medio ambiente que pueden ser objeto de cooperación entre ambas Administraciones se encuentran aquellas relativas a la infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad

5. La Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con los artículos 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, tiene como fines propios, entre otros, asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal, y ostenta como competencias propias la coordinación de dichos servicios municipales entre sí para la garantía de su prestación integral y adecuada, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social de la provincia.

6. El Ayuntamiento de Sabiote (Jaén) (en adelante, el Ayuntamiento), de conformidad con el artículo 46 de la Constitución Española, que establece que “Los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad...”, de la Ley 16/85 del Patrimonio Histórico Español, de La Ley 14/1997 del Patrimonio Histórico de Andalucía, del artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, de su Plan Especial de Protección, Reforma Interior (PEPRI) y de su Catálogo del Conjunto Histórico de la Villa, ostenta competencias propias en materia de conservación, protección y mejora de su conjunto histórico.

7. Que por Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), se establecen las disposiciones generales precisas para facilitar la programación, presupuestación, gestión y ejecución de las actuaciones financiadas con fondos europeos, en especial las provenientes del Instrumento Europeo de Recuperación, aprobado por el Consejo Europeo el 21 de julio de 2020, con la finalidad de impulsar

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	U-3	02/06/2025	6

el crecimiento económico y la creación de empleo, recuperar y reparar los daños de la crisis ocasionada por la pandemia del SARS-CoV-2, y promover un proceso de transformación estructural mediante el impulso de la inversión pública y privada y el apoyo al tejido productivo, la aceleración de la doble transición ecológica y digital, y el refuerzo y aumento de la resiliencia y de la cohesión económica, social y territorial en el marco del mercado único europeo. Este Real Decreto-Ley establece un conjunto de medidas para la implementación del PRTR, e incorpora una serie de instrumentos de carácter general dirigidos a reducir las barreras normativas y administrativas que permitan una gestión más ágil y eficiente de los mencionados fondos. En particular, contempla, la posibilidad de que las operaciones sean realizadas a través de medios propios, consolidando la elegibilidad de esta forma de actuación en el marco de los criterios de ejecución del Plan y de la normativa específica reguladora de los medios propios

8. Por Orden ICT/1363/2022, de 22 de diciembre, se establecieron las bases reguladoras para el Programa de mejora de la competitividad y de dinamización del Patrimonio Histórico con uso turístico y se procedió a su convocatoria correspondiente al ejercicio 2022, en el marco del PRTR.

9. Que el Ayuntamiento de Sabiote presentó solicitud de ayuda al Programa de mejora de la competitividad y de dinamización del patrimonio con uso turístico en su Convocatoria 2022 - Línea 2, para la ejecución del proyecto RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA MURALLA Y REHABILITACIÓN URBANA DEL CONJUNTO HISTÓRICO PARA ESTABLECIMIENTO DE ITINERARIO TURÍSTICO PATRIMONIAL.

Que con fecha 20 de diciembre de 2024, la Secretaría de Estado de Turismo resuelve conceder la ayuda con número de expediente PHT-020000-2022-59 por importe total de 2.795.199,00 euros.

10. Que este convenio se formaliza para la ejecución de REDACCIÓN DE PROYECTO (excepto los indicados en el anexo I) Y EJECUCIÓN DE RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA MURALLA Y REHABILITACIÓN URBANA DEL CONJUNTO HISTÓRICO PARA ESTABLECIMIENTO DE ITINERARIO TURÍSTICO PATRIMONIAL.

11. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 55 del Real Decreto-Ley 36/2020, para la aplicación de los fondos procedentes del PRTR los poderes adjudicadores y las entidades contratantes podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión N°	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	U-3	02/06/2025	7

concesión de obra y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de un medio propio en aplicación de lo establecido en el artículo 86 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, previo encargo a éste, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 32 y 33 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

12. Que la Disposición Adicional Vigésimo Cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 establece que la «Empresa de Transformación Agraria, S. A., S. M. E., M. P.» (TRAGSA), y su filial «Tecnologías y Servicios Agrarios, S. A., S. M. E., M. P.» (TRAGSATEC) tendrán la consideración de medios propios personificados y servicios técnicos de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, de los Cabildos y Consejos Insulares, de las Diputaciones Forales del País Vasco, de las Diputaciones Provinciales y de las entidades del sector público dependientes de cualesquiera de ellas que tengan la condición de poderes adjudicadores.

13. Que TRAGSA tiene entre sus funciones la realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios agrícolas, ganaderos, forestales, de desarrollo rural, de conservación y protección del medio natural y medioambiental, de acuicultura y de pesca, así como los necesarios para el mejor uso y gestión de los recursos naturales.

Igualmente podrán llevar a cabo la realización de todo tipo de actuaciones para la mejora de los servicios y recursos públicos, siempre y cuando no impliquen el ejercicio de autoridad inherente a los poderes públicos, incluida la ejecución de obras de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español en el medio rural, al amparo de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Que según el artículo 12 del Real Decreto 345/2025, de 22 de abril, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), TRAGSA y TRAGSATEC realizarán las tareas que se le encarguen en el marco de las relaciones de cooperación con otras administraciones públicas o entidades respecto de las que tengan la condición de medios propios personificados y servicios técnicos en el marco de las relaciones de cooperación con otras administraciones públicas y entidades pertenecientes al sector público, para la

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	U-3	02/06/2025	8

satisfacción de un fin común, en el ámbito de las respectivas competencias. Esta relación de cooperación se debe instrumentar a través de un convenio entre las entidades participantes que especificará el interés público común que justifique la suscripción del convenio, las actuaciones a desarrollar, sus plazos y obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes.

14. De entre las competencias de la Diputación de Jaén, se encuentra la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial.

Que la finalidad del presente convenio es la preservación del patrimonio histórico de Sabiote mediante la restauración de su emblemática muralla y la mejora del conjunto urbano histórico. Asimismo, además de conservar un valioso legado cultural, también creará un itinerario turístico que potencie la proyección turística de Sabiote.

El municipio de Sabiote presenta problemas de pérdida población y de renta. Gracias a esta iniciativa podrá revertir su situación y servir de ejemplo incluso más allá de la provincia de Jaén con ecosistemas similares siendo el principal objetivo del proyecto establecer modelos de gestión turística sostenible favoreciendo de este modo el desarrollo de estas zonas rurales, contribuyendo asimismo al desarrollo económico local mediante la creación de nuevos empleos relacionados con el turismo y la rehabilitación patrimonial, así como con la dinamización del comercio y la hostelería en la zona.

Por lo anteriormente expuesto, ambas partes, estando interesadas en fines comunes de interés público como es la restauración de muralla y la mejora del conjunto urbano histórico y la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social, ACUERDAN suscribir el presente convenio de colaboración, que se regirá por las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto y Actuaciones a desarrollar.

El objeto del presente Convenio es la cooperación entre el Ayuntamiento de Sabiote y la Diputación Provincial de Jaén para llevar a cabo la restauración y conservación de la muralla y rehabilitación urbana del conjunto histórico para establecimiento de itinerario turístico patrimonial.

La definición, especificaciones y condiciones tanto técnicas como económicas de los trabajos se definen en el Anexo I MEMORIA TÉCNICA y Anexo II MEMORIA

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	U-3	02/06/2025	9

ECONÓMICA que, firmados por ambas partes, forman parte inseparable del presente Convenio.

Segunda.- Financiación

El importe de la actuación objeto del presente Convenio asciende a DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS EUROS (2.795.200,00 €), que serán sufragados por los firmantes del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en la cláusula siguiente.

Tercera.-Obligaciones de las partes.

La Diputación Provincial de Jaén se compromete a:

- Ejecutar las actuaciones definidas en el objeto de este convenio mediante el encargo a su medio propio instrumental, Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P (TRAGSA). Dichas actuaciones están definidas en el Anexo I MEMORIA TÉCNICA y en el Anexo II MEMORIA ECONÓMICA. El encargo podrá ser único, que recoja todas las actuaciones descritas, o bien diferentes encargos conforme se obtengan las autorizaciones necesarias para la ejecución de las distintas partes.
- Aportar la dirección facultativa de la obra y la coordinación de seguridad y salud.
- Realizar la supervisión de los proyectos generados.
- Prestar apoyo al Ayuntamiento de Sabiote en la gestión del expediente, por medio de la oficina de Fondos Europeos de la Diputación.
- Una vez realizada la certificación-liquidación de la obra, la Diputación liquidará el convenio con el Ayuntamiento en el plazo de 30 días, transfiriendo al Ayuntamiento las cantidades sobrantes, si las hubiera, o reclamando las cantidades pendientes como consecuencia de excesos o modificados, entre otros.
- Facilitar al Ayuntamiento de Sabiote la copia de todas las certificaciones de obra aprobadas y pagadas, a efectos de facilitar la justificación de la subvención por parte del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Sabiote se compromete a:

- Transferir a la Diputación Provincial de Jaén la cantidad de 2.795.200,00 €,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	308/387



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	U-3	02/06/2025	10

para la ejecución de las actuaciones descritas en el ANEXO I MEMORIA TÉCNICA y valoradas económicamente en el ANEXO II MEMORIA ECONÓMICA. La transferencia se realizará en los siguientes plazos:

- El primer 50% será transferido a la Diputación en el plazo de 15 días a contar desde la firma de este convenio, salvo que todavía no hubiera sido transferido dicho importe por parte del Ministerio al Ayuntamiento, en cuyo caso, este podrá, previa acreditación de la situación, solicitar un aplazamiento del pago.
- El resto del importe de la subvención será transferido, inexcusablemente, a la Diputación antes del 1 de marzo de 2026.
- Solicitar y obtener las autorizaciones necesarias para la ejecución de las actuaciones a la autoridad competente, en este caso la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía.
- Aportar Certificación de la aprobación por parte del Ayuntamiento de los Proyectos correspondientes a las distintas actuaciones.
- Aportar Certificado de Disponibilidad de los terrenos.
- Seguimiento en términos presupuestarios de la ejecución del proyecto con arreglo al presupuesto en vigor.
- Asumir todos los costes derivados de la ejecución de obra, además de cualquier incremento que pueda surgir en la ejecución, bien por exceso de medición, modificados de proyecto, cambios en las tarifas del medio propio o cualquier otra circunstancia que altere la previsión inicial.
- El Ayuntamiento de Sabiote, por medio del presente convenio, autoriza a la Diputación a retener de cualquier transferencia de la Diputación a su favor, incluida las derivadas de la gestión recaudatoria delegada, las cantidades correspondientes al pago de las cantidades determinadas en este convenio o cualquier exceso que se pueda derivar de la ejecución de obra.
- Aprobar cualquier modificado del proyecto, previo visto bueno de la comisión de seguimiento. Y en caso de que implique un aumento de presupuesto, dicho incremento será transferido a la Diputación en el plazo de 15 días desde la aprobación.
- Asumir tanto la gestión como la justificación de la subvención de la que es

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	309/387



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión N°	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	U-3	02/06/2025	11

beneficiario el Ayuntamiento, para lo que podrá contar con el apoyo de la Oficina de Fondos Europeos.

AMBAS ADMINISTRACIONES se comprometen a:

- Ejecutar las actuaciones con sujeción a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Velar por el respeto de la normativa vigente en materia de protección de datos.
- Como entidades ejecutoras incluir en los procedimientos que tramiten, las medidas necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la normativa que resulte de aplicación a la subvención concedida.
- Conservar los documentos en formato electrónico durante un período de cinco años a partir de la operación, de acuerdo con el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012.
- Cumplir con las obligaciones específicas del PRTR:
 - El encargo a medio propio quedará condicionado al cumplimiento de la normativa europea y nacional relativas a la financiación del MRR de la Unión Europea, en concreto a las obligaciones específicas o transversales del PRTR del Gobierno de España, en la medida en la que afecten al ámbito objeto del contrato, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2 y siguientes de la Orden HFP/1030/2021.
 - Las siguientes obligaciones específicas del PRTR afectarán tanto a licitadores como empresa adjudicataria y medios propios, en la medida que corresponda a cada uno de ellos:
 - 1) Hitos y objetivos; criterios para su seguimiento y acreditación del resultado.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	U-3	02/06/2025	12

TRAGSA asumirá el cumplimiento del hito y objetivos que se especifiquen en el Anexo I del documento de formalización del encargo, asumiendo los entregables que se asignan conforme al resultado y en los plazos temporales establecidos.

2) Etiquetado verde y etiquetado digital.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, y conforme a las condiciones específicas asociadas al etiquetado que se recogen en los apartados 6 y 7 del documento del Componente 14 del PRTR, TRAGSA deberá cumplir con las Etiquetas asignadas al Subproyecto (Anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismos de Recuperación y Resiliencia).

3) Principio de no causar un daño significativo al medioambiente (Principio DNSH “do no significant harm”); criterios para su seguimiento y acreditación del resultado sobre la evaluación inicial.

Las actuaciones que configuran el proyecto han sido previamente autoevaluadas conforme al modelo que proporciona el Anexo III.B de la Orden HFP 1030/2021, de 29 de septiembre, al objeto de conocer el riesgo de posibles impactos negativos de la actividad contractual en el medioambiente, y no se deducen condiciones específicas para el cumplimiento del principio DNSH, sin perjuicio de la obligación general de respeto al mismo, conforme seguidamente se informa.

TRAGSA estará obligada a respetar el principio DNSH y su normativa de aplicación, observando los siguientes 6 objetivos medioambientales que engloba el citado principio, tal y como dispone el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, de 18 de junio:

1. Mitigación del cambio climático: la actividad no podrá dar lugar a considerables emisiones de gases de efecto invernadero.
2. Adaptación al cambio climático: la actividad no podrá provocar un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión N°	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	U-3	02/06/2025	13

3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos: la actividad no podrá ir en detrimento del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas, o del buen estado ecológico de las aguas marinas.
4. Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos: la actividad no podrá generar importantes ineficiencias en el uso de materiales o en el uso directo o indirecto de recursos naturales, como las fuentes de energía no renovables, las materias primas, el agua o el suelo en una o varias fases del ciclo de vida de los productos, en particular en términos de durabilidad y de posibilidades de reparación, actualización, reutilización o reciclado de los productos; la actividad no podrá suponer un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o la eliminación de residuos a largo plazo no podrá causar un perjuicio significativo al medio ambiente;
5. Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo: la actividad no podrá dar lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo, en comparación con la situación existente antes de su comienzo.
6. Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas: la actividad no podrá ir en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas o del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión.

Se cumplirá con el principio DNSH sin perjuicio de la legislación medioambiental nacional y europea pertinente que resultara aplicable.

- 4) Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr?nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr?nica.		



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	U-3	02/06/2025	14

Con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que establece el artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 de febrero, la Diputación Provincial de Jaén aprobó un Plan de Medidas Antifraude (PMA), el 16 de diciembre de 2021, al objeto de garantizar y declarar que en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se gestionan de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

El referido PMA se encuentra disponible en el siguiente enlace:
<https://www.dipujaen.es/portal-de-transparencia/organizacion-y-cometidos-de-la-diputacion/planes.html>

TRAGSA se deberá adherir al PMA de la Diputación Provincial de Jaén al momento del encargo, comprometiéndose a facilitar su cumplimiento.

Asimismo, como medida de detección de posibles conflictos de intereses y al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.4 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, todas las personas que participen en el procedimiento de licitación y en la ejecución del contrato deberán cumplimentar una Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI).

Las fases e implicados en la suscripción de la anterior declaración responsable, son los siguientes:

- En las fases de preparación: TRAGSA deberá aportar la DACI al momento de su requerimiento.
- En las fases de ejecución y resolución: la persona responsable del encargo en el momento de su nombramiento y el subcontratista en su caso.

Las DACI de las partes implicadas serán verificadas a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de España para analizar si existe un riesgo de conflicto de intereses, debiendo procederse conforme a lo establecido en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	U-3	02/06/2025	15

interés en los procedimientos que ejecutan el PRTR. Si la Agencia Tributaria no dispusiera de datos sobre las personas consultadas, se requerirá a los participantes para que aporten la información necesaria, siendo causa de exclusión de la licitación no atender el requerimiento de conformidad con lo establecido en el art. 7.3 de la referida orden.

5) Compatibilidad del régimen de ayudas de Estado y prevención de la doble financiación.

La ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia debe respetar los límites establecidos en relación con las ayudas de Estado y la prevención de la doble financiación procedente del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y de otros programas de la Unión de los mismos gastos, a cuyo efecto se realizará una verificación de la que se dejará constancia en el expediente de contratación.

Por su parte, TRAGSA se compromete a manifestar que no se incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado, mediante declaración responsable que se facilita en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6) Identificación del perceptor final de los fondos adjudicatario de un contrato o subcontratista.

Corresponderá a TRAGSA aportar previamente a la formalización del encargo, la siguiente información:

- 1) NIF del contratista.
- 2) Nombre o razón social.
- 3) Domicilio fiscal del contratista.
- 4) Aceptación de la cesión y tratamiento de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión N°	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	U-3	02/06/2025	16

Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

- 5) Acreditación de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, debiendo reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación, conforme a lo establecido en el artículo 8.2 f) de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.
- 6) Facilitar la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos conforme a lo previsto en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/202, de 29 de septiembre: nombre y fecha de nacimiento del titular real del contratista/subcontratista.

Se entenderá por titular real del beneficiario final de los fondos a la persona o personas físicas que tengan la propiedad o el control en último término del cliente o la persona o personas físicas por cuenta de las cuales se lleve a cabo una transacción o actividad.

- 7) Derecho al acceso a la información sobre el contrato y conservación de documentación.

El encargo queda sometido a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, reconociéndose el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el mismo, así como la obligación del contratista de proporcionarla.

Asimismo, TRAGSA asume la obligación de cumplir las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, de 18 de julio de 2018, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, manteniendo un registro y conservar los documentos justificativos, los datos estadísticos, y demás documentación concerniente a la financiación, así como los registro y documentos en formato electrónico, durante un periodo de cinco años a partir del pago del saldo o, a falta de dicho pago, de la operación. Este periodo será de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	U-3	02/06/2025	17

tres años si la financiación es de un importe inferior o igual a 60.000 euros.

8) Compromisos en materia de comunicación.

Las obligaciones de comunicación se encuentran recogidas en el artículo 34.2 del RMRR, en el que se establece que los perceptores de los fondos de la Unión deberán mencionar el origen de la correspondiente financiación y velarán por darle visibilidad, incluido, cuando proceda, mediante el emblema de la Unión y una declaración de financiación con el emblema “financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”, en particular cuando promuevan y justifiquen las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público. Estas obligaciones están especificadas en el artículo 10 del Acuerdo de Financiación entre la Comisión y el Reino de España y en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

Además, tanto este convenio como el encargo que se formalicen, como cualquier otra documentación que se genere y presente para la ejecución y justificación del contrato, las partes vinculadas con las actuaciones del contrato y el público en general deberán cumplir con las indicaciones y autorización que al efecto efectúe la Diputación Provincial de Jaén, debiendo incluir los siguientes logos, tanto en el encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo:

- Logo de la Diputación Provincial de Jaén.
- Logo de la Junta de Andalucía.
- Logo del PRTR, disponible en el siguiente enlace:
<https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>
- Emblema de la Unión Europea junto con el que se incluirá el siguiente texto: «Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU».

Cuando se muestre en asociación con otro logotipo, el emblema de la Unión Europea deberá mostrarse al menos de forma tan prominente y visible como los otros logotipos, y el

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión N°	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	U-3	02/06/2025	18

emblema debe permanecer distinto y separado y no puede modificarse añadiendo otras marcas visuales o texto.

Estos logos se añadirán también a carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc.

- Cuando proceda, se deberá incluir la cláusula de exención de responsabilidad a que se refiere el artículo 9.6 de la OM HFP/1030/2021, en la que se indique «Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU. Sin embargo, los puntos de vista y las opiniones expresadas son únicamente los del autor o autores y no reflejan necesariamente los de la Unión Europea o la Comisión Europea. Ni la Unión Europea ni la Comisión Europea pueden ser consideradas responsables de las mismas».
- Todos los principios transversales aplicables al PRTR serán objeto de control y seguimiento por parte de la Administración, debiendo aportarse toda la documentación que pudiera ser requerida en este ámbito. en la fase de adjudicación del contrato, serán precisas declaraciones responsables conforme a los modelos que se facilitan. En la fase de ejecución y seguimiento del contrato, con el fin de poder reaccionar correctamente cuando se detecten incumplimientos imputables al adjudicatario, se prevén penalidades. Y en la fase de verificación y control del contrato, se podrán requerir pruebas específicas del principio DNSH y etiquetado en su caso.

- Someterse a las actuaciones de comprobación material de las actuaciones, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida y que sean necesarios para la correcta gestión y justificación de la Subvención por el Ayuntamiento.

Cuarta. - Comisión de Seguimiento.

Se constituye una Comisión de Seguimiento al objeto de dar respuesta a las cuestiones que se susciten en relación con el desarrollo de este Convenio y con objeto de realizar el seguimiento del mismo. Dicha Comisión estará formada por cuatro

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr?nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr?nica.		



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	U-3	02/06/2025	19

representantes de las partes, dos personas designadas por la Diputación Provincial y dos personas designadas por el Ayuntamiento.

La Presidencia de la Comisión corresponderá al Presidente de la Diputación Provincial de Jaén o Diputado en quien delegue. La Secretaría la ocupará una persona designada entre personal funcionario de la Diputación Provincial de Jaén.

Cada una de las administraciones representadas podrá estar asistida por los técnicos que considere conveniente.

Las funciones de esta Comisión serán:

- Realizar el seguimiento permanente del objeto del Convenio y de la ejecución de las actuaciones derivadas del mismo, para lo cual se prevé la convocatoria trimestral de reuniones, sin perjuicio de que puedan convocarse en un plazo menor y cuantas veces se considere necesario si la evolución de las actuaciones así lo aconsejan para el cumplimiento eficaz de sus competencias.
- Supervisar y autorizar cualquier modificación del proyecto de obra.
- Resolver las cuestiones que se puedan plantear en caso de imposibilidad de ejecución material de la obra, ya sea por no disponer del proyecto de ejecución en plazo o cualquier otra circunstancia.
- Supervisar los trámites administrativos que hayan de realizarse para el cumplimiento del objeto del Convenio, en aplicación de las normas jurídicas que sean de aplicación.
- Interpretar el Convenio y proceder a su liquidación en caso de extinción, decidiendo lo procedente en relación con las actuaciones derivadas de su ejecución aún pendientes.
- Resolver todas aquellas cuestiones que pudieran plantearse en la aplicación del Convenio.
- Proponer modificaciones al Convenio que, en cualquier caso, habrán de formalizarse por acuerdo entre ambas partes.
- Los acuerdos se adoptarán por unanimidad y de cada sesión se levantará acta.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión N°	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	U-3	02/06/2025	20

No obstante lo anterior, el funcionamiento de la Comisión de Seguimiento en todo lo no previsto en el presente Convenio, se ajustará a lo previsto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, para el funcionamiento de órganos colegiados.

Quinta. -Vigencia del Convenio.

El presente Convenio tendrá vigencia hasta la fecha fin indicada para este subproyecto, entrando en vigor desde la fecha de su firma.

[Para el inicio de la ejecución de las actuaciones descritas en la Memoria Técnica \(Anexo I\) será necesario contar con las autorizaciones pertinentes.](#)

Sexta. -Modificación y Extinción del Convenio.

El presente Convenio de cooperación podrá ser modificado por acuerdo de las partes, a propuesta de cualquiera de éstas, mediante la suscripción del oportuno acuerdo de modificación, formalizado antes de la finalización de la duración del mismo.

Serán causas de resolución anticipada del presente Convenio:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- d) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- e) En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y a las demás partes firmantes.
- f) Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	U-3	02/06/2025	21

resolución y se entenderá resuelto el Convenio. En caso de que existieran perjuicios susceptibles de indemnización en los términos de los artículos 49.e) y 51.2.c) de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, éstos serán evaluados y acordados por la Comisión de Seguimiento del presente Convenio. En caso de desacuerdo, se estará a lo establecido en el párrafo segundo de la cláusula Octava.

g) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.

h) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores previstas en el Convenio o en otras leyes.

Séptima. -Naturaleza y Jurisdicción. El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Está excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en virtud del artículo 6.1, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios de dicha Ley para resolver las dudas o lagunas que puedan presentarse.

La existencia de cualquier tipo de discrepancia entre las partes en relación con la interpretación o ejecución de lo establecido en este Convenio de Colaboración, no resuelto en el seno de la Comisión de Seguimiento, resolverá conforme a los que al efecto se determine por los Jueces y Tribunales del orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Y en prueba de conformidad en cuanto antecede, las partes lo firman en triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha en su encabezamiento indicados.

ILMO.SR.PRESIDENTEDELADIPUTACIÓNDE JAÉN, Fdo.-D.Francisco Reyes Martínez	ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SABIOTE, Fdo.-D.Luis Miguel López Barrero
--	--

SECRETARIA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Fdo.-Dª. Mª Dolores Muñoz Muñoz
--

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr?nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr?nica.		
		PÁGINA	320/387



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión N°	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	U-3	02/06/2025	22

ANEXO I MEMORIA TÉCNICA ANTECEDENTES

En el seno del Instrumento Europeo de Recuperación para afrontar las consecuencias económicas y sociales ocasionadas por la COVID-19, conocido como Next Generation EU (Próxima Generación EU), se aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España (en adelante PRTR), en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea (en adelante MRR).

El PRTR se estructura en 4 ejes estratégicos: para la transición ecológica, la transformación digital, la cohesión social y territorial, y la igualdad de género, vertebrados a su vez en 10 políticas palanca y 31 componentes. La política palanca V sobre "Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora" y el Componente 14 sobre "Modernización y Competitividad del Sector Turístico", responden a la necesidad de transformar y modernizar el sector turístico en España aumentando su competitividad y resiliencia. La inversión 4, proyecto 3, tiene por objeto financiar la rehabilitación de bienes de interés cultural de titularidad pública con uso turístico, contribuyendo al cumplimiento del objetivo 228 de la Decisión CID, consistente en la finalización de 50 actuaciones de rehabilitación de patrimonio histórico como mínimo para el segundo trimestre de 2026, que deberán cumplir la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» (DO C 58, de 18.2.2021, P.1), una lista de exclusiones y el acervo medioambiental pertinente de la UE y nacional.

El Ayuntamiento de Sabiote (Jaén) tiene entre sus funciones la de impulsar el turismo patrimonial, mediante la restauración, conservación y rehabilitación del conjunto histórico patrimonial del municipio, con cuantas acciones sean precisas para la planificación, ejecución y seguimiento de programas y proyectos destinados a tal fin, por tratarse de un sector estratégico generador de empleo y riqueza.

En el contexto descrito, el Ayuntamiento de Sabiote ha concurrido a la convocatoria de ayudas aprobadas por Orden ICT/1363/2022, de 22 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para el Programa de mejora de la competitividad y de dinamización del Patrimonio Histórico con uso turístico y se procede a su convocatoria correspondiente al ejercicio 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, resultando beneficiaria de una ayuda de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	U-3	02/06/2025	23

2.795.200,00 € por Resolución definitiva de concesión de fecha 20 de diciembre de 2024.

Entre las actuaciones previstas se encuentra la ejecución de la Restauración y Conservación de la muralla urbana, la Rehabilitación urbana del conjunto histórico para el establecimiento de itinerario turístico patrimonial y los honorarios técnicos.

OBJETO GENERAL DE LOS TRABAJOS

Los trabajos objeto del presente Convenio, son: REDACCIÓN DE PROYECTOS Y EJECUCIÓN DE LA RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA MURALLA Y REHABILITACIÓN URBANA DEL CONJUNTO HISTÓRICO PARA ESTABLECIMIENTO DE ITINERARIO TURÍSTICO PATRIMONIAL, que se describen a continuación.

El conjunto de actuaciones se llevarán a cabo en los bienes patrimoniales del municipio de Sabiote declarados BIC, que concretamente son:

BIC	MURALLA URBANA
CATEGORIA	MONUMENTO
FECHA DE DECLARACIÓN	25/06/1985
FECHA PUBLICACIÓN	BOE nº 155 de 29/06/1985

BIC	CONJUNTO HISTÓRICO DEL RECINTO AMURALLADO DE LA VILLA DE SABIOTE.
CATEGORIA	CONJUNTO HISTÓRICO
FECHA DE DECLARACIÓN	23/12/1972
FECHA PUBLICACIÓN	BOE nº 32 de 06/02/1973

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Restauración y Conservación de la Muralla urbana

CAPÍTULO 1 -RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA MURALLA

Para el desarrollo de los trabajos correspondientes al presente Capítulo, el Ayuntamiento de Sabiote debe aportar los siguientes Proyectos Técnicos de ejecución de obra, documentación complementaria técnico-arqueológica y Resoluciones de autorización de la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía. Los costes de la redacción de estos proyectos, (1 y 2) no forman parte del presente convenio.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	U-3	02/06/2025	24

PROYECTO 1

TITULO: PROYECTO PARA LA RESTAURACION Y PUESTA EN VALOR DEL TRAMO T-3, TORRE Y PUERTA DEL TEJAR DE MURALLA SUR-ESTE DE SABIOTE, redactado con fecha julio de 2018 por los Arquitectos D. Manuel Campos Sánchez y D. Apolinar Marín Zamora.

PROYECTO 2

TITULO: PROYECTO PARA LA RESTAURACION Y PUESTA EN VALOR DEL TRAMO DE LA MURALLA SUR TRAMO 4-1 DE SABIOTE, proyecto redactado por el arquitecto del Ayuntamiento de Sabiote D. Juan Bautista Villar Martínez.

Además de las actuaciones recogidas en el Proyecto 1 y Proyecto 2 referidos, los trabajos que se llevarán a cabo en la RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA MURALLA URBANA contemplan las siguientes actuaciones:

PROYECTO 3

TÍTULO: INTERVENCIÓN GENERAL DE ILUMINACIÓN DE LA MURALLA.

Las actuaciones consistirán en Iluminación artística de la Muralla para la consecución de un desarrollo energético sostenible, enfocado en la optimización e incidiendo en la eficiencia y ahorro energético en la instalación de alumbrado exterior público, con la implantación de tecnología LED de última generación, de alta eficiencia y bajo consumo, con luminarias que permitan la regulación del color y su temperatura, con consumos muy reducidos, consiguiendo una luz eficiente y sin contaminación lumínica.

La Diputación redactará dicho proyecto mediante encargo a medio propio.

Rehabilitación urbana del conjunto histórico

CAPITULO 2- REHABILITACIÓN URBANA DEL CONJUNTO HISTÓRICO PARA ESTABLECIMIENTO DE ITINERARIO TURÍSTICO PATRIMONIAL

El Conjunto Histórico de Sabiote ofrece innegables valores culturales, económicos y sociales; la conservación de este Conjunto debe ser una intervención destinada a revitalizar no solo el Patrimonio inmobiliario, sino la calidad de vida de sus vecinos.

Se actúa en la regeneración del espacio público, interviniendo en la renovación urbana de las calles y plazas del Conjunto Histórico, renovando las instalaciones existentes,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión N°	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	U-3	02/06/2025	25

mejorando la funcionalidad de cada vial en el que se interviene y en definitiva embelleciendo el entorno.

PROGRAMA DE INTERVENCIÓN

IDENTIFICACIÓN	INTERVENCIÓN
PAVIMENTOS	RENOVACIÓN INTEGRAL DEL PAVIMENTO CON EMPEDRADO TRADICIONAL: ADOQUIN EXISTENTE DE PIEDRA
RED DE SANEAMIENTO	RENOVACIÓN INTEGRAL DE LA INSTALACIÓN
RECOGIDA DE PLUVIALES	RENOVACIÓN DE ELEMENTOS EXISTENTES
RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE	RENOVACIÓN INTEGRAL DE LA INSTALACIÓN
SUMINISTRO ELÉCTRICO	SOTERRAMIENTO DE LA INSTALACIÓN Y ADECUACIÓN DEL SUMINISTRO
ALUMBRADO PÚBLICO	SOTERRAMIENTO DE LA INSTALACIÓN, SUSTITUCIÓN DE CONJUNTOS DE LAMPARAS-LUMINARIAS EXISTENTES
TELEFONÍA	SOTERRAMIENTO DE LA INSTALACIÓN
ACCESIBILIDAD	ADECUACIÓN INTEGRAL
SEÑALETICA Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL	INSTALACIÓN DE SEÑALETICA TURISTICA Y DISPOSITIVOS PARA CONTRIBUIR A LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL.
INTERVENCIÓN ESTETICA Y MIMETIZACIÓN DE CONTENEDORES DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	MEJORA, ADECUACIÓN Y EMBELLECIMIENTO. ELIMINACIÓN-ADECUACIÓN DE ELEMENTOS INADECUADOS

El anterior Programa de Intervención pretende un modelo de pueblo más sostenible y accesible, con la rehabilitación urbana, regeneración y mejora de diferentes calles y plazas del Conjunto Histórico para dibujar y establecer un Itinerario Turístico Patrimonial que conecta, entre otros, a la Muralla Oeste con el Castillo-Palacio por el eje viario Blas Poyatos, Toharia Pineda, José Molina y



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión N°	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	U-3	02/06/2025	26

Calle San Miguel, pasando por la Plaza Alonso de Vandelvira, Iglesia de San Pedro y un conjunto de fachadas renacentistas de casonas blasonadas, quedando conectado este Itinerario Turístico Patrimonial con el Barrio del Albaicín.

DENOMINACIÓN DE LAS CALLES DEL CONJUNTO HISTÓRICO QUE INTEGRAN EL ITINERARIO TURÍSTICO PATRIMONIAL

- 1- EJE CALLES BLAS POYATOS-TOHARIA PINEDA-JOSÉ MOLINA
- 2- CALLE SAN MIGUEL
- 3- CALLE ARANDA SERRANO
- 4- PLAZA ALONSO DE VANDELVIRA Y ENTORNO
- 5- CALLE DEL CASTILLO

PROYECTO 4

TITULO: REHABILITACIÓN DE LAS CALLES: EJE BLAS POYATOS - TOAHRIA PIENDA - JOSÉ MOLINA; SAN MIGUEL; ARANDA SERRANO; Y PÓSITO

La Diputación redactará dicho proyecto mediante encargo a medio propio.

PROYECTO 5

TITULO: REHABILITACIÓN DE LA PLAZA ALONSO DE VALDELVIRA Y ENTORNO,

La Diputación redactará dicho proyecto mediante encargo a medio propio.

Además, la Diputación redactará, mediante encargo a medio propio, el Proyecto Técnico, para que el Ayuntamiento de Sabiote pueda tramitar las autorizaciones administrativas, permisos de paso y demás documentación solicitada por EDISTRIBUCION Redes Digitales SLU en su escrito de fecha 2 de abril de 2025 correspondiente a la solicitud de modificación de instalaciones existentes presentada por el Ayuntamiento con fecha 28/03/2025 nº 992006.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	U-3	02/06/2025	27

ANEXO II MEMORIA ECONÓMICA

El Ayuntamiento de Sabiote (Jaén) transferirá a la Diputación Provincial de Jaén el importe total de las actuaciones especificadas en el ANEXO I MEMORIA TÉCNICA, el cual asciende a 2.795.200,00 €.

El presupuesto para la ejecución de los trabajos es el siguiente:

CAP	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
C1	RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA MURALLA	
C1.1	REST. Y CONSERV. TRAMO 3 Y TORRE PUERTA DEL TEJAR	208.076,72 €
C1.2	REST. Y CONSERV. TRAMO 4-1 MURALLA SURESTE	107.678,90 €
C1.3	ILUMINACIÓN ARTÍSTICA DE LA MURALLA	73.560,38 €
Total CAPÍTULO 1		389.316,00 €
C2	REHABILITACIÓN URBANA DEL CONJUNTO HISTÓRICO PARA ESTABLECIMIENTO DE ITINERARIO TURÍSTICO PATRIM.	
C2.1	EJE CALLES BLAS POYATOS-TOHARIA PINEDA-JOSE MOLINA	655.831,81 €
C2.2	CALLE SAN MIGUEL	347.282,26 €
C2.3	CALLE ARANDA SERRANO	287.741,93 €
C2.4	PLAZA ALONSO DE VANDELVIRA Y ENTORNO	794.770,26 €
C2.5	CALLE DEL CASTILLO	238.843,73 €
Total CAPÍTULO 2		2.324.470,00 €
HONORARIOS TÉCNICOS DE REDACCIÓN		81.414,00 €
TOTAL PRESUPUESTO		2.795.200,00 €

Asciende el TOTAL DE PRESUPUESTO de Ejecución a la expresada cantidad de DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS EUROS (2.795.200,00 €)"

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	U-3	02/06/2025	28

SEGUNDO: Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO: Notificar este acuerdo a la Empresa de Transformación Agraria, S.A, S.M.E, M.P (TRAGSA) y al Ayuntamiento de Sabiote.

CUARTO: Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición con carácter previo a la interposición de recurso contencioso-administrativo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Sometida la propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R	PÁGINA	327/387
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	U-4	02/06/2025	1

U-4	PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL AYUNTAMIENTO DE CAZORLA PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO SOSTENIBLE CENTRADO EN EL BIENESTAR DE LA CIUDADANÍA Y LA PUESTA EN VALOR DE SU PATRIMONIO BIOCULTURAL (PSTD-EJE 1-2) INFRAESTRUCTURA VERDE DEL RÍO CEREZUELO-VÍA VERDE DEL RÍO CEREZUELO.
------------	--

Previo declaración de urgencia aprobada con el voto unánime de todos los Señores y Señoras asistentes que supone el quórum de la mayoría absoluta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, da cuenta de la Propuesta el **Sr. Agea Martínez** que es del siguiente contenido:

Propuesta elaborada por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales con objeto de que se apruebe por el Pleno de la Diputación Provincial el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA EXMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL AYUNTAMIENTO DE CAZORLA PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO SOSTENIBLE CENTRADO EN EL BIENESTAR DE LA CIUDADANÍA Y LA PUESTA EN VALOR DE SU PATRIMONIO BIOCULTURAL (PSTD-EJE 1-2). A tal efecto, expone:

I.- De conformidad con las indicaciones recibidas en el Servicio de Cooperación Municipal, con fecha 23 de mayo de 2025, de la Directora Adjunta del Área de Infraestructuras Municipales, se elabora la presente propuesta, en aplicación del artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para que sea aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén.

Esta propuesta no ha sido dictaminada previamente por la Comisión Informativa del Área de Infraestructuras Municipales, pues esta se celebra el próximo día 26 de mayo y su orden del día ya ha sido fijado. Además, por la naturaleza del acuerdo, se requiere, con carácter previo a su dictamen y aprobación, informe de la Intervención y de la Secretaria de la Corporación, conforme al artículo 173.1 del texto mencionado.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	U-4	02/06/2025	2

Así pues, el presente asunto se considera urgente, según se nos ha informado, por lo que es procedente que se incluya en el orden del día del Pleno a celebrar el día 2 de junio y que se ratifique por este órgano dicha incorporación con carácter previo a su debate y votación.

II.- El acuerdo que se somete a votación por el Pleno está relacionado, como se recoge en el encabezamiento de esta propuesta, con la aprobación de un convenio interadministrativo de colaboración entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Cazorla.

El objeto principal que motiva este convenio es que la Diputación Provincial asuma la ejecución por delegación de la obra municipal denominada “Obras del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de Cazorla”, de conformidad con el proyecto redactado por D. Francisco Javier Tallante Martínez, por importe de 1.280.455,81 euros.

Esta actuación municipal cuenta con una subvención, como se recoge en el texto del convenio, de la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes de la Junta de Andalucía, financiada en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y otorgada mediante Orden de 20 de julio de 2023.

III.- El Ayuntamiento de Cazorla, como titular del inmueble y beneficiario de la ayuda, mediante Acuerdo del Pleno municipal, de 22 de mayo de 2025, aprobó por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, como consta en el certificado de la Secretaria del ayuntamiento, este convenio, disponiéndose también la delegación a la Diputación Provincial de Jaén para la ejecución de las actuaciones subvencionadas, incluidas en el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino y recogidas en el proyecto elaborado.

Asimismo, se debe mencionar que, conforme a la estipulación tercera del convenio, denominada “Obligaciones de las partes”, la Diputación Provincial asume como obligación principal la de ejecutar las actuaciones incluidas en el proyecto municipal.

En lo que respecta a las obligaciones del Ayuntamiento de Cazorla, se destaca, de entre todas las que asume, la de transferir a la Diputación Provincial la cantidad de 1.280.455,81 euros para la ejecución de las actuaciones determinadas en el Anexo II “Memoria económica”. También le corresponde al ayuntamiento la solicitud y obtención de las autorizaciones necesarias para la ejecución de la obra.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	U-4	02/06/2025	3

IV.- Al expediente deberá incorporarse, teniendo en cuenta que es un acuerdo cuya aprobación requiere mayoría absoluta, informe de la Secretaría e informe de la Intervención, de conformidad con el artículo 173 b) del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. La determinación de que sea el Pleno quien lo apruebe es consecuencia de la indicación que se nos traslada por la Directora Adjunta del Área de Infraestructuras, de conformidad con la posición de la Secretaria y de la Intervención.

La delegación de competencias a la Diputación Provincial y su aceptación deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su validez y efectos, de conformidad con el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Conforme a lo expuesto y en virtud del artículo 82.3 Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone al Sr. Diputado del Área de Infraestructuras Municipales que eleve al Sr. Presidente la incorporación al orden del día del Pleno, por razones de urgencia, de la siguiente proposición:

PRIMERO: Aceptar la delegación efectuada por el Ayuntamiento de Cazorla para la ejecución de la actuación "Obras del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de Cazorla", conforme al proyecto redactado, por un importe de 1.280.455,81 euros, y aprobar el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA EXMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL AYUNTAMIENTO DE CAZORLA PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO SOSTENIBLE CENTRADO EN EL BIENESTAR DE LA CIUDADANÍA Y LA PUESTA EN VALOR DE SU PATRIMONIO BIOCULTURAL (PSTD-EJE 1-2), regulador de la delegación, cuyo texto integro es el siguiente:

"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL AYUNTAMIENTO DE CAZORLA PARA EL DESARROLLO TURISTICO SOSTENIBLE CENTRADO EN EL BIENESTAR DE LA CIUDADANIA Y LA PUESTA EN VALOR DE SU PATRIMONIO BIOCULTURAL

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	U-4	02/06/2025	4

En Jaén, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Jaén, D. Francisco Reyes Martínez, en nombre y representación de la Corporación Provincial, en ejercicio de las atribuciones que le están legalmente conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local.

Y de otra, D. José Luis Olivares Melero, Alcalde del Ayuntamiento de Cazorla, actuando en nombre y representación de éste, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 21.1 b) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Las partes reconociéndose capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio,

EXPONEN

1. La múltiple y compleja realidad que supone la coexistencia de la Administración General del Estado, las Administraciones Autonómicas y las de las Entidades Locales, proyectando su actividad sobre un mismo espacio subjetivo y geográfico, demanda incentivar un marco de actuación común a todas ellas, que propicie su participación institucional de actuación e incremente sus niveles de eficiencia.
2. En este sentido, las Diputaciones Provinciales tienen atribuida la intervención en cuantos asuntos afectan directamente al círculo de los intereses y responsabilidades de los municipios con la finalidad de asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal que, en muchas ocasiones, se conectan con los intereses de los Ayuntamientos, y en este espacio se hace necesario que las dos administraciones colaboren estrechamente.
3. Que el artículo 47 de la Ley 40/2015 prevé la suscripción de convenios interadministrativos entre dos o más Administraciones Públicas, los organismos

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	U-4	02/06/2025	5

públicos y entidades de derecho público vinculadas a éstas y a través de ellos se podrá acudir a la utilización de medios propios para el ejercicio de competencias propias o delegadas, siempre que no impliquen el ejercicio de potestades administrativas.

4. Que, en virtud del reparto competencial existente, que establece el artículo 149 de la Constitución Española y el artículo 25 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), entre las actuaciones en materia de desarrollo rural y conservación del medio ambiente que pueden ser objeto de cooperación entre ambas Administraciones se encuentran aquellas relativas a la infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.

5. La Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con los artículos 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, tiene como fines propios, entre otros, asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal, y ostenta como competencias propias la coordinación de dichos servicios municipales entre sí para la garantía de su prestación integral y adecuada, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social de la provincia.

6. El Ayuntamiento de Cazorla (Jaén) (en adelante, el Ayuntamiento), de conformidad con artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 25.2 b),d) y h), tiene como competencias propias las relativas a: b) Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas; d) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad; h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local. Asimismo, la ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece en su artículo 4.2. que la autonomía local comprende, en todo caso “la ordenación de los intereses públicos en el ámbito propio de municipios (...) ordenación de su propio territorio, la regulación y prestación de los servicios locales, la iniciativa económica (...)”. Define en su artículo 9 las competencias municipales de los municipios en Andalucía, y de forma específica, los puntos 10 “Ordenación, gestión, disciplina y promoción en vías urbanas de su titularidad de la movilidad y accesibilidad de personas (...)”; 13.e) “La ordenación de la movilidad con criterios de sostenibilidad, integración y cohesión social, promoción de la actividad física y prevención de la

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	U-4	02/06/2025	6

accidentabilidad” y 16 “Promoción del turismo”.

7. Mediante la Orden de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de 12 de mayo de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 101, de 30 de mayo de 2023, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades locales para la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino, dentro del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destinos de Andalucía 2022, en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C14.I1.2) (en adelante la Orden), efectuándose asimismo su convocatoria.

8. Con fecha 20 de julio de 2023, se dicta Orden de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, por la que se concede al Ayuntamiento de Cazorla una subvención por importe de 2.648.691 euros, financiada en su totalidad por la Unión Europea, fondos «Next Generation – EU», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España. La subvención otorgada al Ayuntamiento de Cazorla tiene como objeto la ejecución del PSTD “Cazorla: nuevo modelo de gestión turística sostenible centrado en el bienestar de la ciudadanía y la puesta en valor de su patrimonio biocultural”, con el fin de implementar las actuaciones especificadas en el Anexo de la citada Orden de 20 de julio de 2023.

9. Con fecha 24 de octubre de 2024 y 8 de noviembre, tiene entrada en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía solicitud del Ayuntamiento de Cazorla de modificación de las actuaciones del Plan.

10. Con fecha 25 de noviembre de 2024, se dicta Acuerdo de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior por la que se inicia el procedimiento de modificación del Anexo de la Orden de 20 de julio de 2023, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Cazorla, al amparo de la Orden de 12 de mayo de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades locales para la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino. Con fecha 2 de diciembre de 2024 dicho Acuerdo se notifica al Ayuntamiento de Cazorla, y con fecha 15 de mayo de 2024 se recibe por parte del Ayuntamiento de Cazorla escrito aceptando expresamente el Acuerdo de Inicio adoptado.

11. Con fecha 11 de diciembre de 2024, la Secretaría General para el Turismo dicta

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	U-4	02/06/2025	7

Propuesta de resolución de modificación de la Orden de 20 de julio de 2023, de concesión de la subvención solicitada por el Ayuntamiento de Cazorla, al amparo de la Orden de 12 de mayo de 2023, a solicitud de la citada Corporación. Modificación efectuada definitivamente por la Orden de 13 de enero de 2025, en los siguientes términos:

La actuación tiene un encaje ajustado a dos Ejes Programáticos:

- Eje 1. Transición verde y sostenible, Actuación 2. Infraestructura verde del Río Cerezuelo (Etiqueta 040).
- Eje 2. Mejora de la eficiencia energética. Actuación 4. Movilidad urbana sostenible (Etiqueta 075), Acción 2. Vía verde del río Cerezuelo.

12. Que este convenio se formaliza para la ejecución de OBRAS DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURISTICA EN DESTINO DE CAZORLA.

13. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 55 del Real Decreto-Ley 36/2020, para la aplicación de los fondos procedentes del PRTR los poderes adjudicadores y las entidades contratantes podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obra y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de un medio propio en aplicación de lo establecido en el artículo 86 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, previo encargo a éste, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 32 y 33 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

14. Que la Disposición Adicional Vigésimo Cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 establece que la «Empresa de Transformación Agraria, S. A., S. M. E., M. P.» (TRAGSA), y su filial «Tecnologías y Servicios Agrarios, S. A., S. M. E., M. P.» (TRAGSATEC) tendrán la consideración de medios propios personificados y servicios técnicos de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, de los Cabildos y Consejos Insulares, de las Diputaciones Forales del País Vasco, de las Diputaciones Provinciales y de las entidades del sector público

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	334/387





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	U-4	02/06/2025	8

dependientes de cualesquiera de ellas que tengan la condición de poderes adjudicadores en los términos establecidos en la Ley.

15. Que TRAGSA tiene entre sus funciones la realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios agrícolas, ganaderos, forestales, de desarrollo rural, de conservación y protección del medio natural y medioambiental, de acuicultura y de pesca, así como los necesarios para el mejor uso y gestión de los recursos naturales.

Igualmente podrán llevar a cabo la realización de todo tipo de actuaciones para la mejora de los servicios y recursos públicos, siempre y cuando no impliquen el ejercicio de autoridad inherente a los poderes públicos.

Que según el artículo 12 del Real Decreto 345/2025, de 22 de abril, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), TRAGSA y TRAGSATEC realizarán las tareas que se le encarguen en el marco de las relaciones de cooperación con otras administraciones públicas o entidades respecto de las que tengan la condición de medios propios personificados y servicios técnicos en el marco de las relaciones de cooperación con otras administraciones públicas y entidades pertenecientes al sector público, para la satisfacción de un fin común, en el ámbito de las respectivas competencias. Esta relación de cooperación se debe instrumentar a través de un convenio entre las entidades participantes que especificará el interés público común que justifique la suscripción del convenio, las actuaciones a desarrollar, sus plazos y obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes.

16. De entre las competencias de la Diputación de Jaén, se encuentra la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial.

Que la finalidad del presente convenio es la construcción de la Vía verde del Río Cerezuelo, para solucionar los problemas de movilidad urbana, aprovechando la identidad del destino como simbiosis entre naturaleza y ciudad, también creará un itinerario turístico que potencie la proyección turística de Cazorla.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	U-4	02/06/2025	9

El municipio de Cazorla presenta problemas de pérdida población y de renta. Gracias a esta iniciativa podrá revertir su situación y servir de ejemplo incluso más allá de la provincia de Jaén con ecosistemas similares siendo el principal objetivo del proyecto establecer modelos de gestión turística sostenible favoreciendo de este modo el desarrollo de estas zonas rurales, contribuyendo asimismo al desarrollo económico local mediante la creación de nuevos empleos relacionados con el turismo, así como con la dinamización del comercio y la hostelería en la zona.

Por lo anteriormente expuesto, ambas partes, estando interesadas en fines comunes de interés público como es la construcción de la Vía Verde del Río Cerezuelo y la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social, ACUERDAN suscribir el presente convenio de colaboración, que se regirá por las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto y Actuaciones a desarrollar.

El objeto del presente Convenio es la cooperación entre el Ayuntamiento de Cazorla y la Diputación Provincial de Jaén para llevar a cabo las obras del plan de sostenibilidad turística en destino de Cazorla, mediante la CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA VERDE DEL RIO CEREZUELO EN CAZORLA.

La definición, especificaciones y condiciones tanto técnicas, como económicas de los trabajos se definen en el Anexo I MEMORIA TÉCNICA y Anexo II MEMORIA ECONÓMICA que, firmados por ambas partes, forman parte inseparable del presente Convenio.

Segunda. – Financiación

El importe del presente convenio asciende a UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS con OCHENTA Y UN CENTIMOS (1.280.455,81 €), que serán sufragados por los firmantes del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en la cláusula siguiente.

Tercera. -Obligaciones de las partes.

La DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN se compromete a:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	U-4	02/06/2025	10

- Ejecutar las actuaciones incluidas en el proyecto de ejecución mediante el encargo a su medio propio instrumental, Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P (TRAGSA). Dichas actuaciones están definidas en el Anexo I MEMORIA TÉCNICA y en el Anexo II MEMORIA ECONÓMICA.

- Realizar la coordinación de Seguridad y Salud de las obras a ejecutar.

- Realizar la supervisión de los proyectos generados.

- Prestar apoyo al Ayuntamiento de Cazorla en la gestión del expediente, por medio de la oficina de Fondos Europeos de la Diputación.

- Una vez realizada la certificación-liquidación de la obra, la Diputación liquidará el convenio con el Ayuntamiento en el plazo de 30 días, transfiriendo al Ayuntamiento las cantidades sobrantes, si las hubiera, o reclamando las cantidades pendientes como consecuencia de excesos o modificados, entre otros.

- Facilitar al Ayuntamiento de Cazorla copia de todas las certificaciones de obra aprobadas y pagadas, a efectos de facilitar la justificación de la subvención por parte del Ayuntamiento.

El AYUNTAMIENTO DE CAZORLA se compromete a:

- Transferir a la Diputación Provincial de Jaén la cantidad de 1.280.455,81 €, para la ejecución de las actuaciones descritas en el ANEXO I MEMORIA TÉCNICA y valoradas económicamente en el ANEXO II MEMORIA ECONÓMICA. La transferencia se realizará en el plazo de 15 días a contar desde la firma de este convenio.

- Solicitar y obtener las autorizaciones necesarias para la ejecución de las actuaciones a la autoridad competente. En este caso las obras se localizan dentro de la zona de policía del Dominio Público Hidráulico, de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y por otra parte, la actuación tiene una mínima parte que se ejecutara en la zona de afección de la carretera A-319, además de otras autorizaciones ambientales que resulten necesarias.

- Aportar Certificación de la aprobación del Proyecto por el Ayuntamiento.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	U-4	02/06/2025	11

- Aportar Certificado de Disponibilidad de los terrenos.
- Seguimiento en términos presupuestarios de la ejecución del proyecto con arreglo al presupuesto en vigor.
- Asumir todos los costes derivados de la ejecución de obra, además de cualquier incremento que pueda surgir en la ejecución, bien por exceso de medición, modificados de proyecto, cambios en las tarifas del medio propio o cualquier otra circunstancia que altere la previsión inicial.
- El Ayuntamiento de Cazorla, por medio del presente convenio, autoriza a la Diputación a retener de cualquier transferencia de la Diputación a su favor, incluida las derivadas de la gestión recaudatoria delegada, las cantidades correspondientes al pago de la cantidad determinada en este convenio, incluido cualquier exceso que se pueda derivar de la ejecución de obra.
- Aprobar cualquier modificado del proyecto, previo visto bueno de la comisión de seguimiento. Y en caso de que implique un aumento de presupuesto, dicho incremento será transferido a la Diputación en el plazo de 15 días desde la aprobación.
- Asumir tanto la gestión como la justificación de la subvención de la que es beneficiario el Ayuntamiento, para lo que podrá contar con el apoyo de la Oficina de Fondos Europeos.
- En lo relativo a la justificación de la ejecución de las actuaciones, se estará a lo dispuesto en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; la Orden de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de 12 de mayo de 2023 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades locales para la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino,, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 101, de 30 de mayo de 2023; Orden de 20 de julio de 2023, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Cazorla, y la orden de 13 de enero de 2025 de modificación de las anteriores.
- Sobre los incumplimientos, reintegros y sanciones, así como los criterios de graduación de los posibles incumplimientos, los mismos serán de aplicación al

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	U-4	02/06/2025	12

Ayuntamiento de Cazorla en la medida que sean aplicables en su condición de ejecutante de las actuaciones del proyecto.

AMBAS ADMINISTRACIONES se comprometen a:

- Ejecutar las actuaciones con sujeción a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- Velar por el respeto de la normativa vigente en materia de protección de datos.

- Como entidades ejecutoras incluir en los procedimientos que tramiten, las medidas necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la normativa que resulte de aplicación a la subvención concedida.

- Conservar los documentos en formato electrónico durante un período de cinco años a partir de la operación, de acuerdo con el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012.

- Cumplir con las obligaciones específicas del PRTR:

- El encargo a medio propio quedará condicionado al cumplimiento de la normativa europea y nacional relativas a la financiación del MRR de la Unión Europea, en concreto a las obligaciones específicas o transversales del PRTR del Gobierno de España, en la medida en la que afecten al ámbito objeto del contrato, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2 y siguientes de la Orden HFP/1030/2021.
- Las siguientes obligaciones específicas del PRTR afectarán tanto a licitadores como empresa adjudicataria y medios propios, en la medida que corresponda a cada uno de ellos:
 - 1) Hitos y objetivos; criterios para su seguimiento y acreditación del resultado.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R	PÁGINA 339/387
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	U-4	02/06/2025	13

TRAGSA asumirá el cumplimiento del hito y objetivos que se especifiquen en el Anexo I del documento de formalización del encargo, asumiendo los entregables que se asignan conforme al resultado y en los plazos temporales establecidos.

- 2) Etiquetado verde y etiquetado digital.
De acuerdo con lo establecido en el Reglamento 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, y conforme a las condiciones específicas asociadas al etiquetado que se recogen en los apartados 6 y 7 del documento del Componente 14 del PRTR, TRAGSA deberá cumplir las Etiquetas asignadas al Subproyecto (Anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismos de Recuperación y Resiliencia).
- 3) Principio de no causar un daño significativo al medioambiente (Principio DNSH “do no significant harm”); criterios para su seguimiento y acreditación del resultado sobre la evaluación inicial.
Las actuaciones que configuran el proyecto han sido previamente autoevaluadas conforme al modelo que proporciona el Anexo III.B de la Orden HFP 1030/2021, de 29 de septiembre, al objeto de conocer el riesgo de posibles impactos negativos de la actividad contractual en el medioambiente, y no se deducen condiciones específicas para el cumplimiento del principio DNSH, sin perjuicio de la obligación general de respeto al mismo, conforme seguidamente se informa.

TRAGSA estará obligada a respetar el principio DNSH y su normativa de aplicación, observando los siguientes 6 objetivos medioambientales que engloba el citado principio, tal y como dispone el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, de 18 de junio:

1. Mitigación del cambio climático: la actividad no podrá dar lugar a considerables emisiones de gases de efecto invernadero.
2. Adaptación al cambio climático: la actividad no podrá provocar un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos.
3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos: la actividad no podrá ir en detrimento del buen estado o del buen

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	U-4	02/06/2025	14

potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas, o del buen estado ecológico de las aguas marinas.

4. Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos: la actividad no podrá generar importantes ineficiencias en el uso de materiales o en el uso directo o indirecto de recursos naturales, como las fuentes de energía no renovables, las materias primas, el agua o el suelo en una o varias fases del ciclo de vida de los productos, en particular en términos de durabilidad y de posibilidades de reparación, actualización, reutilización o reciclado de los productos; la actividad no podrá suponer un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o la eliminación de residuos a largo plazo no podrá causar un perjuicio significativo al medio ambiente;
5. Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo: la actividad no podrá dar lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo, en comparación con la situación existente antes de su comienzo.
6. Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas: la actividad no podrá ir en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas o del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión.

Se cumplirá con el principio DNSH sin perjuicio de la legislación medioambiental nacional y europea pertinente que resultara aplicable.

- 4) Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés.

Con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que establece el artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 de febrero, la Diputación Provincial de Jaén aprobó un Plan de Medidas Antifraude (PMA), el 16 de diciembre de 2021, al objeto de garantizar y declarar que en su respectivo ámbito de actuación, los

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	U-4	02/06/2025	15

fondos correspondientes se gestionan de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

El referido PMA se encuentra disponible en el siguiente enlace:
<https://www.dipujaen.es/portal-de-transparencia/organizacion-y-cometidos-de-la-diputacion/planes.html>

TRAGSA se deberá adherir al PMA de la Diputación Provincial de Jaén al momento del encargo, comprometiéndose a facilitar su cumplimiento.

Asimismo, como medida de detección de posibles conflictos de intereses y al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.4 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, todas las personas que participen en el procedimiento de licitación y en la ejecución del contrato deberán cumplimentar una Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI).

Las fases e implicados en la suscripción de la anterior declaración responsable, son los siguientes:

- a) En las fases de preparación: TRAGSA deberá aportar la DACI al momento de su requerimiento.
- b) En las fases de ejecución y resolución: la persona responsable del encargo en el momento de su nombramiento y el subcontratista en su caso.

Las DACI de las partes implicadas serán verificadas a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de España para analizar si existe un riesgo de conflicto de intereses, debiendo procederse conforme a lo establecido en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el PRTR. Si la Agencia Tributaria no dispusiera de datos sobre las personas consultadas, se requerirá a los participantes para que aporten la información necesaria, siendo causa de exclusión de la licitación no atender el requerimiento de conformidad con lo establecido en el art. 7.3 de la referida orden.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	U-4	02/06/2025	16

- 5) Compatibilidad del régimen de ayudas de Estado y prevención de la doble financiación.

La ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia debe respetar los límites establecidos en relación con las ayudas de Estado y la prevención de la doble financiación procedente del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y de otros programas de la Unión de los mismos gastos, a cuyo efecto se realizará una verificación de la que se dejará constancia en el expediente de contratación.

Por su parte, TRAGSA se compromete a manifestar que no se incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado, mediante declaración responsable que se facilita en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- 6) Identificación del perceptor final de los fondos adjudicatario de un contrato o subcontratista.

Corresponderá a TRAGSA aportar previamente a la formalización del encargo, la siguiente información:

- 1) NIF del contratista.
- 2) Nombre o razón social.
- 3) Domicilio fiscal del contratista.
- 4) Aceptación de la cesión y tratamiento de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- 5) Acreditación de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, debiendo reflejar la actividad

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	U-4	02/06/2025	17

efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación, conforme a lo establecido en el artículo 8.2 f) de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

- 6) Facilitar la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos conforme a lo previsto en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/202, de 29 de septiembre: nombre y fecha de nacimiento del titular real del contratista/subcontratista.

Se entenderá por titular real del beneficiario final de los fondos a la persona o personas físicas que tengan la propiedad o el control en último término del cliente o la persona o personas físicas por cuenta de las cuales se lleve a cabo una transacción o actividad.

- 7) Derecho al acceso a la información sobre el contrato y conservación de documentación.

El encargo queda sometido a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, reconociéndose el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el mismo, así como la obligación del contratista de proporcionarla.

Asimismo, TRAGSA asume la obligación de cumplir las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, de 18 de julio de 2018, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, manteniendo un registro y conservar los documentos justificativos, los datos estadísticos, y demás documentación concerniente a la financiación, así como los registro y documentos en formato electrónico, durante un periodo de cinco años a partir del pago del saldo o, a falta de dicho pago, de la operación. Este periodo será de tres años si la financiación es de un importe inferior o igual a 60.000 euros.

- 8) Compromisos en materia de comunicación.

Las obligaciones de comunicación se encuentran recogidas en el artículo 34.2 del RMRR, en el que se establece que los perceptores

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	U-4	02/06/2025	18

de los fondos de la Unión deberán mencionar el origen de la correspondiente financiación y velarán por darle visibilidad, incluido, cuando proceda, mediante el emblema de la Unión y una declaración de financiación con el emblema “financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”, en particular cuando promuevan y justifiquen las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público. Estas obligaciones están especificadas en el artículo 10 del Acuerdo de Financiación entre la Comisión y el Reino de España y en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

Además, tanto este convenio como el encargo que se formalicen, como cualquier otra documentación que se genere y presente para la ejecución y justificación del contrato, las partes vinculadas con las actuaciones del contrato y el público en general deberán cumplir con las indicaciones y autorización que al efecto efectúe la Diputación Provincial de Jaén, debiendo incluir los siguientes logos, tanto en el encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo:

- Logo de la Diputación Provincial de Jaén.
- Logo de la Junta de Andalucía.
- Logo del PRTR, disponible en el siguiente enlace:
<https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>
- Emblema de la Unión Europea junto con el que se incluirá el siguiente texto: «Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU».

Cuando se muestre en asociación con otro logotipo, el emblema de la Unión Europea deberá mostrarse al menos de forma tan prominente y visible como los otros logotipos, y el emblema debe permanecer distinto y separado y no puede modificarse añadiendo otras marcas visuales o texto.

Estos logos se añadirán también a carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	U-4	02/06/2025	19

- Cuando proceda, se deberá incluir la cláusula de exención de responsabilidad a que se refiere el artículo 9.6 de la OM HFP/1030/2021, en la que se indique «Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU. Sin embargo, los puntos de vista y las opiniones expresadas son únicamente los del autor o autores y no reflejan necesariamente los de la Unión Europea o la Comisión Europea. Ni la Unión Europea ni la Comisión Europea pueden ser consideradas responsables de las mismas».
 - Todos los principios transversales aplicables al PRTR serán objeto de control y seguimiento por parte de la Administración, debiendo aportarse toda la documentación que pudiera ser requerida en este ámbito. en la fase de adjudicación del contrato, serán precisas declaraciones responsables conforme a los modelos que se facilitan. En la fase de ejecución y seguimiento del contrato, con el fin de poder reaccionar correctamente cuando se detecten incumplimientos imputables al adjudicatario, se prevén penalidades. Y en la fase de verificación y control del contrato, se podrán requerir pruebas específicas del principio DNSH y etiquetado en su caso.
- Someterse a las actuaciones de comprobación material de las actuaciones, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida y que sean necesarios para la correcta gestión y justificación de la Subvención por el Ayuntamiento de Cazorla.

Cuarta. - Comisión de Seguimiento.

Se constituye una Comisión de Seguimiento al objeto de dar respuesta a las cuestiones que se susciten en relación con el desarrollo de este Convenio y con objeto de realizar el seguimiento del mismo. Dicha Comisión estará formada por cuatro representantes de las partes, dos personas designadas por la Diputación Provincial y dos personas designadas por el Ayuntamiento.

La Presidencia de la Comisión corresponderá al Presidente de la Diputación Provincial de Jaén o Diputado en quien delegue. La Secretaría la ocupará una persona designada entre personal funcionario de la Diputación Provincial de Jaén.

Dicha Comisión deberá reunirse, al menos, una vez cada tres meses.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	346/387





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	U-4	02/06/2025	20

Cada una de las administraciones representadas podrá estar asistida por los técnicos que considere conveniente.

Las funciones de esta Comisión serán:

- Realizar el seguimiento permanente del objeto del Convenio y de la ejecución de las actuaciones derivadas del mismo, para lo cual se prevé la convocatoria bimestral de reuniones, sin perjuicio de que puedan convocarse en un plazo menor y cuantas veces se considere necesario si la evolución de las actuaciones así lo aconsejan para el cumplimiento eficaz de sus competencias.
- Supervisar y autorizar cualquier modificación del proyecto de obra.
- Resolver las cuestiones que se puedan plantear en caso de imposibilidad de ejecución material de la obra, ya sea por no disponer del proyecto de ejecución en plazo o cualquier otra circunstancia.
- Supervisar los trámites administrativos que hayan de realizarse para el cumplimiento del objeto del Convenio, en aplicación de las normas jurídicas que sean de aplicación.
- Interpretar el Convenio y proceder a su liquidación en caso de extinción, decidiendo lo procedente en relación con las actuaciones derivadas de su ejecución aún pendientes.
- Resolver todas aquellas cuestiones que pudieran plantearse en la aplicación del Convenio.
- Proponer modificaciones al Convenio que, en cualquier caso, habrán de formalizarse por acuerdo entre ambas partes.
- Los acuerdos se adoptarán por unanimidad y de cada sesión se levantará acta.

No obstante, lo anterior, el funcionamiento de la Comisión de Seguimiento en todo lo no previsto en el presente Convenio, se ajustará a lo previsto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, para el funcionamiento de órganos colegiados.

Quinta. -Vigencia del Convenio.

El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma y hasta la fecha fin indicada en este subproyecto y en todo caso, hasta los cuatro años de su formalización.

Para el inicio de la ejecución de las actuaciones descritas en la Memoria Técnica (Anexo I) será necesario contar con las autorizaciones pertinentes.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	U-4	02/06/2025	21

Sexta. -Modificación y Extinción del Convenio.

El presente Convenio de cooperación podrá ser modificado por acuerdo de las partes, a propuesta de cualquiera de éstas, mediante la suscripción del oportuno acuerdo de modificación, formalizado antes de la finalización de la duración del mismo.

Serán causas de resolución anticipada del presente Convenio:

a) El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.

b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.

c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

d) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

e) En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y a las demás partes firmantes.

f) Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio. En caso de que existieran perjuicios susceptibles de indemnización en los términos de los artículos 49.e) y 51.2.c) de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, éstos serán evaluados y acordados por la Comisión de Seguimiento del presente Convenio. En caso de desacuerdo, se estará a lo establecido en el párrafo segundo de la cláusula Octava.

g) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.

h) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores previstas en el Convenio o en otras leyes.

Séptima. -Naturaleza y Jurisdicción.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr?nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr?nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	U-4	02/06/2025	22

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Está excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en virtud del artículo 6.1, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios de dicha Ley para resolver las dudas o lagunas que puedan presentarse.

La existencia de cualquier tipo de discrepancia entre las partes en relación con la interpretación o ejecución de lo establecido en este Convenio de Colaboración, no resuelto en el seno de la Comisión de Seguimiento, se resolverá conforme a los que al efecto se determine por los Jueces y Tribunales del orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Y en prueba de conformidad en cuanto antecede, las partes lo firman en triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar del encabezamiento indicado y fecha de la firma electrónica.

ILMO.SR.PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, Fdo.- D. Francisco Reyes Martínez	ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CAZORLA, Fdo.- D. José Luis Olivares Melero
SECRETARIA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Fdo.- D ^a . María Dolores Muñoz Muñoz.	

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	U-4	02/06/2025	23

ANEXO I

MEMORIA TÉCNICA

1. OBJETO GENERAL DE LOS TRABAJOS

Los trabajos objeto del presente Convenio consisten en la ejecución del proyecto “OBRAS DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURISTICA EN DESTINO DE CAZORLA”, redactado por D. Francisco Javier Tallante Martínez, siendo el promotor del mismo el Ayuntamiento de Cazorla (Jaén)

2. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Estos planes promueven la transición de los destinos turísticos hacia un modelo más sostenible social y medioambientalmente, de forma que el impacto del turismo en los destinos imprima una mejora en la calidad de vida de los habitantes y un impacto positivo en el medio ambiente.

Aprovechar el potencial transformador del río hacia un turismo sostenible es una de las más importantes acciones que conforman el plan de turismo sostenible en destino de Cazorla, llevando a cabo una actuación efectiva y transformadora que aproveche el gran potencial que este elemento nos ofrece en el camino a un turismo sostenible y a la mitigación y adaptación al cambio climático. Esta actuación será una lanzadera de las muchas actuaciones que se llevarán a cabo en un futuro para recuperar totalmente el río y en consecuencia la relación de la ciudad con la naturaleza, concepto este clave en el futuro de nuestro territorio.

El presente proyecto se centra en una de las actuaciones más importantes del plan estratégico de la ribera del Cerezuelo, la de establecer una conexión peatonal y ciclable entre la carretera A-319 en la plaza de hierros Goya y el paseo del río que conecta directamente con el Conjunto Histórico. Además de esta conexión, se generarán nuevos espacios asociados con la recuperación del paisaje de las huertas del Cerezuelo y sus cortijos para su utilización como huertos comunitarios, la creación de islas climáticas en el recinto ferial y una serie de miradores con sombras a lo largo del camino para el descanso y el disfrute del paisaje.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	350/387





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	U-4	02/06/2025	24

Además, se mejorará la salud del río mediante la reforma del aliviadero de la alcantarilla, incorporando un depósito de sólidos con filtros que eliminen los vertidos y los malos olores.

Se conseguirán con esta actuación dos objetivos:

- Por una parte, crear una nueva forma de visitar la ciudad, una puerta a través de la naturaleza que guiará al visitante hasta el Conjunto histórico recorriendo una serie de espacios de alto valor ecológico y paisajístico. De esta forma se diversificarán los flujos turísticos y se transformarán en unos flujos peatonales descongestionando la ciudad.
- Por otra parte, se conseguirá mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, conectando los equipamientos y los diferentes barrios, a través de una nueva forma de movilidad urbana, sostenible y accesible.

El camino se formaliza inspirándose en los antiguos caminos de herradura contruidos con piedra caliza que recorren las sierras, caracterizados por la utilización de muros y pavimentos de piedra que ascienden serpenteantes para salvar fuertes desniveles que caracterizan este territorio. También se utilizarán muros vegetales para contención de tierras en una apuesta por la biodiversidad y la utilización de técnicas constructivas sostenibles.

El camino tendrá una pendiente menor del 6 por ciento y una anchura mínima de 2,5 metros, posibilitando así su uso peatonal y ciclable.

A lo largo de todo el recorrido se contará con la sombra de árboles autóctonos y con espacios como huertos comunitarios, placetas y miradores, islas climáticas con asientos accesibles, fuentes y papeleras.

La energía necesaria para la iluminación del recorrido se generará a través de una instalación solar fotovoltaica colocada en la cubierta del edificio de la piscina municipal de forma que no se genere un impacto en el paisaje.

ANEXO II MEMORIA ECONÓMICA

El Ayuntamiento de Cazorla (Jaén) transferirá a la Diputación Provincial de Jaén el importe total de las actuaciones especificadas en el ANEXO I MEMORIA TÉCNICA, descritas en el proyecto "OBRAS DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	U-4	02/06/2025	25

TURISTICA EN DESTINO DE CAZORLA", redactado por D. Francisco Javier Tallante Martínez, el cual asciende a 1.280.455,81 €

El presupuesto para la ejecución de los trabajos es el siguiente:

RESUMEN GENERAL DE PRESUPUESTO			
CAPITULO	RESUMEN	IMPORTE EUROS	%
C01	DEMOLICIONES Y TRABAJOS PREVIOS	20.015,31	2,12
C02	MUROS	187.107,15	19,88
C03	PASARELAS	39.926,51	4,24
C04	CAMINO	269.091,01	28,57
C05	PROTECCIONES	84.787,64	8,88
C06	ALUMBRADO	78.867,18	8,35
C07	VEGETACION	65.048,23	6,91
C08	REHABILITACIONES	122.758,78	13,03
C09	ASIENTOS	22.588,98	2,40
C010	MOBILIARIO	2.144,80	0,23
C011	SEGURIDAD Y SALUD	27.660,51	2,94
C012	GESTION DE RESIDUOS	8.922,23	0,73
C013	ALVIADERO	21.495,83	2,28
C014	SENDA	4.168,19	0,44
C015	CONTROL DE CALIDAD	9.520,80	1,01
Costes Directos Totales		941.902,93	
7,00 % Costes Indirectos s/941.902,93		65.933,20	
5,00 % Gastos Generales s/1.007.836,14		50.391,81	
Total Presupuesto de Ejecución Material		1.058.227,94	
I.V.A.21,00% s/ 1.058.227,95		222.227,87	
Total Presupuesto de Ejecución por Administración		1.280.455,81	

Asciende el Presupuesto de Ejecución a la expresada cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS con OCHENTA Y UN CENTIMOS (1.280.455,81 €)"

SEGUNDO: Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO: Notificar este acuerdo a la Empresa de Transformación Agraria, S.A, S.M.E, M.P (TRAGSA) y al Ayuntamiento de Cazorla.

CUARTO: Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición con carácter previo a la interposición de recurso contencioso-administrativo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	U-4	02/06/2025	26

Sometida la propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R	PÁGINA	353/387
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	U-5	02/06/2025	1

U-5	PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA PARA LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DINAMIZACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO CON USO TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE BEAS DE SEGURA.
-----	--

Prevía declaración de urgencia aprobada con el voto unánime de todos los Señores y Señoras asistentes que supone el quórum de la mayoría absoluta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, da cuenta de la Propuesta el **Sr. Agea Martínez** que es del siguiente contenido:

Propuesta elaborada por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales con objeto de que se apruebe por el Pleno de la Diputación Provincial el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA PARA LA MEJORA DEL LA COMPETITIVIDAD Y DINAMIZACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO CON USO TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE BEAS DE SEGURA. A tal efecto, expone:

I.- De conformidad con las indicaciones recibidas en el Servicio de Cooperación Municipal, con fecha 28 de mayo de 2025, de la Directora Adjunta del Área de Infraestructuras Municipales, se elabora la presente moción, en aplicación del artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para que sea aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, si así se considera.

Esta propuesta no ha sido dictaminada previamente por la Comisión Informativa del Área de Infraestructuras Municipales, pues esta se celebró el día 26 de mayo, ni fue incluida en el orden día del Pleno, que fue fijado por la Junta de Gobierno el día 27. Por lo tanto, teniendo carácter urgente, procede la tramitación de este asunto en forma de moción, según lo establecido en el artículo 97.3 del texto mencionado.

No obstante, para su debate y votación deben cumplirse dos condiciones previas: la primera, la recogida en el artículo 91.4 mencionado, el Pleno deberá votar la procedencia de su debate; y la segunda, teniendo en cuenta el objeto del acuerdo, la

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	U-5	02/06/2025	2

aceptación de la delegación de competencias a favor de la Diputación Provincial para la ejecución de las actuaciones del Ayuntamiento de Beas de Segura requiere, conforme al artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, mayoría absoluta, exigiéndose por ello la disposición de informe preceptivo de la Secretaría y de la Intervención, de conformidad con lo previsto en el artículo 173 b) del Real Decreto señalado.

II.- El acuerdo que se somete a votación por el Pleno está relacionado, como se recoge en el encabezamiento de esta propuesta, con la aprobación de un convenio interadministrativo de colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Beas de Segura.

El objeto principal que motiva este convenio es que la Diputación asuma la ejecución por delegación de las actuaciones municipales "Restauración y recuperación del trazado urbano del Castillo y Fortaleza de Villaviejo para establecimiento de itinerario turístico patrimonial".

Estas actuaciones cuentan con una subvención, como se recoge en el texto del convenio, de la Secretaría de Estado de Turismo del Ministerio de Industria y Turismo, por importe de 2.949.680 euros, con número de expediente PHT--020000-2022-630, y financiada al amparo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

III.- El Ayuntamiento de Beas de Segura, como titular de los bienes y beneficiario de la ayuda, mediante Acuerdo del Pleno de 26 de mayo de 2025, aprobó por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, como consta en el certificado del Secretario del ayuntamiento, este convenio que conlleva la delegación a la Diputación Provincial de Jaén de la ejecución de las actuaciones subvencionadas e incluidas en el Anexo I "Memoria Técnica" y en el Anexo II "Memoria económica".

No obstante, la memoria económica incorporada al convenio realiza sus cálculos como si se tratase de una actuación a ejecutar por contrato administrativo de obra, significando que una vez que TRAGSA asuma, como medio propio de la Diputación, la ejecución de la actuación, deberá tarifarse el proyecto, debiendo el ayuntamiento aprobar el nuevo documento que se elabore, sin que esto vaya a suponer una variación en el presupuesto de ejecución material definitorio de la obra a realizar.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R	PÁGINA	355/387
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área	de	Infraestructuras	Pleno
Municipales			
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	U-5	02/06/2025	3

Además, entre las obligaciones que asume el Ayuntamiento de Beas de Segura deben de destacarse tres:

1ª El ayuntamiento deberá transferir a la Diputación la cantidad de 2.475.775,18 euros. No obstante, la transferencia de fondos podrá ser menor o mayor dependiendo del importe que finalmente se obtenga en aplicación de la tarifa;

2ª La aportación del proyecto de ejecución que el ayuntamiento dispone y que ha sido redactado por el arquitecto D. Pablo Millán Millán, como se recoge en la memoria técnica;

3ª La solicitud y obtención de la autorización administrativa de la Delegación de Cultura y Deportes de la Junta de Andalucía, previa a la aprobación del proyecto y ejecución de obras.

IV.- Como se ha mencionado, al expediente deberá incorporarse, teniendo en cuenta que es un acuerdo cuya aprobación requiere mayoría absoluta, informe de la Secretaría e informe de la Intervención, de conformidad con el artículo 173 b) del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. La determinación de que sea el Pleno quien lo apruebe es consecuencia de la indicación que se nos traslada por la Directora Adjunta del Área de Infraestructuras, de conformidad con la posición de la Secretaria y de la Intervención.

La delegación de competencias a la Diputación Provincial y su aceptación deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su validez y efectos, de conformidad con el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Conforme a lo expuesto y en virtud del artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone al Sr. Diputado del Área de Infraestructuras Municipales que eleve al Sr. Presidente para su debate y votación en el próximo Pleno del día 2 de junio de 2025, por razones de urgencia, la siguiente moción:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área	de	Infraestructuras	Pleno
Municipales			
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	U-5	02/06/2025	4

PRIMERO: Aceptar la delegación efectuada por el Ayuntamiento de Beas de Segura para la ejecución de las actuaciones “Restauración y recuperación del trazado urbano del Castillo y Fortaleza de Villaviejo para establecimiento de itinerario turístico patrimonial”, por un importe de 2.475.775,18 euros, y aprobar el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA EXMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA PARA LA MEJORA DEL LA COMPETITIVIDAD Y DINAMIZACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO CON USO TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE BEAS DE SEGURA, regulador de la delegación, cuyo texto integro es el siguiente:

“CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA PARA LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DINAMIZACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO CON USO TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE BEAS DE SEGURA

En Jaén, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Jaén, D. Francisco Reyes Martínez, en nombre y representación de la Corporación Provincial, en ejercicio de las atribuciones que le están legalmente conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local.

Y de otra, D. José Alberto Rodríguez Cano, Alcalde del Ayuntamiento de Beas de Segura, actuando en nombre y representación de éste, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 21.1 b) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Las partes reconociéndose capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio,

EXPONEN

1. La múltiple y compleja realidad que supone la coexistencia de la Administración General del Estado, las Administraciones Autonómicas y las de las Entidades Locales, proyectando su actividad sobre un mismo espacio subjetivo y geográfico, demanda incentivar un marco de actuación común a todas ellas, que propicie su participación institucional de actuación e incremente sus niveles de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	U-5	02/06/2025	5

eficiencia.

2. En este sentido, las Diputaciones Provinciales tienen atribuida la intervención en cuantos asuntos afectan directamente al círculo de los intereses y responsabilidades de los municipios con la finalidad de asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal que, en muchas ocasiones, se conectan con los intereses de los Ayuntamientos, y en este espacio se hace necesario que las dos administraciones colaboren estrechamente.

3. Que el artículo 47 de la Ley 40/2015 prevé la suscripción de convenios interadministrativos entre dos o más Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculadas a éstas y a través de ellos se podrá acudir a la utilización de medios propios para el ejercicio de competencias propias o delegadas.

4. Que, en virtud del reparto competencial existente, que establece el artículo 149 de la Constitución Española y el artículo 25 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) entre las actuaciones en materia de desarrollo rural y conservación del medio ambiente que pueden ser objeto de cooperación entre ambas Administraciones se encuentran aquellas relativas a la infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad

5. La Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con los artículos 31 y 36 de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, tiene como fines propios, entre otros, asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal, y ostenta como competencias propias la coordinación de dichos servicios municipales entre sí para la garantía de su prestación integral y adecuada, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social de la provincia.

6. El Ayuntamiento de Beas de Segura (Jaén) (en adelante, el Ayuntamiento), de conformidad con el artículo 46 de la Constitución Española, que establece que "Los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad...", de la Ley 16/85 del Patrimonio Histórico Español, de La Ley 14/2997 del Patrimonio Histórico de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área	de	Infraestructuras	Pleno
Municipales			
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	U-5	02/06/2025	6

Andalucía, del artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, de su Plan Especial de Protección, Reforma Interior (PEPRI) y de su Catálogo del Conjunto Histórico de la Villa, ostenta competencias propias en materia de conservación, protección y mejora de su conjunto histórico.

7. Que por Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), se establecen las disposiciones generales precisas para facilitar la programación, presupuestación, gestión y ejecución de las actuaciones financiables con fondos europeos, en especial las provenientes del Instrumento Europeo de Recuperación, aprobado por el Consejo Europeo el 21 de julio de 2020, con la finalidad de impulsar el crecimiento económico y la creación de empleo, recuperar y reparar los daños de la crisis ocasionada por la pandemia del SARS-CoV-2, y promover un proceso de transformación estructural mediante el impulso de la inversión pública y privada y el apoyo al tejido productivo, la aceleración de la doble transición ecológica y digital, y el refuerzo y aumento de la resiliencia y de la cohesión económica, social y territorial en el marco del mercado único europeo. Este Real Decreto-Ley establece un conjunto de medidas para la implementación del PRTR, e incorpora una serie de instrumentos de carácter general dirigidos a reducir las barreras normativas y administrativas que permitan una gestión más ágil y eficiente de los mencionados fondos. En particular, contempla la posibilidad de que las operaciones sean realizadas a través de medios propios, consolidando la elegibilidad de esta forma de actuación en el marco de los criterios de ejecución del Plan y de la normativa específica reguladora de los medios propios.

8. Por Orden ICT /1363/2022, de 22 de diciembre, se establecieron las bases reguladoras para el Programa de mejora de la competitividad y de dinamización del Patrimonio Histórico con uso turístico y se procedió a su convocatoria correspondiente al ejercicio 2022, en el marco del PRTR.

9. Que el Ayuntamiento de Beas de Segura presentó solicitud de ayuda al Programa de mejora de la competitividad y de dinamización del patrimonio con uso turístico en su Convocatoria 2022 - Línea 2, para la ejecución del proyecto RESTAURACIÓN Y RECUPERACIÓN PATRIMONIAL DEL TRAZADO URBANO DEL CASTILLO Y FORTALEZA DE VILLAVIEJA.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área	de	Infraestructuras	Pleno
Municipales			
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	U-5	02/06/2025	7

Que con fecha 20 de diciembre de 2024, la Secretaría de Estado de Turismo resuelve conceder la ayuda con número de expediente PHT-020000-2022-630 por importe total de 2.949.680,00 euros.

10. Que este convenio se formaliza para la ejecución de la RESTAURACIÓN Y RECUPERACIÓN PATRIMONIAL DEL TRAZADO URBANO DEL CASTILLO Y FORTALEZA DE VILLAVIEJA.

11. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 55 del Real Decreto-Ley 36/2020, para la aplicación de los fondos procedentes del PRTR los poderes adjudicadores y las entidades contratantes podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obra y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de un medio propio en aplicación de lo establecido en el artículo 86 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, previo encargo a éste, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 32 y 33 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

12. Que la Disposición Adicional Vigésimo Cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 establece que la «Empresa de Transformación Agraria, S. A., S. M. E., M. P.» (TRAGSA), y su filial «Tecnologías y Servicios Agrarios, S. A., S. M. E., M. P.» (TRAGSATEC) tendrán la consideración de medios propios personificados y servicios técnicos de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Ciudades Autónoma de Ceuta y Melilla, de los Cabildos y Consejos Insulares, de las Diputaciones Forales del País Vasco, de las Diputaciones Provinciales y de las entidades del sector público dependientes de cualesquiera de ellas que tengan la condición de poderes adjudicadores.

13. Que TRAGSA tiene entre sus funciones la realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios agrícolas, ganaderos, forestales, de desarrollo rural, de conservación y protección del medio natural y medioambiental, de acuicultura y de pesca, así como los necesarios para el mejor uso y gestión de los recursos naturales.

Igualmente podrán llevar a cabo la realización de todo tipo de actuaciones para la mejora de los servicios y recursos públicos, siempre y cuando no impliquen el ejercicio de autoridad inherente a los poderes públicos, incluida la ejecución de obras de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español en el medio

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área	de	Infraestructuras	Pleno
Municipales			
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	U-5	02/06/2025	8

rural, al amparo de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Que según el artículo 12 del Real Decreto 345/2025, de 22 de abril, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), TRAGSA y TRAGSATEC realizarán las tareas que se le encarguen en el marco de las relaciones de cooperación con otras administraciones públicas o entidades respecto de las que tengan la condición de medios propios personificados y servicios técnicos en el marco de las relaciones de cooperación con otras administraciones públicas y entidades pertenecientes al sector público, para la satisfacción de un fin común, en el ámbito de las respectivas competencias. Esta relación de cooperación se debe instrumentar a través de un convenio entre las entidades participantes que especificará el interés público común que justifique la suscripción del convenio, las actuaciones a desarrollar, sus plazos y obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes.

14. De entre las competencias de la Diputación de Jaén, se encuentra la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial.

Que la finalidad del presente convenio es la preservación del patrimonio histórico de Beas de Segura mediante la restauración y recuperación patrimonial del trazado urbano del Castillo y Fortaleza de Villavieja de Beas de Segura. Asimismo, además de conservar un valioso legado cultural, también creará un itinerario turístico que potencie la proyección turística de Beas de Segura.

El municipio de Beas de Segura presenta problemas de pérdida población y de renta. Gracias a esta iniciativa podrá revertir su situación y servir de ejemplo incluso más allá de la provincia de Jaén con ecosistemas similares siendo el principal objetivo del proyecto establecer modelos de gestión turística sostenible favoreciendo de este modo el desarrollo de estas zonas rurales, contribuyendo asimismo al desarrollo económico local mediante la creación de nuevos empleos relacionados con el turismo y la rehabilitación patrimonial, así como con la dinamización del comercio y la hostelería en la zona.

Por lo anteriormente expuesto, ambas partes, estando interesadas en fines comunes de interés público como es la restauración y recuperación patrimonial del trazado urbano del Castillo y Fortaleza de Villavieja y la cooperación en el fomento del

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área	de	Infraestructuras	Pleno
Municipales			
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	U-5	02/06/2025	9

desarrollo económico y social, ACUERDAN suscribir el presente convenio de colaboración, que se registrá por las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto y Actuaciones a desarrollar.

El objeto del presente Convenio es la cooperación entre el Ayuntamiento de Beas de Segura y la Diputación Provincial de Jaén para llevar a cabo las obras de restauración y recuperación patrimonial del trazado urbano del Castillo y Fortaleza de Villavieja para establecimiento de itinerario turístico patrimonial en Beas de Segura.

La definición, especificaciones y condiciones tanto técnicas como económicas de los trabajos se definen en el Anexo I MEMORIA TÉCNICA y Anexo II MEMORIA ECONÓMICA que, firmados por ambas partes, forman parte inseparable del presente Convenio.

Segunda.- Financiación

El importe del presente convenio asciende a DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS con DIECIOCHO CÉNTIMOS DE EUROS, 2.475.775,18 €, que serán sufragados por los firmantes del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en la cláusula siguiente.

Tercera.- Obligaciones de las partes.

La DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN se compromete a:

- Ejecutar las actuaciones incluidas en el proyecto de ejecución mediante el encargo a su medio propio instrumental, Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P (TRAGSA). Dichas actuaciones están definidas en el Anexo I MEMORIA TÉCNICA y en el Anexo II MEMORIA ECONÓMICA.
- Realizar la supervisión de los proyectos generados.
- Prestar apoyo al Ayuntamiento de Beas de Segura en la gestión del expediente, por medio de la oficina de Fondos Europeos de la Diputación.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr?nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr?nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área	de	Infraestructuras	Pleno
Municipales			
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	U-5	02/06/2025	10

— Una vez realizada la certificación-liquidación de la obra, la Diputación liquidará el convenio con el Ayuntamiento en el plazo de 30 días, transfiriendo al Ayuntamiento las cantidades sobrantes, si las hubiera, o reclamando las cantidades pendientes como consecuencia de excesos o modificados, entre otros.

— Facilitar al Ayuntamiento de Beas de Segura copia de todas las certificaciones de obra aprobadas y pagadas, a efectos de facilitar la justificación de la subvención por parte del Ayuntamiento.

El AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA se compromete a:

— Transferir a la Diputación Provincial de Jaén la cantidad de 2.475.775,18 €, para la ejecución de las actuaciones descritas en el ANEXO I MEMORIA TÉCNICA y valoradas económicamente en el ANEXO II MEMORIA ECONÓMICA. La transferencia se realizará en los siguientes plazos:

- El primer 40% será transferido a la Diputación en el plazo de 15 días a contar desde la firma de este convenio, salvo que todavía no hubiera sido transferido dicho importe por parte del

Ministerio al Ayuntamiento, en cuyo caso, este podrá, previa acreditación de la situación, solicitar un aplazamiento del pago.

- El resto del importe de la subvención será transferido a la Diputación, inexcusablemente, antes del 1 de marzo de 2026.

— Solicitar y obtener las autorizaciones necesarias para la ejecución de las actuaciones a la autoridad competente, en este caso la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía.

— Aportar Certificación de la aprobación del Proyecto por el Ayuntamiento.

— Aportar Certificado de Disponibilidad de los terrenos.

— Seguimiento en términos presupuestarios de la ejecución del proyecto con arreglo al presupuesto en vigor.

— Asumir todos los costes derivados de la ejecución de obra, además de cualquier incremento que pueda surgir en la ejecución, bien por exceso de medición,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área	de	Infraestructuras	Pleno
Municipales			
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	U-5	02/06/2025	11

modificados de proyecto, cambios en las tarifas del medio propio o cualquier otra circunstancia que altere la previsión inicial.

- El Ayuntamiento de Beas de Segura, por medio del presente convenio, autoriza a la Diputación a retener de cualquier transferencia de la Diputación a su favor, incluida las derivadas de la gestión recaudatoria delegada, las cantidades correspondientes al pago de las cantidades determinadas en este convenio o cualquier exceso que se pueda derivar de la ejecución de obra.

- Aprobar cualquier modificado del proyecto, previo visto bueno de la comisión de seguimiento. Y en caso de que implique un aumento de presupuesto, dicho incremento será transferido a la Diputación en el plazo de 15 días desde la aprobación.

- Asumir tanto la gestión como la justificación de la subvención de la que es beneficiario el Ayuntamiento, para lo que podrá contar con el apoyo de la Oficina de Fondos Europeos.

AMBAS ADMINISTRACIONES se comprometen a:

- Ejecutar las actuaciones con sujeción a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- Velar por el respeto de la normativa vigente en materia de protección de datos.

- Como entidades ejecutoras incluir en los procedimientos que tramiten, las medidas necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la normativa que resulte de aplicación a la subvención concedida.

- Conservar los documentos en formato electrónico durante un período de cinco años a partir de la operación, de acuerdo con el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLkLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLkLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Municipales	Infraestructuras		Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	U-5	02/06/2025	12

— Cumplir con las obligaciones específicas del PRTR:

- El encargo a medio propio quedará condicionado al cumplimiento de la normativa europea y nacional relativas a la financiación del MRR de la Unión Europea, en concreto a las obligaciones específicas o transversales del PRTR del Gobierno de España, en la medida en la que afecten al ámbito objeto del contrato, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2 y siguientes de la Orden HFP/1030/2021.

- Las siguientes obligaciones específicas del PRTR afectarán tanto a licitadores como empresa adjudicataria y medios propios, en la medida que corresponda a cada uno de ellos:

1) Hitos y objetivos: criterios para su seguimiento y acreditación del resultado.

TRAGSA asumirá el cumplimiento del hito y objetivos que se especifiquen en el Anexo I del documento de formalización del encargo, asumiendo los entregables que se asignan conforme al resultado y en los plazos temporales establecidos.

2) Etiquetado verde y etiquetado digital.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, y conforme a las condiciones específicas asociadas al etiquetado que se recogen en los apartados 6 y 7 del documento del Componente 14 del PR TR, TRAGSA deberá cumplir con las Etiquetas asignadas al Subproyecto (Anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismos de Recuperación y Resiliencia).

3) Principio de no causar un daño significativo al medioambiente (Principio DNSH "do no significant harm"): criterios para su seguimiento y acreditación del resultado sobre la evaluación inicial.

Las actuaciones que configuran el proyecto han sido previamente autoevaluadas conforme al modelo que proporciona el Anexo III.B de la Orden HFP 1030/2021, de 29 de septiembre, al objeto de conocer el riesgo de posibles impactos negativos de la actividad contractual en el medioambiente, y no se deducen condiciones específicas para el cumplimiento del principio DNSH, sin perjuicio de la obligación general de respeto al mismo, conforme seguidamente se informa.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área	de	Infraestructuras	Pleno
Municipales			
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	U-5	02/06/2025	13

TRAGSA estará obligada a respetar el principio DNSH y su normativa de aplicación, observando los siguientes 6 objetivos medioambientales que engloba el citado principio, tal y como dispone el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, de 18 de junio:

1. Mitigación del cambio climático: la actividad no podrá dar lugar a considerables emisiones de gases de efecto invernadero.
2. Adaptación al cambio climático: la actividad no podrá provocar un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos.
3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos: la actividad no podrá ir en detrimento del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas, o del buen estado ecológico de las aguas marinas.
4. Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos: la actividad no podrá generar importantes ineficiencias en el uso de materiales o en el uso directo o indirecto de recursos naturales, como las fuentes de energía no renovables, las materias primas, el agua o el suelo en una o varias fases del ciclo de vida de los productos, en particular en términos de durabilidad y de posibilidades de reparación, actualización, reutilización o reciclado de los productos; la actividad no podrá suponer un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o la eliminación de residuos a largo plazo no podrá causar un perjuicio significativo al medio ambiente;
5. Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo: la actividad no podrá dar lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo, en comparación con la situación existente antes de su comienzo.
6. Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas: la actividad no podrá ir en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas o del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr?nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr?nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área	de	Infraestructuras	Pleno
Municipales			
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	U-5	02/06/2025	14

Se cumplirá con el principio DNSH sin perjuicio de la legislación medioambiental nacional y europea pertinente que resultara aplicable.

4) Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés.

Con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que establece el artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 de febrero, la Diputación Provincial de Jaén aprobó un Plan de Medidas Antifraude (PMA), el 16 de diciembre de 2021, al objeto de garantizar y declarar que en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se gestionan de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

El referido PMA se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://www.dipujaen.es/portal-de-transparencia/organizacion-y-cometidos-de-la-diputacion/planes.html>

TRAGSA se deberá adherir al PMA de la Diputación Provincial de Jaén al momento del encargo, comprometiéndose a facilitar su cumplimiento.

Asimismo, como medida de detección de posibles conflictos de intereses y al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.4 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, todas las personas que participen en el procedimiento de licitación y en la ejecución del contrato deberán cumplimentar una Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI).

Las fases e implicados en la suscripción de la anterior declaración responsable, son los siguientes:

a) En las fases de preparación: TRAGSA deberá aportar la DACI al momento de su requerimiento.

b) En las fases de ejecución y resolución: la persona responsable del encargo en el momento de su nombramiento y el subcontratista en su caso.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	U-5	02/06/2025	15

Las DACI de las partes implicadas serán verificadas a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de España para analizar si existe un riesgo de conflicto de intereses, debiendo procederse conforme a lo establecido en la Orden HFP/55/2023, de

24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el PRTR. Si la Agencia Tributaria no dispusiera de datos sobre las personas consultadas, se requerirá a los participantes para que aporten la información necesaria, siendo causa de exclusión de la licitación no atender el requerimiento de conformidad con lo establecido en el art. 7.3 de la referida orden.

5) Compatibilidad del régimen de ayudas de Estado y prevención de la doble financiación. La ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia debe respetar los límites establecidos en relación con las ayudas de Estado y la prevención de la doble financiación procedente del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y de otros programas de la Unión de los mismos gastos, a cuyo efecto se realizará una verificación de la que se dejará constancia en el expediente de contratación.

Por su parte, TRAGSA se compromete a manifestar que no se incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado, mediante declaración responsable que se facilita en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6) Identificación del perceptor final de los fondos adjudicatario de un contrato o subcontratista.

Corresponderá a TRAGSA aportar previamente a la formalización del encargo, la siguiente información:

1. NIF del contratista.
2. Nombre o razón social.
3. Domicilio fiscal del contratista.
4. Aceptación de la cesión y tratamiento de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	U-5	02/06/2025	16

con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

5. Acreditación de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, debiendo reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación, conforme a lo establecido en el artículo 8.2 f) de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

6. Facilitar la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos conforme a lo previsto en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/202, de 29 de septiembre: nombre y fecha de nacimiento del titular real del contratista/subcontratista.

Se entenderá por titular real del beneficiario final de los fondos a la persona o personas físicas que tengan la propiedad o el control en último término del cliente o la persona o personas físicas por cuenta de las cuales se lleve a cabo una transacción o actividad.

7) Derecho al acceso a la información sobre el contrato y conservación de documentación. El encargo queda sometido a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, reconociéndose el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el mismo, así como la obligación del contratista de proporcionarla.

Asimismo, TRAGSA asume la obligación de cumplir las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, de 18 de julio de 2018, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, manteniendo un registro y conservar los documentos justificativos, los datos estadísticos, y demás documentación concerniente a la financiación, así como los registros y documentos en formato electrónico, durante un periodo de cinco años a partir del pago del saldo o, a falta de dicho pago, de la operación. Este periodo será de tres años si la financiación es de un importe inferior o igual a 60.000 euros.

8) Compromisos en materia de comunicación.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	U-5	02/06/2025	17

Las obligaciones de comunicación se encuentran recogidas en el artículo 34.2 del RMRR, en el que se establece que los perceptores de los fondos de la Unión deberán mencionar el origen de la correspondiente financiación y velarán por darle visibilidad, incluido, cuando proceda, mediante el emblema de la Unión y una declaración de financiación con el emblema "financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU", en particular cuando promuevan y justifiquen las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público. Estas obligaciones están especificadas en el artículo 10 del Acuerdo de Financiación entre la Comisión y el Reino de España y en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

Además, tanto este convenio como el encargo que se formalicen, como cualquier otra documentación que se genere y presente para la ejecución y justificación del contrato, las partes vinculadas con las actuaciones del contrato y el público en general deberán cumplir con las indicaciones y autorización que al efecto efectúe la Diputación Provincial de Jaén, debiendo incluir los siguientes lagos, tanto en el encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo:

- Logo de la Diputación Provincial de Jaén.
- Logo de la Junta de Andalucía.
- Logo del PRTR, disponible en el siguiente enlace:
<https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>
- Emblema de la Unión Europea junto con el que se incluirá el siguiente texto:

«Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU».

Cuando se muestre en asociación con otro logotipo, el emblema de la Unión Europea deberá mostrarse al menos de forma tan prominente y visible como los otros logotipos, y el emblema debe permanecer distinto y separado y no puede modificarse añadiendo otras marcas visuales o texto.

Estos lagos se añadirán también a carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLkLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLkLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área	de	Infraestructuras	Pleno
Municipales			
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	U-5	02/06/2025	18

- Cuando proceda, se deberá incluir la cláusula de exención de responsabilidad a que se refiere el artículo 9.6 de la OM HFP/1030/2021, en la que se indique «Financiado por la Unión Europea.

- Next Generation EU. Sin embargo, los puntos de vista y las opiniones expresadas son únicamente los del autor o autores y no reflejan necesariamente los de la Unión Europea o la Comisión Europea. Ni la Unión Europea ni la Comisión Europea pueden ser consideradas responsables de las mismas».

- Todos los principios transversales aplicables al PRTR serán objeto de control y seguimiento por parte de la Administración, debiendo aportarse toda la documentación que pudiera ser requerida en este ámbito. en la fase de adjudicación del contrato, serán precisas declaraciones responsables conforme a los modelos que se facilitan. En la fase de ejecución y seguimiento del contrato, con el fin de poder reaccionar correctamente cuando se detecten incumplimientos imputables al adjudicatario, se prevén penalidades. Y en la fase de verificación y control del contrato, se podrán requerir pruebas específicas del principio DNSH y etiquetado en su caso.

- Someterse a las actuaciones de comprobación material de las actuaciones, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida y que sean necesarios para la correcta gestión y justificación de la Subvención por el Ayuntamiento.

Cuarta.- Comisión de Seguimiento.

Se constituye una Comisión de Seguimiento al objeto de dar respuesta a las cuestiones que se susciten en relación con el desarrollo de este Convenio y con objeto de realizar el seguimiento del mismo. Dicha Comisión estará formada por cuatro representantes de las partes, dos personas designadas por la Diputación Provincial y dos personas designadas por el Ayuntamiento.

Dicha Comisión deberá reunirse, al menos, una vez cada trimestre.

La Presidencia de la Comisión corresponderá al Presidente de la Diputación Provincial de Jaén o Diputado en quien delegue. La Secretaría la ocupará una persona designada entre personal funcionario de la Diputación Provincial de Jaén.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	U-5	02/06/2025	19

Cada una de las administraciones representadas podrá estar asistida por los técnicos que considere conveniente. Las funciones de esta Comisión serán:

- Realizar el seguimiento permanente del objeto del Convenio y de la ejecución de las actuaciones derivadas del mismo, para lo cual se prevé la convocatoria trimestral de reuniones, sin perjuicio de que puedan convocarse en un plazo menor y cuantas veces se considere necesario si la evolución de las actuaciones así lo aconsejan para el cumplimiento eficaz de sus competencias.

- Supervisar y autorizar cualquier modificación del proyecto de obra.

- Resolver las cuestiones que se puedan plantear en caso de imposibilidad de ejecución material de la obra, ya sea por no disponer del proyecto de ejecución en plazo o cualquier otra circunstancia.

- Supervisar los trámites administrativos que hayan de realizarse para el cumplimiento del objeto del Convenio, en aplicación de las normas jurídicas que sean de aplicación.

- Interpretar el Convenio y proceder a su liquidación en caso de extinción, decidiendo lo procedente en relación con las actuaciones derivadas de su ejecución aún pendientes.

- Resolver todas aquellas cuestiones que pudieran plantearse en la aplicación del Convenio.

- Proponer modificaciones al Convenio que, en cualquier caso, habrán de formalizarse por acuerdo entre ambas partes.

- Los acuerdos se adoptarán por unanimidad y de cada sesión se levantará acta.

No obstante, lo anterior, el funcionamiento de la Comisión de Seguimiento en todo lo no previsto en el presente Convenio, se ajustará a lo previsto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, para el funcionamiento de órganos colegiados.

Quinta.-Vigencia del Convenio.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	U-5	02/06/2025	20

El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta la fecha fin indicada para este subproyecto y en todo caso, hasta los cuatro años de su formalización.

Para el inicio de la ejecución de las actuaciones descritas en la Memoria Técnica (Anexo I) será necesario contar con las autorizaciones pertinentes.

Sexta. -Modificación y Extinción del Convenio.

El presente Convenio de cooperación podrá ser modificado por acuerdo de las partes, a propuesta de cualquiera de éstas, mediante la suscripción del oportuno acuerdo de modificación, formalizado antes de la finalización de la duración del mismo.

Serán causas de resolución anticipada del presente Convenio:

- El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y a las demás partes firmantes.
- Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio. En caso de que existieran perjuicios susceptibles de indemnización en los términos de los artículos 49.e) y 51.2.c) de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, éstos serán evaluados y acordados por la Comisión de Seguimiento del

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	U-5	02/06/2025	21

presente Convenio. En caso de desacuerdo, se estará a lo establecido en el párrafo segundo de la cláusula Octava.

g) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.

h) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores previstas en el Convenio o en otras leyes.

Séptima. -Naturaleza y Jurisdicción. El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Está excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en virtud del artículo 6.1, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios de dicha Ley para resolver las dudas o lagunas que puedan presentarse.

La existencia de cualquier tipo de discrepancia entre las partes en relación con la interpretación o ejecución de lo establecido en este Convenio de Colaboración, no resuelto en el seno de la Comisión de Seguimiento, se resolverá conforme a los que al efecto se determine por los Jueces y Tribunales del orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Y en prueba de conformidad en cuanto antecede, las partes lo firman en triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha en su encabezamiento indicados.

ILMO.SR.PRESIDENTEDELADIPUTACIÓNDE JAÉN, Fdo.-D. Francisco Reyes Martínez	ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA, Fdo.-D. José Alberto Rodríguez Cano
---	--

SECRETARIA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Fdo.-D'. Mª Dolores Muñoz Muñoz
--

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R	PÁGINA 374/387
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.			



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	U-5	02/06/2025	22

ANEXO I

MEMORIA TÉCNICA

1 ANTECEDENTES

En el seno del Instrumento Europeo de Recuperación para afrontar las consecuencias económicas y sociales ocasionadas por la COVID-19, conocido como Next Generation EU (Próxima Generación EU), se aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España (en adelante PRTR), en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea (en adelante MRR).

El PRTR se estructura en 4 ejes estratégicos: para la transición ecológica, la transformación digital, la cohesión social y territorial, y la igualdad de género, vertebrados a su vez en 10 políticas palanca y 31 componentes. La política palanca V sobre "Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora" y el Componente 14 sobre "Modernización y Competitividad del Sector Turístico", responden a la necesidad de transformar y modernizar el sector turístico en España aumentando su competitividad y resiliencia. La inversión 4, proyecto 3, tiene por objeto financiar la rehabilitación de bienes de interés cultural de titularidad pública con uso turístico, contribuyendo al cumplimiento del objetivo 228 de la Decisión CID, consistente en la finalización de 50 actuaciones de rehabilitación de patrimonio histórico como mínimo para el segundo trimestre de 2026, que deberán cumplir la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» (DO C 58, de 18.2.2021, P.1), una lista de exclusiones y el acervo medioambiental pertinente de la UE y nacional.

El Ayuntamiento de Beas de Segura (Jaén) tiene entre sus funciones la de impulsar el turismo patrimonial, mediante la restauración, conservación y rehabilitación del conjunto histórico patrimonial del municipio, con cuantas acciones sean precisas para la planificación, ejecución y seguimiento de programas y proyectos destinados a tal fin, por tratarse de un sector estratégico generador de empleo y riqueza.

En el contexto descrito, el Ayuntamiento de Beas de Segura ha concurrido a la convocatoria de ayudas aprobadas por Orden ICT/1363/2022, de 22 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para el Programa de mejora de la competitividad y de dinamización del Patrimonio Histórico con uso turístico y se

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	U-5	02/06/2025	23

procede a su convocatoria correspondiente al ejercicio 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, resultando beneficiaria de una ayuda de 2.949.680,00 € por Resolución definitiva de concesión de fecha 20 de diciembre de 2024.

Entre las actuaciones previstas se encuentra la ejecución de las obras para la Restauración y Recuperación Patrimonial del trazado urbano del Castillo y Fortaleza de Villavieja para el establecimiento de itinerario turístico patrimonial y los honorarios técnicos.

2 OBJETO GENERAL DE LOS TRABAJOS

Los trabajos objeto del presente Convenio, son: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE RESTAURACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL TRAZADO URBANO DEL CASTILLO Y FORTALEZA DE VILLAVIEJO PARA ESTABLECIMIENTO DE ITINERARIO TURÍSTICO PATRIMONIAL, que se describen a continuación.

El conjunto de las actuaciones se llevará a cabo en los bienes patrimoniales del municipio de Beas de Segura.

3 DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

El detalle de los trabajos a realizar se refleja en el proyecto redactado por D. Pablo Millán Millán, denominado "Proyecto básico y de ejecución de RESTAURACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL TRAZADO URBANO DEL CASTILLO Y FORTALEZA DE VILLAVIEJO PARA ESTABLECIMIENTO DE ITINERARIO TURÍSTICO PATRIMONIAL" cuyo promotor es el Ayuntamiento de Beas de Segura y que fue registrado en la Consejería de Cultura para su aprobación el pasado 03/04/2025. En el presente convenio no se incluyen el Capítulo 1 completo (Honorarios) y parte del capítulo 2 (Trabajos de arqueología) al ser contratados estos directamente por el Ayuntamiento de Beas de Segura.

La estrategia general de intervención para el Castillo y Fortaleza de Villavieja consistirá en la recuperación del trazado de la muralla y los restos defensivos, así como del paseo sobre el adarve para habilitar nuevamente el recorrido perimetral del recinto, mediante diversas fases de intervención:

1. CONSOLIDACIÓN DE LA BASE GEOLÓGICA, consistente en dos líneas de actuación:

a) Se pretende revisar y limpiar la superficie que conforma la pared vertical,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	U-5	02/06/2025	24

identificando las zonas con grietas susceptibles de progresar que no presenten una seguridad frente al paso del tiempo y tratándolas mediante un sellado con cemento, limpiando de elementos vegetales la pared evitando así que las raíces de especies como, por ejemplo, higueras sigan progresando por dentro de la toba y creando presiones que puedan generar en un futuro la fractura de algún paramento.

b) Por otro lado, se deben realizar unas perforaciones con micropilotes cruzados que actúe de "cosido" del terreno. La inyección en una roca de naturaleza tobosa como esta, hace que progrese aprovechando la porosidad de la misma consolidando el núcleo de la roca y eliminando posibles grietas internas que estuvieran comprometiendo la estabilidad del macizo.

2. **BAJOMURALLA SUR. Trascastillo:** En la bajomuralla sur se pretende recuperar la movilidad longitudinal que conecta los diferentes banales defensivos creando un nuevo paseo. En esta área la presencia geológica supera la previsión de aparición de restos arqueológicos, lo que convierte el recorrido en una oportunidad de puesta en valor del acantilado tobáceo. El punto más elevado serán las antiguas vaquerías, donde han aparecido restos de una posible torre fortificada y, posteriormente, un pozo con acequia que puede ser el germen de un paseo ajardinado a lo largo del Trascastillo.

3. **CALLE DE LA VILLA:** La propuesta para la calle de la Villa propone volver al estado anterior al actual en el que el desnivel topográfico se salvaba con una pieza de escalera-rampa en la que las huellas constan de una cierta pendiente. La solución actual de escalera convencional combinada con una rampa de pendiente inasumible no permite mejorar la accesibilidad y provoca la partición de la sección urbana, ya de por sí ajustada. La calle cuenta con un espacio singular, el ensanchamiento de la placeta intermedia, "entre murallas", por lo que es un lugar idóneo para introducir un espacio vegetal que acompañe al resto de la intervención. Se potencia el carácter de la calle como espacio lineal de compresión, que se abre en puntos muy controlados, para finalmente desembocar en la apertura paisajística que supone la plaza de la Villa, con sus dos miradores contrapuestos.

4. **CALLE SOR CONSUELO:** El espacio urbano de la calle Sor Consuelo se plantea como una intervención continuista que cosa la plaza de la Villa y de la ermita con la zona de la Plazuela, ya fuera del ámbito de la Villavieja. Como espacio singular destaca la trasera de la ermita, actualmente cerrada por un muro de aparente valor histórico, y que la lógica dicta que acabe abriéndose, al menos parcialmente para permitir los recorridos deambulatorios en torno al santuario.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	U-5	02/06/2025	25

5. PUERTAS DE LA FORTALEZA: La historiografía ha confirmado la situación de al menos tres puertas de la antigua fortaleza de Villavieja, la de la Villa al inicio de la calle homónima, la de la Barrera en el encuentro con la Plazuela, y la del Palo en la calle Sor Consuelo. Por ello, se desarrollarán trabajos arqueológicos para determinar la ubicación exacta de estos elementos y conocer si existen restos de interés que poder sacar a la luz. En cualquier caso, la intervención se completará con la creación de algún tipo de umbral contemporáneo que de acceso al barrio de la Villavieja y permita marcar un punto de inflexión entre la trama urbana residencial y el antiguo recinto fortificado.

El Conjunto Histórico de Beas de Segura ofrece innegables valores culturales, económicos y sociales; la conservación de este Conjunto debe ser una intervención destinada a revitalizar no solo el Patrimonio inmobiliario, sino la calidad de vida de sus vecinos.

Se actúa en la Recuperación patrimonial del trazado urbano, intervención de urbanización (soterramiento de cableado, iluminación, pavimentaciones). Intervención arqueológica en menor escala y localizada en las localizaciones de las antiguas puertas de acceso a la fortaleza y consolidación de la base geológica de la zona sur.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLtKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLtKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	U-5	02/06/2025	26

PROGRAMA DE INTERVENCIÓN:

IDENTIFICACIÓN	INTERVENCIÓN
DEMOLICIONES Y ACTUACIONES PREVIAS	DEMOLICIONES DE PAVIMENTOS Y SOLERAS EXISTENTES
RESTAURACION	ANDAMIOS, ELIMINACION DE PROTECCION EXISTENTE DE FRAGMENTOS DESPRENDIDOS DE PIEDRA, DE MORTEROS EXISTENTES, TRATAMIENTOS HERBICIDAS, TRATAMIENTO DE FISURAS, ENFOSCADOS e HIDROFUGACION. ESTABILIZACION ZONAS DE DERRUMBE Y PRECONSOLIDACION QUIMICA EN FABRICA VISTA. REPARACION DE MUROS DE MAMPOSTERIA Y REINTEGRACION VOLUMETRICA
CONSOLIDACION	APEOS Y RETACADO DE JUNTAS EN SUPERFICIE DE PIEDRA
ALBAÑILERIA	COMPACTACIONES MECANICAS, SUBBASES GRANULARES, BASES DE HORMIGON, MUROS DE CARGA
REVESTIMIENTOS	PAVIMENTOS DE BALDOSA DE PIEDRA NATURAL, DE ADOQUINES, APLACADOS DE PIEDRA CALIZA Y MOBILIARIO URBANO
INSTALACION ELECTRICA	CANALIZACIONES SUBTERRANEAS, CABLEADO Y CUADROS DE PROTECCION
INSTALACION DE FONTANERIA	FUENTE e INSTALACION
LUMINOTECNIA	LUMINARIAS
VEGETACION	PLANTACION ESPECIES VARIAS Y ALCORQUES

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R	PÁGINA 379/387
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Nº Sesión	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	U-5	02/06/2025	27

ANEXO II MEMORIA ECONÓMICA

El Ayuntamiento de Beas de Segura (Jaén) transferirá a la Diputación Provincial de Jaén el importe total de las actuaciones especificadas en el ANEXO I MEMORIA TÉCNICA, el cual según el proyecto redactado por el arquitecto D. Pablo Millán Millán, denominado “Proyecto básico y de ejecución de RESTAURACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL TRAZADO URBANO DEL CASTILLO Y FORTALEZA DE VILLAVIEJO PARA ESTABLECIMIENTO DE ITINERARIO TURÍSTICO PATRIMONIAL” asciende a **2.475.775,18 €**, con el siguiente detalle:

El presupuesto para la ejecución de los trabajos es el siguiente

CAPÍTULOS

1. EXCAVACIONES ARQUEOLÓGICAS .	137.680,00
2. DEMOLICIONES .	55.248,23
3. ACTUACIONES PREVIAS .	31.110,40
4. CONSOLIDACIÓN .	63.691,11
5. ALBAÑILERÍA .	245.195,68
6. REVESTIMIENTOS .	746.707,70
7. INSTALACIONES .	133.257,87
8. CERRAJERÍA .	28.312,00
9. LUMINOTECNIA .	160.212,36
10. JARDINERÍA .	39.922,74
11. CONTROL DE CALIDAD Y ENSAYOS .	2.012,71
12. GESTIÓN DE RESIDUOS .	43.388,34
13. SEGURIDAD Y SALUD .	32.668,59

Presupuesto de ejecución material	1.719.407,73
13% de gastos generales	223.523,00
6% de beneficio industrial	103.164,46

Suma	2.046.095,19
21 % IVA	429.679,99

Presupuesto de ejecución por contrata	2.475.775,18
---------------------------------------	--------------

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R	PÁGINA 380/387
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Nº Sesión	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	U-5	02/06/2025	28

Asciende el presupuesto de ejecución por contrata a la expresada cantidad de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS.”

SEGUNDO: Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO: Notificar este acuerdo a la Empresa de Transformación Agraria, S.A, S.M.E, M.P (TRAGSA) y al Ayuntamiento de Beas de Segura.

CUARTO: Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición con carácter previo a la interposición de recurso contencioso-administrativo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Sometida la propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	381/387



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Presidencia		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	U-6	02/06/2025	1

U-6	DECLARACIÓN INSTITUCIONAL: “CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI”.
-----	---

Prevía declaración de urgencia aprobada con el voto unánime de todos los Señores y Señoras asistentes que supone el quórum de la mayoría absoluta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, da cuenta de la Declaración Institucional la **Sra. Ruiz Sánchez** que es del siguiente contenido:

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI

El 28 de junio se conmemora el Día Internacional del Orgullo LGTBI, una fecha de alcance mundial que celebra la diversidad y recuerda la importancia de garantizar los derechos y libertades de todas las personas, con independencia de su orientación sexual.

Esta jornada tiene su origen en los hechos ocurridos en 1969 en el barrio neoyorquino de Stonewall, que marcaron un antes y un después en la reivindicación de los derechos civiles del colectivo LGTBI. Desde entonces, esta fecha se ha consolidado como una oportunidad para reflexionar, reconocer los avances logrados y seguir construyendo una sociedad donde la dignidad, la libertad y la igualdad plena sea una realidad para todos.

En este 2025, desde la Diputación Provincial de Jaén, queremos reiterar nuestro firme compromiso con los valores democráticos de igualdad, respeto, libertad y dignidad. Reivindicamos el papel de los gobiernos locales en la promoción de entornos seguros, inclusivos y respetuosos, en los que la diversidad sea comprendida como un valor compartido que enriquece la vida en comunidad. Es fundamental reforzar el papel de las organizaciones de la sociedad civil, incluyendo a las entidades LGTBI como agentes de transformación social garantizando su participación activa en la elaboración y evaluación de las políticas públicas.

Asimismo, consideramos esencial que las instituciones actúen con determinación frente a los discursos que promuevan la intolerancia, estableciendo

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Presidencia		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	U-6	02/06/2025	2

mecanismos eficaces para prevenir y abordar posibles situaciones de discriminación. Este año se cumple el 20 aniversario de la aprobación de la ley que permitió el matrimonio igualitario y la adopción conjunta por parejas del mismo sexo en España un avance significativo en el reconocimiento legal y social del colectivo LGTBI, que situó a nuestro país entre los más avanzados en el respeto a la diversidad familiar y a los derechos civiles. Y si bien es cierto que España ha sido un país pionero fruto del trabajo conjunto de muchas personas, organizaciones e instituciones también reconocemos que aún persisten situaciones de desigualdad, violencia y rechazo que deben ser erradicadas con decisión y responsabilidad institucional, abordando -de forma integral- la realidad específica de las personas LGTBI, que además son racializadas, migrantes, con diversidad funcional o en situación de pobreza dado que ellas experimentan formas específicas y agravadas de discriminación. En este sentido, es importante promover políticas que atiendan estas circunstancias particulares con medidas de protección efectivas y proporcionales, siempre desde una perspectiva centrada en los derechos humanos y en la cohesión social.

Por ello, instamos al Gobierno de España a dotar de la dotación presupuestaria específica y sostenida a los gobiernos locales para que puedan seguir trabajando en:

- Protocolos específicos para la atención integral a víctimas de agresiones motivadas por intolerancia, priorizando la protección de menores, personas trans y colectivos especialmente vulnerables.
- Formación del personal municipal, especialmente en áreas como servicios sociales, seguridad ciudadana y educación, en materia de diversidad sexual y de género.
- Desarrollo de campañas educativas y de sensibilización que promuevan la convivencia, la tolerancia y el respeto a todas las personas. Según datos recientes, aproximadamente la mitad de las víctimas LGTBI de agresiones físicas, sexuales o verbales registradas no denuncian estos incidentes debidos principalmente al miedo o a la falta de confianza en los procedimientos institucionales.

Desde las entidades locales reiteramos nuestro compromiso para generar entornos de confianza, prevenir estas violencias y mejorar la respuesta institucional frente a cualquier manifestación de odio o discriminación. Tampoco podemos

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Presidencia		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	U-6	02/06/2025	3

obviar que, en el contexto internacional, asistimos con preocupación a retrocesos en materia de derechos humanos que afectan directamente al colectivo LGTBI. Los discursos de odio, la reversión de avances legales y la persecución institucional en algunos países ponen en riesgo principios fundamentales que deben ser preservados por la comunidad internacional. Por todo ello, desde la Diputación Provincial de Jaén expresamos nuestro apoyo a las políticas públicas que promuevan la igualdad de oportunidades y el respeto mutuo y subrayamos la importancia de la educación, la sensibilización y el diálogo como herramientas fundamentales para fortalecer la cohesión social y la tolerancia.

Invitamos a todos los gobiernos locales a sumarse a esta declaración y a continuar desarrollando iniciativas que refuercen la inclusión y el reconocimiento de todas las personas, con especial atención a quienes se encuentran en mayor situación de vulnerabilidad. Porque la dignidad y la igualdad no deben ser eslóganes, sino principios reales, sostenidos desde el trabajo conjunto, la responsabilidad democrática y el respeto a la libertad de todas las personas.”

Sometida la Declaración a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	384/387





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión N° 6	N° Acuerdo	Fecha 02/06/2025	Hoja 1

	RUEGOS Y PREGUNTAS

- No consumen turno

Visto Bueno
El Presidente,

Doy Fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R	PÁGINA	385/387
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6		02/06/2025	1

HOJA DE INCIDENCIAS

Primera. Se debaten conjuntamente los asuntos incluidos en los puntos 9, 10 y 11 del orden del día.

Segunda. Los siguientes diputados y diputadas no se encuentran presentes a la hora de votar los asuntos incluidos en el orden del día:

P.13: D. Francisco Javier Perales Fernández

P.14 y 15: D^a. María Dolores Ruiz Sánchez

P. 31: D. Francisco Javier Lozano Blanco

Tercera. El Sr. Camacho Nuñez abandona la sesión durante el debate del asunto incluido en el punto 31 del orden del día.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R	PÁGINA	386/387
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.				





ÓRGANO: PLENO

SESIÓN: Ordinaria. **Número:** 6 **FECHA:** 02 de junio de 2025

Y sin más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las doce y diez horas del día de la data, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firma el Sr. Presidente conmigo, la Secretaria General, que doy fe.

DILIGENCIA FINAL

A la presente acta acompaña el video de la sesión, el cual recoge el contenido íntegro de las intervenciones producidas durante la misma y que ha sido firmado electrónicamente por mí la Secretaria General y el Presidente, siendo su código de verificación en la sede electrónica de la Diputación:

<https://csv.dipujaen.es/?60B519B0A38A4E98FEA54B7F2E12DF4B>

Ambos documentos conforman, de manera indisoluble, la videoacta de la sesión, dándose con ello debido cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial y a las disposiciones sobre emisión y forma de los actos administrativos en soporte electrónico del artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO: VIDEO CONVOCATORIA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA Nº 6/2025 DE
FECHA 02 DE JUNIO DE 2025.

CÓDIGO: VI0002IH

TIPO DOCUMENTO: DOCUMENTO LIBRE

CSV: 60B519B0A38A4E98FEA54B7F2E12DF4B

URL VERIFICACIÓN: <https://csv.dipujaen.es/?60B519B0A38A4E98FEA54B7F2E12DF4B>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA512

HASH DOCUMENTO: 1b62f01623d8d621457af2613f7859a98ef19455

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:52:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	17/07/2025 13:08:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zn26T3gBh/GArLiKLxMwOQ==	AC00026R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

